

XLC

REY
1984

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DEPARTAMENTO DE LETRAS CLÁSICAS

M. T. CICERONIS De partitione oratoria

tesis que, para optar el grado de
maestro en Letras Clásicas, presenta
BULMARO REYES CORIA

asesor: Mtro. José Tapia Zúñiga

CIUDAD UNIVERSITARIA
MÉXICO, D. F.
1984



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

a mis padres:

el señor AGUSTÍN REYES (+),
campesino, bracero y albañil, y

la señora HERLINDA CORIA,
verdadera madre de ocho hijos,

porque me han enseñado que el trabajo hecho con
responsabilidad y tesón dignifica al hombre.

non is solum gratus debet esse, qui accepit
beneficium, verum etiam is, cui potestas
accipiendi fuit

GRACIAS a todas aquellas personas cuyos nombres momentáneamente están fuera de mi memoria, de quienes recibí apoyo tanto moral como material e intelectual, desde el mínimo dato hasta la máxima sugerencia;

a mis alumnos de cultura latina que generosos aceptaron el ensayo;

a la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo cuyo mecenazgo disfruto el ocio;

al doctor Rubén Bonifaz Nuño, director del Instituto de Investigaciones Filológicas, por su amigable bondad;

al doctor Germán Viveros Maldonado, director del Centro de Estudios Clásicos, por su apoyo constante;

al maestro Eduardo Pérez Fernández, secretario académico del mismo Instituto, por sus oportunas e imprescindibles estimulaciones;

finalmente, a la maestra Amparo Gaos Schmidt, a cuya liberalidad humana e intelectual la traducción de la obra debe muchísimas y muy valiosas observaciones, y

a la primera lectora del manuscrito, la maestra Marfa Patricia Villaseñor Cuspinera, sobre todo, por sus innumerables objeciones, pues sin ella esta obra adolecería de más obscuridades de las que pretende iluminar.

De partitione oratoria... represents most accurately of all surviving ancient treatises those details of rhetorical theory most useful to young students in the schools of rhetoric.

D. L. Clark

rhétorique complète que Cicéron écrivit par demandes et par réponses, pour l'instruction de son fils, semblerait devoir être répandue dans toutes les écoles et cependant elle est à peine connue.

J.-V. Le Clerc

ÍNDICE

- I. Preámbulo, IX
- II. LAS ENSEÑANZAS DE LA OBRA RETÓRICA De partitione oratoria, XV
 - A. La vis oratoris, XVII
 - a) Res, XVII
 - b) Verba, XXIX
 - 1. sua sponte fusum, XXX
 - 2. conversum atque mutatum, XXXV
 - c) Actio, XXXV
 - d) Memoria, XXXVI
 - B. La oratio, XXXVIII
 - a) Principium, XXXIX
 - b) Narratio, XLIII
 - c) Confirmatio, XLIII
 - 1. reprehensio, LII
 - 2. tractatio inventorum, LIV
 - d) Peroratio, LVII
 - C. La quaestio, LXIV
 - a) Propositum, LXV
 - b) Causa, LXVIII
 - 1. exornatio, LXIX
 - 2. deliberatio, LXXXI
 - 3. iudicium, XCI
- III. Conclusión, CXV

M. TULLII CICERONIS
De partitione oratoria, 1

Sobre la partición oratoria
de MARCO TULIO CICERÓN, 1

Notas al texto latino, CXX

Notas al texto español, CXCI

IV. BIBLIOGRAFÍA, CCXXXI

ÍNDICE DE ESQUEMAS

esquemas

1. Apreciación general de los fundamentos de la ratio dicendi, XVI
2. Los lugares, XXII
3. Los géneros de causa, a partir del género de los oyentes, XXVI
4. La ratio collocandi en la exornatio, XXVII
5. La ratio collocandi en el iudicium y en función del acusador, XXVIII
6. La posible ratio collocandi en el iudicium y en función del reo, XXIX
7. Los géneros de expresión de las palabras, ya sea tomadas aisladamente o en combinación con otras, XXX
8. Las palabras consideradas aisladamente, XXXI
9. Las características del discurso, atendiendo a las palabras, solas o en frase, dichas espontáneamente, XXXII
10. La alteración de las palabras, XXXIV
11. La acción, XXXVI
12. La partición fundamental del discurso oratorio, XXXIX
13. La partición del exordio, XL
14. La narración, o explicación de los hechos, XLII
15. Los géneros de los bienes y de los males, XLIII
16. Fórmula con que se indaga todo lo que viene a controversia, XLV
17. Los lugares de la refutación, LII
18. Los géneros de argumentación, LIII

19. Los testigos y su comportamiento, como parte de la argumentación, LV
20. El camino de la amplificatio como parte de la peroratio, LVIII
21. Los lugares para aumentar, de acuerdo con el género de la oración, LXII
22. Los géneros de las búsquedas, LIV
23. Los géneros del propositum, LXVII
24. Los géneros de las causas, LXIX
25. Los adornos de un discurso hecho para deleitar, LXXI
26. Las cosas buenas y las cosas malas en relación con las cuales un hombre puede ser alabado o vituperado, LXXIII
27. Imitación de virtudes por vicios, LXXIX
28. La partición fundamental del discurso deliberativo, LXXXII
29. Clasificación de los bienes, atendiendo a la necesidad, LXXXIV
30. Diferenciación de los hombres, atendiendo a su educación, LXXXVII
31. Los géneros de las causas, LXXXVIII
32. La partición de las razones de efectuar, LXXXIX
33. Los lugares para amplificar en la peroración de un discurso deliberativo, LXXXIX
34. Los lugares para conmover a los oyentes en la peroración de un discurso deliberativo, XC
35. Las etapas de toda causa, XCIV
36. La coniectura en la oración judicial, XCV
37. La partición de los escritos, de donde se toman los motivos más graves de una acusación, o de una defensa, CV

38. La oración judicial, desde el punto de vista del acusador
así como del defensor, CVI
39. La definición en el discurso judicial, CVII
40. La partición del derecho como lugar en el iudicium, CIX
41. La cualidad del escrito en la causa judicial, CX

I. PREÁMBULO

El estudio presente descansa en el esclarecimiento de la obra De partitione oratoria, de modo que su valor resulte obvio y aprovechable.

Al iniciar esta empresa, de ningún modo podía haber pronunciado las palabras de Cicerón, cuando éste decidió traducir del griego al latín un discurso de Esquines y otro de Demóstenes: putavi mihi suscipiendum laborem utilem studiosis, mihi quidem ipsi non necessarium.¹ Al contrario, al estudiar literatura latina, siempre me han sido necesarias las lecciones de su retórica;² de ahí que al traducir el diálogo De partitione oratoria, todas y cada una de sus enseñanzas me hayan parecido un útil instrumento de análisis e introspección literarios, puesto que, de hecho, esta es la obra más puramente científica de todos los escritos sobre retórica, de Cicerón,³ y, en este sentido, constituye una retórica elemental completa, o, como en otro lugar fue dicho, el catecismo de la retórica.⁴

Ciertamente, la obra es monótona y árida,⁵ sobre todo, para

¹Es decir: 'he pensado emprender una labor útil para los estudiosos, pero no necesaria para mí' (De op. gen. orat., V, 13).

²Los correspondientes planes de estudio de la UNAM lamentan aún esta carencia.

³El juicio es de Rackham (1942).

⁴Es opinión de Gaetano Curcio (1900).

⁵Así la vieron, por ejemplo, Mommsen (1856), Lamarre (1901), Bornecque (1925), impelidos, sin duda, por Nisard (1848), y de la misma manera la acepta Barthes (1970), quien agrega: "il meno morale dei trattati di Cicerone (e percio, quello che io preferisco)".

espíritus hedonistas y proclives a lecturas muelles. Tal apreciación repelente es, sin duda, la causa de su marginación intelectual. Pienso, al decir esto, en aquel inoportuno juicio rostagniano comparativo y parentético y despectivo ante la grandeza del máximo fruto ciceroniano: "al componer el De oratore (junto al cual bien escasa importancia tienen las Partitiones oratoriae)", o en aquella enconada renuencia marcelina en traducir esta obra, justificada aun con la audacia de pensar en nombre de los posibles lectores, a quienes, "prevenidos con el estruendo que el nombre de Cicerón trae consigo, han de parecerles indigestos y de poca sustancia los tratados [sobre retórica] sin interés dramático".⁶ (No sé cómo podría inyectarse o sustraerse dramatismo de una obra técnica, vaciada, sí, en un diálogo, pero que no alcanza las características de ese género).

Desde luego, unas lecciones de retórica al abrigo de semejantes recomendaciones, no pueden tener una divulgación expedita. De ahí que deba recordarse que, en Roma, la educación superior descansaba fundamentalmente en la retórica, y ésta, junto con la hacienda, era el medio para alcanzar posiciones encumbradas, así como para escalar los más altos puestos de la administración pública a partir de la época republicana.

Sin embargo, esa ciencia, o arte, a pesar de su importancia,

⁶Rostagni, ob. cit., vol. I, p. 579, y Menéndez y Pelayo en Obras Completas de Cicerón, introducción, y, como el primero, Jean Bayet y otros muchos.

paulatinamente pierde vigencia. En Roma misma, ya bajo el imperio, fue privada de su poder práctico, y limitada a ser puramente materia de ornato, o bien, instrumento preceptivo. Y con la insignia del ornato y de la educación fue pasando, de alguna manera, hasta nuestros días, cada vez más transformada, al grado de que en la actualidad por retórica vulgarmente se entiende aquello que se dice en sentido figurado, y aun en aulas prestigiosas suele enseñarse bajo su título tan sólo una de sus partes, la elocutio, y ésta parcializada.

Obviamente, para realizar un análisis literario auténtico, en la medida de lo posible, lo más adecuado es acudir al método de inspiración y de composición del propio autor.⁷ En este sentido, nosotros sabemos que los discursos oratorios latinos se formaron en la escuela del rétor, y que éste disponía de una enseñanza sistemática que orientaba a sus alumnos hacia la vida práctica, hacia el foro.⁸

Es innegable, pues, el valor de cualquier documento que nos

⁷Esto mismo ha sido dicho ya de otras maneras. Véase, por ejemplo, Roberto Heredia Correa, en su introducción a las Sátiras de Juvenal (B.S.G. et R.M., 1974), p. XXXVIII: "que... se vea y se juzgue de acuerdo con sus propias leyes de perspectiva".

⁸Cfr. Quint., XII, III, cuyo título ilustrativamente es: necessariam iuris civilis scientiam, añadido por Radermacher. Para ampliar el tema cfr. Marrou, ob. cit., especialmente pp. 347-356; Fowler, ob. cit., especialmente pp. 168-203; Bonner, ob. cit., c. VI; Clark, D. L., pássim; Wilkins, c. V.

trasmite los contenidos sistematizados de aquella enseñanza de retórica, y más aun si el mismo es completo, como es éste De partitione oratoria, único en su género, que, sin embargo, encierra una desventaja: el texto es un tanto obscuro.⁹ De ahí que se pretenda su esclarecimiento.

2 Dos trabajos fundamentales, y sin los cuales muchos pasajes hubieran continuado en la obscuridad, precedieron a éste: el comentario de Merchant (1896), que se propuso demostrar la legitimidad y la fecha de composición de la obra, y el de Sternkopf (1912), cuyos estudios tendieron a establecer las fuentes de la Academia en que, por palabras del propio Cicerón (de p. or., 139), se inspiró este mismo. Ambos son constantemente referidos, y me fueron de un invaluable servicio. Ambos son insuperables. Esas constantes alusiones se deben a que ellos son los dos estudiosos principales del compendio De partitione oratoria, en tanto que, doctores, establecieron y probaron sendas tesis, en latín. Y, al respecto, mis notas cuando dicen: 'Merchant omite' o 'Sternkopf no se ocupa', no son ociosas, y de ningún modo reprochantes ni mucho menos despectivas, pues, como ya quedó dicho, esta tesis persigue una meta diferente de las de aquellos.

La inquietud, por otra parte, no es gratuita, ya que solo en muy contadas ocasiones un discurso latino ha sido analizado con sus propios ins-

⁹Este juicio no es originalmente mío: cfr., por ejemplo, Rackham, ob. cit., p. 306, y Nissard, pról. a de p. or.

trumentos de confección, y en términos generales, ya se ventiló más arriba, el concepto de retórica suele limitarse a la sola elocutio, de tal modo que insensiblemente ha ido formándose un vacío metodológico, por lo que a retórica latina se refiere. Tengo a la mano, por ejemplo, dos trabajos: uno que bajo el enunciado de 'struttura retorica' se ocupa solamente de la estadística oracional y de las cláusulas métricas; el otro que, en su intento de análisis, realiza su máximo acercamiento a la literatura latina a través de autores como Alfonso Reyes, Curtius, Hermosilla, Ruano, cuyas obras, si bien son de un valor inapreciable, por su propia naturaleza han de servirnos más bien como auxiliares en la comprensión de las antiguas teorías, y no como método de análisis básico.

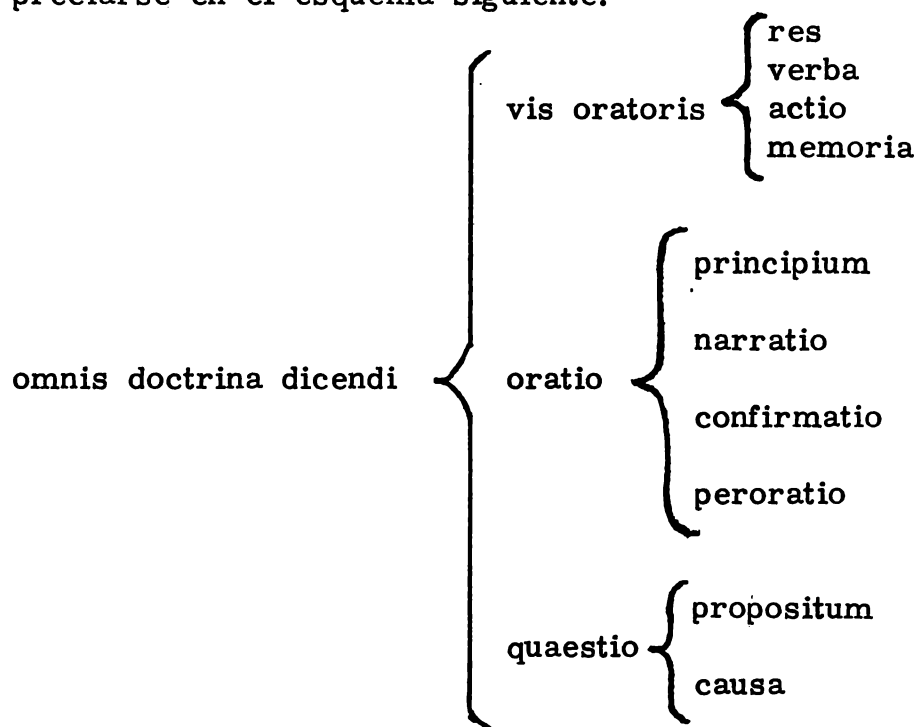
Aquí dejo, entonces, esquematizada esta obra técnica De partitione oratoria, de Marco Tulio Cicerón, que bien valdría la pena aplicar en el análisis de un discurso oratorio latino, si la excusa de su obscuridad hubiera desaparecido.

II. LAS ENSEÑANZAS DE LA OBRA RETÓRICA De partitione oratoria

}

}

Las enseñanzas para componer un discurso oratorio, con base en las Partitiones oratoriae (3),* se agrupan en tres unidades fundamentales¹ —la vis oratoris, la oratio y la quaestio— cuya composición puede apreciarse en el esquema siguiente:



ESQUEMA 1. Apreciación general de los fundamentos de la ratio dicendi.



*Los números arábigos se refieren a los párrafos.

¹ Este tratado de retórica —el más puramente científico de todos los escritos ciceronianos, según palabras de H. Rackham, ob. cit., p. 306— es el único, tanto entre los griegos como entre los romanos, que usa esta división tripartita; por ejemplo, C. Julio Víctor divide su disciplina dicendi en inventio, dispositio, elocutio, memoria y pronuntiatio, y el propio autor de la Retórica a Herenio, haya sido o no Cornificio, em-

A. LA VIS ORATORIS

a) Res

Así pues, habiendo visto (esquema 1) que la fuerza del orador (vis oratoris) consta de cosas (res)² y de palabras (verba), analicemos primeramente las cosas, que son lo substancial de la retórica (ratio dicendi), algo así como la materia prima a partir de la cual se conforma un discurso oratorio (oratio). Cicerón, en el texto Quibus rebus fides fit? Argumentis, insensiblemente substituye el término res por argumenta, ya que desde un punto de vista sintáctico, ambos vocablos son equivalentes, por desempeñar en un mismo nivel, la misma función de complemento instrumental del predicado. Este fenómeno se extiende aun más, al confundir, quizá más propiamente debiera decir 'obscurecer', Cicerón mismo, la concordancia de insitis aut assumptis, o bien, con argumentis, o bien, con locis. La oración en que se haya esta posible obscuridad es

prende el estudio a partir del género de las causas (tria genera sunt causarum, quae recipere debet orator: demonstrativum, deliberativum, iudiciale), y en seguida enumera las cosas (res) que el orador debe poseer (inventio, dispositio, elocutio, memoria, pronuntiatio). Los rétores que usan esta distribución, explican en la inventio no sólo el arte mismo de descubrir (inveniendi), sino también los géneros de las causas y el propio discurso (Sternkopf, ob. cit., p. 12). Cornificio, (I, III, 4), en efecto, afirma que la inventio se agota en el exordio, en la narración, en la división, en la confirmación y en la conclusión. También el propio Cicerón —adulescens, dice Merchant, ob. cit., pp. 13 y 29— emplea este sistema, como lo hace la gran mayoría (ut plurimi maxime auctores tradiderunt, quinque partibus constat inventione, dispositione, elocutione, memoria, pronuntiatione sive actione, Quint., III, 3, 1).

²Al parecer (véase supra la nota 1), para Cornificio (I, II, 2), las

Argumentis, quae ducuntur ex locis aut in re ipsa insitis aut assumptis,
donde, por zeugma, se sobreentiende fides fit, y cuya traducción comple-
ta sería: '[la fe se hace] con los argumentos, los cuales se sacan de los
lugares o insitos en la cosa misma o asumidos'. Como puede verse, los
participios tienen las características morfosintácticas necesarias para con-

πρᾶγμα ἔργον πρᾶγμα ἢ ἔργον

cosas consisten en inventio, dispositio, elocutio, memoria y pronuntiatio;
sin embargo, el lugar tan eminente que el término res ocupa en el tex-
to de las Partitiones oratoriae, como respuesta pronta a una pregunta sen-
cilla (—In quo est ipsa vis? —In rebus et verbis.) hace pensar en un va-
lor mucho más amplio, en todo aquello que es una acción, una obra, un
hecho. Para Lactancio esa voz es de uso casi ilimitado, ya que con ella
se significa todo lo que puede ser dicho o ser pensado. Así, en sánscrito,
ras es todo lo que se tiene, lo que se posee, las riquezas, los recursos;
en griego πρᾶγμα, ἔργον; en italiano, cosa, facenda, fatto; en francés,
chose, objet, être, affaire, cas, événement, circonstance, position; en
español, cosa, objeto, el ser, negocio, caso, suceso, acontecimiento, cir-
cunstancia, situación, asunto; en alemán, Sache, Gegenstand, Wesen, Ding,
Begebenheit, Angelegenheit, Umstand, Handlung, Verrichtung, Lage, That;
en inglés, a thing, affair, matter, concern, fact, deed. Y aunque algunos
gramáticos suelen decir que las res son incorpóreas, sin embargo, según
Prisciano, todo lo que es corporal o incorpóreo puede llamarse πρᾶγμα ἢ
ἔργον. Las res, concluye este último autor, son lo que percibimos con
la razón del ánimo; el intelecto es con lo que aprehendemos las cosas mis-
mas; las voces, con las que proférimos las cosas entendidas (intellectas).
De esta manera, res también indica 'argumento', tangible o intangible,
como puede verse en Ego vero te non stultum, ut saepe; non improbum,
ut semper; sed dementem et insanum rebus addicam necessariis, y en Res
ad faciendam fidem appositae. Cfr. Forcellini, ob. cit., s. v. res.

Al parecer, la orientación que de manera tan directa hace Merchant /
(ob cit., p. 13) al dividir la vis oratoris en inventio, collocatio, elocu-
tio, actio y memoria, olvida las palabras del propio Cicerón In quo est
ipsa vis? In rebus et verbis, es decir, '¿En qué está la fuerza misma?
En las cosas y en las palabras'. Tampoco Sternkopf (ob. cit., p. 12) con-
sidera las cosas (res) y las palabras (verba) como la división propia de
la fuerza del orador (vis oratoris), y, haciéndolas aparecer en el esque-
ma general que ofrece, se olvida de ellas, y habla, igual que Merchant,
de inventio y elocutio.

certar tanto con argumentis como con locis.³ De estos lugares, en los cuales están encerrados los argumentos, unos son intrínsecos, y otros, extrínsecos.⁴ En todo caso, aun cuando la oración del párrafo 5, ya discutida, presenta la duda de si se trata de res o de argumenta o de loci, al cabo de la exposición completa (6-7) de esto que puede ser 'cosas', 'argumentos' o 'lugares', se desvanecería cualquier titubeo a la sola lectura de textos como estos:

- C. P. Argumentis, quae ducuntur ex locis.
- C. F. Quos vocas locos?
- C. P. Eos in quibus latent argumenta
- C. F. Omnibusne igitur ex locis argumenta sumemus? (5 y 8)

de donde se puede inferir que argumenta ≠ loci, ya que ninguna cosa puede extraerse de sí misma. Este planteamiento sería válido solamente haciendo caso omiso de la siguiente discusión:

³ De hecho, no sólo Merchant (ob. cit., pp 18-19) sino también Sternkopf (ob. cit., p. 19) atribuyeron los susodichos participios a locis, posición que concuerda con Topica II, 8, al afirmarse ahí que es posible definir el lugar como la sede del argumento, y argumento, como la razón que hace la fe de una cosa dudosa (itaque licet definire locum esse argumenti sedem, argumentum autem, rationem quae rei dubiae faciat fidem).

⁴ Paulus Sternkopf, en su comentario filológico a las Partitiones oratoriae, afirma que Cicerón distingue dos géneros de lugares: los que están sembrados en la cosa misma y los que se toman de fuera; dice literalmente en la p. 19: Duos autem genera locorum a Cicerone distinguuntur, alterum eorum, qui sunt in re ipsa insiti, ad quod pertinent argumenta, 'quae inhaerent in re ipsa', alterum eorum, qui assumpti vocantur, ad quod pertinent argumenta, 'remota, quae sine arte putantur', división de corte obviamente aristotélico (τῶν δὲ πλὴν τῶν αὐτῶν αἰμάτων ἢ τῶν ἐν τῷ σώματι ἐπιπέσει, αἰμάτων δὲ ἐν τῷ σώματι ἐπιπέσει, cfr. Rhet., I, 2, 1355 b, 35). Corbett (ob. cit., pp. 23 ss y

- C. F. Quid est argumentum?
 C. P. Probabile inventum ad faciendam fidem.
 C. F. Quomodo igitur duo genera ista dividis?
 C. P. Quae sine arte putantur, ea remota appello, ut testimonia.
 C. F. Quid insita?
 C. P. Quae inhaerent in ipsa re. (5-6)

donde, además de que argumentum es el foco del texto, mismo con que se introduce la materia tratada en los párrafos 6 y 7, los pronombres —el relativo quae y el demostrativo ea— no pueden referirse más que a

97-142) agrupa los argumentos en dos tipos: los no artísticos y las pruebas artísticas. Para él, los no artísticos no forman parte de la retórica (concepto aristotélico), pues el orador únicamente tiene que tomarlos y usarlos: entre estos se hallan las leyes, los testimonios, los contratos, las torturas, los juramentos; y apunta asimismo, a partir de Aristóteles, tres recursos, que él llama appeal, artísticos: racional, emocional y ético, es decir, λόγος, πάθος y ἔθος. Con el recurso racional, el orador apela a la razón del oyente, arguyendo, o bien, de manera deductiva, o bien, inductiva, es decir, mediante entimemas o mediante ejemplos; con el recurso emocional se pretende conmover al oyente (cabe recordar que Aristóteles dedica casi todo el libro II de su Retórica a las emociones humanas más comunes); finalmente, con el recurso ético, que emana del propio carácter del orador, éste intenta demostrar que él, el orador, es un hombre inteligente, benévolo, honrado, para ganarse la admiración del público (en este último recurso han de recordarse las famosas palabras de Catón: vir bonus dicendi peritus). Ahora bien, estos tres modos de persuasión tenían su fuente de información, es decir, un lugar, un depósito, un tesoro (a place, or store, or thesaurus), a donde los oradores acudían con el fin de encontrar algo que decir acerca de un tema dado, y en esto consistían los lugares, los cuales eran de dos clases: especiales (ἰδίαι τόποι o simplemente τόποι) y comunes (κοινὸν τόποι). Los lugares especiales, define Corbett, son aquellos argumentos —nótese bien, lugares = argumentos— apropiados a tipos particulares de discurso, como en litigios o alocuciones ceremoniales; y los comunes eran un acervo de argumentos claramente delimitado, que podían usarse en todo tipo de oraciones, o discursos, y eran de cinco clases: 1. definición: género y división; 2. comparación: semejanza, diferencia y grado; 3. relación: causa y efecto, antecedente y consecuente, contrarios y contradicciones; 4. circunstancia: posible e imposible, y hecho pasado y hecho futuro, y 5. testimonio: autoridad, testimonial, estadísticas, máximas, leyes y precedentes.

argumenta, y de ninguna manera a loci, a causa del género gramatical, a no ser que Cicerón estuviera forjando aquí algún tipo de sinécdoque. Por lo tanto, esto haría pensar que si de algún modo res = argumenta, y argumenta \cong loci,⁵ entonces las cosas de la retórica serían los argumentos, y potencialmente, los lugares. Bajo estas consideraciones, pues, en la página siguiente se presentan esquemáticamente los lugares, donde se ocultan los argumentos, con que se logra la fe, la confianza del oyente.

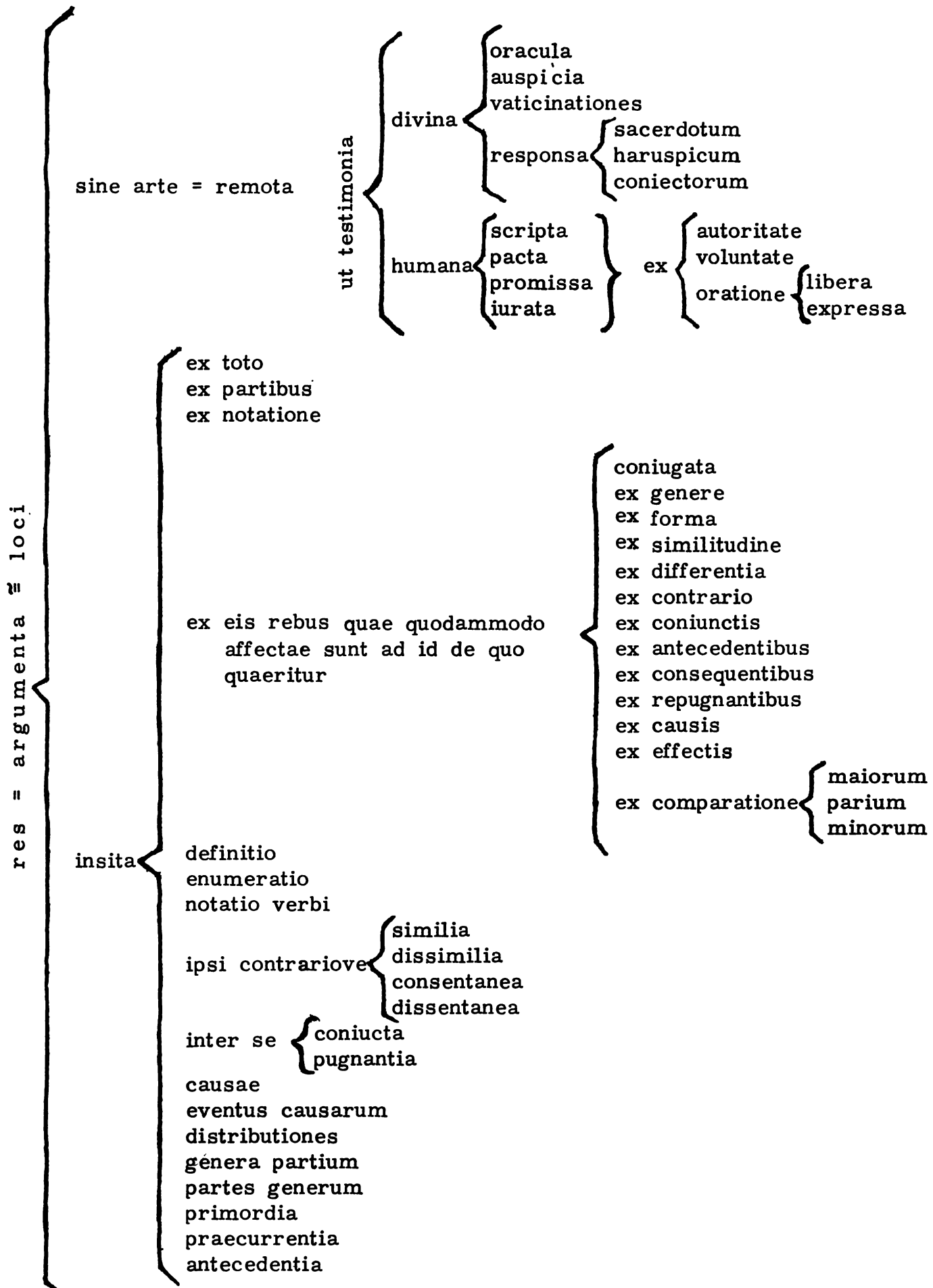
Después de la enumeración de las res fidei, el hijo pregunta a Cicerón si de todos estos lugares (esquema 2) deben sacarse los argumentos, y, junto con la respuesta afirmativa, recibe la recomendación de que no han de emplearse argumentos leves, ni comunes, ni no necesarios (8). Este precepto, aunque sin duda retórico,⁶ aquí parece inoportuno, ya que es propio del discurso en sí.

Aunque en este lugar (loco quidem quaeris)⁷ han de exponerse las res de las emociones (animi motus), se difieren para el estudio metódico de la oratio y de las quaestiones (27 ss); pero no se hace lo mismo con la colocación de los argumentos, pues en el párrafo 9 se introduce la materia de lo que

⁵Piderit encabeza sus notas al párrafo 8 con el siguiente parentesis explicativo: "die tractatio locorum (argumentorum)".

⁶Quod praeceptum vere rhetoricum esse videtur (Sternkopf, ob. cit., p. 22).

⁷Bornecque (ob. cit., p. 5 n) considera atrevida la frase.



ESQUEMA 2. Los lugares (6-8).

tradicionalmente sería un capítulo aparte y que, con base en el texto et res et verba inveniendae sunt et collocanda... collocare ad inveniendum refertur (3), se intitularía de rerum collocatione; ⁸ sin embargo, con el pretexto de que la collocatio debe realizarse de acuerdo con la finalidad de cada uno de los géneros de quaestio (omnem collocationem ad finem accomodo quaestionis, 9; rationem collocandi ad finem cuiusque [generum controversiarum] accomodem, 11), el autor se ocupa, más bien, de la partición y definiciones correspondientes de quaestio, y muy superficialmente de collocatio. Así pues, como preceptos generales se leen:

~~in infinita quaestione ordo est idem fore quem exposui locorum, e~~
~~in definita autem adhibenda sunt illa etiam quae ad motus animorum~~
pertinent (9)

de donde se infiere obviamente que ni uno ni otro preceptos se tratarán aquí, ya que el primero, mediante el pretérito perfecto exposui, remite a los párrafos 6-8, ⁹ y el segundo confirma la idea expresada arriba (quod vis explicabitur cum ad orationis ipsius quaestionumque rationem venero, 8) a propósito de la respuesta al volo audire de motu, y que consiste tam-

⁸ De hecho, Piderit, Merchant y Sternkopf así lo hicieron, aunque omitiendo el término rerum (cfr. ob. cit., pp. 16, 20 y 23, respectivamente). El adverbio "tradicionalmente" se refiere a estudiosos como Martin (ob. cit., pp. 211-243) o Lausberg (ob. cit., pp. 37-59) del cual se tomó la siguiente definición: la dispositio es la elección y la ordenación favorables, en el discurso completos, de los pensamientos (res) de que dispone el orador en la copia rerum; de las formulaciones lingüísticas (verba) de que dispone en la copia verborum, y de las formas artísticas (figurae), de que dispone en la copia figurarum (p. 37).

⁹ Lo mismo anotó Bornecque (ob. cit., p. 5).

bién en remitir a otro lugar del texto, o sea, al resto de la obra a partir del párrafo 27, como ya se dijo.¹⁰ En seguida se dan las definiciones de fides y de motus animi:

--fides est firma opinio
--motus animi incitatio aut ad voluptatem aut ad molestiam aut ad metum, aut ad cupiditatem (9)

La fides constituye el fin en el propositum, y la misma y el motus animi lo son de la causa (9).

Debe observarse, en este lugar, que causa y controversia son términos alternantes, pues cuando el hijo le pide al padre que le hable de la causa, hace la petición con el propio término (quid habes

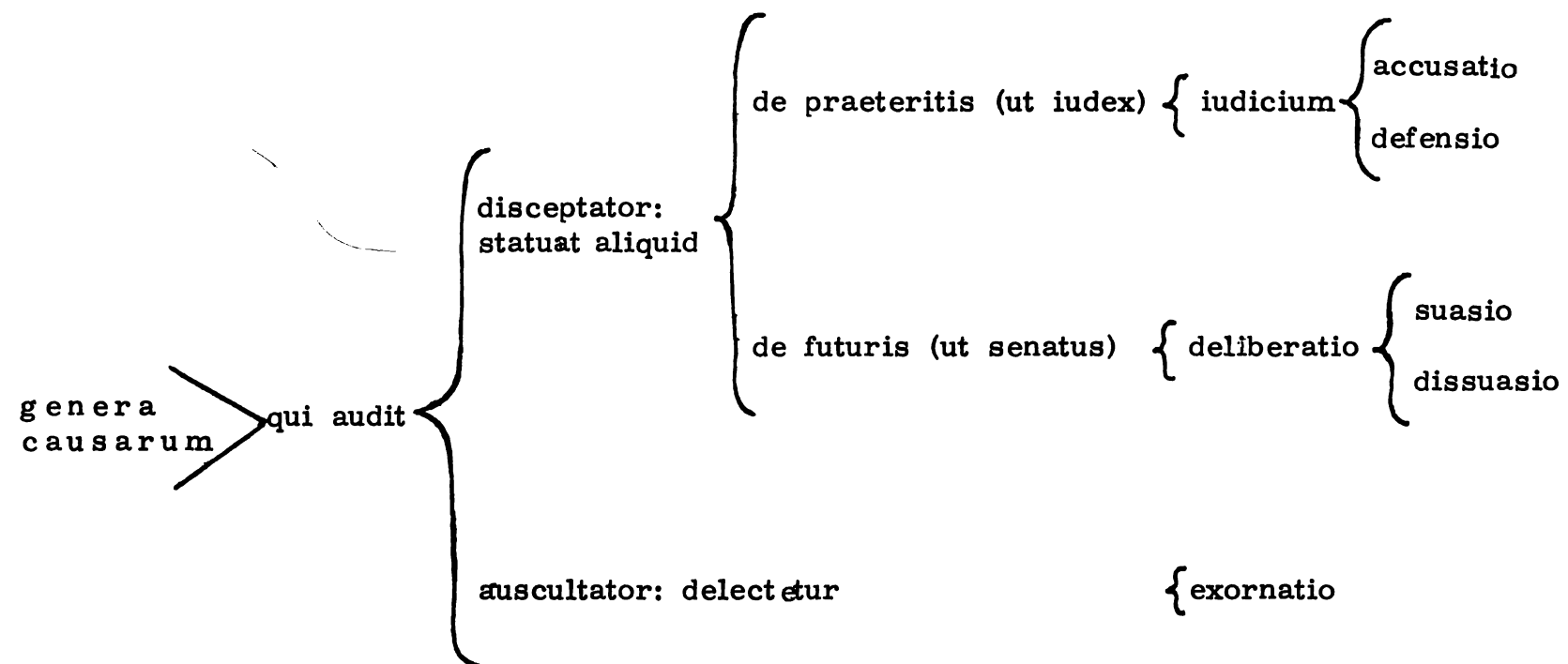
¹⁰Una de las lecciones más escabrosas de la retórica es, indudablemente, la collocatio, o ratio disponendi; para su cabal esclarecimiento serían necesarias las obras De inventione y Topica fundidas juntas, es decir, todo un tratado que simultáneamente incluyera inventio y collocatio, ya que entre ellas hay una estrecha interrelación (there is a close interrelation between inventio and dispositio, and in many rhetoric books these two divisions were treated under one head, cfr. Corbett, ob. cit., p. 26). Para C. Julio Víctor, la dispositio consiste en distribuir en orden las cosas halladas. Se aprovecha, según él, y también de acuerdo con Cicerón, sobre todo en las cosas y en las palabras. En efecto, todas las cosas deben ser repartidas y compuestas no sólo en un orden sino también en un momento y de acuerdo con un juicio determinados, en la medida en que lo exija utilidad o el decoro o la necesidad (dispositio est rerum inventorum in ordinem distributio. Haec autem et verbis et rebus maxime prodest. Omnia enim non solum ordine, sed etiam momento quodam atque iudicio dispensanda et componenda sunt, prout praesens ratio utilitatis aut decoris aut necessitatis exegerit, cfr. C. Julio Víctor, p. 81, 23-29).

Sin embargo, lo que suele enseñarse a propósito de la collocatio casi siempre es muy poco, y pobre, al decir de Sternkopf (cfr. ob. cit., p. 23) con el pretexto de que sus preceptos se tratan en gran parte al hablar de la inventio. Pero al mismo Sternkopf le parece interesante que, en la parte que se dedica a la inventio, no se enseña nada de lo que corresponde a collocatio. Esta confusión nace de la misma debilidad preceptiva con que el propio autor de las Part. Orat. trató el asunto.

de causa dicere?), y luego que Cicerón termina su explicación (véase el esquema 3), el joven Cicerón vuelve sobre lo mismo, pero ahora mediante el término controversia, alternando con causa (cur igitur exponis hoc loco genera controversiarum?); la alternancia parece obvia, porque el padre no solamente no lo corrige de ninguna manera, sino que satisface expeditamente su demanda (ut rationem..., 11); sin embargo, la frase quasi pars causae quaedam et controversiae (61) connota exactamente que se trata de dos cosas diferentes: causae... et controversiae.¹¹ De tal modo, pues, se trata de una incongruencia léxica. Así mismo, deliberatio y suasio son términos alternantes, pues al hacerse la partición de causa se lee: tria sunt genera, iudicii, deliberationis, exornationis (10), y al hablar de lo que se propone el orador en cada uno: delectationem in exornatione, in iudicio aut saevitiam aut clementiam, iudicis, in suasionem autem aut spem aut reformidationem deliberantis, pero, como puede observarse en el párrafo 83 (véase el esquema 51), la suasio, junto con la dissuasio, constituyen la partición de la deliberatio; es decir, la suasio es parte de la deliberatio, y, en este sentido, la alternancia de esos términos es otra incongruencia léxica, con la cual, a pesar de todo, se introduce la materia, aunque breve, de la ratio collocandi.¹²

¹¹ Para el rétor Séneca es obvio que controversia y causa denominan la misma cosa (controversias nos dicimus, Cicero causas vocabat, cfr. Contr., intr., I, 12).

¹² Para no sumar otra discusión, a nivel de nota se subraya la alternancia de los términos ratio y ordo (11 y 12).



ESQUEMA 3. Los tres géneros de causa, a partir del género de los oyentes (10, 83 y 103).
 NOTA: considérese este mismo esquema para el propositum (9 y 61).

La collocatio, en primer lugar en la exornatio, responde a un quonam modo?, y es muy variada, ya que los hechos pueden ser narrados en orden cronológico o clasificados por categorías, o comenzando por los menos importantes o viceversa, o mezclando los grandes con los pequeños, los simples con los complejos, los oscuros con los claros, los alegres con los tristes, los increíbles con los probables, o haciendo la distinción entre los unos y los otros:

1. servantur:
 - temporum gradus
 - genera distributiones
2. a minoribus ad maiora ascendimus
3. a maioribus ad minora delabimur
4. aut haec inaequabile varietate distinguimus
5. inteximus:
 - cum parva magnis
 - - simplicia coniunctis
 - - obscura dilucidis
 - - laeta tristibus
 - - incredibilia probabilibus

ESQUEMA 4. La ratio collocandi en la exornatio (12).

La collocatio, en segundo lugar en la deliberatio, no es clara, ya que a la pregunta quid spectas? (13) --que más bien debió ser quonam modo?-- se da una respuesta esencialmente cuantitativa:

--principia vel non longa vel saepe nulla
--nec multum saepe narrandum est

En tercer lugar, para el iudicium la pregunta In iudiciis quae est collocatio? (14) es apropiada, y la respuesta, aunque parezca tangencial, sin embargo es clara: el acusador sigue un orden en las cosas (rerum ordinem prosequitur), y el reo otro. El primer enunciado se explica con estas aseveraciones menos abstractas, y en el orden que muestra el siguiente esquema:

1. argumenta quasi hasta in manu collocata vehementer proponit
2. concludit acriter
3. confirmat
 - tabulis
 - decretis
 - testimoniis
4. accuratiusque in singulis commoratur
5. perorationisque praeceptis, quae ad incitandos animos valent, utitur
 - et in reliqua oratione paullulum digrediens de cursu dicendi
 - et vehementius in perorando

ESQUEMA 5. La ratio collocandi en el iudicium y en función del acusador (14).

Finalmente, como en la deliberatio, tampoco en el iudicium es clara la ratio collocandi, para el reo, o defensor, a no ser que la frase omnia longe secus (15) connote el camino hacia atrás, del rerum ordo (14 y esquema 5), ya que los preceptos expuestos no parecen corresponder a collocatio:

1. sumenda principia ad benevolentiam conciliandam
2. narrationes:
 - aut amputandae quae laedunt
 - aut relinquendae si totae sunt molestae
3. firmamenta ad fidem posita:
 - aut per se diluenda
 - aut obscuranda
 - aut digressionibus obruenda
4. perorationes autem ad misericordiam conferendae

ESQUEMA 6. La posible ratio collocandi en el iudicium y en función del reo (15)

Cabe hacer notar, por último, que más que atender al orden de los esquemas 4, 5 y 6, debe atenderse al oído de las personas a quienes se dirige la palabra (15). No es necesario, sin embargo, ampliar el tema en este lugar, ya que a partir del párrafo 69 Cicerón trata con más cuidado lo relacionado con los tres géneros de causas.

b) Verba

El otro componente de la vis oratoris son las palabras (verba),¹³ las cuales constituyen el vehículo de expresión (elocutio) de las cosas (v. su-

¹³En sentido amplio, verbum podría ser vox, vocabulum, dictio, λέξις, pero atendiendo a textos como Illic nec voces nec verba iuvantia cessent (Ov., Am. III, 14, 25), Is verbis sensus, vis ea vocis erat (Ov., Fast. V, 484) o Cogor verbum pro vocabulo ponere (Sen., Ep. 58), se infiere que verbum es diferente de las otras, que es una voz articulada y significativa, considerada parte del discurso, en tanto que vocabulum es cualquier sonido proferido por la boca, es decir, tiene que ver con el aparato fona-

pra), según se desprende del párrafo 3: proprie... in verbis eloqui dicitur, y pueden considerarse por sí solas (prima vis est in simplicibus verbis, 16; véase el esquema 8), y en la combinación con otras (in coniunctis secunda, ídem). Su expresión puede ser de dos géneros: uno espontáneo (sua sponte fusum, 16-22), y otro modificado (conversum atque mutatum, 16 y 23-24; véanse los esquemas 10 y 11).

genera eloquendi {
sua sponte fusum
conversum atque mutatum

ESQUEMA 7. Los géneros de expresión de las palabras, ya sea tomadas aisladamente, o en combinación con otras (16; cfr. 23).

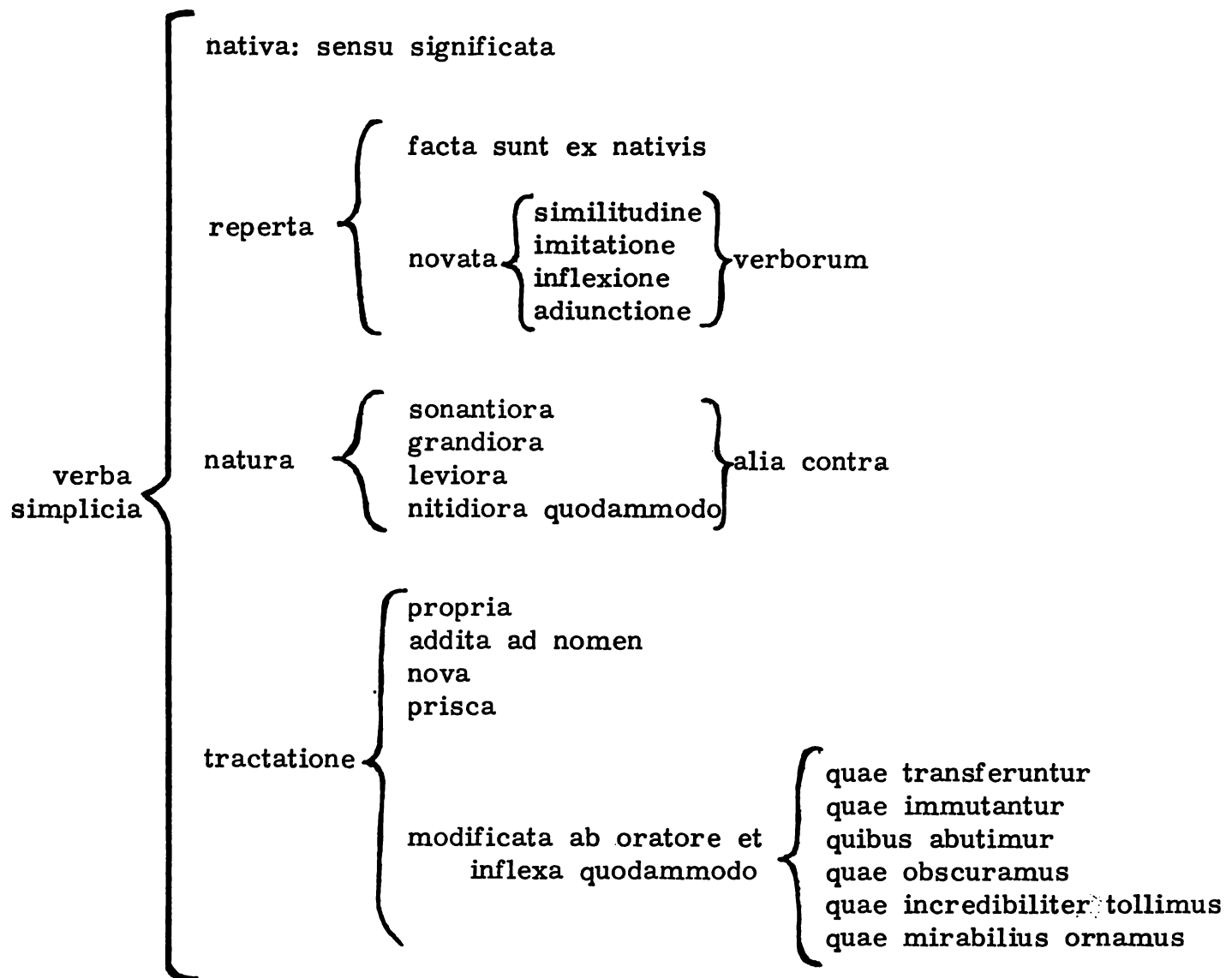
1. sua sponte fusum

En las frases (verba coniuncta) ha de imprimirse cierto ritmo (numerus) y armonía en cuanto al empleo de los giros gramaticales¹⁴ (consecutio verborum). De la suma de numeri y de consecutio verborum resulta lo que de alguna manera podría llamarse 'estilo',¹⁵ con las siguientes carac-

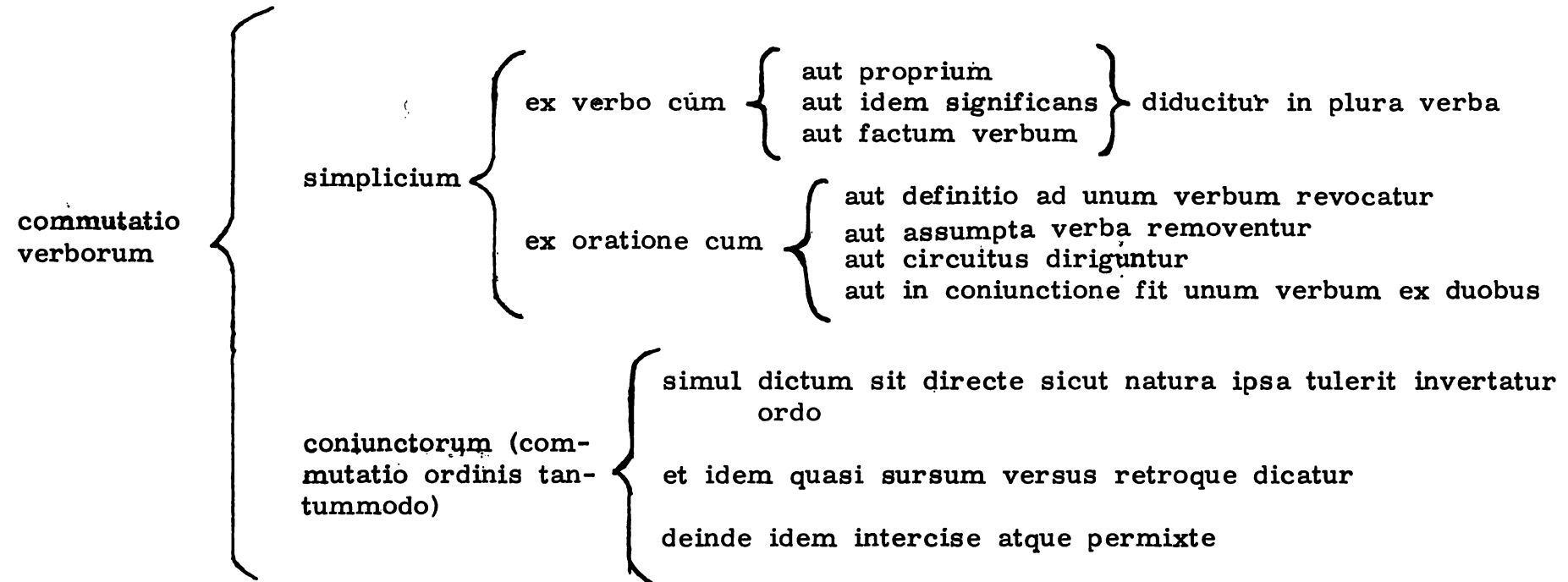
dor. Este apartado de las palabras es llamado elocutio tanto por Merchant como por Sternkopf, y, desde luego, esta materia tradicionalmente se ha considerado bajo este título, de la misma manera que bajo inventio han sido tratadas las res (véase la nota 1). A este respecto, la definición de elocutio presentada por Corbett, es interesante, ya que traduce elocutio por 'estilo' (elocutio, the Latin word for style, carried this notion of "speaking out", cfr. Corbett, ob. cit., pp 384 ss). Cfr. también la nota de Piderit.

¹⁴ Véase la interpretación de Bornecque al párrafo 18 de las Partitiones oratoriae, p. 9.

¹⁵ Véase, supra, la nota 13.



ESQUEMA 8. Las palabras consideradas aisladamente (16-17).
 NOTA: deben evitarse las palabras que no sean castizas (18).



ESQUEMA 10. La alteración de las palabras (23-24).

terísticas: claro, breve, probable, brillante, suave (quinque quasi lumina, dilucidum, breve, probabile, illustre, suave; véase el esquema 9). Lo dilucidum ayuda a entender lo que se dice, y lo illustre deja la impresión de que el orador lo ve (altero fit ut intellegamus, altero vero ut videre videamur, 20); lo suave sirve para deleitar o conmover (22). No se habla de la utilidad de lo breve ni de lo probabile, pero, a partir del párrafo 46, es obvio que lo probabile se aprovecha en la argumentatio ad fidem.

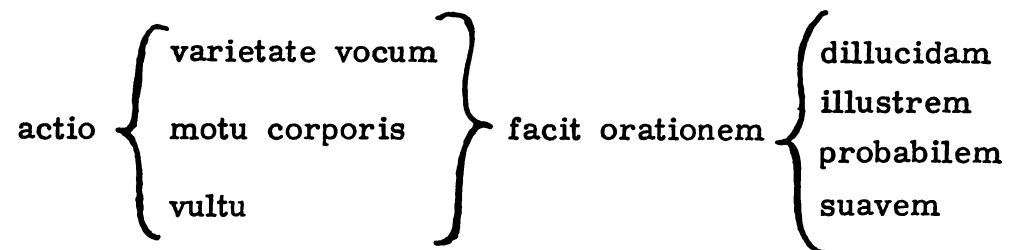
2. conversum atque mutatum

El genus eloquendi conversum atque mutatum se basa absolutamente en la alteración de las palabras, no sólo consideradas aisladamente, sino también en la frase (véase el esquema 10). Hay que hacer hincapié en esta segunda forma de expresión, pues en ella descansan los ejercicios que hoy se conocen como "de redacción".¹⁶

c) Actio

El tercer elemento constitutivo de la vis oratoris es la actio, que, al parecer, forma parte del estilo (omnis actio eloquendi comes est, 3), ya que contribuye a hacer lúcida, probable, ilustre y suave la oración, con la variedad de las voces, con el movimiento del cuerpo, con el rostro, todo lo cual debe estar de acuerdo —igual que sucede en la collocatio— con el género de discurso (véase el esquema 11).

¹⁶Aunque la enseñanza es ciceroniana, la manera de decirlo fue tomada de Corbett, cfr. ob. cit., pássim.



ESQUEMA 11. La acción (25).

Al analizador moderno de un discurso antiguo, en cuanto a la actio así como en cuanto a la memoria, no le queda sino fingir que escucha los tonos y que observa los movimientos y los gestos, como podría ser a través de los defcticos, o de los apóstrofes, o de los diálogos.

d) Memoria

Cicerón define la memoria a través de un símil: quae est gemina litteraturae quodammodo et in dissimili genere persimilis (26),¹⁷ es decir, la considera semejante a la literatura, pues lo mismo que ésta ayace

¹⁷ Esta comparación de la memoria con la litteratura fue muy común, y muchos la han usado (cfr. Sternkopf, ob. cit., p. 42). En cambio, Cayo Julio Víctor define la memoria --para él cuarta parte de la disciplina dicendi-- como la percepción duradera, por parte del ánimo, tanto de las cosas como de las palabras (memoria est firma animi rerum ac verborum ad inventionem perceptio) e inmediatamente recuerda las palabras de Cicerón con que éste llama 'tesoro' y 'custodio' de todas las cosas a la memoria (quid dicam de thesauro omnium rerum memoria? quae nisi custos cogitatis inventisque rebus et verbis adhibeatur, intellegimus omnia, etiam si praeclara fuerint, in oratore peritura). Es importante, sobre todo, la reflexión de que una vez que un discurso se graba perfectamente, el peligro de equivocarse se desvanece (nam qui recte conpegerit orationem numquam poterit errare). Cfr. su Artem rhetoricam, 440.

escrita con letras en las tablillas, igualmente la memoria se vale de lugares como cubiertos de cera, y en ellos coloca las imágenes que alguna vez habrán de recordarse (sic confectio memoriae tamquam cera locis utitur et in his imagines ut litteras collocat, 26).

B. LA ORATIO

La oración no se define aquí esencialmente, sino mediante delimitaciones. En este sentido, si se acepta que dos y dos son cuatro, la misma tendría cuatro partes, de acuerdo con los siguientes textos:

- orationis quot sunt partes?
- quattuor. Earum duae valent ad rem docendam, narratio et confirmatio, ad impellendos animos duae, principium et peroratio.
- quid habes de orationis praeceptis dicere?
- quattuor esse eius partes, quarum prima et postrema ad motum animi valet --is enim initiis est et perorationibus concitandus--, secunda, narratio, et tertia, confirmatio, fidem facit orationi.
- sed amplificatio quamquam habet proprium locum.
- perge igitur ordine quattuor istas mihi partes explicare.

(4, 27 y 28)

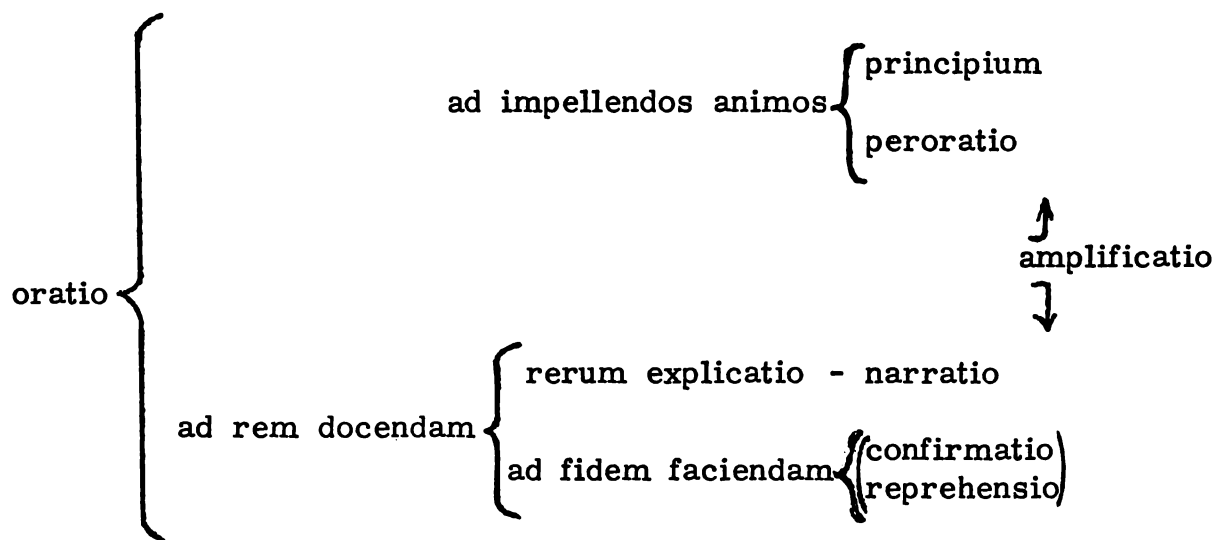
de donde, si a cuatro se suma uno (la amplificatio), resultarían cinco partes. Y para comenzar la explicación de cada una de esas quattuor partes se hace de la siguiente manera:

- et a principiis primum ordiar;
- in narratione quae tandem conservanda sunt?
- quoniam narratio est rerum explicatio et quaedam quasi sedes ac fundamentum constituendae fidei;
- ea sequuntur quae ad faciendam fidem pertinent.
- ita est: quae quidem in confirmationem et reprehensionem dividuntur.
- facilius est explicatio perorationis.

(28, 31, 33 y 52)

Como puede observarse, directamente se habla de principium, de narratio y de peroratio, pero, en cuanto a la tercera parte, surge una dificultad: la confirmatio, en el párrafo 4, junto con la narratio, está encami-

nada ad rem docendam; en el 27, fidem facit; en el 33, se pierde como sujeto de la enunciación, y reaparece como complemento circunstancial de ea sequuntur quae ad faciendam fidem pertinent, con la siguiente oración: quae quidem in confirmationem et reprehensionem dividuntur. De todo lo anterior, pues, se infiere el esquema 12.

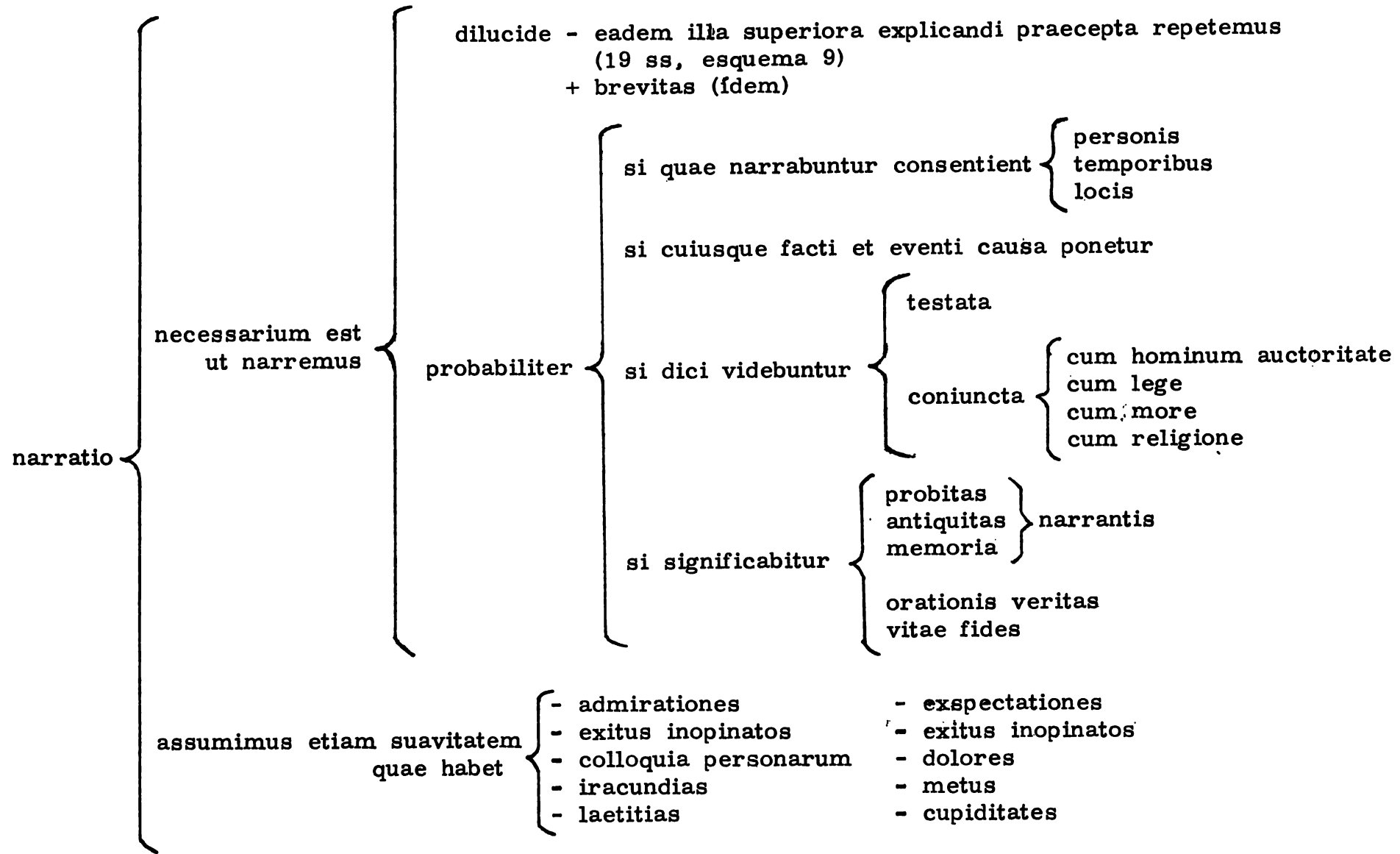


ESQUEMA 12. La partición fundamental del discurso oratorio (4, 27, 31 y 33).

NOTA: También la amplificatio puede ser considerada parte del discurso, con fundamento en las palabras del propio Cicerón: amplificatio quamquam habet proprium locum; sin embargo, a pesar de esas mismas palabras, no tiene un lugar fijo, ya que añade: saepe etiam primum, postremum quidem fere semper, tamen reliquo in cursu orationis adhibenda est.

a) Principium

Ahora bien, el discurso puede comenzar hablando de las personas, para ganarse la amistad de los oyentes; o a partir de las cosas, para ser escuchado con el deseo de aprender (véase el esquema 13).



ESQUEMA 14. La narración, o explicación de los hechos (31-32).

b) Narratio

La narratio es la parte del discurso en que se explican los hechos (rerum explicatio, 31),¹⁸ y de ella nace y en ella descansa la fides. En cuanto a las palabras, es necesario que sea clara, breve, probable y suave, de acuerdo con el esquema 14, de la página anterior.

c) Confirmatio

Como ya se esbozó en líneas anteriores (pp. 23-24; véase, además, el esquema 12), confirmatio no es propiamente el título de la tercera parte del discurso, pero se adopta con preferencia a reprehensio. Ambas son los miembros de la división de ea quae ad faciendam fidem pertinent, es decir, los medios con que el orador intenta establecer en el ánimo de los oyentes unas condiciones tales que ellos crean firmemente en las palabras del orador, quien una vez querría probar lo propio; otra, en cambio, redarguir a un contrario, siempre consciente de las cosas buenas y de las cosas malas, las cuales se anidan o en el espíritu del hombre, o en su cuerpo, o fuera del mismo hombre. (véanse los esquemas 15 y 16).

bona	}	externa
malave		corporis
		animi

ESQUEMA 15. Los géneros de los bienes y de los males (38 y 74).

¹⁸En esta noción descansan las comúnmente conocidas siete partes de la circunstancia de las cosas, consideradas como los elementos del relato (στοιχεῖα τοῦ πρᾶγματος, id est elementa), y que son: quis, quid, quando, ubi, cur, quemadmodum, quibus adminiculis. Cfr. Sternkopf, p. 48.

Así pues, el orador alcanza la fides mediante la fórmula de investigación coniectura-definitio-ratio, con la cual se indaga si el hecho existe o no, sus propiedades y el modo como ocurrió. La coniectura se elabora a base de verosímiles, los cuales se toman de los propios miembros de la narración, es decir: personas, lugares, tiempos, hechos, eventos, géneros de las cosas tanto buenas como malas, vestigios de los hechos, ciertas señales propias de las cosas, ejemplos, fábulas y casos semejantes (véase el esquema 16). Los símiles mueven por su propio peso, y algunos, aunque aislados parezcan insignificantes, en conjunto son muy útiles al discurso.

La definitio, es decir, el medio de esclarecer la naturaleza del hecho, tiene tres vías: el género, alguna propiedad o la concurrencia de características comunes (véase el esquema 16).

Finalmente, valiéndose de la descripción de los lugares de los párrafos 5 ss¹⁹ (véase el esquema 2), con la ratio se desvanecen las dudas que puedan presentarse a propósito del modo como ocurrió el hecho, buscando si este se efectuó según las leyes o contra ellas (véase el esquema 16).

¹⁹A propósito de esta cuestión, solamente Piderit observa: "quorum etc. Bei der frage: iure an iniuria factum sit kommen die erwähnten (2, 5 ff) Beweiskategorieen (τόπος, loci) in Betracht" (ob. cit., p.51), porque ni Rackham ni Bornecque ni Sternkopf ni Merchant ni la edición in usum Delphini reparan en esta observación.

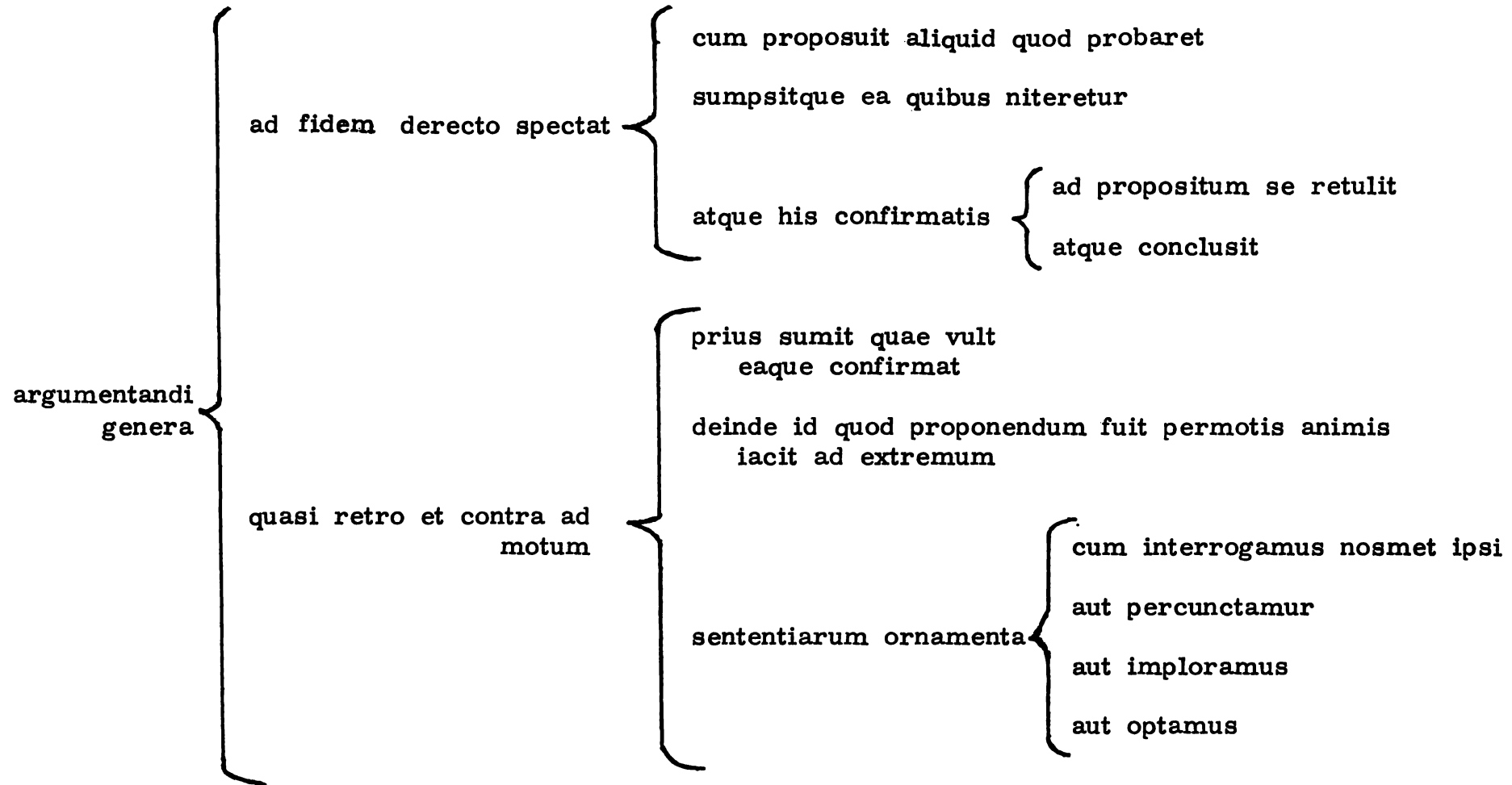
1. reprehensio

Para destruir la argumentación de un contrario, hay que negarla, enseñando que los argumentos fueron imaginarios o falsos, y redarguyendo los verosímiles, precisamente por ser verosímiles (aut redarguenda ea quae pro veri similibus sumpta sint), pudiendo decir, en primer lugar, que algunas cosas dudosas se presentaron como ciertas; luego, incluso, que como tales se consideraron otras obviamente falsas, y que, por lo tanto, no pudo efectuarse lo que se dijo, como se infiere del esquema 17.

reprehensio	{	aut negandum id argumentationis	{	si fictum
				aut falsum
		posse dici	{	dubia sumpta esse pro certis eadem in perspicue falsis tum non efficit quod velit
		exempla quibus simili in disputatione creditum non sit		
		conditio communis periculi si ingeniis hominum criminorum sit exposita vita innocentium		

ESQUEMA 17. Los lugares de la refutación (44)

A continuación se expone la manera como se tratan los argumentos que han sido hallados, es decir, los expuestos en el esquema 16, supra.



ESQUEMA 18. Los géneros de argumentación (46-47).

NOTA: Como puede observarse, la argumentación está íntimamente ligada a la collocatio, y en este sentido cabe advertir que se evita la similitudo ('monotonía', de acuerdo con las traducciones de Rackham y de Bornecque), si no se comienza por el propositum, de la misma manera que se vuelven superfluos los entimemas, si se presentan cosas obvias (47).*

*Merchant (ob. cit., pp. 40-41) no comenta este pasaje ciceroniano, pero Sternkopf remite a él (ob. cit., p. 53).

2. tractatio inventorum²⁰

Una vez descubiertos los argumentos, es indispensable conocer de qué modo se tratan, o sea, la argumentación. Ésta consiste, precisamente, en la explicación de los argumentos, la cual, como puede observarse en el esquema 18, es de dos géneros,²¹ por lo que respecta a los insita. En términos generales, el procedimiento se basa en valerse de cosas no dudosas o probables, de donde pueda determinarse algo que parezca dudoso o, de ninguna manera, probable por sí mismo. En cuanto a los argumenta remota, o no artificiales, Cicerón, luego de explicar por qué se llaman sine arte (illa quae sine arte appellantur... ecquonam modo artis indigent... nec eo dicuntur sine arte quod ita sunt, sed quod ea non parit oratoris ars sed foris ad se delata tamen arte tractat), se refiere sólo a los testigos (véase el esquema 19). Los

²⁰La frase tractatio inventorum es derivación directa de inveniuntur quae y tractentur (45), tomada de Merchant (ob. cit., p. 38).

²¹En el tratado De inventione (I, XXXI, 51), Cicerón presenta dos géneros de argumentación: omnis igitur argumentatio aut per inductionem tractanda est aut per ratiocinationem, y define la inductio como oratio quae rebus non dubiis captat assensiones eius quicum instituta est; quibus assensionibus facit ut illi dubia quaedam res propter similitudinem earum rerum quibus assensit probetur, y la ratiocinatio, oratio ex ipsa re probabile aliquid alicuius quod expositum et per se cognitum sua se vi et ratione confirmet (ídem, XXXIV, 57). Podría, pues, pensarse que se trata de los mismos géneros de argumentación que el autor apunta en esta obra (46); sin embargo, --dice Merchant, ob. cit., p. 39; y tras él Sternkopf, ob. cit., p. 52--, no parece que esto sea así, pues por inductio se entiende aquel sistema socrático con que primeramente se presentan algunas cosas similares, luego se propone lo que se quiere que se conceda y finalmente se llega a una conclusión.

testimonios deben fundamentarse con ejemplos, y, como hay multiplicidad de ejemplos así como todo tipo de lugares para elaborar conjeturas (véase el esquema 16), es natural que en la fundamentación de cosas contrarias el orador se valga de ejemplos contrarios y capte detalladamente el grado de la expresión del contrario, es decir, si habló con ambigüedad, o con titubeos, o si dijo algo que no es digno de crédito, o si malinterpretó a otra persona (51).

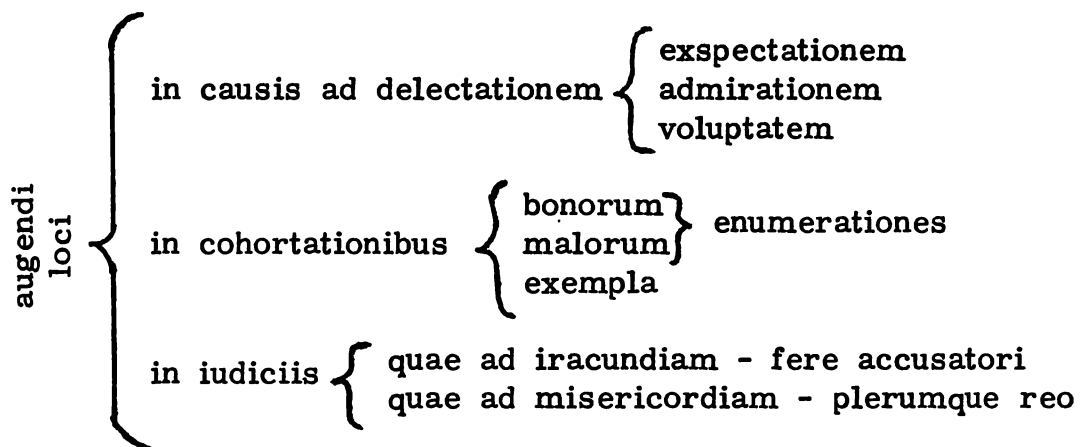
d) Peroratio

Ésta es la última parte del discurso, y se compone de amplificatio y enumeratio.²² La primera consiste en cierta afirmación de mayor peso encaminada a ganarse la simpatía de los oyentes, misma que se logra, por una parte, mediante las palabras y las cosas²³ del tipo que muestra el esquema 20. Por otra parte, es indispensable discernir el género de

²²C. Julio Víctor divide su epilogus en tres partes: enumeratio, indignatio y conquestio. A través de la enumeratio, se reúnen en un solo lugar las cosas dichas dispersa y difusamente (enumeratio est, per quam res disperse et diffuse dictae unum in locum coguntur et reminiscendi causa unum sub aspectum subiciuntur, Ars rhet., 429). Dice que la indignación se da cuando se concitan el odio, la ira o una grave ofensa contra algún hombre (indignatio est oratio, cum in aliquem hominem magnum odium aut ira aut gravis offensio concitatur, ídem, 430), y, finalmente, la conquestio es el discurso que capta la misericordia, la conmiseración del oyente (conquestio est oratio auditoris misericordiam captans, ídem).

²³Nótese la combinación res-verba, de que habla Corbett, en lugar, quizá, de quaestio, ob. cit., p. 34.

discurso (o deliberativo o laudatorio o judicial), pues no se emplea indistintamente una u otra manera de amplificación. Así, en causas de carácter epidíctico, deben tratarse los lugares que muevan a expectación, admiración, placer; en un discurso deliberativo tienen fuerza las enumeraciones de cosas buenas y de cosas malas, así como los ejemplos, y en las oraciones judiciales debe atenderse a la ira y a la misericordia, según la parte.²⁴ De este modo, las cosas que se consideran



ESQUEMA 21. Los lugares de aumentar, de acuerdo con el género de la oración (58).

grandes, como la caridad, el amor, la honestidad, son fuente para las exhortaciones que tienden a excitar odio o conmiseración hacia las personas que hubieran violado aquellas virtudes (56), así como perder la fortuna, porque nada es más digno de compasión que caer en la miseria.

²⁴C. Julio Víctor trata los conceptos de ira y de misericordia bajo los títulos de indignatio y conquestio como diferentes partes del epilogus. Véase la nota 22.

Por lo que respecta a la enumeratio, ésta es más frecuente en los discursos epidícticos que en los deliberativos, pero es imprescindible en los judiciales por parte del acusador; se emplea, sobre todo, cuando el orador desconfía de la capacidad de retención de los oyentes, la cual podría ser afectada por la extensión del discurso, o cuando se intenta dar mayor fuerza a la causa, exponiendo con brevedad los fundamentos de la oración (59). En todo caso, la enumeración no debe ocuparse de los pormenores,²⁵ pues el orador se mostraría puerilmente jactancioso de su memoria (60).

²⁵ La mayoría de los autores están de acuerdo en que la enumeración debe ser breve, y, por lo tanto, no repetir nada en detalle. Cfr. Sternkopf, p. 56.

C. LA QUAESTIO

Así como la oratio, tampoco la quaestio, 'búsqueda', se define esencialmente,²⁶ sino que se divide en dos géneros, el primero de los cuales, infinutum en cuanto a personas y tiempos, se llama consultatio (4), o propositum (61), y el segundo, definitum (4), o finitum (61), recibe el nombre de causa.²⁷

genera quaestionum { PROPOSITUM (infinutum nullis neque personis
neque temporibus)
CAUSAM (finitum temporibus et personis)

ESQUEMA 22. Los géneros de las búsquedas (61).

²⁶Quintiliano se acerca a la quaestio así: qua est enim quaestio, in qua non promittere possit orator, quid primo, quid secundo, quid tertio sit loco dicturus? Quod est proprium partitionis. Quam ergo ridiculum est quaestionem quidem speciem esse probationis, partitionem autem, quae sit species quaestionis, partem totius orationis vocari? (III, IX, 3); luego se pregunta qué es: quid sit quaestio (idem, IX, 1), y finalmente la define: quaestio latius intellegitur omnis, de qua in utramque partem vel in plures dici credibiliter potest (idem), y en su declamatio CCCXX, sermo, muestra como la 'búsqueda' nace de la proposición de un demandante y de la respuesta de un defensor: videamus, quid proponat petitor, quid respondeat possessor, vel reus: ex eo quaestio nascitur, concepto que se halla en C. Julio Víctor (ex intentione et repulsione nascitur quaestio, 375). Por otra parte, Sternkopf (ob. cit., p. 56) supone que con el nombre de quaestio, Cicerón abarca toda materia que esté al alcance del orador, opinión de corte obviamente quintiliano.

²⁷Para el género infinutum, o consultatio, o propositum, cfr. ἰδέσθαι, y para el definitum, o causa, o controversia (véase, supra, la nota 11), ὑπόθεσις.

a) Propositum

El propositum, en el cual caben todas las cosas, se subdivide en dos géneros: la cognitio, cuyo fin es la ciencia, y la actio, que tiende a lograr efectos. A su vez, la búsqueda a través del conocimiento se subdivide en tres géneros: sit necne, quid sit y quale sit (véase el esquema 23). También la partición de la actio puede apreciarse en el esquema referido, tomada en cuenta la siguiente discusión.

Pocas cosas hay que decir acerca de la actio en el propositum, dice Merchant;²⁸ sin embargo, Sternkopf²⁹ establece una comparación entre lo contenido en el párrafo 63 y 67, y contempla, en primer lugar, dos géneros de acción:

1. unum ad persequendum aliquid aut declinandum
2. alterum, quod ad aliquam commoditatem usumque referatur

y ve en el 2 una división bipartita, de contenido diferente:

1. alterum est praeciendi genus, quod ad rationem officii pertinent,
2. alterum autem ad sedandos animos et oratione sanandos... cui quidem generi contrarium est disputandi genus ad eosdem illos animi motus... vel gignendos vel concitandos.

El autor de esta comparación niega la solución que Piderit³⁰ había dado, al hacer que esas dos divisiones se correspondieran; y, en cambio,

²⁸Ob. cit., p. 48.

²⁹Ob. cit., p. 60.

³⁰Ob. cit., p. 60.

llega a la conclusión de que la actio debe dividirse así:³¹

- I. genus praecipendi
 - a) ad persequendum aliquid aut declinandum
 - b) ad aliquam commoditatem usumque pertinens
- II. genus ad animi motus spectans
 - a) vel sedandos
 - b) vel concitandos

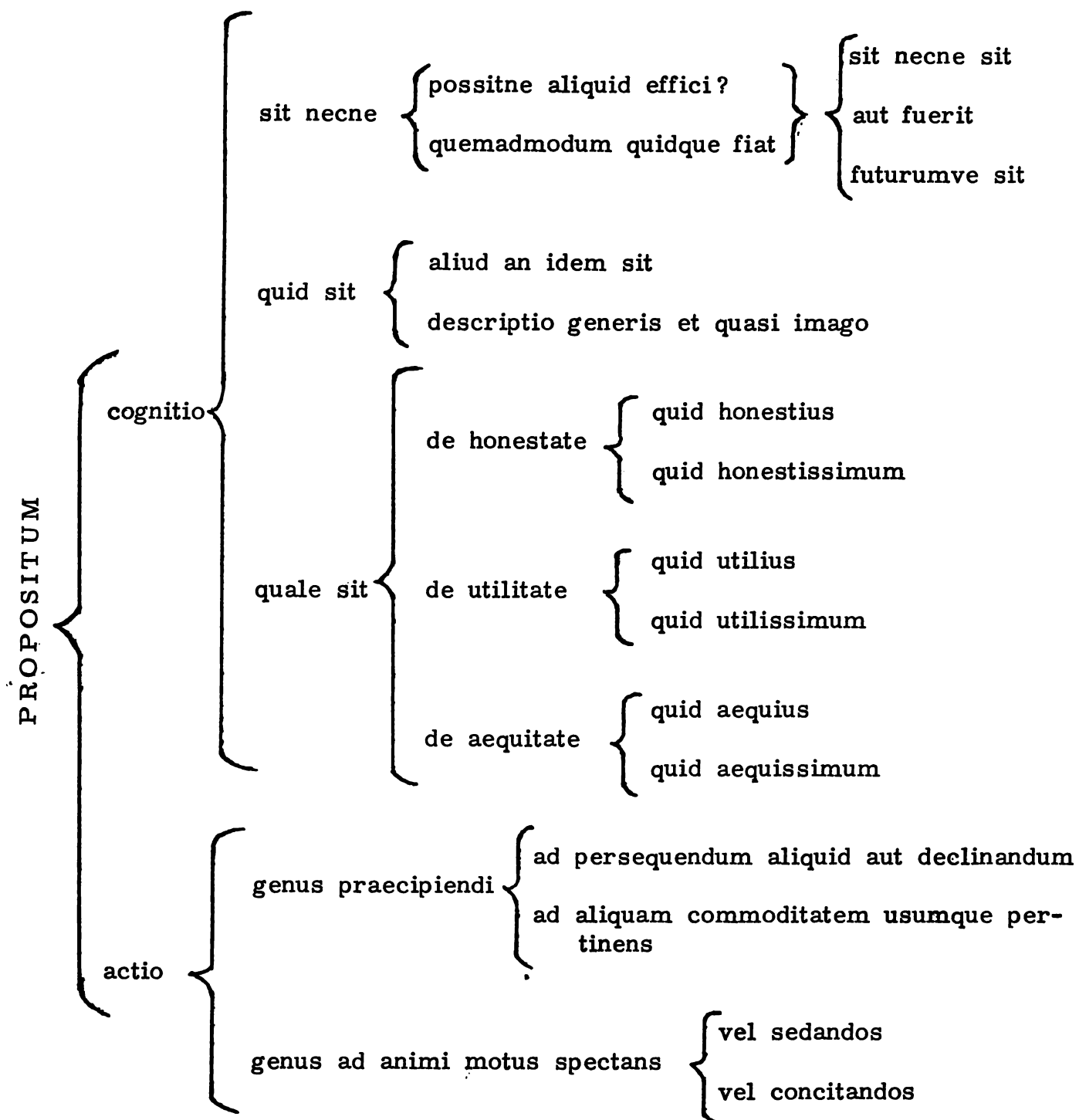
Adviértase, pues, como la partición de la actio, que muestra el esquema 23, fue tomada de Sternkopf.

ratio inveniendi et disponendi en el propositum

A través de la interrogación retórica tu aliamne censes et non eandem quae est exposita, ut ex eisdem locis ad fidem et ad inveniendum ducantur omnia?, Cicerón da por tratado y resuelto el problema de la ratio inveniendi, en el propositum, y con respecto a la ratio collocandi, valen los párrafos 9 y 62-67.³²

³¹Por lo que respecta a esta partición de la actio, Cicerón mismo, en el tratado De oratore, se refiere a los deberes (obligaciones con vicios y virtudes) y a las emociones (quae vero referuntur ad agendum, aut in officii disceptatione versantur --quo in genere quid rectum faciendumque sit quaeritur, cui loco omnis virtutum et vitiorum est silva subiecta-- aut in animorum aliqua permotione aut gignenda aut sedanda tollendave tractantur, III, III, 118). Así mismo, compárese esta división con el siguiente texto: actionis reliquae sunt, quarum duo genera: unum ad officium, alterum ad motum animi vel gignendum vel sedandum planeve tollendum (Topica, XXII, 86), es decir, 'de los otros dos géneros, uno se refiere al deber; el otro al engendramiento de las emociones o a evitarlas, o a calmar los ánimos'.

³²A propósito de la interrelación inventio-collocatio, véase, supra, la nota 10.



ESQUEMA 23. Los géneros del propositum (62-67).

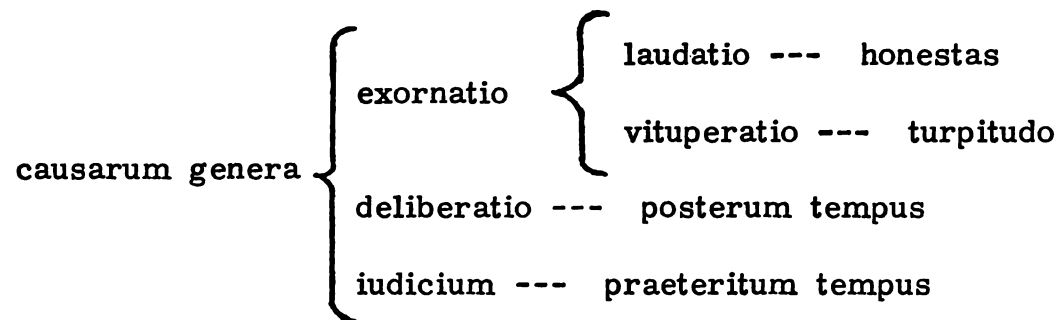
NOTA: El contenido de este esquema se halla matizado con ejemplos (cfr. los párrafos referidos).

b) Causa

El otro género de búsqueda es la causa, cuya clasificación puede hacerse de dos maneras, una consistente en dos formas, y la otra en subgéneros, contenida en la primera. Para esclarecer esto, es necesario acudir a la división correspondiente del párrafo 10, basada en el oyente; éste, en efecto, escucha por una de las dos siguientes finalidades: o bien, para deleitarse (exornatio), o bien, para tomar decisiones (ut obtineat, probet et efficiat, 69), y como éstas se relacionan ora con el tiempo pasado, ora con el futuro, entonces las causas pueden ser del género judicial o del género deliberativo. Sin embargo, debe señalarse que Cicerón se limita a recordar aquella división bipartita, pues no le saca gran provecho.³³ La deleitación de los oyentes se alcanza con la exornatio, ya sea por alabar a hombres buenos (laudatio), ya sea por censurar a hombres malos (vituperatio),³⁴ con base en las virtudes o en los vicios (véase el esquema 24).

³³El razonamiento fue parafraseado casi íntegramente a partir de Sternkopf (ob. cit., p. 49), quien, además, cita los dos géneros de oyentes, aristotélicos, que son: el ἀεὐρός, es decir, el auscultator (10), el que oye para deleitarse; y el κριτής, esto es, el disceptator (ib.), el que oye para decidir algo. Este último puede ser ἐκκλησιαστής, o sea, senator (ib.), o bien, δικαστής, o sea, iudex (ib.)

³⁴El vocablo vituperatio no se halla ninguna vez en la obra que aquí se comenta; y aun cuando fácilmente pudo derivarse de vituperandos (69), sin embargo se tomó de Quintiliano (III, VII, 1-28). Cabe señalar que Sternkopf utiliza el término genus en lugar de ratio en la frase laudandi et vituperandi.



ESQUEMA 24. Los géneros de las causas (69).

1. exornatio

La exornatio es el género de discurso más rico y más útil para hablar acerca de una comunidad o de sus integrantes, y si se considera que ofrece la oportunidad para estudiar las virtudes y los vicios de los hombres³⁵ (69), es indudable que sus principios son válidos no sólo para hablar bien sino también para vivir honestamente (70).

Un discurso de esta naturaleza se confecciona exponiendo y narrando los hechos sin argumentaciones, ya que, con éste, el orador no afirma cosas dudosas, sino ciertas, o que se toman como tales, y en este sentido, pues, atiende más a las emociones que al razonamiento. Ahora bien,

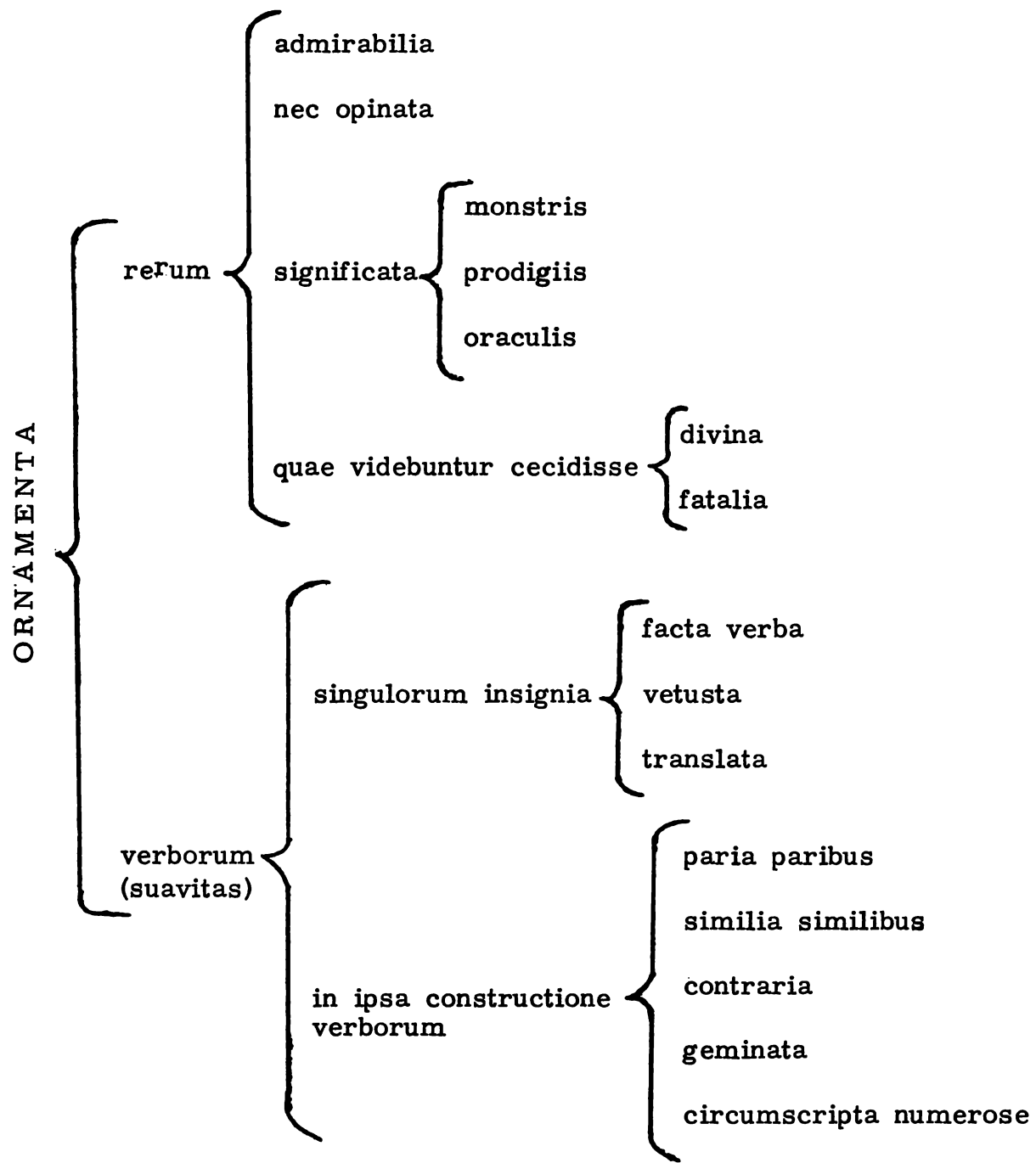
³⁵Merchant (ob. cit., p. 50) en este punto observa que es universal la máxima de que ha de ser alabado todo aquello que tiene que ver con la virtud, y censurado lo que se relaciona con el vicio, y ciertamente es antigua esa enseñanza, pues el propio Aristóteles --cita Sternkopf, ob. cit., p. 66-- dice, a propósito de la virtud, que siendo ésta un bien tiene que ser alabada (*ἀγαθὸν γὰρ ὃν ἐπαινετὸν ἔσται*, cfr. Ar., Rhet., 1366a 36), y más adelante define al elogio como un discurso que muestra la grandeza de la virtud (*ἔσται δ' ἑπαινος λόγος ἐμπαύλιων μέγεθος ἀρετῆς*, ib.)

el placer del oyente se alcanza a través del ornato de las cosas y de las palabras, como puede observarse en el esquema 25. Por lo que toca al ritmo de las palabras cabe advertir que no se pretende utilizar el metro de la poesía, es decir, el verso, sino las cláusulas rítmicas, que son gratas al oído.

Como el objeto de las alabanzas o de las censuras descansa en las cosas buenas (bona) o en las cosas malas (mala) de los hombres, hay que hablar de ellas. En primer lugar, se dividen en tres géneros (véase el esquema 26): externas, del cuerpo y del espíritu. Las externas están constituidas por la estirpe, los recursos económicos, el patrimonio; las corporales, sobre todo, por la fuerza, y las espirituales, por las virtudes, como puede observarse en el esquema citado, de las cuales se desprenden los hechos.³⁶

Textualmente, Cicerón olvida los bona animi, y su partición, pues en su lugar se ocupa de los hechos (deinde ad facta veniendum, 75); y sin embargo esto no debe ser motivo de objeción, ya que los hechos nacen de las costumbres, de las virtudes o de los vicios, es decir, de las

³⁶La idea de que las virtudes descansan en la scientia y en la actio es aristotélica. (cfr. Merchant, ob. cit., p. 50, y Sternkopf, ob. cit., p. 69). Por lo que respecta a la prudencia, de acuerdo con Sternkopf, ésta se llama, o bien, calliditas, o bien, sapientia, partición que no puede justificarse con la construcción gramatical del texto que aquél comenta, y que dice: quae prudentia, quae calliditas, quaeque... sapientia, haec scientia pollet una, pues el defectivo haec recoge en un solo constituyente gramatical, scientia... una, tanto a prudencia como a calliditas y a sapientia, constituyentes introducidos por la anáfora quae... quae... quae.



ESQUEMA 25. Los adornos de un discurso hecho para deleitar (72-73).

cosas buenas o de las cosas malas del ánimo;³⁷ y, en este sentido, es digno de mencionarse cómo el autor de estas particiones oratorias considera la oratoria como un género de virtud propio del ánimo, que se refleja como un hecho nacido precisamente de las cosas buenas, y la define a través de la definición de eloquentia, o sea, copiose loquens sapientia. Esto refuerza la idea de que la oratoria es una virtud: en efecto, si oratoria es un género de sapientia, y sapientia es un género de virtus, entonces, oratoria es igual a virtus (véase el esquema 26).

La iustitia pertenece a la temperantia civilis (ib.) Esta pertinencia parecería errónea, si sólo se atendiera al inicio del párrafo 77, que dice:

Temperantia autem in suas itidem res et in communes distributa est, duobusque modis in rebus commodis discernitur, et... et.

Sin embargo, la cuestión se esclarece a la luz del párrafo 78, con las solas palabras: in communione autem quae posita pars est, iustitia dicitur.³⁸

³⁷"Nec tamen est, cur nimium miremur: nam facta nascuntur ex moribus, nascuntur ex virtutibus vel vitiis, hoc est ex animi bonis malisque", cfr. Sternkopf, ob. cit., p. 67.

³⁸Merchant, aunque no se ocupa explícitamente de este problema, confirma por otro camino la división de que arriba se habla, pues dice: "ita iustitia... ad regendos animi motus cupiditatesque moderandas", concepto del propio Cicerón al definir la virtus a partir de la actio: quae vero moderandis cupiditatibus regendisque animi motibus laudatur, eius est munus in agendo (76).

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las virtudes pueden ser imitadas por los vicios, como se aprecia en el siguiente esquema:

virtud imitada	vicio imitante
prudencia	malitia
temperantia	immanitas
magnitudo animi	superbia: in nimis extollendis
	despicientia: in contemnendis honoribus
liberalitas	effusio
fortitudo	audacia
patientia	duritia immanis
iustitia	acerbitas
religio	superstitio
lenitas	mollitia animi
verecundia	timiditas
illa disputandi prudentia	concertatio captatioque verborum
<u>haec oratoria vis</u>	inanis quaedam profluentia loquendi
studia bona	ea quae sunt in eodem genere nimia

ESQUEMA 27. Imitación de virtudes por vicios (81).

Por lo que respecta a la muerte de la persona cuya vida es alabada, Cicerón advierte que la misma no debe guardarse en el silencio, pero no apunta claramente lo que haya que decirse, es decir, las res de la muerte. El texto pertinente es:

si quid erit animadvertendum aut in ipso genere mortis aut in eis rebus quae post mortem erunt consecutae (82)

donde el indefinido quid abre un mundo de posibilidades no explícito; donde ipso genere connota pluralidad de géneros de muerte, igualmente tácitos, y donde, finalmente, eis rebus quae post mortem erunt consecutae hace patente que aun la muerte es causa de consecuencias, y éstas son objeto retórico.³⁹

Por último, en cuanto al discurso de ornato, merecen hincapié las siguientes palabras:

didici... etiam quemadmodum initerer ut possem ipse iure laudari (83)

³⁹ El quid podría resolverse a través de las siguientes consideraciones de Quintiliano: mors exitus est; — beneficium poenarum; — lenta est bonae conscientiae; — potior quam egestas; — fortibus laudanda, miseris expetenda, felicibus non recusanda; — semper imperata miseris, negata cupientibus; — remedium natura; mortis metus et exspectatio, poena crudelis; morte fatum vinci potest. Por lo que respecta a los géneros de muerte, el mismo Quintiliano ofrece éstos: vicaria; praematura; voluntaria, y nefaria; obsérvense también las frases: illos mori credimus, hos perire, y occidit; y en cuanto a las consecuencias: sive omnis in defunctis sensus poterit; mors liberalis subito locupletes reddit; mors vicaria redimit, y sepeliri. La mayor parte de estas observaciones fueron inspiradas por Lemaire, M. F. Quintilianus et Calpurnius Flaccus: de quorum operibus iudicia testimoniaque omnia (Bibliotheca Classica Latina sive collectio actorum classicorum latinorum cum notis et indicibus, VII), Parisiis, colligebat Nicolaus Eligius Lemaire, MDCCLXXV. Por otra parte, esta materia no parece importarles ni a Merchant ni a Sternkopf ni, por lo que concierne a las notas, a Piderit. Obviamente, la muerte es un lugar que, más bien, debe evitarse, o ser tratado brevemente. Recuérdese cómo la infamante ejecución de Publio Gavió fue utilizada por Cicerón en las Verrinas sólo hasta el libro séptimo y último, aunque ese solo acto habría valido para condenar al acusado, después del patético grito: civis Romanus sum, con que el crucificado Gavió apelaba a la libertad y a la dignidad humanas (cfr. Carcopino, ob cit., p. 16)

las cuales parecen consecuencia natural de éstas:

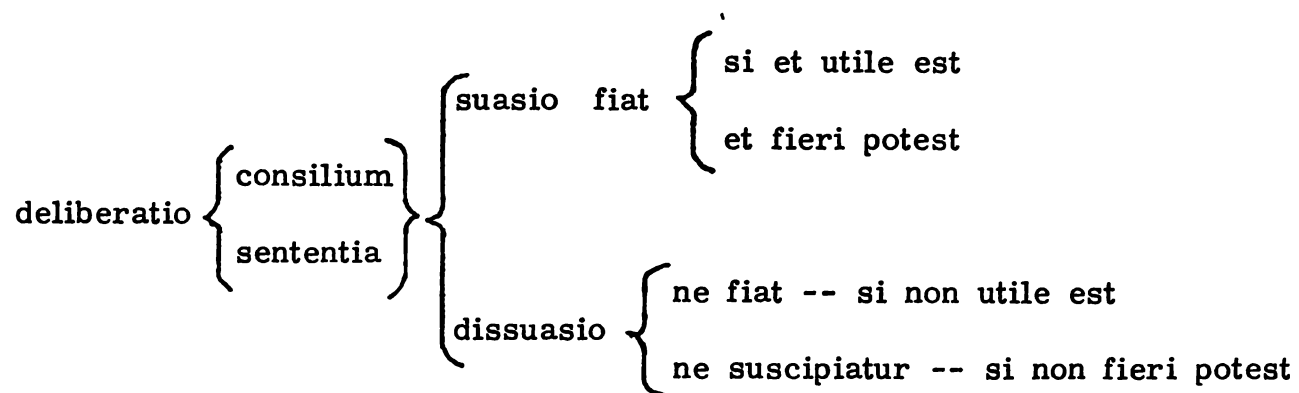
ac laudandi vituperandique rationes... etiam ad honeste vivendum valent (70).

La relación que se establece entre estos dos textos lleva a pensar que para los romanos no importaba tanto vivir honradamente, cuanto que la honradez fuera conocida por los demás para ser alabados: el sentido práctico de la vida opuesto al sentido teórico aristotélico.⁴⁰

2. deliberatio

El propósito del discurso deliberativo, que ha de ser simple y grave, y ser adornado más con las frases que con las palabras aisladas (97), consiste en que el orador enseñe el camino para alcanzar las cosas buenas y evitar las malas (91); de ahí que su fin sea la utilitas, tanto al aconsejar (in consilio dando) como al dictaminar (sententia dicenda), ya sea para persuadir o disuadir, a propósito de lo que pueda, o no, hacerse, bien que sea, o no, necesario (83), con base en una escala de valores de la posibilidad y de la necesidad (84).

⁴⁰ Μέγεθος ἀρετῆς, véase, supra, la nota 35.



ESQUEMA 28. La partición fundamental del discurso deliberativo

Así pues, como se observa en el esquema 28, si algo es imposible de hacerse, es obvio que la deliberación acerca de la utilidad o inutilidad de una cosa no es pertinente; en cambio, si es imprescindible que algo se haga, eso debe anteponerse a cualquier cosa, teniendo en cuenta su grado de facilidad o de dificultad y de necesidad (84-85). Desde luego, primeramente hay que discernir, de entre las cosas buenas, cuáles son necesarias y cuáles innecesarias (véase el esquema 29), partición que vendría a completar la del párrafo 74 (esquema 26).⁴¹ En la edición de Rackham, la ejemplificación del partim necessaria sunt consiste en vita, pudicitia, libertas, y la del partim non necessaria en liberi, coniuges, germani, parentes. A continuación se establece un tercer divisor bímembre, introducido por quorum, alia... alia, cuyo antecedente formal podría ser el bonorum que inicia la cláusula, es decir,

⁴¹Sternkopf ve en esto, más que un complemento, una discrepancia (ob. cit., p. 79).

tanto los bienes necesarios como los bienes innecesarios, pero el antecedente de quorum formalmente también podría ser una parte del bonorum, y ésta lógicamente habría de ser non necessaria (plural, neutro, como necessaria). Otras ediciones ⁴² concuerdan fundamentalmente con el siguiente texto, a cuya lectura se apega el esquema 29:

Bonorum autem partim necessaria sunt, ut vita, pudicitia, libertas, ut liberi, coniuges, germani, parentes, partim non necessaria, /quorum alia sunt per se expetenda, ut ea quae sita sunt in officiis atque virtutibus, alia, quod aliquid commodi efficiunt, ut opes et copiae/
(86),

donde, más fácilmente que en la edición de Rackham, quorum se refiere a la fracción de bienes no necesarios, es decir, a partim non necessaria.

El párrafo 87 es una amplificación del 86, ⁴³ en la partición non necessaria--alia per se expetenda (véase el esquema 29). El texto comienza: eorum autem quae propter se expetuntur.

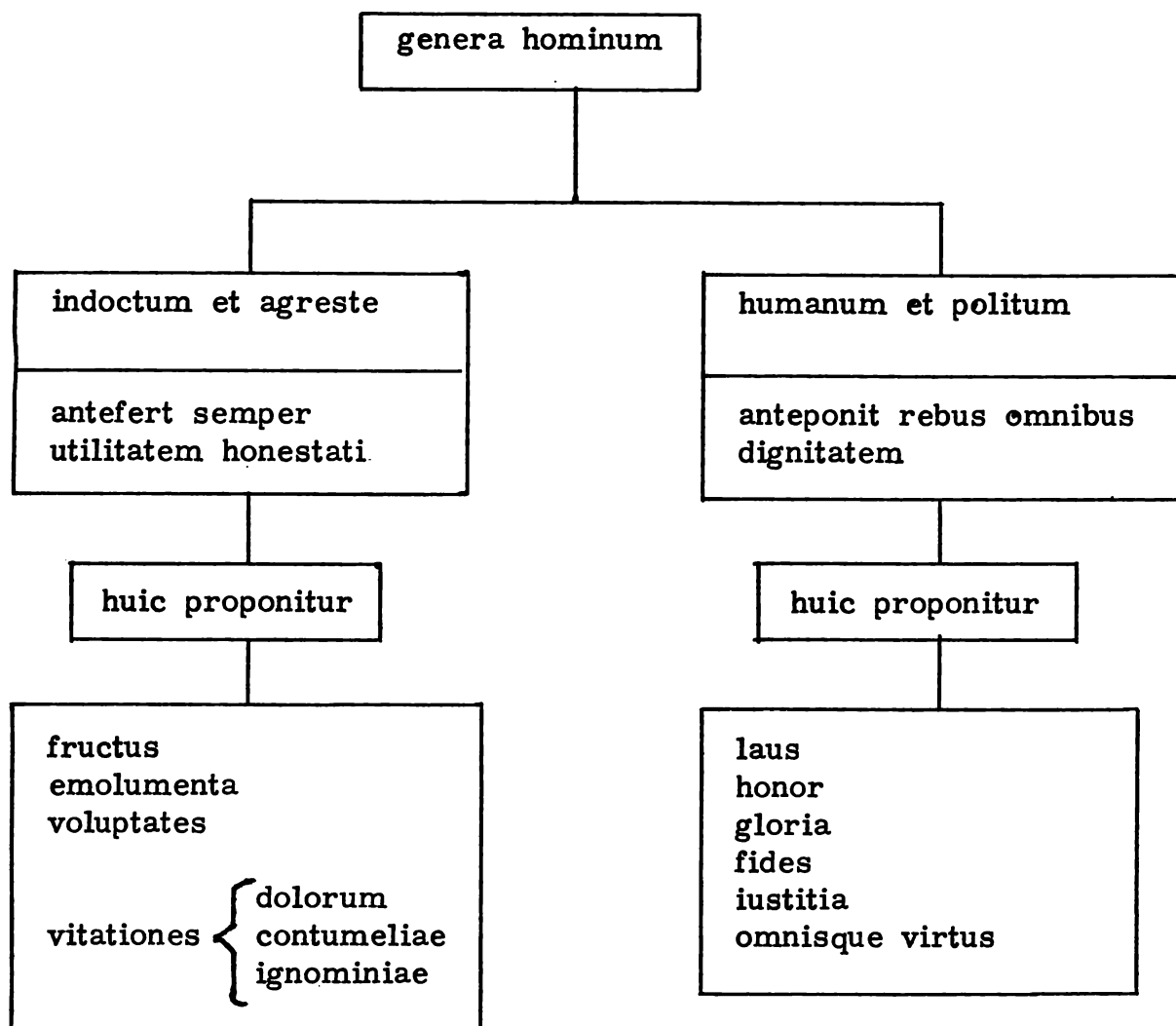
⁴²Otras ediciones: la de Piderit, la de Wilkins, la de Bornecque y la in usum Delphini, que tengo a la mano.

⁴³Sternkopf ve en esto una confusión y la esclarece. Para él, en el párrafo 86 la división de los bienes es diferente de la del párrafo 87, 'aun sin mediar ningún espacio' ('duae hic diversae de eadem re sententiae nullo spatio interiecto altera post alteram in textum intruderentur'). En primer lugar, el texto entre corchetes del párrafo 86 no es una licencia de interpolador; lo había escrito Cicerón mismo, quien más tarde entendió, seguramente, 'que aquella división no estaba de acuerdo con la doctrina de Antioco... por lo cual decidió corregir el error... con lo que se lee en el párrafo 87, porque le vino a la mente que también aque-

Por otro lado, la razón de ser del discurso deliberativo descansa en que, como no siempre es fácil poseer lo mejor, se necesita consejo para alcanzarlo, y, en este sentido, el que aconseja habrá de tener en cuenta, en sus razonamientos, tanto la utilidad como la honestidad, pues, si se da por hecho que hay hombres cultos y hombres incultos, éstos tienen preferencias diversas, de acuerdo con el nivel de su educación (véase el esquema 30). En efecto, unos hombres se acercan más a los males que a los bienes, pues, por ejemplo, unos prefieren el honor, la gloria, las alabanzas, la reputación; otros, en cambio, huir de la ignominia, de la infamia, de las afrentas, de la deshonra; sin embargo, aunque los hombres son, por naturaleza, honestos, se corrompen a causa de una mala educación (91).

A propósito de lo que es posible efectuar (quid effici possit), hay que hablar de las causas. El texto dice: maxime ex causis eis quae quamquam rem efficiant est videndum (93), donde se sobreentiende el sujeto agente, que podría ser, o bien, oratoribus, con matiz de obligación; o bien, mihi,

llos bienes que se esperan a causa de alguna comodidad podían dividirse más cuidadosamente'. Debe recordarse que hay una discrepancia en el texto, y que ésta ahí ha de permanecer, 'pues a nosotros no nos es lícito corregir al escritor, aunque éste haya dicho alguna incongruencia y aun contradicciones. Hay que aceptar, pues, que Cicerón en este lugar escribió negligentemente opiniones diferentes y que luego las unió' ("scriptorem nobis corrigere non licet, etiamsi non congruentia atque adeo repugnantia dixerit. Concedendum igitur est Ciceronem hoc loco negligenter scripsisse et diversas sententias", cfr. Sternkopf, ob. cit., p. 82).

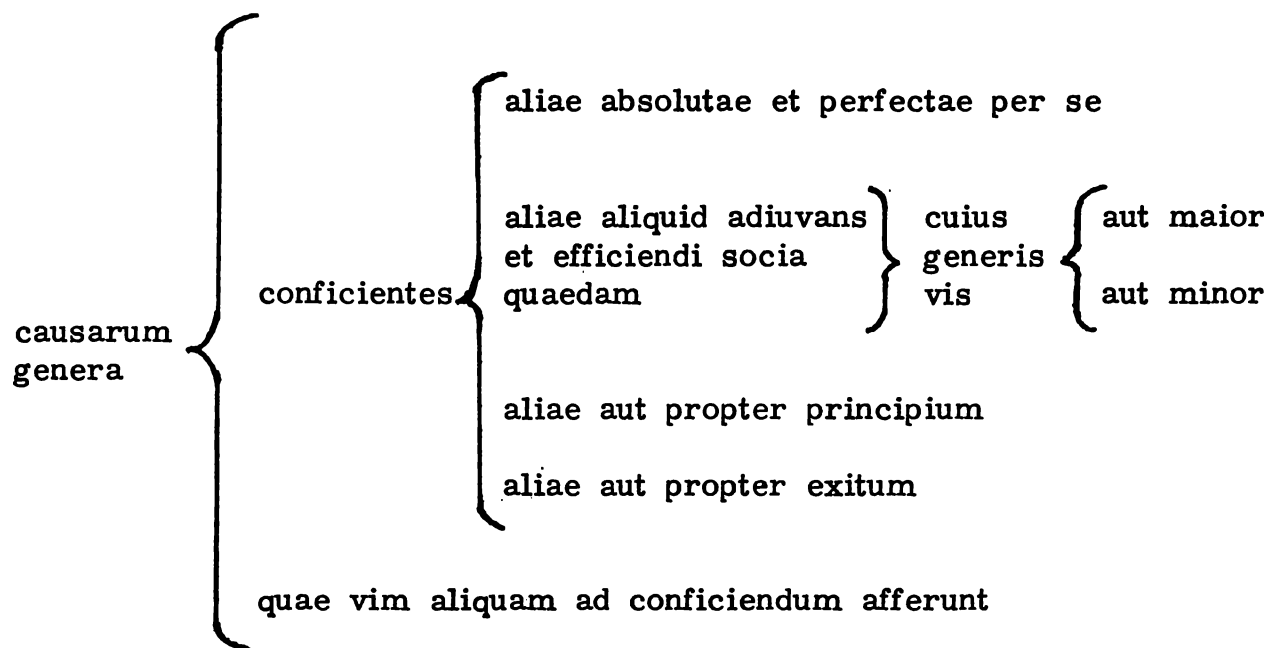


ESQUEMA 30. Diferenciación de los hombres, atendiendo a su educación (90-92).

NOTA: se pueden mencionar las afrentas y las ignominias porque ninguna persona es tan bruta, como para no conmoverse con ellas, en caso de que no la conmueva la honestidad.

El placer es enemigo de la virtud, y el mismo, imitándola engañosamente, adultera la naturaleza del bien, y, de esta manera, lo antepone no sólo a las cosas honestas, sino también a las necesarias.

futuro perifrástico.⁴⁴ De tal manera, esto significaría que, siendo ésta una cuestión filosófica,⁴⁵ no hay mucho que decir por parte del rétor, a no ser las obligaciones, del orador, de estudiar las causas de los efectos, por propia cuenta. Cicerón, efectivamente, sólo divide los géneros de las causas, y, como puede observarse en el esquema 31, con cierta negligencia.⁴⁶ Sin embargo, véase también el esquema 36.



ESQUEMA 31. Los géneros de las causas (93-94).

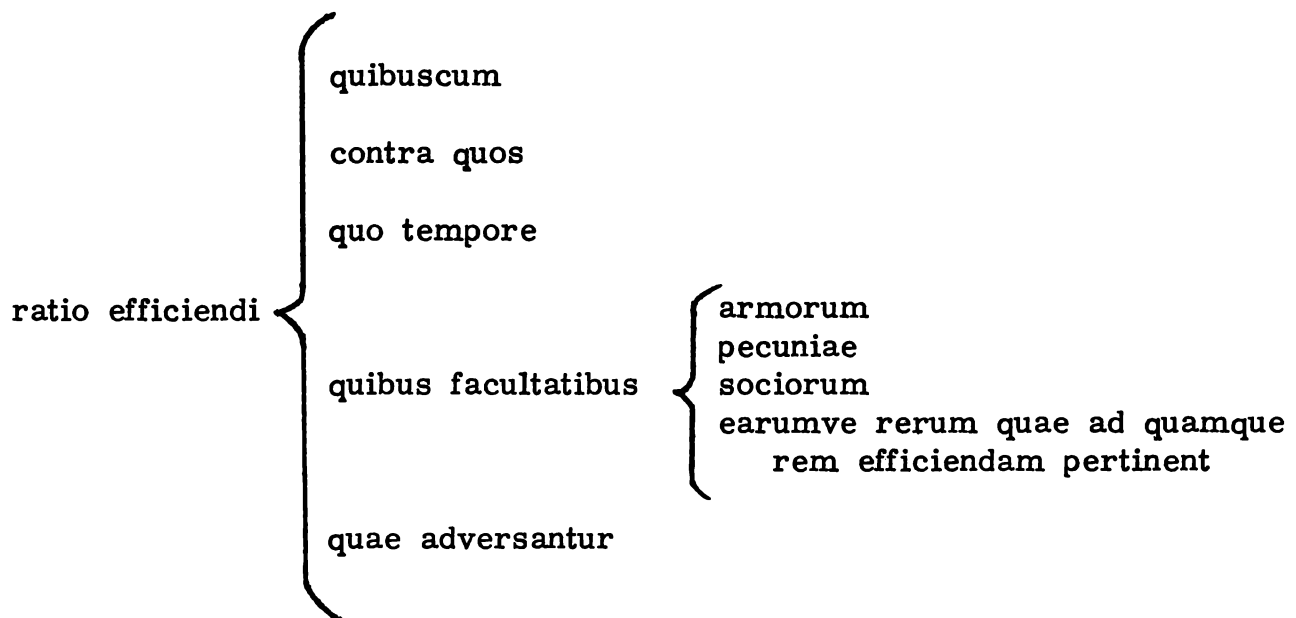
Mediante la efficiendi ratio, se investigan las circunstancias de lugar,

⁴⁴Cfr. Bassols, Sintaxis latina, I, 368.

⁴⁵"Ea igitur, quae hoc loco de causis exstat disputatio, ad philosophiae materiam est referenda, eaque... Stoicorum est", cfr. Sternkopf, ob. cit., p. 90.

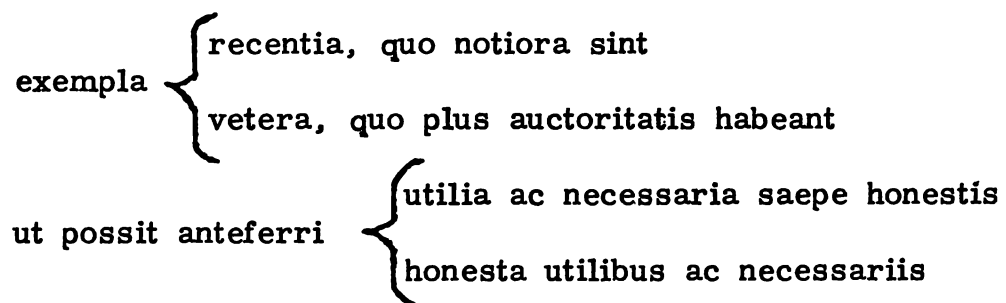
⁴⁶Negligencia observada, desde luego, por Sternkopf (ob. cit., p. 93 n).

de tiempo y de persona (con quién, contra quién, en qué momento, en qué lugar) apropiadas a los recursos humanos o económicos (dinero, socios), a propósito de lo cual, una vez lograda la persuasión de los oyentes, debe demostrarse lo agradable y fácil de aquello que se recomienda como bueno y oportuno (véase el esquema 34).

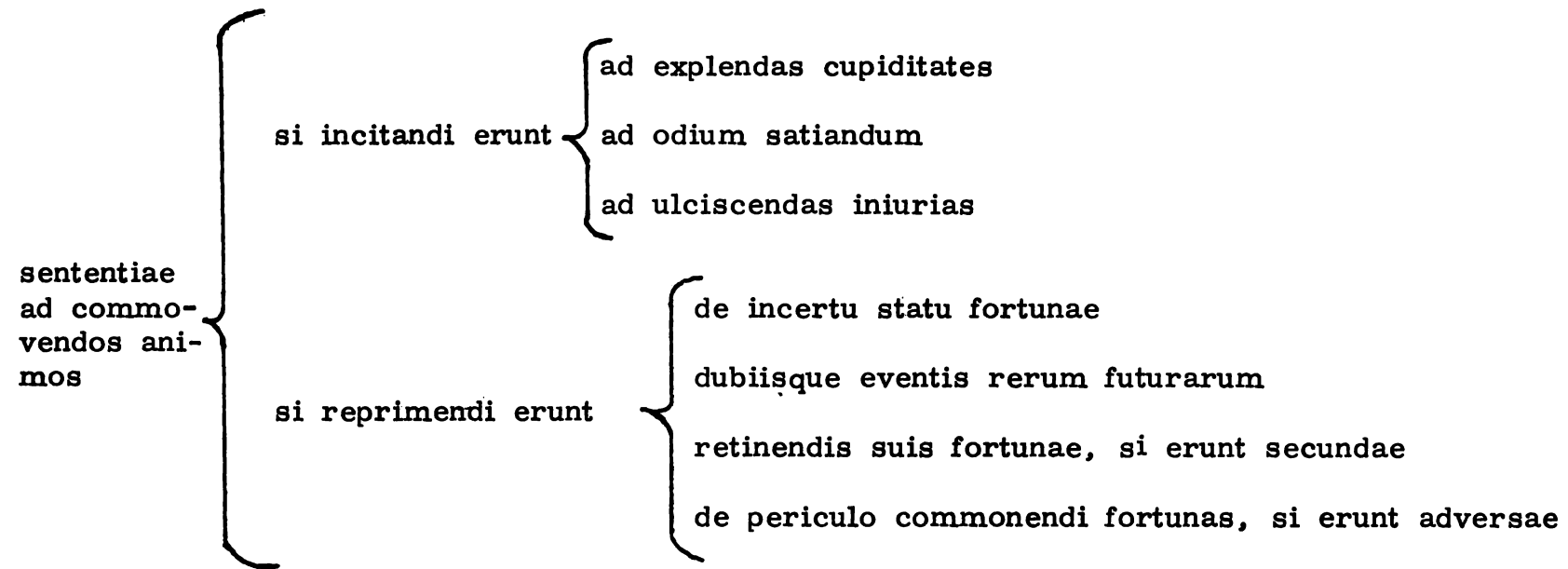


ESQUEMA 32. La partición de la razón del efectuar (95).

En la peroración hay que amplificar, de acuerdo con el esquema 33, y conmover a los oyentes, de acuerdo con el 29.



ESQUEMA 33. Los lugares para amplificar en la peroración de un discurso deliberativo (96).



ESQUEMA 34. Los lugares para conmover a los oyentes en la peroración de un discurso deliberativo (96):

3. iudicium

Una vez estudiadas las virtudes humanas, en la exornatio, y mostrando el camino para alcanzar lo bueno, en la deliberatio, cabe el juicio de las acciones pasadas, precisamente en este tercero y último género de causa, el iudicium, cuyo objetivo es la equidad (aequitas), la cual se discierne sólo por comparación. Antes de entrar en materia, Cicerón menciona la discusión de constituyendo iudicio,⁴⁷ que descansa en la siguiente indagación:

--aut sitne actio illi qui agit
--aut iamne sit
--aut num iam esse desierit
--aut illane lege hisne verbis sit actio (99)

en donde son de gran peso reflexiones como:

--plus petisti
--sero petisti
--non fuit tua petitio
--non a me
--non hac lege
--non his verbis
--non hoc iudicio (99)

⁴⁷Como la Divinatio in Q. Caeciliam, del propio Cicerón.

Ahora bien, viniendo al tema, en todas las causas judiciales hay tres posturas (status, 101),⁴⁸ cada una de las cuales tiene una razón (ratio, quae affertur ab reo ad recusandum depellendi criminis causa, 103), y un fundamento (firmamentum, quod contra ad labefactandam rationem refertur, i. e., continentia causarum, íd.),⁴⁹ de cuya oposición se origina una búsqueda (quaestio, 104),⁵⁰ también llamada disceptación (disceptatio, íd.), lugar éste, indudablemente, de donde se ha tomado el nombre de quaestio para designar la tercera parte de la retórica, de

⁴⁹La frase continentia causarum es traducida, por Rackham, como 'key-points of a case'; por Bornecque, como 'points essentiels du proces'; por Marcelino Menéndez y Pelayo, como 'materia de la causa' (cfr. ob. cit., p. 225). Véase la nota 50.

⁴⁸Rackham traduce status por 'stages', y Bornecque, por 'attitudes'; Sternkopf, en su lugar, pone 'gradus' (cfr. ob. cit., p. 97); en griego, στάσις (cfr. Merchant, ob. cit., p. 64); M. M. y Pelayo, por 'grados'.

⁵⁰Hablando de la doctrina hermagórica, Gaetano Curcio esclarece esta nomenclatura:

quaestio (ζήτημα): es la cuestión que puede dar lugar a dos o más opiniones verosímiles; jurídicamente indica una controversia que contiene varias cuestiones sin considerar su importancia recíproca; o bien, indica la cuestión principal en torno a la cual gira toda la causa.

ratio (ἀίτιον): es el medio con que se hace la defensa de aquello que consta que ocurrió.

continens, firmamentum (συνέχον): es el argumento más sólido del acusador y el punto más idóneo para que se juzgue.

iudicatio (κρινόμενον): es el punto para juzgar verdadero o falso, justo o injusto.

A continuación, para ilustrar dicha nomenclatura, Curcio aduce el ejemplo tradicional para este propósito: "Orestes mató a su madre": el hecho consta. El acusado dice: "La maté justamente". El estado, por lo tanto, es de qualitas, ποιότης. La quaestio es: ¿la maté justamente?; la ratio: sí, porque Clitemnestra había matado a su marido, padre de Orestes; el firmamentum: pero no debía haber sido matada por Orestes, ni castigada antes de ser juzgada; la iudicatio: ¿pero un hijo está en el derecho de matar a su madre aun siendo ella culpable? (ob. cit., pp. 36-37).

que se ocupa, precisamente, este último capítulo.⁵¹ Por lo que respecta a los status de las causas judiciales, véase el esquema 35. De ahí se desprende el estudio de la conjetura (esquema 36), de la definición (esquema 39) y de la cualidad (esquema 41). En la tercera postura cabe el derecho (esquema 40), pues sólo a su amparo se acepta haber llevado a cabo el acto de la acusación. Debe subrayarse que, si por imprudencia o por necesidad el reo hizo algo ilícito, el defensor deberá emplear una deprecatio para que se perdone el hecho, forjada a partir de los lugares de la equidad (131; véase además el esquema 40). El concepto de quaestio, o disceptatio, se halla ilustrado con dos especiosos ejemplos en los párrafos 105 y 106,⁵² y sus principales preceptos son:

- ea in coniectura nulla est (104)
- disceptationes eae quae in iis controversiis oriuntur quae sunt certis personis et temporibus notatae fiunt rursus infinitae detractis et temporibus et personis, et rursus ad consultationis formam rationemque revocantur (106)

de donde se infiere, en primer lugar, que si en la conjetura se niega el hecho, en efecto, nadie puede o debe dar razón de lo que niega que se hizo, y, en segundo lugar, que ciertamente es posible pasar de lo finito a lo infinito, y viceversa, considerando que la consultatio es término alternante de genus infinitum.⁵³

⁵¹Véase, supra, la nota 26.

⁵²Este hecho, así como el anotado al pie del esquema 23 (q. v.), contradice a Gaetano Curcio cuando dice: "un altro carattere nuovo del trattato è l'assoluta mancanza di esempi accanto ai singoli precetti" (ob. cit., p. 212).

⁵³Para aclarar el término infinitum, sin pretensiones altamente filosóficas, véase el Diccionario de Filosofía de Ferrater Mora (s. v. 'infinito').

status	tractantus est	ratio recusationis	firmamentum (continentia causarum)
infitiando	id quod obiicitur factum neges. <u>coniectura quadam</u>	ipsam negationem infitiationemque facti	A
definiendo	illud quod factum fateare neges eam vim habere atque id esse quod adversarius criminetur. <u>definitione</u> <u>atque descriptione</u> } <u>verbi</u> <u>aut informatione</u>	quod non sit in re quod ab adversario ponatur in verbo	C C U S A
aequitate opponenda	id quod arguere neges tale esse quale ille dicat et rectum esse quod feceris concedendumve defendas. <u>aequi</u> <u>et recti</u> } <u>ad ignoscendum</u> <u>et veri</u> } <u>disputatione</u> <u>et humani</u>	quod id recte factum esse defendat quod sine ulla nominis controversia factum esse fateatur	T I O

ESQUEMA 35. Las etapas de toda causa (101-104).
NOTA: véase el esquema 16.

Una vez que se ha establecido la quaestio, o disceptatio, se investigan, mediante conjetura, las efficiendi causae y sus eventus, para descubrir la voluntad y los medios del reo en el acto objeto de sospecha (véase el esquema 36). A propósito de los lugares, es notable el texto que en seguida se transcribe:

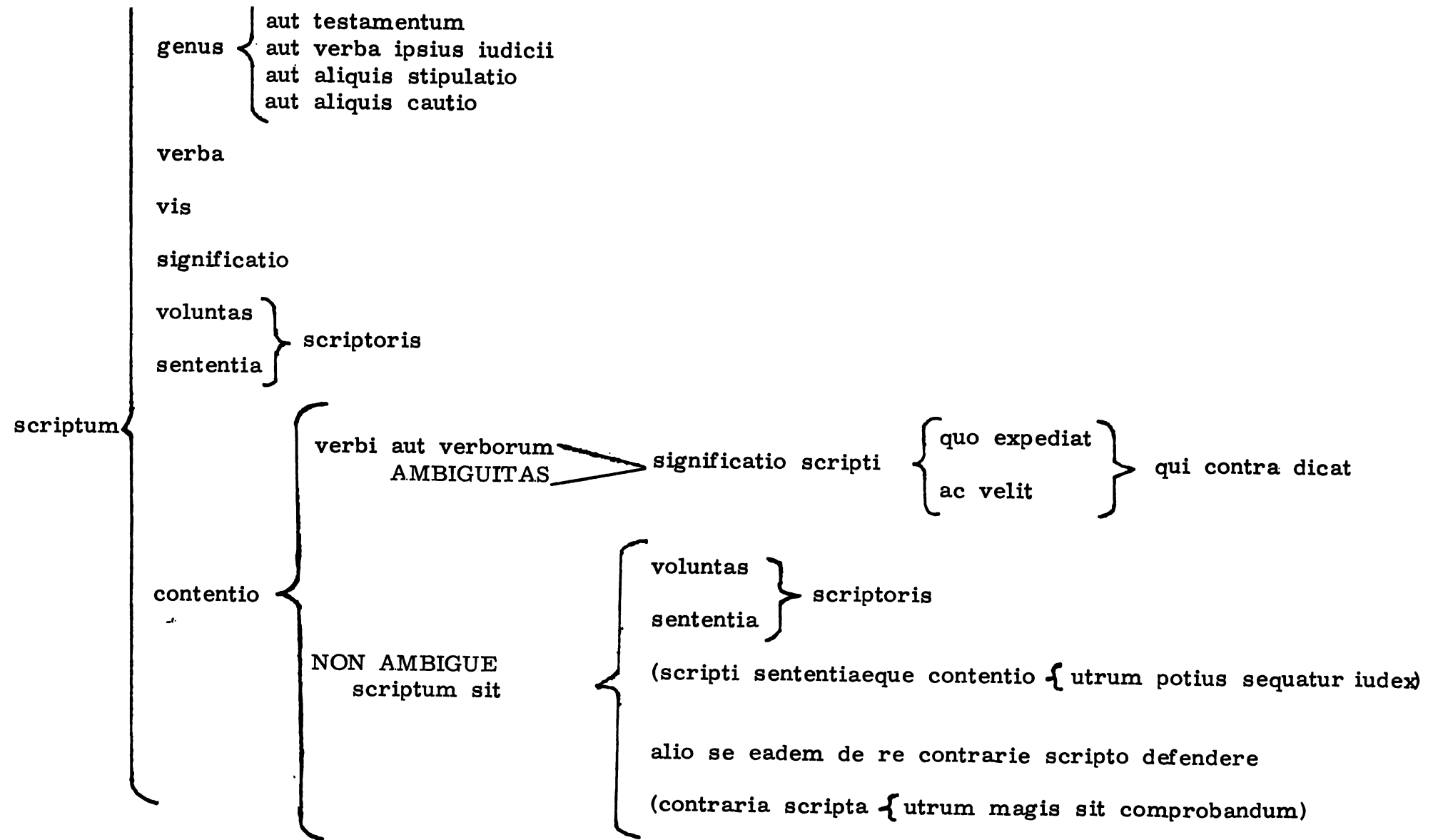
in gravissimis firmamentis etiam illa ponenda sunt, si qua ex scripto... opponuntur defensionis contraria (107)

de donde hay que destacar scripto y contraria. Este último puede ser término descriptivo y, al mismo tiempo, metalingüístico. Si descriptivo, el texto es funcionalmente ambiguo, ya que nombres del tipo contraria, así como opponuntur, rigen dativo de término. Tras esta reflexión, cabría decir que defensionis es zeugmático, y, de este modo, ambos regidores, contraria y opponuntur, tendrían su propio complemento, defensionis. Si contraria fuera metalingüístico, el texto parecería más llano; sin embargo, contiene otra ambigüedad: el sujeto pasivo es qua contraria, y el predicado es opponuntur defensionis, cuyo núcleo, obviamente, es el verbo; pero, bajo este criterio funcional, surge la ambigüedad del dativo defensionis: o se trata de un complemento indirecto, o de un sujeto agente escondido tras un dativo de interés, y siendo más aceptada la primera posibilidad,⁵⁴ el

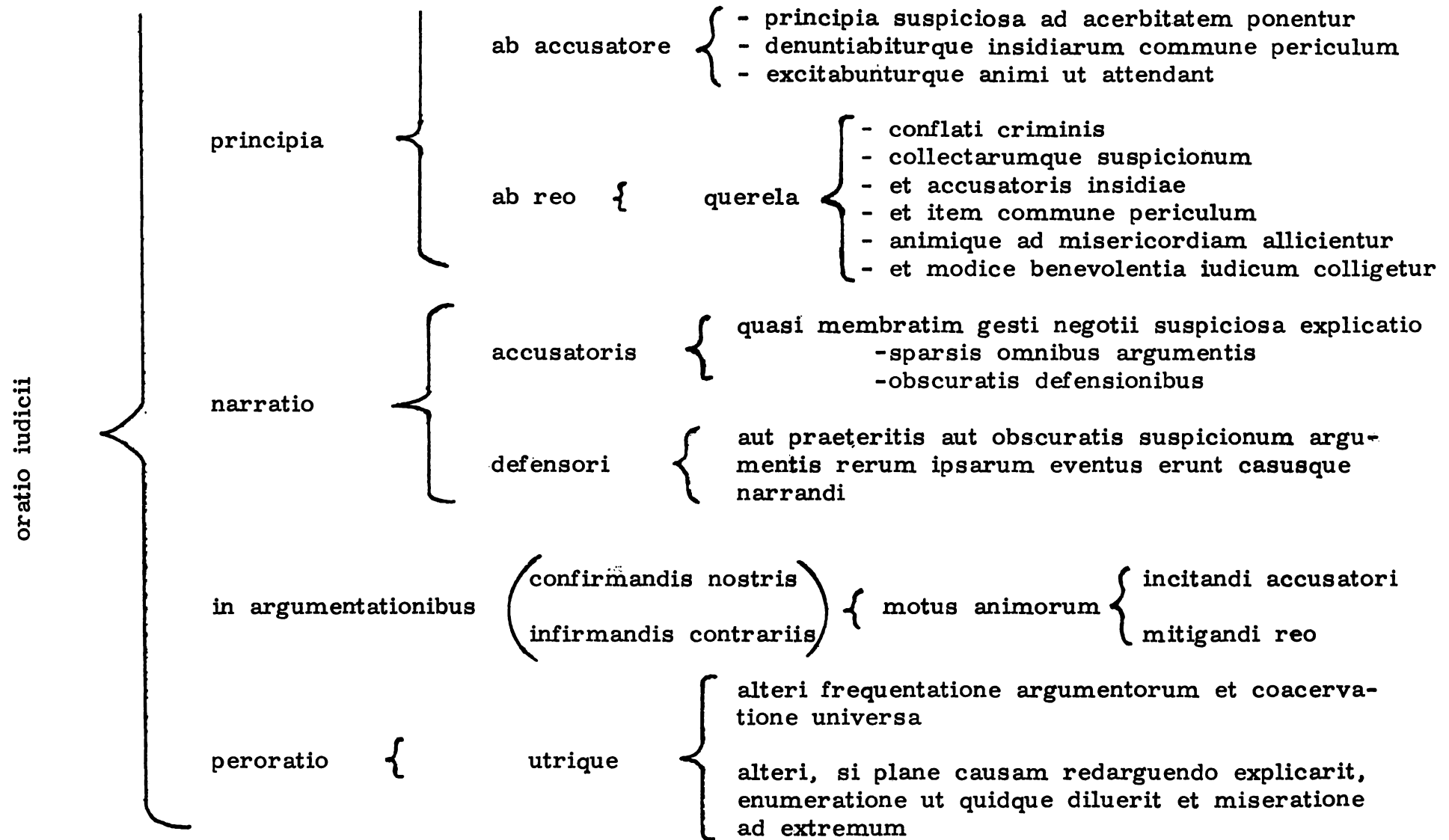
⁵⁴Rackham traduce: 'are produced in opposition to the defence'; Bornecque y Menéndez y Pelayo se salen por la tangente, pues ni uno ni otro traducen ni opponuntur ni defensionis ni contraria; pero esta salida tangencial supone el mismo sujeto activo tanto para ponenda sunt como para opponuntur; en cambio, no es muy sólida la paráfrasis de la edición in usum Delphini: 'si qua defensionis contraria opponuntur'.

sujeto de ponenda sunt y de opponuntur es el accusator, elíptico, ya que a él corresponde el firmamentum (103). Por otra parte, scripto, dicho aquí de manera tan relevante (107-108), introduce un lugar de argumentación muy importante, sobre todo, por abarcar las leyes; sus principales aspectos se muestran en el esquema 37, y su cualidad en el 41.

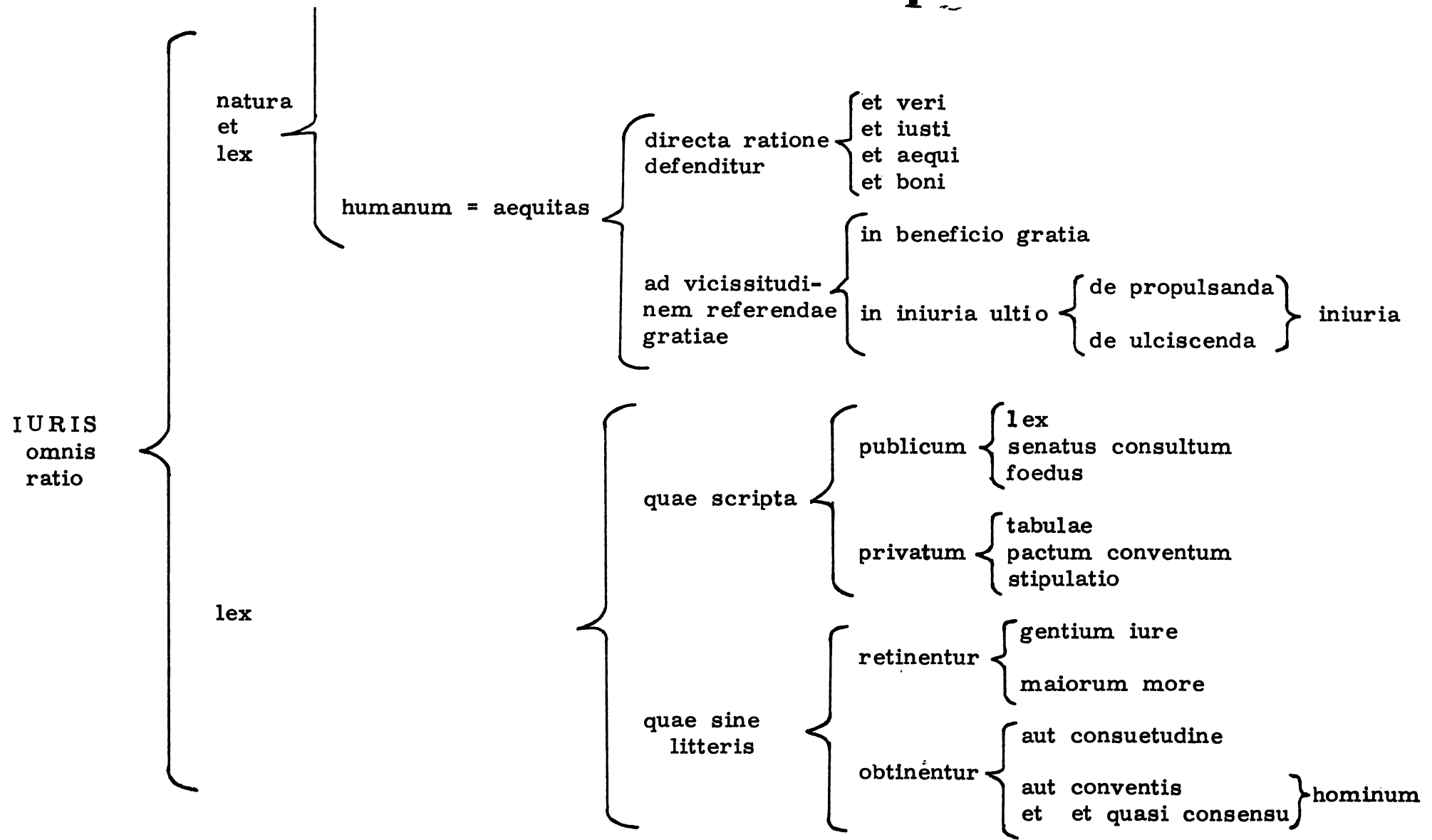
CV



ESQUEMA 37. La partición de los escritos, de donde se toman los motivos más graves de una acusación, o defensa (107-108).



ESQUEMA 38. La oración judicial, desde el punto de vista del acusador así como del defensor (121-122)



ESQUEMA 40. La partición del derecho como lugar en el iudicium (129-131).

III. CONCLUSIÓN

Esta obra, De partitione oratoria, destinada en la antigüedad a enseñar la composición de discursos oratorios, por sí sola sería suficiente, en la actualidad, para analizar aquellos mismos.

Debe observarse, en primer lugar, que este tratado, aunque breve, incluye todos los preceptos de la retórica, bajo una división tripartita: los recursos del orador, el discurso en sí y la búsqueda.

La primera parte abarca las cosas y las palabras, así como su colocación, retención y pronunciación. Las cosas constituyen lo esencial de la retórica, es lo que puede ser nombrado. En cuanto a las palabras, que pueden fluir espontáneamente, o bien, emplearse artificialmente, se estudian tanto en su aspecto paradigmático como sintagmático, y es notorio el hecho de que la retórica no sólo se ocupa del lenguaje figurado, sino también del propiamente gramatical, aspecto éste muchas veces omitido en el análisis retórico.

La segunda parte, que ha sido la más atendida en el análisis de discursos, estructura la oración en las cuatro partes tradicionales: exordio, narración, confirmación y peroración; sin embargo, es importante señalar que se considera como parte propia la amplificación, aunque de hecho con frecuencia resulta ser alternante de la peroración. Por otro lado, debe subrayarse el énfasis que en la confirmación se pone sobre los recursos filosóficos que ha de manejar el orador: morales (el bien y el mal) y lógicos (coniectura-definitio-ratio).

La tercera parte establece los géneros de discurso: la exornatio, la deliberatio y el iudicium. Simultáneamente, la búsqueda consti-

tuye una guía para conocer al hombre y tratarlo (en esto, lamento disentir de Barthes).

Así, para el discurso epidíctico, que tiene como fin la deleitación, el orador precisa del conocimiento de las virtudes y de los vicios de los hombres, y en el empeño por lograrlo, no sólo adquiere la virtud de la oratoria, sino que encuentra el camino de la vida honesta. Se trata, en este sentido, del discurso de lo humano. Además, debe destacarse que el arte de hablar con elocuencia, ya sea para deleitar, ya sea para persuadir, ya sea para conmover, es decir, la oratoria, es aquí un género de virtud propio de los actos del alma, que se alcanza a través del conocimiento profundo de las ciencias.

Por lo que respecta al discurso deliberativo, que tiene como fin la utilidad, es menester que el orador conozca los bienes (los necesarios, como la vida, la libertad, los hijos, el cónyuge, los hermanos, los padres, y los no necesarios, como una buena constitución física, la nobleza, las riquezas, las clientelas), así como las clases de hombres (los cultivados que se apegan al honor, la gloria, la justicia, y los no cultivados que, por el contrario, prefieren las ganancias económicas, los placeres, o la posibilidad de evitar el dolor, el oprobio, la humillación), de manera que pueda proponer lo más deseable a los oyentes. Bajo tal consideración, éste es el discurso del Estado, o, según nuestra concepción moderna, de lo político.

Finalmente, la oración judicial, que tiene como fin la equidad entre los miembros de una comunidad, exige al orador el conocienti

to del derecho. Así, ésta podría ser considerada el discurso de lo civil, o, en rigor etimológico, de lo político. Llama la atención la importancia que Cicerón da al escrito, así como la partición que de éste hace, consistente en: el género, las palabras, la fuerza, el significado, la voluntad y sentimiento del escritor y la ambigüedad.

Obviamente, la retórica va mucho más allá de lo que comúnmente se cree. El análisis retórico debe comprender, pues, no sólo la forma y la estructura de un discurso sino también la ideología en que se sustentan.

SOBRE LA PARTICIÓN ORATORIA
DE MARCO TULIO CICERÓN
TEXTOS LATINO Y ESPAÑOL

SOBRE LA PARTICIÓN ORATORIA
DE MARCO TULIO CICERÓN

1 I. CICERÓN HIJO.¹ Me interesa, padre mío, oír de ti en latín² lo que tú me trasmitiste en griego³ acerca de la razón del decir,⁴ si tan sólo tienes ocio y si quieres.

CICERÓN PADRE. ¿Acaso hay, Cicerón mío, algo que yo quisiera más que el hecho de que tú seas lo más docto posible? Primeramente, tengo ocio sumo, ya que por fin se me dio la potestad de salir de Roma;⁵ luego, antepondría con agrado aun a mis máximas ocupaciones esos intereses tuyos.⁶

2 C. H. ¿Entonces, quieres que, como tú acostumbras interrogarme ordenadamente en griego, así yo también a mi vez te interroque en latín acerca de las mismas cosas?

C. P. Ciertamente, si te agrada; así yo sabré que tú recuerdas lo que recibiste,¹ y tú oirás ordenadamente lo que solicitas.²

3 C. H. ¿En cuántas partes ha de ser distribuida toda la enseñanza del decir?

C. P. En tres.

C. H. Muéstrame cuáles.

M. TULLII CICERONIS
DE PARTITIONE ORATORIA

1 I. CICERO FILIUS. Studeo, mi pater, Latine ex te audire ea quae mihi tu de ratione dicendi Graece tradidisti—si modo tibi est otium, et si vis.

CICERO PATER. An est, mi Cicero, quod ego malim quam te quam doctissimum esse? Otium autem primum est summum, quoniam aliquando Roma exeundi potestas data est; deinde ista tua studia vel maximis occupationibus meis anteferrem libenter.

2 C. F. Visne igitur, ut tu me Graece soles ordine interrogare, sic ego te vicissim eisdem de rebus Latine interrogem?

C. P. Sane, si placet. Sic enim et ego te meminisse intellegam quae accepisti et tu ordine audies quae requires.

3 C. F. Quot in partes distribuenda est omnis doctrina dicendi?

C. P. In tres.

C. F. Cedo quas?

N.B.: el texto latino está tomado sin modificaciones de la edición más reciente, que es la de Rackham. Véase la bibliografía.

C. P. Primum in ipsam vim oratoris, deinde in orationem, tum in quaestionem.

C. F. In quo est ipsa vis?

C. P. In rebus et verbis. Sed et res et verba inveniendae sunt et collocandae—proprie autem in rebus invenire, in verbis eloqui dicitur, collocare autem, etsi est commune, tamen ad inveniendum refertur. Vox, motus, vultus atque omnis actio eloquendi comes est, earumque rerum omnium custos est memoria.

4 C. F. Quid? orationis quot sunt partes?

C. P. Quattuor. Earum duae valent ad rem docendam, narratio et confirmatio, ad impellendos animos duae, principium et peroratio.

C. F. Quid? Quaestio quasnam habet partes?

C. P. Infinitam, quam consultationem appello, et definitam, quam causam nomino.

5 II. C. F. Quoniam igitur invenire primum est oratoris, quid quaeret?

C. P. Ut inveniatur quemadmodum fidem faciat eis quibus volet persuadere et quemadmodum motum eorum animis afferat.

C. F. Quibus rebus fides fit?

C. P. Argumentis, quae ducuntur ex locis aut in re ipsa insitis aut assumptis.

C. F. Quos vocas locos?

C. P. Eos in quibus latent argumenta.

C. P. Primeramente, en la fuerza misma del orador; luego en la oración; en seguida, en la búsqueda.¹

C. H. ¿En qué está la fuerza misma?

C. P. En las cosas y en las palabras. Pero tanto las cosas como las palabras han de ser halladas y colocadas; y en las cosas se dice propiamente hallar; en las palabras expresar; y colocar, aunque es común, se refiere, sin embargo, a hallar. La voz, el movimiento, el rostro y toda acción son compañeros del expresar, y el custodio de todas las cosas es la memoria.²

C. H. ¿Y... cuántas son las partes de la oración?

C. P. Cuatro. De ellas, dos valen para enseñar la cosa: la narración y la confirmación; dos para impeler los ánimos: el principio y la peroración.

C. H. ¿Y... qué partes, pues, tiene la búsqueda?

C. P. La indefinida, que llamo consulta; y la definida, que nombro causa.

II. C. H. Entonces, puesto que hallar es lo primero del orador, ¿qué buscará?

C. P. Hallar de qué modo hacer fe¹ para los que querrá persuadir, y de qué modo llevar movimiento a sus ánimos.²

C. H. ¿Con qué cosas se hace la fe?

C. P. Con los argumentos, los cuales se deducen de los lugares, o los insitos en la cosa misma, o los asumidos.³

C. H. ¿A qué denominas lugares?

C. P. A esos en los que se esconden los argumentos.

C. F. Quid est argumentum ?

C. P. Probabile inventum ad faciendam fidem.

6 C. F. Quomodo igitur duo genera ista dividis ?

C. P. Quae sine arte putantur, ea remota appello, ut testimonia.

C. F. Quid insita ?

C. P. Quae inhaerent in ipsa re.

C. F. Testimoniorum quae sunt genera ?

C. P. Divinum et humanum : divinum, ut oracula, ut auspicia, ut vaticinationes, ut responsa sacerdotum, haruspicum, coniectorum, humanum, quod spectatur ex auctoritate et ex voluntate et ex oratione aut libera aut expressa : in quo insunt scripta, pacta, promissa, iurata, quaesita.

7 C. F. Quae sunt quae dicis insita ?

C. P. Quae infixae sunt rebus ipsis, [tum ex toto, tum ex partibus, tum ex notatione, tum ex eis rebus quae quodammodo affectae sunt ad id de quo quaeritur et ad id totum de quo disseritur ; tum definitio adhibetur, tum partium enuncratio, tum notatio verbi ; ex eis autem rebus quae quodammodo affectae sunt ad id de quo quaeritur alia coniugata appellantur [alia]¹ ex genere, alia ex forma, alia ex

C. H. ¿Qué es argumento?

C. P. Lo probable hallado para hacer fe.

C. H. ¿Entonces, de qué modo divides esos dos géneros?

C. P. A los que se piensan sin arte los llamo remotos, como los testimonios.

C. H. ¿Y... los ínsitos?

C. P. Los que están inherentes en la cosa misma.

C. H. ¿Qué géneros de testimonios hay?

C. P. El divino y el humano: el divino, como los oráculos,¹ como los auspicios,² como los vaticinios,³ como las respuestas de los sacerdotes,⁴ de los arúspices,⁵ de los conjeturadores;⁶ el humano, que se espera de la autoridad y de la voluntad y de una oración o libre o arrancada; en él están contenidos lo escrito,⁷ lo pactado,⁸ lo prometido,⁹ lo jurado,¹⁰ lo buscado.¹¹

C. H. ¿Cuáles son los que dices ínsitos?

C. P. Los que están fijos en las cosas mismas, [ora a partir del todo, ora a partir de las partes, ora a partir de una anotación, ora a partir de esas cosas que de algún modo están relacionadas con eso acerca de lo que se busca y con ese todo acerca del cual se discute; ora se emplea una definición, ora la enumeración de las partes, ora la anotación de una palabra; y a partir de esas cosas⁵ que de algún modo están relacionadas con eso acerca de lo que se busca: unos se llaman conjugados, [otros] a partir del género; otros, a partir de

similitudine, alia ex differentia, alia ex contrario, alia ex coniunctis, alia ex antecedentibus, alia ex consequentibus, alia ex repugnantibus, alia ex causis, alia ex effectis, alia ex comparatione maiorum aut parium aut minorum :] ut definitio, ut contrarium, ut ea quae sunt ipsi contrariove eius aut similia aut dissimilia aut consentanea aut dissentanea : ut ea quae sunt quasi coniuncta aut ea quae sunt quasi pugnancia inter se : ut earum rerum de quibus agitur causae, aut causarum eventus, id est, quae sunt effecta de causis : ut distributiones, ut genera partium generumve partes : ut primordia rerum et quasi praecurrentia, in quibus inest aliquid argumenti : ut rerum contentiones, quid maius, quid par, quid minus sit, in quibus aut naturae rerum aut facultates comparantur.

8 III. C. F. Omnibusne igitur ex his locis argumenta sumemus ?

C. P. Immo vero scrutabimur et quaeremus ex omnibus : sed adhibebimus iudicium ut levia semper reiiciamus, nonnumquam etiam communia praetermittamus et non necessaria.

C. F. Quoniam de fide respondisti, volo audire de motu.

██████████ ██████████

la forma; otros, a partir de una similitud; otros, a partir de la diferencia; otros, a partir de lo contrario; otros, a partir de conjuntos; otros, a partir de antecedentes; otros, a partir de consecuentes; otros, a partir de opuestos; otros, a partir de causas; otros, a partir de efectos; otros, a partir de la comparación de mayores o de pares o de menores], como la definición, como lo contrario, como lo que es o símil o disímil o congruente o incongruente a ello mismo o a su contrario; como lo que es en cierta forma conjunto o como lo que es en cierta forma opuesto entre sí; como las causas de las cosas acerca de las cuales se trata, o el evento de las causas, esto es, lo que se ha efectuado a partir de las causas; como las distribuciones, como los géneros de las partes o las partes de los géneros; como los principios y en cierta forma antecedentes de las cosas, en los cuales existe algo de argumento; como las contiendas de las cosas: cuál es mayor, cuál es par, cuál es menor, en las cuales se comparan o las naturalezas o las facultades de las cosas.

III. C. H. ¿Entonces, de todos estos lugares tomaremos los argumentos?

C. P. Ciertamente, escrutaremos y buscaremos en todos, pero emplearemos el juicio de rechazar siempre los leves, omitir también alguna vez los comunes y los no necesarios.

C. H. Ya que respondiste acerca de la fe, quiero oír acerca de la emoción.

C. P. Loco³ quidem quaeris, sed planius quod vis explicabitur cum ad orationis ipsius quaestionumque rationem venero.

9 C. F. Quid sequitur igitur?

C. P. Cum inveniis, collocare: cuius⁴ in infinita quaestione ordo est idem fere quem exposui locorum; in definita autem adhibenda sunt illa etiam quae ad motus animorum pertinent.

C. F. Quomodo igitur ista explicas?

C. P. Habeo communia praecepta fides faciendi et commovendi. Quoniam fides est firma opinio, motus autem animi incitatio aut ad voluptatem aut ad molestiam aut ad metum aut ad cupiditatem (tot enim sunt motus genera, partes plures generum singulorum), omnem collocationem ad finem accommodo quaestionis. Nam est in proposito finis fides, in causa et fides et motus. Quare cum de causa dixerō, in qua est propositum, de utroque dixerō.

10 C. F. Quid habes igitur de causa dicere?

C. P. Auditorum eam genere distingui. Nam aut auscultator est modo qui audit aut disceptator, id est, rei sententiaeque moderator: ita ut aut delectetur aut statuat aliquid. Statuit autem aut de praeteritis, ut iudex, aut de futuris, ut senatus. Sic

C. P. En su lugar precisamente buscas, pero lo que quieres se te explicará más claramente cuando venga a la razón de la oración misma y de las búsquedas.

9 C. H. ¿Entonces, qué sigue?

C. P. Cuando hayas hallado, colocar, cuyo orden en la búsqueda indefinida es casi el mismo de los lugares, que expuse; y en la definida debe emplearse también aquello que atañe al movimiento de los ánimos.

C. H. ¿Entonces, cómo explicas eso?

C. P. Tengo preceptos comunes de hacer fe y de conmoer. Ya que la fe es una opinión firme, y el movimiento del ánimo una incitación o al placer o a la molestia o al miedo o al deseo (en efecto, tantos son los géneros de movimiento; muchas las partes de cada uno de los géneros), yo acomodo toda la colocación de acuerdo con el fin de la búsqueda. En efecto, en lo propuesto el fin es la fe; en la causa, tanto la fe como el movimiento. Por lo cual, cuando diga acerca de la causa, en la que está lo propuesto, diré acerca de una y otro.

—0 C. H. ¿Entonces, qué tienes que decir acerca de la causa?

C. P. Que ella se distingue según el género de los oyentes. En efecto, el que oye solamente es o escuchador o árbitro esto es, moderador de la cosa y de la sentencia, de tal modo que o es deleitado o estatuye algo. Y estatuye o acerca de lo pretérito, como el juez; o acerca de lo futuro, como el senado. Así, tres son los géne-

tria sunt genera, iudicii, deliberationis, exornationis—
quae quia in laudationes maxime confertur, proprium
habet iam ex eo nomen.

11 IV. C. F. Quas res sibi proponet in istis tribus
generibus orator ?

C. P. Delectationem in exornatione, in iudicio aut
sacvitiam aut clementiam iudicis, in suasionem autem
aut spem aut reformidationem deliberantis.

C. F. Cur igitur exponis hoc loco genera contro-
versiarum ?

C. P. Ut rationem collocandi ad finem cuiusque
accommodem.

12 C. F. Quonam tandem modo ?

C. P. Quia quibus in orationibus delectatio finis est
varii sunt ordines collocandi. Nam aut temporum
servantur gradus aut generum distributiones, aut a
minoribus ad maiora ascendimus aut a maioribus
ad minora delabimur : aut haec inaequabili varietate
distinguimus, cum parva magnis, simplicia conjunctis,
obscura dilucidis, laeta tristibus, incredibilia pro-
babilibus inteximus, quae in exornationem cadunt
omnia.

13 C. F. Quid ? in deliberatione quid spectas ?

C. P. Principia vel non longa vel saepe nulla ;
sunt enim ad audiendum qui deliberant sua causa
parati. Nec multum sane saepe narrandum est ;

ros:¹ de juicio,² de deliberación,³ de exornación,⁴ la cual, porque se confiere, sobre todo en las alabanzas, tiene ya por eso nombre propio.

11 IV. C. H. ¿Qué cosas se propondrá en esos tres géneros el orador?

C. P. La deleitación, en la exornación; en el juicio, o la sevicia o la clemencia del juez; y en la persuasión,¹ o la esperanza o el temor del deliberante.²

C. H. ¿Entonces, por qué expones en este lugar los géneros de controversias?³

C. P. Para acomodar, de acuerdo con el fin de cada una, la razón del colocar.

12 C. H. Por último, ¿de qué modo?

C. P. Porque los órdenes de colocar¹ son varios en las oraciones en que el fin es la deleitación, pues o se conservan los grados de los tiempos² o las distribuciones de los géneros, o ascendemos de lo menor a lo mayor,³ o nos deslizamos de lo mayor a lo menor, o distinguimos esto en una variedad inigualable, cuando entretejemos lo parvo con lo magno, lo simple con lo conjunto, lo obscuro con lo lúcido, lo alegre con lo triste, lo increíble con lo probable, todo lo cual cae en la exornación.

13 1 C. H. ¿Y... qué esperas en la deliberación?

C. P. Principios o no largos o a menudo ninguno, pues quienes deliberan han sido preparados por su causa para oír. Y, en efecto, a

est enim narratio aut praeteritarum rerum aut praesentium, suasio autem futurarum. Quare ad fidem et ad motum adhibenda est omnis oratio.

14 C. F. Quid? in iudiciis quae est collocatio?

C. P. Non eadem accusatoris et rei, quod accusator rerum ordinem prosequitur et singula argumenta quasi hasta in manu collocata vehementer proponit, concludit acriter, confirmat tabulis, decretis, testimoniis, accuratiusque in singulis commoratur; perorationisque praeceptis, quae ad incitandos animos valent, et in reliqua oratione paullulum digrediens de cursu dicendi utitur et vehementius in perorando. Est enim propositum ut iratum efficiat iudicem.

15 V. C. F. Quid faciendum est contra reo?

C. P. Omnia longe secus. Sumenda principia ad benevolentiam conciliandam; narrationes aut amputandae quae laedunt, aut relinquendae si totae sunt molestae; firmamenta ad fidem posita aut per se diluenda aut obscuranda aut degressionibus obruenda; perorationes autem ad misericordiam conferendae.

C. F. Semperne igitur ordinem collocandi quem volumus tenere possumus?

C. P. Non sanc; nam auditorum aures moderantur oratori prudenti et provido, et quod respuunt immutandum est.

menudo no debe narrarse mucho, pues la narración es o de cosas pre-
téritas o de presentes; y la persuasión,¹ de futuras. Por lo cual, toda
la oración debe emplearse para la fe y para el movimiento.²

14 C. H. ¿Y... en los juicios¹ cuál es la colocación?

C. P. No es la misma la del acusador² y la del reo,³ porque el
acusador sigue el orden de las cosas y cada uno de los argumentos, co-
mo con una asta colocada en la mano, los propone vehementemente, los
concluye acremente, los confirma con tablas,⁴ con decretos, con testi-
monios, y en cada uno se detiene más cuidadosamente; y usa los pre-
ceptos de la peroración, que valen para incitar los ánimos, tanto en el
resto de la oración, desviándose un poquito del curso del decir, como
más vehementemente en el perorar, pues el propósito es volver airado
al juez.

15 V. C. H. ¿Qué ha de ser hecho al contrario por el reo?

C. P. Todo muy de otra manera. Han de tomarse los principios para
conciliar benevolencia; las narraciones deben o amputarse las que hieren,
o dejarse si enteras son molestas; los fundamentos puestos para la fe han
de ser por sí mismos o diluidos u oscurecidos u obstruidos con digresiones,
y las peroraciones han de aprovecharse para la misericordia.

C. H. ¿Entonces, siempre podemos mantener el orden de colocar
que queremos?

C. P. No precisamente, pues las orejas¹ de los oyentes moderan
al orador prudente y pródigo, y lo que escupen² ha de ser cambiado.

16 C. F. Expone deinceps quae ipsius orationis verborumque praecepta sint.

C. P. Unum igitur genus est eloquendi sua sponte fusum, alterum conversum¹ atque mutatum. Prima vis est in simplicibus verbis, in coniunctis secunda. Simplicia inveniendae sunt, coniuncta collocanda. Et simplicia verba partim nativa sunt, partim reperta: nativa ea quae significata sunt sensu, reperta quae ex his facta sunt et novata aut similitudine aut imitatione aut inflexione aut adiunctione verborum.

17 Atque etiam est haec distinctio in verbis—altera natura, tractatione altera: natura, ut sint alia sonantiora, grandiora, leviora et quodammodo nitidiora, alia contra; tractatione autem, cum aut propria sumuntur rerum vocabula aut addita ad nomen aut nova aut prisca aut ab oratore modificata et inflexa quodammodo—qualia sunt ea quae transferuntur aut immutantur aut ea quibus tamquam abutimur aut ea quae obscuramus, quae incredibiliter tollimus quaeque mirabilius quam sermonis consuetudo patitur ornamus.

18 VI. C. F. Habeo de simplicibus verbis: nunc de coniunctione quaero.

C. P. Numeri quidam sunt in coniunctione servandi, consecutioque verborum. Numeros aures ipsae metiuntur, ne aut non compleas verbis quod

16 C. H. Expónme en seguida cuáles son los preceptos de la oración misma y de las palabras.

C. P. Entonces, hay un género de expresar vertido espontáneamente;¹ otro, convertido y mudado.² Una primera fuerza está en las palabras aisladas; en las enlazadas, una segunda. Las aisladas han de ser halladas; las enlazadas, colocadas. Y las palabras aisladas son, por una parte, nativas; por otra, descubiertas: nativas, las que están significadas por el sentido; descubiertas, las que están hechas e innovadas a partir de éstas, o por similitud o por imitación o por inflexión o por adición de palabras. # Y también hay esta distinción en las palabras: unas, por la naturaleza; por el trato, otras. Por la naturaleza, de modo que unas son más sonantes, más grandes, más leves y, de algún modo, más nítidas, otras al contrario; y por el trato, cuando los vocablos de las cosas se toman o propios o añadidos al nombre o nuevos o antiguos o modificados y desviados de algún modo por el orador, cuales son los que se trasladan o se cambian o esos de los que en cierta forma abusamos¹ o los que obscurecemos, los que increíblemente levantamos y los que adornamos más admirablemente de lo que tolera el uso del habla.

VI. C. H. Aprendí acerca de las palabras aisladas; ahora pregunto acerca de su enlace.

C. P. En el enlace han de observarse ciertos números,¹ y la concordancia de las palabras.² Las orejas mismas miden los números, para

proposueris aut redundes; consecutio autem, ne generibus, numeris, temporibus, personis, casibus perturbetur oratio. Nam ut in simplicibus verbis quod non est Latinum, sic in coniunctis quod non
19 est consequens vituperandum est. Communia autem simplicium coniunctorumque sunt haec quinque quasi lumina, dilucidum, breve, probabile, illustre, suave. Dilucidum fit usitatis verbis propriis, dispositis aut circumscriptione conclusa aut intermissione aut concisione verborum. Obscurum autem aut longitudine aut contractione orationis aut ambiguitate aut inflexione atque immutatione verborum. Brevitas autem conficitur simplicibus verbis semel una quaque re dicenda, nulli rei nisi ut dilucide dicas serviendo. Probabile autem genus est orationis si non nimis est comptum atque expolitur, si est auctoritas et pondus in verbis, si sententiae vel graves vel aptae opinionibus hominum et moribus.
20 Illustris autem oratio est si et verba gravitate delecta ponuntur et translata et superlata et ad nomen adiuncta et duplicata et idem significantia atque ab ipsa actione atque imitatione rerum non abhorrentia. Est enim haec pars orationis quae rem constituat paene ante oculos, is enim maxime sensus attingitur: sed ceteri tamen, et maxime mens ipsa moveri potest. Sed quae dicta sunt de oratione dilucida, cadunt in hanc illustrem omnia; est enim

que o colmes de palabras lo que hayas propuesto, o no redundes; y la concordancia, para que la oración no sea perturbada por los géneros,³ por los números,⁴ por los tiempos,⁵ por las personas,⁶ por los casos.⁷ En efecto, tal como en las palabras aisladas ha de vituperarse la que no es latina,⁸ así en las enlazadas la que no es consecuenta. # Y son comunes a las aisladas y a las enlazadas estas cinco como lumbres: lo lúcido, lo breve, lo comprobable, lo ilustre, lo suave. Lo lúcido se hace habiendo usado las palabras propias, dispuestas o en la circunscripción cerrada¹ o con intermisión o concisión de las palabras;² y lo obscuro, o por la longitud o la contracción de la oración o por la ambigüedad o la desviación y el cambio de las palabras; y la brevedad, se confecciona diciendo cada cosa una sola vez con palabras aisladas, para no servir a ninguna cosa, a no ser para que digas lúcidamente; y el género comprobable de oración, es si no es demasiado arreglado y pulido, si hay autoridad y peso en las palabras, si las sentencias³ son o graves o aptas a las opiniones y a las costumbres de los hombres; # y la oración es ilustre, si se ponen palabras elegidas¹ por su gravedad y trasladadas² y exageradas³ y añadidas al nombre⁴ y duplicadas y que significan lo mismo⁵ y que no se aparten de la misma acción e imitación de las cosas.⁶ En efecto, esta parte de la oración es la que establecería la cosa casi ante los ojos,⁷ pues sobre todo se toca este sentido, pero los demás, sin embargo, y sobre todo la mente misma, pueden ser movidos. Pero lo que se dijo acerca de la oración lúcida, cae todo en esta ilustre; en

pluris¹ aliquanto illustre quam illud dilucidum : altero fit ut intellegamus, altero vero ut videre videamur.

21 Suave autem genus erit dicendi primum elegantia et iucunditate verborum sonantium et lenium, deinde coniunctione quae neque asperos habeat concursus neque disiunctos atque hiantes et sit circumscripta non longo anfractu sed ad spiritum vocis apto habeatque similitudinem aequalitatemque verborum; tum ex contrariis sumpta verbis,² crebra crebris, paria paribus respondeant: relataque ad idem verbum et geminata [atque duplicata]³ vel etiam saepius iterata ponantur, constructioque verborum tum coniunctionibus copuletur, tum dissolutionibus relaxetur. Fit etiam suavis oratio cum aliquid aut invisum aut inauditum aut novum dicas. Delectat enim quidquid est admirabile, maximeque movet ea quae motum aliquem animi miscet oratio, quaeque significat oratoris ipsius amabiles mores: qui exprimuntur aut significando iudicio ipsius et¹ animo humano ac liberali, aut inflexione sermonis cum aut augendi alterius aut minuendi sui causa alia dici ab oratore, alia existimari videntur, idque comitate fieri magis quam vanitate. Sed multa sunt suavitatis praecepta quae orationem aut magis obscuram aut minus probabilem faciant; itaque etiam hoc loco nobis est ipsis quid causa postulet iudicandum.

23 VII. C. F. Reliquum est igitur ut dicas de conversa oratione atque mutata.

efecto, alguna vez el ilustre es más caro que el lúcido; con uno se
21 hace que entendamos, pero con el otro que parezca que vemos; # y el
género del decir será suave¹ primero por la elegancia y por la ameni-
dad de las palabras sonantes y dulces; luego, por un enlace que no ten-
ga encuentros ni ásperos ni disyuntos ni hiantes² y esté circunscrita por
un rodeo³ no largo, sino apto al espíritu de la voz, y que tenga similitud
e igualdad de palabras; además, las palabras tomadas⁴ de contrarias
respondan: las reiteradas a las reiteradas, las pares a las pares; y que
sean puestas las referidas a una misma palabra y las geminadas [y las du-
plicadas] o aun más a menudo las iteradas, y que la construcción de las pa-
22 labras ora se copule con enlaces,⁵ ora se relaje con disoluciones. # También
se hace suave la oración cuando dices algo o no visto o inaudito o nue-
vo. En efecto, todo lo que es admirable deleita, y sobre todo mueve la
oración que mezcla algún movimiento de ánimo, y la que significa las
costumbres amables del orador mismo, las cuales se expresan o signi-
ficando el juicio de él mismo y su ánimo humano y liberal, o con la
inflexión del habla, cuando parece que para aumentar a otro o para dis-
minuirse a sí mismo, lo uno es dicho por el orador, lo otro es pensa-
do, y que esto se hace por comedimiento más que por vanidad. Pero
hay muchos preceptos de la suavidad que harían o más obscura o menos
comprobable la oración, y así también en este lugar ha de ser juzgado por
nosotros mismos qué postula la causa.

23 VII. C. H. Entonces, falta que me digas acerca de la oración
convertida y mudada.

C. P. Est itaque id genus totum situm in commutatione verborum: quae simplicibus in verbis ita tractatur ut aut ex verbo dilatetur aut in verbum contrahatur oratio—ex verbo cum aut proprium aut idem significans aut factum verbum in plura verba diducitur, ex oratione cum aut definitio ad unum verbum revocatur aut assumpta verba removentur aut² circuitus diriguntur aut in coniunctione fit
24 unum verbum ex duobus; in coniunctis autem verbis triplex adhiberi potest commutatio, non verborum sed ordinis tantummodo, ut cum semel dictum sit directe sicut natura ipsa tulerit, invertatur ordo et idem quasi sursum versus retroque dicatur, deinde idem intercise atque permixte. Eloquendi autem exercitatio maxime in hoc toto convertendi genere versatur.

25 C. F. Actio igitur sequitur, ut opinor.

C. P. Est ita: quae quidem oratori et cum rerum et cum verborum momentis commutanda maxime est. Facit enim et dilucidam orationem et illustrem et probabilem et suavem non verbis sed varietate vocum, motu corporis, vultu, quae plurimum valebit si cum orationis genere consentient eiusque vim ac varietatem subsequantur.

26 C. F. Num quidnam de oratore ipso restat?

C. P. Nihil sane praeter memoriam, quae est

- - - - -

C. P. Por esa razón, este género está todo establecido en el cambio de las palabras, el cual en las palabras aisladas se trata de modo que la oración o se dilate a partir de una palabra o se contraiga a una palabra: a partir de una palabra, cuando una palabra o propia o que significa lo mismo o hecha, se separa en muchas palabras; a partir de la oración, cuando o la definición se reduce a la palabra única o se remueven las palabras asumidas o se enderezan los circuitos, o se hace, con
24 enlace, una única palabra de dos; # y en las palabras enlazadas puede emplearse un triple cambio, no de las palabras sino del orden solamente, de modo que, cuando una vez se haya dicho directamente tal como la naturaleza misma lo haya presentado, se invierta el orden, y lo mismo sea dicho como hacia arriba y hacia atrás; luego, de manera cortada y mezclando. Y la ejercitación del expresarse se ocupa máximamente en todo este género de convertir.

5 C. H. Entonces, según creo, sigue la acción.¹

C. P. Así es. Por cierto, ésta ha de ser modificada por el orador, sobre todo, con movimientos tanto de cosas como de palabras.² En efecto, hace lúcida e ilustre y probable y suave la oración no con las palabras sino con la variedad de las voces, con el movimiento del cuerpo, con el rostro, que valdrán muchísimo si armonizan con el género de la oración y subsiguen a su³ fuerza y variedad.

C. H. ¿Acaso resta algo acerca del orador mismo?

C. P. Absolutamente nada, excepto la memoria, la cual es, en cier-

gemina litteraturae quodammodo et in dissimili genere persimilis. Nam ut illa constat ex notis litterarum et ex eo in quo imprimuntur illae notae, sic confectio memoriae tamquam cera locis utitur et in his imagines ut litteras collocat.

27 VIII. C. F. Quoniam igitur vis oratoris omnis exposita est, quid habes de orationis praeceptis dicere?

C. P. Quattuor esse eius partes, quarum prima et postrema ad motum animi valet—is enim incitatus est et perorationibus concitandus—, secunda, narratio, et tertia, confirmatio, fidem facit orationi. Sed amplificatio quamquam habet proprium locum, saepe etiam primum, postremum quidem fere semper, tamen reliquo in cursu orationis adhibenda est, maximeque cum aliquid aut confirmatum est aut reprehensum. Itaque ad fidem quoque vel plurimum valet; est enim amplificatio vehemens quaedam argumentatio, ut illa docendi causa sit, haec commovendi.

28 C. F. Perge igitur ordine quattuor istas mihi partes explicare.

C. P. Faciam, et a principis primum ordiar, quae quidem ducuntur aut ex personis aut ex rebus ipsis; sumuntur autem trium rerum gratia: ut amice, ut intellegenter, ut attente audiamur. Quorum primus locus est in personis nostris, disceptatorum, adversariorum; e quibus initia benevolentiae con-

to modo, gemela de la literatura y muy símil¹ en un género disímil, pues tal como aquélla consta de notas de letras y de eso en que se imprimen aquellas notas, así la confección de la memoria usa lugares como de cera, y en éstos coloca, como letras, las imágenes.

27 VIII. C. H. Entonces, ya que ha sido expuesta toda la fuerza del orador, ¿qué tienes que decir acerca de los preceptos de la oración?

C. P. Que cuatro son sus partes, de las cuales la primera y la última valen para el movimiento del ánimo, pues éste debe ser concitado en los inicios y en las peroraciones; la segunda, la narración, y la tercera, la confirmación, hacen la fe para la oración. Pero la amplificación, aunque tiene un lugar propio —a menudo, incluso, el primero; el último, por cierto, casi siempre—, sin embargo ha de ser empleada en el restante curso de la oración, y, sobre todo, cuando algo está confirmado o reprehendido. Y así vale también muchísimo para la fe, pues la amplificación es cierta argumentación vehemente, de modo que ésta es para enseñar, aquélla para conmover.

8 C. H. Entonces, pasa a explicarme en orden esas cuatro partes.

C. P. Lo haré, y primero comenzaré por los principios,¹ los cuales, por cierto, se deducen o de las personas o de las cosas mismas; y se toman para tres cosas: para que amigable, para que inteligente, para que atentamente seamos oídos. El primer lugar de éstos está en las personas nuestras, las de los árbitros, las de los adversarios; desde los cuales se preparan los inicios para conciliar benevolencia sa-

ciliandae comparantur aut meritis nostris offerendis¹ aut dignitate aut aliquo genere virtutis, et maxime liberalitatis, officii, iustitiae, fidei, contrariisque rebus in adversarios conferendis, et cum eis qui disceptant aliqua coniunctionis aut causa aut spe significanda : et si in nos aliquod odium offensiove collocata sit, tollenda ea minuenda aut diluendo aut extenu-

29 ando aut compensando aut deprecando. Intellegenter autem ut audiamur et attente, a rebus ipsis ordiendum est. Sed facillime auditor discit et quid agatur intellegit si complectare a principio genus naturamque causae, si definias, si divides, si neque prudentiam eius impediās confusione partium nec memoriam multitudine ; quaeque mox de narratione dilucida dicentur, eadem etiam huc poterunt recte 30 referri. Ut attente autem audiamur, trium rerum aliqua consequemur ; nam aut magna quaedam proponemus aut necessaria aut coniuncta cum ipsis apud quos res agetur. Sit autem hoc etiam in praeceptis, ut si quando tempus ipsum aut res aut locus aut interventus alicuius aut interpellatio aut ab adversario dictum aliquod, et maxime in perorando, dederit occasionem nobis aliquam ut dicamus aliquid ad tempus apte, ne derelinquamus ; et quae suo loco de amplificatione dicemus, multa ex his poterunt ad principiorum praecepta transferri.

31 IX. C. F. Quid ? in narratione quae tandem conservanda sunt ?

C. P. Quoniam narratio est rerum explicatio et

cando o nuestros méritos o la dignidad o algún género de virtud, y sobre todo la de la liberalidad, la del deber, la de la justicia, la de la fe, y confiriendo a los adversarios las cosas contrarias y significando o alguna causa o esperanza de unión con los que disceptan; y, si se hubiera colocado contra nosotros algún odio u ofensa, quitándolos o disminuyéndolos o diluyendo o extenuando o compensando o deprecando. # Y para que seamos oídos inteligente y atentamente, hay que comenzar por las cosas mismas. Pero con mucha facilidad el oyente aprende y entiende de qué se actúa, si desde el principio incluyes el género y la naturaleza de la causa; si defines, si divides, y si no impides ni su prudencia con la confusión de las partes, ni su memoria con la multitud; y lo mismo que pronto se dirá acerca de la narración lúcida, también podrá rectamente referirse aquí. # Y para que seamos oídos atentamente, seguiremos alguna de tres cosas, pues propondremos algo o magno o necesario o enlazado con los mismos ante quienes se actuará la cosa. Y que esté también esto en los preceptos: que si alguna vez el tiempo mismo, o la cosa, o el lugar, o la intervención o la interrupción de alguien, o algo dicho por el adversario, y sobre todo en el perorar, nos dieran alguna ocasión para decir algo a tiempo aptamente, no la perdamos. Y mucho que en su lugar¹ diremos acerca de la amplificación, podrá ser transferido desde estos preceptos a los de los principios.

1 IX. C. H. ¿Y... en la narración, finalmente, qué debe observarse?

C. P. Ya que la narración es la explicación de las cosas y cierta

quaedam quasi sedes ac fundamentum constituendae fidei, ea sunt in ea servanda maxime quae etiam in reliquis fere dicendi partibus: quae partim sunt necessaria, partim assumpta ad ornandum. Nam ut dilucide probabiliterque narremus, necessarium est, ³² sed assumimus etiam suavitatem. Ergo ad dilucide narrandum eadem illa superiora explicandi et illustrandi praecepta repetemus, in quibus est brevitatis ea quae saepissime in narratione laudatur, de qua supra dictum est. Probabilis autem erit si personis, si temporibus, si locis ea quae narrabuntur consentiant: si cuiusque facti et eventus causa ponatur: si testata dici videbuntur, si cum hominum auctoritate, si cum lege, cum more, cum religione coniuncta: si probitas narrantis significabitur, si antiquitas, si memoria, si orationis veritas, et vitae fides. Suavis autem narratio est quae habet admirationes, expectationes, exitus inopinatos, interpositos motus animorum, colloquia personarum, dolores, iracundias, metus, laetitia, cupiditates. Sed iam ad reliqua pergamus.

³³ C. F. Nempe ea sequuntur quae ad faciendam fidem pertinent.

C. P. Ita est: quae quidem in confirmationem et reprehensionem dividuntur. Nam in confirmando nostra probare volumus, in reprehendendo redarguere contraria. Quoniam igitur omne quod in controversiam venit, id aut an sit necne aut quid sit aut quale sit quaeritur, in primo coniectura valet, in altero definitio, in tertio ratio.

~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~

como sede y fundamento para establecer la fe, en ella debe observarse, sobre todo, lo que también casi en las restantes partes del decir: lo cual, en parte, es necesario; en parte, asumido para adornar, pues es necesario que narremos lúcida y probablemente, pero asumimos también la suavidad. # Por lo tanto, para narrar lúcidamente, repetiremos aquellos mismos preceptos de explicar y de ilustrar, anteriores, entre los cuales está la brevedad, esa que muy a menudo es alabada en la narración, acerca de la cual se dijo arriba. Y será probable, si lo que se narre concuerda con las personas, si con los tiempos, si con los lugares; si se pone la causa de cada hecho y evento; si parece que se dice lo atestiguado; si lo relacionado con la autoridad de los hombres, si con la ley, con la costumbre, con la religión; si se significa la probidad del que narra, si la antigüedad, si la memoria, si la verdad de la oración y la fe de la vida. Y suave es la narración que tiene admiraciones, expectativas, salidas inopinadas, interposición de movimientos de ánimos, coloquios de personas, dolores,¹ iracundias, miedos, alegrías, deseos. Pero ya pasemos a lo restante.

3 C. H. Sin duda, sigue lo que es pertinente para hacer fe.

C. P. Así es, y, por cierto, ello se divide en confirmación y reprehensión, pues al confirmar queremos probar lo nuestro; al reprehender, redargüir lo contrario. Entonces, como se pregunta si todo lo que viene a controversia es o no, o qué es, o de qué calidad es, en lo primero vale la conjetura; en lo segundo, la definición; en lo tercero, la razón.

34 C. F. Teneo istam distributionem : nunc coniecturae locos quaero.

X. C. P. In verisimilibus et in propriis rerum notis posita est tota. Sed appellemus docendi gratia verisimile quod plerumque ita fiat, ut adolescentiam procliviora esse ad libidinem; propriae autem notae argumentum quod numquam aliter fit certumque declarat, ut fumes ignem. Verisimilia reperiuntur ex partibus et quasi membris narrationis; ea sunt in personis, in locis, in temporibus, in factis, in eventis, in rerum ipsarum negotiorumque naturis.

35 In personis naturae primum spectantur, valetudinis, figurae, virium, aetatis, marium, feminarum: atque haec quidem in corpore; animi autem aut quemadmodum affecti sint virtutibus, vitiis, artibus, incertiis, aut quemadmodum commoti cupiditate, metu, voluptate, molestia. Atque haec quidem in natura spectantur. In fortuna genus, amicitiae, liberi, propinqui, affines, opes, honores, potestates, divitiae, libertas, 36 et ea quae sunt eis contraria. In locis autem et illa naturalia, maritimi an remoti a mari, plani an montuosi, leves an asperi, salubres an pestilentes, opaci an aprici, et illa fortuita, culti an inculti, celebres an deserti, coadificati an vasti, obscuri an rerum

34 C. H. Retengo esa distribución: ahora busco los lugares de la conjetura.

X. C. P. Está puesta en símiles de verdad y en notas propias de las cosas. Pero, para enseñar, llamemos símil de verdad lo que en la mayoría de las veces se hace de tal modo, como "que la adolescencia es la más proclive a la libido"; y argumento de nota propia, lo que nunca se hace diferentemente, y declara lo cierto, como el humo al fuego. Los símiles de verdad se encuentran a partir de las partes y como miembros de la narración;¹ ellos están en las personas, en los lugares, en los tiempos, en los hechos, en los eventos, en las naturalezas de las cosas mismas y de los negocios. # En las personas se contemplan primero las naturalezas, de enfermedad, de figura, de fuerzas, de edad, de machos, de hembras; y, por cierto, esto en el cuerpo; y los ánimos, o de qué modo han sido afectados por las virtudes, por los vicios, por las artes, por las inercias, o de qué modo conmovidos por el deseo, por el miedo, por el placer, por la molestia. Y, por cierto, esto se contempla en la naturaleza. En la fortuna: el linaje, las amistades, los hijos, los allegados, los parientes, los recursos, los honores, las potestades, las riquezas, la libertad, y lo que a esto es contrario. # Y en los lugares, tanto aquello natural (marfimos, quizá remotos del mar; llanos, quizá montuosos; leves, quizá ásperos; salubres, quizá pestilentes; opacos, quizá abrigados)¹ como aquello fortuito (cultos, quizá incultos; poblados, quizá desiertos; edificados, quizá vastos; oscuros, quizá ennoblecidos

gestarum vestigiis nobilitati, consecrati an profani.

37 XI. In temporibus autem praesentia [et]² praeterita
[et]³ futura cernuntur: in his ipsis vetusta, recentia,
instantia, paullo post aut aliquando futura. Insunt
etiam in temporibus illa quae temporis quasi naturam
notant, ut [hiems, ver, aestas, auctumnus aut]¹ anni
tempora, ut mensis, ut dies, [ut]² nox, hora, [tem-
pesta]³ quae sunt naturalia: fortuita autem sacri-
38 ficia, festi dies, nuptiae. Iam facta et eventus aut
consilii sunt aut imprudentiae, quae est aut in casu
aut in quadam animi permotione: casu cum aliter
cecidit ac putatum sit, permotione cum aut oblivio
aut error aut metus aut aliqua cupiditatis causa per-
movit. Est etiam in imprudentia necessitas ponenda.
Rerum autem bonarum et malarum tria sunt genera,
nam aut in animis aut in corporibus aut extra esse
possunt. Huius igitur materiae ad argumentum
subiectae perlustrandae animo partes erunt omnes,
et ad id quod agetur ex singulis coniectura capienda.

39 Est etiam genus argumentorum aliud quod ex facti
vestigiis sumitur, ut telum, cruor, clamor editus,
titubatio, permutatio coloris, oratio inconstans,
tremor, ceterorum⁴ aliquid quod sensu percipi possit;
etiamsi praeparatum aliquid, si communicatum cum
40 aliquo, si postea visum, auditum, indicatum. Veri-
similia autem partim singula movent suo pondere,

por los vestigios de las cosas realizadas; consagrados, quizá profanos).

37 XI. Y en los tiempos se discernen los presentes [y] los pretéritos [y] los futuros; en ellos mismos, los viejos, los recientes, los inminentes, los que serán un poco después o alguna vez. También se encuentra en los tiempos aquello que denota la como naturaleza del tiempo, como [el invierno, la primavera, el estío, el otoño, o] los tiempos del año, como el mes, como el día, [como] la noche, la hora, [el clima], los cuales son naturales; y fortuitos, los sacrificios, los días de fiesta, las nupcias. # Ahora, los hechos y los eventos son o de consejo o de imprudencia, la cual está o en la casualidad o en alguna conmoción del ánimo: por casualidad, cuando sucedió diferentemente de como se haya pensado; por conmoción, cuando conmovió o el olvido o el error o el miedo o alguna causa de deseo. También ha de ponerse en la imprudencia la necesidad. Y son tres los géneros de cosas buenas y de malas, ya que pueden estar o en los ánimos o en los cuerpos o fuera. Todas las partes de esta materia sujetas a un argumento han de revisarse con el ánimo, y de cada una ha de captarse una conjetura para lo que
8
-> se actuará. # También hay otro género de argumentos, el cual se toma de los vestigios del hecho, como una lanza, la sangre, la exhalación de un clamor, un titubeo, el cambio de color, una oración inconstante, el temblor, algo de lo demás que pueda ser percibido por el sentido; también si algo fue preparado, si comunicado con alguno, si después visto, olvido, indicado. # Y cada uno de los símiles de verdad mueve, en parte, por

partim etiam videntur esse exigua per se, multum tamen cum sunt coacervata proficiunt. Atque in his verisimilibus insunt nonnumquam etiam certae rerum et propriae notae. Maximam autem facit fidem ad similitudinem veri primum exemplum, deinde introducta rei similitudo; fabula etiam nonnumquam, etsi est incredibilis, tamen homines commovet.

41 XII. C. F. Quid? definitionis quae ratio est et quae via?

C. P. Non dubium est id quidem quin definitio genere declaretur et proprietate quadam aut etiam communium frequentia ex quibus proprium quid sit eluceat. Sed quoniam de propriis oritur plerumque magna dissensio, definiendum est saepe ex contrariis, saepe etiam ex dissimilibus, saepe ex paribus. Quam ob rem descriptiones quoque sunt in hoc genere saepe aptae et enumeratio consequentium, in primisque commovet explicatio vocabuli ac nominis.

42 C. F. Sunt exposita iam fere ea quae de facto quaeque de facti appellatione quaeruntur. Nempe igitur ea restant quae, cum factum constet et nomen, qualia sint vocatur in dubium.

C. P. Est ita ut dicis.

C. F. Quae sunt igitur in eo genere partes?

su propio peso; en parte, aunque parece que son exiguos por sí solos, sin embargo cuando están agrupados son muy útiles. Y también a veces en estos símiles de verdad se encuentran notas, ciertas y propias, de las cosas. Y hace máxima la fe hacia la similitud de lo verdadero primeramente un ejemplo,¹ luego la introducción de una similitud de cosa; también alguna vez una fábula, aunque es increíble, sin embargo conmueve a los hombres.

41 XII. C. H. ¿Y... de la definición, cuál es la razón y cuál es la vía?

C. P. De esto, ciertamente, no hay duda: de que la definición se declara por el género y por alguna propiedad o también por una multitud de comunes a partir de los cuales resplandece qué es propio. Pero ya que a partir de lo propio nace la mayoría de las veces una gran disensión, hay que definir a menudo por contrarios, a menudo también por disímiles, a menudo por pares. Por eso, las descripciones y la enumeración de consecuentes también son a menudo aptas en este género, y, ante todo, conmueve la explicación de un vocablo y de un nombre.

2 C. H. Ya casi está expuesto lo que se busca acerca del hecho y acerca de la denominación del hecho. Entonces, sin duda, resta lo que se pone en duda de qué cualidad es, aunque conste el hecho y el nombre.

C. P. Sí, es como dices.

C. H. ¿Entonces, en ese género,¹ cuáles son las partes?

C. P. Aut iure factum depellendi aut ulsciscendi doloris gratia, aut pietatis aut pudicitiae aut religionis aut patriae nomine, aut denique necessitate, 43 inscitia, casu. Nam quae motu animi et perturbatione facta sine ratione sunt, ea defensionem contra crimen in legitimis iudiciis non habent, in liberis disceptationibus habere possunt. Hoc in genere, in quo quale sit quaeritur, [ex controversia]¹ iure et recte necne actum sit quaeri solet: quorum disputatio ex locorum descriptione sumenda est.

44 C. F. Age sis ergo, quoniam in confirmationem et reprehensionem diviseras orationis fidem, et dictum de altero est, expone nunc de reprehendendo.

C. P. Aut totum est negandum quod in argumentatione adversarius sumpserit, si fictum aut falsum esse possis docere, aut redarguenda ea quae pro verisimilibus sumpta sint: primum dubia sumpta esse pro certis, deinde etiam in perspicue falsis eadem posse dici, tum ex eis quae sumpserit non effici quod vclit. Accidere autem oportet singula: sic universa franguntur. Commemoranda sunt etiam exempla quibus simili in disputatione creditum non sit, conquerenda conditio communis periculi si ingenii hominum criminorum sit exposita vita innocentium.

C. P. El hecho es o en derecho, para rechazar o vengar el dolor;
en nombre o de la piedad o de la pureza o de la religión o de la patria;
43 o finalmente por necesidad, por ignorancia, por casualidad. # Así
pues, lo que se hizo sin razón por movimiento y perturbación del ánimo,
no tiene defensa contra crimen en los juicios legítimos; en los debates
libres puede tenerla. En este género en que se busca de qué cualidad
es, suele buscarse [a partir de una controversia]¹ si se actuó en dere-
cho y rectamente o no; y la disputación de ello debe tomarse a partir
de la descripción de los lugares.²

■4 C. H. ¡Está bien! Ya que habías dividido en confirmación y reprehensión la fe de la oración, y se me dijo acerca de una, expónme ahora acerca del reprehender.

C. P. O ha de negarse todo lo que el adversario haya tomado en la argumentación, si pudieras enseñar que es fingido o falso, o redargüirse lo que se haya tomado por símiles de verdad: primeramente, que lo dudoso fue tomado por cierto; luego, que también lo mismo puede decirse en lo perspicuamente falso; en seguida, que lo que quiere no se efectúa a partir de lo que tomó. Y es oportuno que acaezca todo; así su conjunto será destrozado. También han de evocarse los ejemplos en que no se haya creído en una disputación semejante; ha de lamentarse la condición de un peligro común, si la vida de inocentes se hubiera expuesto a los ingenios de hombres criminosos.

45 XIII. C. F. Quoniam unde inveniuntur quae ad fidem pertinent habeo, quemadmodum in dicendo singula tractentur exspecto.

C. P. Argumentationem quaerere videris, quae est¹ argumenti explicatio [: quae sumpta ex eis locis qui sunt expositi conficienda et distinguenda dilucide est].²

C. F. Plane istuc ipsum desidero.

46 C. P. Est ergo (ut supra dictum est) explicatio argumenti argumentatio: sed ea conficitur cum sumpseris aut non dubia aut probabilia ex quibus id efficias quod aut dubium aut minus probabile per se videtur. Argumentandi autem duo sunt genera, quorum alterum ad fidem directo spectat, alterum se inflectit ad motum. Dirigitur cum proposuit aliquid quod probaret sumpsitque ea quibus niteretur, atque his confirmatis ad propositum se rettulit atque conclusit. Illa autem altera argumentatio quasi retro et contra: prius sumit quae vult eaque confirmat, deinde id quod proponendum fuit per motis animis
47 iacit ad extremum. Est autem illa varietas in argumentando et non iniucunda distinctio, ut cum interrogamus nosmet ipsi aut percunctamur aut imploramus¹ aut optamus—quae sunt cum aliis compluribus sententiarum ornamenta. Vitare autem similitudinem poterimus non semper a proposito ordientes, et si non omnia disputando confirmabimus, breviterque interdum quae erunt satis aperta ponemus quodque ex his efficietur, si id apertum

45 XIII. C. H. Ya que aprendí de dónde se halla lo que es pertinente
a la fe, espero de qué modo se trata todo en el decir.

C. P. Me parece que buscas la argumentación, la cual es la explicación de un argumento[: y ésa, tomada a partir de los lugares que se han expuesto,¹ ha de ser confeccionada y distinguida lúcidamente].

C. H. Claro, eso mismo deseo.

46 C. P. Por lo tanto (como antes se dijo), la argumentación es la explicación de un argumento; pero ella se confecciona cuando hayas tomado o lo no dudoso o lo comprobable a partir de lo cual efectúas lo que por sí mismo parece o dudoso o menos probable. Y dos son los géneros de argumentar, uno de los cuales mira directamente hacia la fe, otro se vuelve al movimiento. Se pone directamente, cuando propuso algo que probaría y tomó aquello en que se apoyaría, y, confirmado esto, se refirió a lo propuesto y concluyó. Y aquella otra argumentación como hacia atrás y al contrario: primero toma lo que quiere y lo confirma; luego, conmovidos los ánimos, arroja al extremo lo que hubo de proponerse. # Y existe aquella variedad¹ y no desagradable distinción
47 en el argumentar, como cuando nosotros mismos nos interrogamos o preguntamos o imploramos o deseamos, que son, junto con muchísimos otros, los ornamentos de las sentencias. Y podremos evitar la similitud comenzando no siempre por lo propuesto; y, si no confirmamos todo al disputar y entre tanto ponemos brevemente lo que es demasiado manifiesto, y lo que se efectúe a partir de esto, si ello es mani-

7

sit, non habebimus necesse semper concludere.

48 XIV. C. F. Quid ? illa quae sine arte appellantur, quae iamdudum assumpta dixisti, ecquonam modo² artis indigent ?

C. P. Illa vero indigent, nec eo dicuntur sine arte quod ita sunt, sed quod ea non parit oratoris ars sed foris ad se delata tamen arte tractat, et maxime in
49 testibus. Nam et de toto genere testium quam id sit infirmum saepe dicendum est, et argumenta rerum esse propria, testimonia voluntatum, utendumque est exemplis quibus testibus creditum non sit ; et de singulis testibus, si natura vani, si leves, si cum ignominia, si spe, si metu, si iracundia, si misericordia impulsus, si praemio, si gratia adducti ; comparandique superiore cum auctoritate testium quibus
50 tamen creditum non sit. Saepe etiam quaestionibus resistendum est, quod et dolorem fugientes multi in tormentis ementiti persaepe sint morique maluerint falsum fatendo quam¹ infitiando dolere ; multi etiam suam vitam neglexerint ut eos qui eis² cariores quam ipsi sibi essent liberarent, alii autem aut natura corporis aut consuetudine dolendi aut metu supplicii ac mortis vim tormentorum pertulerint, alii ementiti
51 sint in eos quos oderant.³ Atque haec exemplis firmanda sunt. Neque est obscurum, quin, quoniam

fiesto, no siempre tendremos necesidad de concluir.

48 ? XIV. C. H. ¿Y... aquellos que se llaman sin arte, los cuales ha-
ce mucho llamaste asumidos, precisan algún modo de arte?

C. P. Sí, aquéllos la precisan, y no porque son así se dicen sin
arte, sino porque no los pare el arte del orador, sino, traídos de afuera
hacia él, sin embargo los trata con arte, y sobre todo en los testigos.

49 En efecto, tanto acerca de todo género de testigos a menudo hay que decir
cuán débil es él, como que los argumentos son propios de las cosas; que
los testimonios, de las voluntades; y hay que usar ejemplos en que no
se haya creído a los testigos; y acerca de cada uno de los testigos, si
vanos por naturaleza, si leves; si impulsados por la ignominia, si por
la esperanza, si por el miedo, si por la iracundia, si por la miseri-
cordia; si inducidos por un premio, si por una gracia, y han de com-
pararse con una autoridad de testigos, superior, a los cuales, sin em-
50 bargo no se haya creído. # También a menudo hay que resistir a las
búsquedas, porque, huyendo al dolor, muchos muy a menudo mintieron
en los tormentos y más quisieron morir confesando lo falso, que sen-
tir dolor negando; muchos también descuidaron su vida para liberar a
quienes para ellos eran más caros que ellos para sí mismos; y otros
soportaron la fuerza de los tormentos o por la naturaleza de su cuer-
po o por la costumbre de sentir dolor o por miedo del suplicio y de
la muerte; otros mintieron contra los que odiaban. Y esto debe confir-
51 marse con ejemplos. # Y, puesto que hay ejemplos para una y otra

in utramque partem sunt exempla et item ad coniecturam faciendam loci, in contrariis contraria sint sumenda. Atque etiam incurrit alia quaedam in testibus et in quaestionibus ratio; saepe enim ea quae dicta sunt si aut ambigue aut inconstanter aut incredibiliter dicta sunt aut etiam aliter ab alio dicta, subtiliter reprehenduntur.

52 XV. C. F. Extrema tibi pars restat orationis, quae posita in perorando est, de qua sane velim audire.

C. P. Facilior est explicatio perorationis. Nam est divisa in duas partes, amplificationem et enumerationem. Augendi autem et hic est proprius locus in perorando, et in cursu ipso orationis declinationes ad amplificandum dantur confirmata re aliqua aut
 53 reprehensa. Est igitur amplificatio gravior quaedam affirmatio quae motu animorum conciliet in dicendo fidem. Ea et verborum genere conficitur et rerum. Verba ponenda sunt quae vim habeant illustrandi nec ab usu sint abhorrentia, gravia, plena, sonantia, iuncta, facta, cognominata, non vulgata, superlata, in primisque translata; nec in singulis verbis sed in continentibus soluta, quae dicuntur sine coniunctione,
 54 ut plura videantur. Augent etiam relata verba, iterata, duplicata, et ea quae ascendunt gradatim ab humilioribus¹ ad superiora; omninoque semper quasi naturalis et non explanata oratio, sed gravibus

parte e igualmente lugares para hacer conjetura, no es obscuro que
? en los contrarios han de tomarse los contrarios.¹ Y también una ótra
razón incurre en los testigos y en las búsquedas; en efecto, a menudo
se reprehende sutilmente lo que fue dicho, si fue dicho o ambigua o
inconstante o increíblemente, o también dicho diferentemente por otro.

52 XV. C. H. Te resta la última parte de la oración, la cual está
puesta en el perorar, acerca de la cual, efectivamente, yo querría
oírte.

C. P. Es más fácil la explicación de la peroración. En efecto,
ha sido dividida en dos partes, la amplificación y la enumeración. Y el
lugar propio de aumentar es tanto aquí en el perorar como en el curso mis-
mo de la oración se dan apartamientos para amplificar, confirmada o
53 reprendida alguna cosa. # Entonces, la amplificación es alguna afir-
mación más grave, la cual con el movimiento de los ánimos concilie, en
el decir, la fe. Ella se confecciona por el género tanto de palabras como
de cosas. Hay que poner palabras¹ que tengan fuerza de ilustrar y que no
se aparten del uso, no divulgadas, exageradas y, ante todo, translada-
das; y no con palabras aisladas, sino con las que continen,² argumentos
suelos, los cuales se dicen sin conjunción, para que parezcan muchos.

54 # Aumentan también las palabras repetidas, las iteradas, las duplica-
das, y las que ascienden gradualmente desde las más humildes hasta
las superiores; y absolutamente siempre es más acomodada para au-

referta verbis, ad augendum accommodatior. Haec igitur in verbis, quibus actio vocis, vultus et gestus congruens et apta ad animos permovendos accommodanda est. Sed et in verbis et in actione causa erit tenenda et pro re agenda; nam haec quia videntur perabsurda cum graviora sunt quam causa fert, diligenter quid quemque deceat iudicandum est.

55 XVI. Rerum amplificatio sumitur eisdem ex locis omnibus quibus illa quae dicta sunt ad fidem; maximeque definitiones valent conglobatae et consequentium frequentatio et contrariarum et dissimilium et inter se pugnantium rerum conflictio, et causae, et ea quae sunt de causis orta, maximeque similitudines et exempla; fictae etiam personae, muta denique loquantur; omninoque ea sunt adhibenda, si causa patitur, quae magna habentur, quorum est
56 duplex genus: alia enim magna natura videntur, alia usu—natura, ut caelestia, ut divina, ut ea quorum obscurae causae, ut in terris mundoque admirabilia quae sunt, ex quibus similibusque, si attendas, ad augendum permulta suppetunt; usu, quae videntur hominibus aut prodesse aut obesse vehementius, quorum sunt genera ad amplificandum tria. Nam aut caritate moventur homines, ut deorum, ut

mentar la oración como natural y no esclarecida, sino repleta de pa-
labras graves. Esto, entonces, en las palabras, a las cuales hay que
acomodar la acción, congruente y apta, de la voz, del rostro y del
gesto, para conmover los ánimos. Pero, tanto en las palabras como
en la acción¹ habrá de considerarse la causa,² y ~~actuada~~^{actuar} de acuerdo con
la cosa. En efecto, ya que esto parece muy absurdo cuando es más
grave de lo que comporta la causa, diligentemente ha de juzgarse qué
55 conviene a cada quien. XVI. # La amplificación de las cosas se toma
de todos esos mismos lugares de los cuales se tomó lo que fue dicho pa-
ra la fe; y sobre todo valen las definiciones conglobadas, y el uso fre-
cuente de consecuentes, y el conflicto de cosas contrarias y disímiles
y pugnantes entre sí mismas, y las causas, y lo que nació de las cau-
sas, y sobre todo las similitudes y los ejemplos;¹ también que hablen
las personas fingidas y finalmente lo mudo;² y, si la causa³ lo permi-
te, ha de emplearse totalmente lo que se tiene como grande, cuyo gé-
56 nero es doble: # en efecto, lo uno parece grande por naturaleza, lo o-
tro por el uso: por naturaleza, como lo celeste, como lo divino, como
eso cuyas causas son oscuras, como lo que es admirable en las tie-
rras y el mundo, de lo cual y de lo símil, si atiendes, para aumentar
hay muchísimo a la disposición; por el uso, lo que a los hombres pa-
rece que o aprovecha o daña más vehementemente, de lo cual
hay tres géneros para amplificar. En efecto, los hombres se mueven
o por la caridad —como la de los dioses, como la de la patria, como

patriae, ut parentum, aut amore, ut fratrum, ut conjugum, ut liberorum, ut familiarium, aut honestate, ut virtutum, maximeque earum quae ad communem hominum et liberalitatem valent. Ex eis et cohortationes sumuntur ad ea retinenda, et in eos a quibus ea violata sunt odia incitantur et miseratio
 57 nascitur. XVII. [Proprius locus est augendi in his rebus aut amissis aut amittendi periculo.] Nihil est enim tam miserabile quam ex beato miser, et hoc totum quidem moveat, si bona ex fortuna quis cadat, et a quorum caritate divellatur, quae amittat aut amiserit, in quibus malis sit futurusve sit exprimatur breviter—cito enim arescit lacrima, praesertim in alienis malis; nec quidquam in amplificatione nimis enucleandum est, minuta est enim omnis diligentia; hic autem locus grandia requirit.

58 Illud iam est iudicii, quo quaque in causa genere utamur augendi. In illis enim causis quae ad delectationem exornantur ei loci tractandi sunt qui movere possunt expectationem, admirationem, voluptatem; in cohortationibus autem bonorum ac malorum enumerationes et exempla valent plurimum. In iudiciis accusatori fere quae ad iracundiam, reo plerumque quae ad misericordiam pertinent; nonnunquam tamen accusator misericordiam movere debet et defensor iracundiam.

la de los padres— o por el amor —como el de los hermanos, como
el de los cónyuges, como el de los hijos, como el de los familiares—
o por la honestidad —como la de las virtudes, y sobre todo de las
que valen para la comunión y liberalidad de los hombres—. A partir
de éstos¹ tanto se toman las exhortaciones para retenerlos,² como se inci-
tan los odios y también nace la conmiseración hacia aquellos por los que
57 fueron violadas éstas.³ XVII. # [Hay un lugar propio de aumentar en estas
cosas o perdidas o en peligro de perderse]. En efecto, nada hay tan misera-
ble que desde feliz, mísero; y, por cierto, que todo esto mueva: si al-
guien cae de la buena fortuna y es arrancado de la capid¹ad de algunos,
la cual lo pierda o pudiera perder, brevemente exprésese en qué males está
o estará (en efecto, pronto se seca una lágrima, sobre todo, en los
males ajenos); y nada en la amplificación ha de escudriñarse demasia-
do, pues toda diligencia es menuda, y este lugar requiere cosas
grandes.¹

58 Ahora, esto es del juicio: qué género de aumentar usemos en ca-
da causa. En efecto, en aquellas causas que se adornan para deleita-
ción, han de tratarse los lugares que puedan mover espectación, admi-
ración, placer; y en las exhortaciones valen muchísimo las enumera-
ciones de bienes y de males, y los ejemplos. En los juicios, por lo general,
para el acusador, lo que atañe a la iracundia; para el reo, la mayoría de las
veces, lo que a la misericordia; sin embargo, el acusador debe mover
alguna vez la misericordia; y el defensor, la iracundia.

50 Enumeratio reliqua est, nonnunquam laudatori, suasori non saepe, accusatori saepius quam reo necessaria. Huius tempora duo sunt, si aut memoriae diūdas eorum apud quos agas vel intervallo temporis vel longitudine orationis, aut frequentatis firmitatis orationis et breviter expositis vim est habitura causa maiorem. Et reo rarius utendum est, quod

60 ponenda sunt contraria, quorum dissolutio in brevitate lucebit, aculei pungent. Sed erit in enumeratione vitandum ne ostentatio memoriae suscepta videatur esse puerilis. Id effugiet qui non omnia minima repetet sed brevia singula attingens pondera rerum ipsa comprehendet.

61 XVIII. C. F. Quoniam et de ipso oratore et de oratione dixisti, expone eum mihi nunc quem ex tribus extremum proposuisti, quaestionis locum.

C. P. Duo sunt, ut initio dixi, quaestionum genera, quorum alterum finitum temporibus et personis, causam appello, alterum infinitum nullis neque personis neque temporibus notatum propositum voco. Sed est consultatio quasi pars causae quaedam et controversiae: inest enim infinitum in definito, et

62 ad illud tamen referuntur omnia. Quam ob rem prius de proposito dicamus, cuius genera sunt duo—cognitionis alterum; eius scientia est finis, ut verine

59 Me falta la enumeración, necesaria alguna vez para el alabador;
? para el exhortador, no a menudo; para el acusador, más a menudo
que para el reo. Los tiempos de ésta son dos: o si desconfiaras de
la memoria de esos ante quienes actúes, o por el intervalo del tiem-
po o por la longitud de la oración, o frecuentados y brevemente ex-
puestos los fundamentos de la oración, la causa fuera a tener mayor fuer-
60 za. # Y por el reo más raramente ha de usarse el hecho de que de-
ban ponerse los contrarios,¹ cuya disolución lucirá en la brevedad, y sus
aguijones punzarán. Pero en la enumeración habrá de evitarse que la
emprendida ostentación de la memoria parezca que es pueril. Lo rehu-
irá quien no repita todo lo mínimo, sino, tocando en particular lo bre-
ve, comprenda los pesos mismos de las cosas

61 XVIII. C. H. Ya que ~~me dijiste tanto~~ acerca del orador mismo como
acerca de la oración, expónme ahora ese que de los tres pusiste como
el extremo, el lugar de la búsqueda.

C. P. Dos son, como te dije al inicio,¹ los géneros de las bús-
quedas, a uno de los cuales, definido por los tiempos y por las per-
sonas, llamo causa; al otro, indefinido, no notado ni por las personas
ni por los tiempos, denomino lo propuesto. Pero la consulta es como
una parte de la causa y de la controversia, pues lo indefinido se en-
62 cuentra en lo definido, y sin embargo a aquél² se refiere todo. # Por
lo cual, antes digamos acerca de lo propuesto, cuyos géneros son dos.
El uno, del conocimiento: su fin es la ciencia, como: si son verdaderos

sint sensus: alterum actionis, quod refertur ad efficiendum quid, ut si quaeratur quibus officiis amicitia colenda sit. Rursus superioris genera sunt tria: sit necne, quid sit, quale sit. Sit necne, ut ius in naturae sit an in more; quid autem sit, sitne ius id quod maiori parti sit utile; quale autem sit, iuste vivere sit necne utile. Actionis autem duo sunt genera—unum ad persequendum aliquid aut declinandum, ut quibus rebus adipisci gloriam possis aut quomodo invidia vitetur, alterum quod ad aliquid commodum usumque refertur, ut quemadmodum sit respublica administranda aut quemadmodum in paupertate vivendum. Rursus autem ex cognitionis consultatione, ubi sit necne sit aut fuerit futurumve sit quaeritur, unum genus est quaestionis, possitne aliquid effici? ut cum quaeritur, equisnam perfecte sapiens esse possit? alterum, quemadmodum quidque fiat, ut quonam pacto virtus pariatur, naturae an ratione an usu? Cuius generis sunt omnes in quibus, ut in obscuris naturalibusque quaestionibus, causae rationesque rerum explicantur.

65 XIX. Illius autem generis in quo quid sit id de quo agitur quaeritur duo sunt genera, quorum in altero disputandum est, aliud an idem sit, ut pertinacia et perseverantia, in altero autem descriptio generis alicuius et quasi imago exprimenda est, ut qualis sit avarus aut quid sit superbia. Tertio autem in genere,

66

los sentidos; el otro, de la acción, el cual se refiere a efectuar algo, como si se buscara con qué oficios ha de cultivarse la amistad.

Otra vez, los géneros del primero son tres: es o no, qué es, de qué cualidad es. Es o no, como: si el derecho es en la naturaleza o en la costumbre; y qué es: si es el derecho lo que es útil a la mayor parte; y de qué cualidad es: si vivir justamente es o no útil. # Y dos son los géneros de la acción:¹ uno para perseguir o declinar algo, como con qué cosas puedes alcanzar la gloria o de qué modo se evitaría la envidia; el otro, el que se refiere a alguna comodidad y uso, como de qué manera hay que administrar la república o de qué manera vivir en la pobreza. # Y otra vez, a partir de la consulta del conocimiento, donde se busca si es o no es, o fue o será, un género de búsqueda es: ¿podía algo efectuarse?, como cuando se busca: ¿acaso alguien puede ser perfectamente sabio?; otro: ¿de qué modo se hace algo?, por ejemplo: cómo se pare la virtud: ¿por naturaleza, o por razón, o por uso? De este género son todas las búsquedas en las que, como en las oscuras y las naturales, se explican las causas y las razones de las cosas. XIX. # Y de aquel género en que se busca qué es eso acerca de lo que se actúa, dos son los géneros, en uno de los cuales ha de disputarse si es diferente o igual, como la pertinacia y la perseverancia; y en el segundo ha de expresarse una descripción y una como imagen de algún género, como de qué cualidad es un avaro, o qué es la soberbia. # Y en el tercer género¹ en que se busca de qué cuali-

in quo quale sit quaeritur, aut de honestate aut de utilitate aut de aequitate dicendum est. De honestate sic, ut honestumne sit pro amico periculum aut invidiam subire; de utilitate autem sic, ut sitne utile in republica administranda versari; de aequitate vero sic, ut sitne aequum amicos cognatis anteferre. Atque in hoc eodem genere in quo quale sit quaeritur exoritur aliud quoddam disputandi genus. Non enim simpliciter solum quaeritur quid honestum sit, quid utile, quid aequum, sed etiam ex comparatione, quid honestius, quid utilius, quid aequius, atque etiam, quid honestissimum, quid utilissimum, quid aequissimum; cuius generis illa sunt quae praestantissima sit dignitas vitae.

Atque ea quidem quae dixi cognitionis sunt omnia.

67 Restant actionis, cuius alterum est praecipendi genus quod ad rationem officii pertinet, ut quemadmodum colendi sint parentes, alterum autem ad sedandos animos et oratione sanandos, ut in consolandis maeroribus, ut in iracundia comprimenda aut in timore tollendo aut in cupiditate minuenda. Cui quidem generi contrarium est disputandi genus ad eosdem illos animi motus, quod in amplificanda oratione saepe faciendum est, vel gignendos vel concitandos. Atque haec fere est partitio consultationum.

68 XX. C. F. Cognovi: sed quae ratio sit in his inveniendi et disponendi requiro.

dad es, hay que decir o acerca de la honestidad o acerca de la utilidad o acerca de la equidad. Acerca de la honestidad así: por ejemplo, si sería honesto arrostrar un peligro o una envidia por el amigo; y acerca de la utilidad, así: como si sería útil ocuparse en administrar la república; acerca de la equidad, de hecho, así: por ejemplo, si sería equitativo preferir los amigos a los parientes. Y en este mismo género en que se busca de qué cualidad es, nace cierto género de disputar, diferente; en efecto, no simplemente se busca sólo qué es honesto, qué útil, qué equitativo, sino también, por comparación, qué más honesto, qué más útil, qué más equitativo, y también qué lo más honesto, qué lo más útil, qué lo más equitativo; de este género es aquello: cuál sería la más prestante dignidad de la vida.

67 Y, por cierto, lo que te he dicho es todo lo del conocimiento. # Me falta lo de la acción, de la cual uno es el género de preceptuar, que atañe a la razón de un oficio, por ejemplo de qué modo habrían de ser cultivados los padres; y otro, a sedar los ánimos y a sanarlos con la oración, por ejemplo al consolar los abatimientos, como al reprimir la iracundia o al quitar el temoro al disminuir el deseo. Por cierto, a este género es contrario el género de disputar o para engendrar o para concitar aquellos mismos movimientos de ánimo, lo cual a menudo debe hacerse al ampliar la oración.¹ Y ésta, poco más o menos, es la partición de las consultas.

68 XX. C. H. Ya sé, pero pregunto cuál es en esto la razón de hallar y de disponer.

C. P. Quid? tu aliamne censes et non eandem
quae est exposita, ut ex eisdem locis ad fidem et
ad inveniendum ducantur omnia? Collocandi autem
quae est exposita in aliis ratio, eadem huc trans-
fertur.

C. F. Cognita igitur omni distributione proposi-
tarum consultationum, causarum genera restant.

69 C. P. Admodum; et earum quidem forma duplex
est, quarum altera delectationem sectatur audien-
tium,¹ alterius ut obtineat, probet et efficiat² quod
agit, omnis est suscepta contentio. Itaque illud
superius exornatio dicitur, quod cum latum genus
esse potest saneque varium, unum ex eo delegimus,
quod ad laudandos claros viros suscipimus et ad
improbos vituperandos. Genus enim nullum est
orationis quod aut uberius ad dicendum aut utilius
civitatibus esse possit aut in quo magis orator in
cognitione virtutum vitiorumque versetur. Re-
liquum autem genus causarum aut in provisione
posteri temporis aut in praeteriti disceptatione
versatur, quorum alterum deliberationis est, alterum
70 iudicii. Ex qua partitione tria genera causarum
exstiterunt, unum quod a meliori parte laudationis
est appellatum, deliberationis alterum, tertium
iudiciorum. Quam ob rem de primo primum, si placet,
disputemus.

C. F. Mihi vero placet.

XXI. C. P. Ac laudandi vituperandique rationes,

C. P. ¿Y... tú estimas que es otra y no la misma que te fue expuesta: que a partir de los mismos lugares se deduce todo para la fe y para hallar? Y acá se translada la misma razón de colocar que te fue expuesta en los otros.¹

C. H. Entonces, conocida toda la distribución de las consultas propuestas, me faltan los géneros de las causas.

69 C. P. De acuerdo, y, por cierto, su forma es doble: una de ellas persigue la deleitación de los oyentes; la de la otra es toda una contienda emprendida para obtener, probar y efectuar lo que actúa. Y así a aquel anterior¹ se dice exornación,² el cual, como puede ser un género lato y sin duda vario, de él elegimos uno solo, el que tomamos para alabar a los varones claros y para vituperar a los improbos. En efecto, ningún género de oración hay que pueda ser más abundante para el decir o más útil a las ciudades o en que el orador verse más en el conocimiento de las virtudes y de los vicios. Y el restante género de las causas versa o en la previsión del tiempo futuro o en el debate del pretérito; uno de los cuales es de la deliberación;³ el otro, del juicio.⁴

70 # De esta partición han salido tres géneros de causas: uno que ha sido llamado de alabanza por la mejor parte; el segundo de deliberación; el tercero de juicios. Por lo cual, disputemos primero acerca del primero, si te agrada.

C. H. Sí, me agrada.

XXI. Brevemente te expondré las razones tanto de alabar como de

quae non ad bene dicendum solum sed etiam ad honeste vivendum valent, exponam breviter, atque a principiis exordiar et laudandi et vituperandi.

- 71 Omnia enim sunt profecto laudanda quae coniuncta cum virtute sunt, et quae cum vitiis, vituperanda. Quam ob rem finis alterius est honestas, alterius turpitude. Conficitur autem genus hoc dictionis narrandis exponendisque factis sine ullis argumentationibus, ad animi motus leniter tractandos magis quam ad fidem faciendam aut confirmandam accommodate. Non enim dubia firmantur sed ea quae certa aut pro certis posita sunt augentur. Quam ob rem ex eis quae ante dicta sunt et
- 72 narrandi et augendi praecepta repetentur. Et quoniam in his causis omnis ratio fere ad voluptatem auditoris et ad delectationem refertur, utendum erit eis in oratione singulorum verborum insignibus quae habent plurimum suavitatis: id est ut factis verbis aut vetustis aut translatis frequenter utamur, et in ipsa constructione verborum ut paria paribus et similia similibus saepe referantur, ut contraria, ut geminata, ut circumscripta numerose, non ad similitudinem versuum, sed ad explendum aurium sensum,
- 73 apto quodam quasi verborum modo. Adhibendaque frequentius etiam illa ornamenta rerum sunt, sive quae admirabilia et nec opinata, sive significata monstris, prodigiis, oraculis, sive quae videbuntur

vituperar; que valen no sólo para decir bien sino también para vivir honestamente, y comenzaré por los principios tanto de alabar como de vituperar.

71 En efecto, con seguridad ha de alabarse todo lo que está enlazado con la virtud; vituperarse, lo que con los vicios. Por lo cual, el fin de lo uno¹ es la honestidad; de lo otro,² la torpeza. Y este género de dicción se confecciona narrando y exponiendo los hechos sin ninguna argumentación, para tratar delicadamente los movimientos de los ánimos más que para hacer o confirmar la fe adecuadamente. En efecto, no se afirma lo dudoso, sino se aumenta lo que se ha puesto como cierto o por cierto. Por lo cual, a partir de lo que antes se dijo se repetirán

72 los preceptos tanto de narrar como de aumentar.³ # Y ya que en estas causas toda la razón, por lo general, se refiere al placer y a la deleitación del oyente, en la oración habrá de usarse de esas insignias de las palabras aisladas, que tienen muchísima suavidad; esto es, que usemos frecuentemente de palabras hechas¹ o viejas² o trasladadas,³ y que en la misma construcción de las palabras a menudo se refieran las pares a las pares y las símiles a las símiles; que las contrarias; que las geminadas; que las circunscritas numerosamente,⁴ con algún como modo de palabras apto no a similitud de los versos, sino a llenar el sentido de las orejas. # Y han de emplearse más frecuentemente también aquellos ornamentos de las cosas, ora los que son admirables e inopinados, ora los significados por monstruos, prodigios,

73

ei de quo agimus accidisse divina atque fatalia. Omnis enim expectatio eius qui audit et admiratio et improvisi exitus habent aliquam in audiendo voluptatem. XXII. Sed quoniam tribus in generibus bona male versantur, externis, corporis, animi, prima sunt externa, quae ducuntur a genere: quo breviter modiceque laudato aut si erit infame praetermisso, si humile, vel praeterito vel ad augendam eius quem laudes gloriam tracto; deinceps si res patietur de fortunis erit et facultatibus dicendum, postea de corporis bonis, in quibus quidem quae virtutem maxime significat facillime forma laudatur. 74 Deinde est ad facta veniendum, quorum collocatio triplex est: aut enim temporum servandus est ordo aut in primis recentissimum quodque dicendum aut multa et varia facta in propria virtutum genera sunt dirigenda.

Sed hic locus virtutum atque vitiorum latissime patens ex multis et variis disputationibus nunc in 76 quamdam angustam et brevem concludetur. Est igitur vis virtutis duplex; aut enim scientia cernitur virtus, aut actione. Nam quae prudentia, quae calliditas, quaeque gravissimo nomine sapientia appellatur, haec scientia pollet una; quae vero moderandis cupiditatibus regendisque animi motibus laudatur, eius est munus in agendo: cui temperantiae nomen est. Atque illa prudentia in suis

oráculos; ora los divinos y fatales que parezca que acontecieron a éste
acerca del que actuamos.

En efecto, toda la expectación del que oye y la admiración y las
74 salidas improvisas tienen algún placer en el oír. XXII. # Pero ya que
lo bueno o lo malo versa en tres géneros (lo externo, lo del cuerpo,
lo del ánimo), lo primero es lo externo, lo cual se deduce a partir
del género, alabado éste breve y módicamente, u omitido si fuera in-
fame; o callado, si humilde; o tratado para aumentar la gloria del que
alabes. En seguida, si la cosa lo permite, habrá que decir acerca de
las fortunas y de las facultades. Después, acerca de lo bueno del cuer-
po, en lo cual, por cierto, se alaba muy fácilmente la forma, que so-
75 bre todo significa la virtud. # Luego hay que venir a los hechos, cu-
ya colocación¹ es triple, pues o ha de conservarse el orden de los
tiempos, o decirse ante todo lo más reciente, o muchos y varios
hechos han de dirigirse a los géneros propios de las virtudes.

Pero este lugar de virtudes y de vicios, muy ampliamente abierto,
a partir de muchas y varias disputas conclúyase ahora en una angosta
76 y breve. # Entonces, la fuerza de la virtud es doble,¹ pues la virtud se
discierne o por la ciencia o por la acción. Así, la que se llama pru-
dencia,² la que habilidad y la que, con gravísimo nombre, sabiduría,
ésta tiene poder como ciencia única. Sin embargo, el servicio de la
que se alaba por moderar los deseos y regir los movimientos del á-
nimo, está en el actuar, y ella tiene el nombre de templanza. Y aqué-

rebus domestica, in publicis civilis appellari solet.

77 Temperantia autem in suas itidem res et in communes distributa est, duobusque modis in rebus commodis discernitur, et ea quae absunt non expectando et ab eis quae in potestate sunt abstinendo. In rebus autem incommodis est itidem duplex; nam quae venientibus malis obstat fortitudo, quae quod iam adest tolerat et perfert patientia nominatur. Quae autem haec uno genere complectitur, magnitudo animi dicitur: cuius est liberalitas in usu pecuniae, simulque altitudo animi in capiendis incommodis et maxime iniuriis, et omne quod est eius generis, grave, sedatum [non turbulentum].¹

78 In communiōne autem quae posita pars est, iustitia dicitur, eaque erga deos religio, erga parentes pietas, vulgo autem bonitas, creditis in rebus fides, in moderatione animadvertendi lenitas, amicitia in benevolentia nominatur.

XXIII. Atque haec quidem virtutes cernuntur in agendo. Sunt autem aliae quasi ministrae comitesque sapientiae, quarum altera quae sint in disputando vera atque falsa quibusque positis quid sequatur distinguit et iudicat, quae virtus omnis in ratione scientiaque disputandi sita est; altera autem oratoria. Nihil enim est aliud eloquentia nisi copiose loquens sapientia, quae ex eodem hausta genere quo illa quae in disputando est, uberius est

lla, en las cosas de uno suele llamarse prudencia doméstica; civil
77 ⁷ en las públicas. # Y la templanza¹ se ha distribuido igualmente
en cosas de uno y en comunes, y se discierne de dos modos en las
cosas cómodas: tanto en no anhelar lo que está ausente como en abs-
tenerse de lo que está en la potestad; y en las cosas incó-
modas es igualmente doble, pues se nombra fortaleza² la que impide
los males que vienen; paciencia, la que tolera y sobrelleva lo que ya
está presente; y se dice grandeza de ánimo la que abraza esto en un
solo género; de ella es la liberalidad en el uso del dinero y simultá-
neamente la altura de ánimo en aceptar las incomodidades y, sobre
todo, las injurias, y todo lo que es de este género: lo grave, lo sose-
78 gado [lo no turbulento]. # Y la parte que está puesta en la comunidad se
dice justicia,¹ y ella, para con los dioses, se nombra religión; para
con los padres, piedad; y, para el vulgo, bondad; en el préstamo de
cosas, fe; en la moderación para advertir, delicadeza; en la amistad,
benevolencia.

XXIII. Y, por cierto, estas virtudes se disciernen al actuar.² Y
hay otras como servidoras y compañeras de la sabiduría, de las cua-
les una distingue y juzga qué es verdadero y falso al disputar, y qué
sigue a qué supuestos, virtud toda que está situada en la razón y en
79 la ciencia de disputar; y otra, la oratoria.³ # En efecto, ninguna otra
cosa es la elocuencia, sino sabiduría que habla copiosamente, la cual
vaciada del mismo género que aquella que está en el disputar, es más

atque latior et ad motus animorum vulgique sensus accommodatior. Custos vero virtutum omnium dedecus fugiens laudemque maxime consequens verecundia est. Atque hi sunt fere quasi quidam^s habitus animi sic affecti et constituti ut sint singuli inter se proprio virtutis genere distincti: a quibus ut quaeque res gesta est, ita sit honesta necesse est summeque laudabilis.

80 Sunt autem alii quidam animi habitus ad virtutem quasi praeculti et praeparati rectis studiis et artibus, ut in suis rebus studia litterarum, ut numerorum ac sonorum, ut mensurae, ut siderum, ut equorum, ut venandi, ut armorum, in communibus propensiora studia in aliquo genere virtutis praecipue colendo aut divinis rebus deserviendo aut parentibus, amicis, hospitibus praecipue atque insigniter diligendis. Atque haec quidem virtutum; vitiorum autem sunt genera contraria. Cernenda autem sunt diligenter, ne fallant ea nos vitia, quae virtutem videntur imitari. Nam et prudentiam malitia et temperantiam immanitas in voluptatibus aspernandis et magnitudinem animi superbia in nimis¹ extollendis et despicientia in contemnendis honoribus et liberalitatem effusio et fortitudinem audacia

fecunda y más lata y más adecuada para los movimientos de los á-
nimos y para los sentidos del vulgo. De hecho, el custodio de todas
las virtudes es la vergüenza¹ que huye del deshonor y que, sobre todo,
consigue alabanza. Y estos son en general algunos como hábitos del
ánimo afectados y constituidos de tal modo que cada uno es distinto
entre sí por el género propio de la virtud; y tal como cada cosa ha
sido realizada por ellos, así es necesario que sea honesta y suma-
mente laudable.

80 Y hay algunos otros hábitos del ánimo como precultivados y pre-
parados para la virtud mediante correctos intereses y artes, como, en
las cosas de uno, los intereses de las letras, como los de los núme-
ros¹ y de los sonidos, como los de la medida, como los de las cons-
telaciones, como los de los caballos, como los de cazar, como los de
las armas; en las comunes,² los intereses más preponderantes están en
cultivar especialmente algún género de virtud o en servir bien a las co-
sas divinas, o en amar especial e insigne a los padres, a los a-
81 migos, a los huéspedes. # Y, por cierto, estos son los de las virtudes;
y hay los géneros contrarios de los vicios. Y han de discernirse dili-
gentemente, para que no nos engañen esos vicios que parecen imitar
la virtud. En efecto, a la prudencia la malicia, y a la templanza la
inhumanidad en desdeñar los placeres, y a la grandeza de ánimo la
soberbia en ensalzarlos demasiado y la altanería en despreciar los ho-
nores, y a la liberalidad la efusión, y a la fortaleza la audacia, imita,

imitatur et patientiam duritia immanis et iustitiam acerbitas et religionem superstitio et lenitatem mollitia animi et verecundiam timiditas et illam disputandi prudentiam concertatio captatioque verborum, et hanc oratoriam vim inanis quaedam profluentia loquetali. Studiis autem bonis similia videntur
82 ea quae sunt in eodem genere nimia. Quam ob rem omnis vis laudandi vituperandique ex his sumitur virtutum vitiorumque partibus; sed in toto quasi contextu orationis haec erunt illustranda maxime, quemadmodum quisque generatus, quemadmodum educatus, quemadmodum institutus moratusque fuerit, et si quid cui magnum aut incredibile acciderit, maximeque si id divinitus accidisse potuerit videri; tum quod quisque senserit, dixerit, gesserit ad ea quae proposita sunt virtutum genera accommodabuntur, ex illisque eisdem inveniendi locis causae rerum et eventus et consequentia requirentur. Neque vero mors eorum quorum vita laudabitur silentio praeteriri debbit, si modo quid erit animadvertendum aut in ipso genere mortis aut in eis rebus quae post mortem erunt consecutae.

83 XXIV. C. F. Accepi ista, didicique breviter non solum quemadmodum laudarem alterum sed etiam quemadmodum eniterer ut possem ipse iure laudari. Videamus igitur deinceps in sententia dicenda quam viam et quae praecepta teneamus.

C. P. Est igitur in deliberando finis utilitas, ad quem omnia ita referuntur in consilio dando sen-

y a la paciencia la dureza inhumana, y a la justicia la acerbidad, y
a la religión la superstición, y a la delicadeza la blandura de ánimo, y a
la vergüenza la timidez, y a aquella prudencia para disputar la discu-
sión y captación de las palabras, y a esta fuerza oratoria cierta ina-
ne profluencia para hablar. Y a los buenos intereses parecen símiles
82 los que son excesivos en el mismo género. # Por lo cual, toda fuerza
de alabar y de vituperar¹ se tomará de estas partes de las virtudes y
de los vicios; pero en todo el como contexto de la oración, habrá que
ilustrar, sobre todo, esto: de qué modo cada quien fue engendrado, de qué
modo criado, de qué modo formado y educado, y si algo grande o increíble
le aconteció, y sobre todo si pudo parecer que aconteció divinamente; enton-
ces, lo que cada quien haya sentido, haya dicho, haya realizado, se adecuará
a esos géneros de virtudes que se propusieron,² y a partir de aquellos mis-
mos lugares de hallar se indagarán las causas, los eventos y lo consecuente
de las cosas. De hecho, tampoco deberá ser preterida por el silencio la muer-
te de esos cuya vida se alaba, si tan sólo algo debiera ser advertido o en el
género mismo de la muerte o en las cosas que habrán de seguir después de
la muerte.

83 XXIV. C. H. Recibí eso, y en breve aprendí no sólo de qué mo-
do alabar a otro, sino también de qué modo aspirar a que yo mismo
pueda con derecho ser alabado. Entonces, veamos en seguida qué
vía¹ y qué preceptos ocupamos al decir la sentencia.²

C. P. Entonces, en el deliberar la utilidad es el fin, al cual de
tal modo se refiere todo al dar un consejo y al decir una sentencia,

tentiaque dicenda ut illa prima sint suasori aut
dissuasori videnda, quid aut possit fieri aut non possit
et quid aut necesse sit aut non necesse. Nam et
si quid effici non potest, deliberatio tollitur quamvis
utile sit, et si quid necesse est (necesse autem id est
sine quo salvi liberive esse non possumus), id est
reliquis et honestatibus in civili ratione et commodis
84 anteponendum. Cum autem quaeritur quid fieri
possit, videndum etiam est quam facile possit; nam
quae perdifficilia sunt perinde habenda saepe sunt
ac si effici non possint. Et cum de necessitate
attendemus, etsi aliquid non necessarium videbitur,
videndum tamen erit quam sit magnum; quod enim
85 permagnum est pro necessario saepe habetur. Itaque
cum constet hoc genus causarum ex suasionem et
dissuasionem, suasori proponitur simplex ratio, si et
utile est et fieri potest. fiat, dissuasori duplex, una,
si non utile est, ne fiat, altera, si fieri non potest, ne
suscipiatur. Sic suasori utrumque docendum est,
86 dissuasori alterum infirmare sat est. Quare quoniam
in his versatur omne consilium duobus, de utilitate
ante dicamus, quae in discernendis bonis malisque
versatur. Bonorum autem partim necessaria sunt,
ut vita, pudicitia, libertas, partim non necessaria,
ut liberi, coniuges, germani, parentes: quorum alia
sunt per se expetenda, ut ea quae sita sunt in officiis
atque virtutibus, alia quod aliquid commodi efficiunt,
87 ut opes et copiae. Foris autem quae propter se
expetuntur partim honestate ipsa, partim com-

que por el consejero y por el que disuade ha de verse primero esto:
qué o puede o no puede hacerse, y qué o es necesario o no necesario. En efecto, tanto si algo no puede efectuarse, se levanta la deliberación, aunque sea útil, como si algo es necesario (y necesario es eso sin lo que no podemos ser salvos o libres), ello ha de anteponerse a ^{las} demás tanto honestidades como comodidades en la razón civil. # Y cuando se busca qué puede hacerse, hay que ver también cuán fácilmente se puede, pues lo que es muy difícil a menudo ha de ser tenido como si no pudiera efectuarse. Y cuando atendamos a la necesidad, aunque algo parezca no necesario, sin embargo ha de verse cuán grande es, pues la que es muy grande a menudo se tiene por necesario. # Y así como este género de causas¹ consta de persuasión y disuasión, al que persuade se propone una razón simple: que, si tanto es útil como puede hacerse, se haga; al que disuade, una doble: una, que, si no es útil, no se haga; otra, que, si no puede hacerse, no se emprenda. Así han de ser enseñadas por el que persuade una y otra; al que disuade es suficiente con que debilite una. # Por lo cual, ya que en estas dos¹ versa todo consejo, antes digamos acerca de la utilidad, la cual versa en discernir los bienes y los males. Y de los bienes, unos son necesarios, como la vida, la pudicicia,² la libertad; otros, no necesarios, como los hijos, los cónyuges, los hermanos,³ los padres; de ellos, unos han de anhelarse por sí mismos, como los que están situados en los deberes y en las virtudes; otros, porque efectúan alguna comodidad, como las riquezas y los recursos. # Y de los que se anhelan por sí mismos, unos se anhelan por la honestidad misma, o-

moditate aliqua expetuntur: honestate ea quae
proficiscuntur ab eis virtutibus de quibus paullo ante
est dictum, quae sunt laudabilia ipsa per se: com-
moditate autem aliqua quae sunt in corporis aut in
fortuna bonis expetenda, quorum alia sunt quasi
cum honestate coniuncta, ut honos, ut gloria, alia
diversa, ut vires, forma, valetudo, nobilitas, divitiae,
88 clientelae. XXV. Est etiam quaedam quasi materica
subiecta honestati, quae maxime spectatur in
amicitiis. Amicitiae autem caritate et amore cernun-
tur; nam cum deorum, tum parentum patriaeque
cultus eorumque hominum qui aut sapientia aut
opibus excellunt ad caritatem referri solet, coniuges
autem et liberi et fratres et alii quos usus familiari-
tasque coniunxit, quamquam etiam caritate ipsa,
tamen amore maxime continentur. In his igitur
rebus cum bona sint, facile est intellectu quae sint
89 contraria. Quodsi semper optima tenere possemus,
haud sane, quoniam quidem ea perspicua sunt, con-
silio multum egeremus. Sed quia temporibus, quae
vim habent maximam, persaepe evenit ut utilitas cum
honestate certet, earumque rerum contentio plerum-
que deliberationes elicit ne aut opportuna propter
dignitatem aut honesta propter utilitatem relin-
quantur, ad hanc difficultatem explicandam praecepta
90 referamus. Et quoniam non ad veritatem solum sed
etiam ad opiniones eorum qui audiunt accommo-

tros por alguna comodidad: por la honestidad, los que proceden de
esas virtudes acerca de las cuales se te dijo¹ un poco antes, los cua-
les por sí mismos son laudables; y por alguna comodidad, los que
han de anhelarse en los bienes del cuerpo o en los de la fortuna; de
los cuales, unos están como unidos con la honestidad, como el honor,
como la gloria; otros, separados, como las fuerzas, la figura, la sa-
88 lud, la nobleza, las riquezas, las clientelas. XXV. # Hay también una
como materia sujeta a la honestidad, la cual, sobre todo, se observa
en las amistades. Y las amistades se discernen por la caridad y por
el amor; en efecto, tanto el culto de los dioses como el de los pa-
dres y de la patria y de esos hombres que sobresalen o en la sabidu-
ría o en las riquezas, suele referirse a la caridad; y los cónyuges y
los hijos y los hermanos¹ y otros a los que ha unido la conversación y
la familiaridad, se mantienen, aunque también por la caridad misma,
sin embargo, sobre todo, por el amor. Entonces, como lo bueno está
89 en estas cosas, es fácil de entender qué es lo contrario. # Que si
siempre pudiéramos poseer lo mejor,¹ no tendríamos mucha necesi-
dad de consejo, ya que, por cierto, ello es evidente. Pero porque
a los tiempos, que tienen la fuerza máxima, muy a menudo ocurre
que la utilidad luche con la honestidad, y la contienda de esas cosas
ordinariamente efectúa deliberaciones para que no se abandone lo
oportuno por la dignidad, o lo honesto por la utilidad, refiramos
90 los preceptos para explicar esta dificultad. # Y ya que la ora-
ción ha de adecuarse no a la brevedad solamente sino también a las o-

danda est oratio, hoc primum intellegamus, hominum duo esse genera, alterum indoctum et agreste, quod anteferat semper utilitatem honestati, alterum humanum et politum, quod rebus omnibus dignitatem anteponat. Itaque huic generi laus, honor, gloria, fides, iustitia, omnisque virtus, illi autem alteri quaestus emolumentum fructusque proponitur. Atque etiam voluptas, quae maxime est inimica virtuti bonique naturam fallaciter imitando adulterat, quam immanissimus quisque, acerrime sequitur, neque solum honestis rebus sed etiam necessariis anteponit, in suadendo, cum ei generi hominum consilium des, saepe sane laudanda est.

- 91 XXVI. Et illud videndum, quanto magis homines mala fugiant quam sequantur bona. Nam neque honesta tam expetunt quam devitant turpia; quis enim honorem, quis gloriam, quis laudem, quis ullum decus tam umquam expetat quam ignominiam, infamiam, contumeliam, dedecus fugiat? quarum rerum dolor gravis est testis genus hominum ad honestatem natum, malo cultu pravisque opinionibus corruptum. Quare in cohortando atque suadendo propositum quidem nobis erit illud, ut doceamus qua via bona consequi malaque vitare possimus:
- 92 sed apud homines bene institutos plurimum de laude et de honestate dicemus, maximeque ea virtutum genera tractabimus quae in communi hominum

piniones de los que oyen, entendamos primero esto: que hay dos gé-
neros de hombres: el primero, indocto y agreste, que prefiere siem-
pre la utilidad a la honestidad; el segundo, humano y pulido, que an-
tepone a todas las cosas la dignidad. Y así, a este género se propo-
ne alabanza, honor, gloria, fe, justicia y toda virtud; y a aquél pri-
mero, el provecho y fruto de la ganancia. Y también, al persuadir,
cuando des consejo a ese género de hombres, con muchísima frecuen-
cia ha de alabrarse el placer. Éste es muy enemigo de la virtud y a-
dultera la naturaleza del bien, imitándolo falazmente, y los más inhu-
manos lo siguen acérrimamente, y lo anteponen no sólo a las cosas
honestas sino también a las necesarias.¹

91 XXVI. Y ha de verse esto: cuánto más los hombres rehúyen los
males que siguen los bienes. En efecto, ni lo honesto anhelan tanto
cuanto esquivan lo torpe, pues ¿quién alguna vez anhela el honor, quién
la gloria, quién la alabanza, quién alguna honra, tanto cuanto rehúye
la ignominia, la infamia, el ultraje, la deshonra? El grave dolor de
estas cosas es testigo de que el género de los hombres nació para la
honestidad, de que ha sido corrompido por la mala educación y por o-
piniones perversas. Por lo cual, al exhortar y al aconsejar, nosotros
tendremos, por cierto, como propósito éste: que enseñemos por qué vía
92 podemos conseguir los bienes y evitar los males; # paro ante hombres bien
formados diremos mucho más acerca de la alabanza y acerca de la
honestidad, y, sobre todo, trataremos los géneros de virtudes que

utilitate tuenda augendaque versantur. Sin apud indoctos imperitosque dicimus, fructus, emolumenta, voluptates vitationesque dolorum proferantur; addantur etiam contumeliae atque ignominiae; nemo enim est tam agrestis quem non, si ipsa minus honestas, contumelia tamen et dedecus magnopere
93 moveat. Quare quod ad utilitatem spectat ex eis quae dicta sunt reperietur: quod autem, possit

effici necne,¹ in quo etiam quam facile possit quamque expediat quaeri solet, maxime ex causis eis quae quamque rem efficiant est videndum. Causarum autem genera sunt plura; nam sunt aliae quae ipsae efficiunt, aliae quae vim aliquam ad efficiendum afferunt. Itaque illae superiores efficientes vocentur, haec reliquae ponantur in eo genere ut sine his
94 effici non possit. Efficiens autem causa alia est absoluta et perfecta per se, alia aliquid adiuvens et efficiendi socia quaedam: cuius generis vis varia est, et saepe aut maior aut minor, ut et illa quae maximam vim habet sola saepe causa dicatur. Sunt autem aliae causae quae aut propter principium aut propter exitum efficientes vocantur. Cum autem quaeritur quid sit optimum factu, aut utilitas aut spes efficiendi ad assentiendum impellit animos:

95 XXVII. Et quoniam de utilitate iam diximus, de efficiendi ratione dicamus. Quo toto in² genere

se dedican a salvaguardar y aumentar la común utilidad de los hom-
7 bres. Mas si decimos ante indoctos e imperitos, expónganse los fru-
tos, los emolumentos, los placeres y las evitaciones de dolores; añá-
dase también los ultrajes y las ignominias, pues nadie hay tan agres-
te que, sin embargo, no lo mueva sobremanera, si no la misma hones-
93 tidad, el ultraje y la deshonra. # Por ello, a partir de lo que se ha
dicho¹ se descubrirá lo que mira hacia la utilidad; y ha de verse qué
puede o no efectuarse, en lo cual también suele buscarse cuán fácil-
mente se puede y cuán expedito es, sobre todo a partir de esas cau-
sas que efectúan cada cosa. Y los géneros de las causas son numero-
sos; en efecto, hay unas que confeccionan por sí mismas, otras que
aportan alguna fuerza para confeccionar. Y así, aquellas anteriores de-
nomínense conficientes; estas restantes pónganse en un género tal que
94 sin éstas no pueda confeccionarse. # Y la causa conficiente es, por
una parte, absoluta y perfecta por sí misma; por otra, un poco ayu-
dante y, en cierta forma, socia del efectuar; la fuerza de este géne-
ro es varia, y a menudo o mayor o menor, de modo que también aque-
lla que tiene fuerza máxima a menudo se dice causa sola. Y hay otras
causas que, o por el principio o por el final, se llaman conficientes.
Y cuando se busca qué es lo óptimo para hacer,¹ impele los ánimos
a asentir o la utilidad o la esperanza de efectuar.
95 XXVII. Y puesto que acerca de la utilidad ya dijimos,¹ digamos
acerca de la razón del efectuar. En todo este género hay que reque-

quibuscum et contra quos et quo tempore et quo loco quibus facultatibus armorum, pecuniae, sociorum, earumve rerum quae ad quamque rem efficiendam pertinent possimus uti requirendum est. Neque solum ea sunt quae nobis suppetunt sed etiam illa quae adversantur videnda; et si ex contentione procliviora erunt nostra, non solum effici posse quae suademus erit persuadendum sed curandum etiam ut illa facilia, proclivia, iucunda videantur. Dissuadentibus autem aut utilitas labefactanda est aut efficiendi difficultates effrendae, neque aliis ex pra-

96 ceptis sed eisdem ex suasionis locis. Uterque vero ad augendum habeat exemplorum aut recentium quo notiora sint aut veterum quo plus auctoritatis habeant, copiam; maximeque sit in hoc genere meditatus, ut possit vel utilia ac necessaria saepe honestis vel haec illis anteferre. Ad commovendos autem animos maxime proficient, si incitandi erunt, huiusmodi sententiae quae aut ad explendas cupiditates aut ad odium satiandum aut ad ulciscendas iniurias pertinebunt; sin autem reprimendi, de incerto statu fortunae dubiisque eventis rerum futurarum et retinendis suis fortunis si erunt secundae, sin autem adversae, de periculo commonendi. Atque hi quidem sunt perorationis loci.

97 Principia autem in sententiis dicendis brevia esse debent; non enim supplex ut ad iudicem venit orator sed hortator atque auctor. Quare proponere

rir con quiénes y contra quiénes y en qué tiempo y en qué lugar po-
7 demos usar qué facultades de armas, de dinero, de socios, o de esas
cosas que importan para efectuar cada cosa. Y no sólo ha de verse lo
que para nosotros está a la disposición sino también aquello que nos
es adverso, y si a partir de la contienda lo nuestro es más proclive,
no sólo habrá que persuadir de que podrá efectuarse lo que aconseja-
mos, sino también cuidar que aquello parezca fácil, proclive, alegre.
Y, al disuadir, o la utilidad ha de ser rebajada o exaltadas las dificul-
tades del efectuar, y no a partir de otros preceptos sino de los mis-
96 mos lugares de la persuasión. # De hecho, para aumentar,¹ ambos
tengan abundancia de ejemplos² o recientes (de modo que sean más co-
nocidos) o viejos (de modo que tengan más autoridad), y mediten so-
bre todo en este género, para que a menudo puedan anteponer o lo ú-
til y lo necesario a lo honesto, o esto a aquello. Y para conmovier los
ánimos, si han de ser incitados, aprovecharán sobre todo las senten-
cias³ de tal naturaleza, que tiendan o a colmar los deseos o a saciar el
odio o a castigar las injurias; y, al contrario, si han de ser reprimi-
dos, deberán ser avisados del incierto estado de la fortuna y de los
dudosos eventos de las cosas futuras, y de que sus fortunas habrán de
ser retenidas si fueran prósperas; y, al contrario, si adversas, acer-
ca de su peligro. Y, por cierto, estos son los lugares de la peroración.
97 # Y los principios¹ deben ser breves al decir las sentencias,² pues el orador
viene no como suplicante, como ante un juez, sino como exhortador y como

qua mente dicat, quid velit, quibus de rebus dicturus sit debet, hortarique ad se breviter dicentem audiendum. Tota autem oratio simplex et gravis et sententiis debet ornatior esse quam verbis.

98 XXVIII. C. F. Cognovi iam laudationis et suasionis locos: nunc quae iudiciis accommodata sint expecto, idque nobis genus restare unum puto.

C. P. Recte intellegis. Atque eius quidem generis finis est aequitas, quae non simpliciter spectatur sed ex comparatione nonnumquam, ut cum de verissimo accusatore disputatur aut cum hereditatis sine lege aut sine testamento petitur possessio, in quibus causis quid aequius acquirissimumve sit quaeritur; quas ad causas facultas petitur argumentationum ex
99 cis de quibus mox dicitur acquiritatis locis. Atque etiam ante iudicium de constituendo ipso iudicio solet esse contentio, cum aut sitne actio illi qui agit aut iamne sit aut num iam esse desierit aut illane lege hisne verbis sit actio quaeritur. Quae etiamsi ante quam res in iudicium venit aut concertata aut diiudicata aut confecta non sunt, tamen in ipsis iudiciis permagnum saepe habent pondus cum ita dicitur: plus petisti; sero petisti; non fuit tua petitio; non a me, non hac lege, non his verbis,
100 non hoc iudicio. Quarum causarum genus est positum in iure civili quod est in privatarum^a rerum

actor.³ Por lo cual, debe proponer con qué intención dice, qué quiere, acerca de qué cosas dirá, y exhortar a que lo oigan cuando brevemente diga. Y toda la oración debe ser simple y grave y más adornada por las sentencias⁴ que por las palabras.

98 XXVIII. C. H. Conocí ya los lugares de la alabanza y de la persuasión; ahora espero qué es adecuado a los juicios, y pienso que ese único género nos resta.

C. P. Entiendes correctamente. Y el fin de este género,¹ por cierto, es la equidad, la cual se espera no absolutamente, sino a veces por comparación, como cuando se disputa acerca del acusador más veraz o cuando, sin ley o sin testamento, se pide la posesión de una heredad: en estas causas se busca qué es más equitativo, o lo más equitativo; para estas causas se pide la facultad de las argumentaciones a partir de los lugares de la equidad, acerca de los cuales pronto se te dirá. # Y también antes del juicio¹ suele haber una contienda acerca de constituir el juicio mismo, cuando se busca o si hay acción² para aquel que actúa, o si al presente hay, o acaso ya dejó de haber, o si la acción es con aquella ley, si con estas palabras. Lo cual, aunque antes de venir la cosa a juicio no ha sido o combatido o juzgado, o confeccionado, sin embargo en los juicios mismos a menudo tiene un peso muy grande cuando se dice de este modo: más pediste; tarde pediste; no fue tuya la petición; no de mí; no por esta ley; no por estas palabras; no
99
100 por este juicio. # El género de estas causas está puesto en el derecho

lege aut more positum ; cuius scientia neglecta ab oratoribus plerisque nobis ad dicendum necessaria videtur. Quare de constituendis actionibus, de accipiendis subeundisque iudiciis, de excipienda iniquitate actionis, de comparanda aequitate, quod ea fere generis eius sunt ut quamquam in ipsum iudicium saepe delabantur tamen ante iudicium tractanda videantur, paullulum ea separo a iudiciis tempore magis agendi quam dissimilitudine generis. Nam omnia quae de iure civili aut de aequo et bono disceptantur cadunt in eam formam in qua quale quid sit ambigitur, de qua dicturi sumus ; quae in aequitate et iure maxime consistit.

- 101 XXIX. In omnibus igitur causis tres sunt gradus ex quibus unus aliquis capiendus est, si plures non queas, ad resistendum. Nam aut ita constituendum est ut id quod obicitur factum neges, aut illud quod factum fatcare neges eam vim habere atque id esse quod adversarius criminetur, aut si neque de facto neque de facti appellatione ambigi potest, id quod arguere neges tale esse quale ille dicat et rectum
- 102 esse quod feceris concedendumve defendas. Ita primus ille status et quasi conflictio cum adversario coniectura quadam, secundus autem definitione atque descriptione aut informatione verbi, tertius aequi et veri et recti et humani ad ignoscendum

civil,¹ el cual está puesto en la ley o en la costumbre de las cosas privadas, cuya ciencia, descuidada por la mayoría de los oradores, a nosotros nos parece necesaria para el decir. Por lo cual, más por el tiempo del actuar que por la semejanza del género, separo un poco de los juicios aquello acerca de constituir las acciones, acerca de aceptar y arrostrar los juicios, acerca de exceptuar la iniquidad de la acción, acerca de comparar la iniquidad, porque eso es, en general, de tal género, que, aunque a menudo se desliza al juicio mismo, sin embargo parece que ha de tratarse antes del juicio,² pues todo lo que se discute acerca del derecho civil o acerca de lo equitativo y de lo bueno cae en esa forma en que se vacila de qué cualidad es algo, acerca de lo cual vamos a decir,³ la cual consiste sobre todo en la equidad y en el derecho.

101 XXIX. Entonces, en todas las causas hay tres grados, alguno solo de los cuales ha de tomarse, si no puedes muchos, para resistir. En efecto, o ha de disponerse de tal modo que niegues que se hizo eso que se objeta, o que niegues que tiene esa fuerza aquello que confieses que se hizo, y que es eso que el adversario crimina, o que, si no puede vacilarse ni acerca del hecho ni acerca de la denominación del hecho, niegues que eso que arguyeron es tal cual aquél dice, y que defiendas que es recto lo que hiciste, o que ha de ser concedido. # Así

102 aquel primer estado¹ y como conflicto con el adversario ha de tratarse con alguna conjetura, y el segundo,² con la definición y la descripción o información de una palabra; el tercero,³ con la disputa de lo

disputatione tractandus est. Et quoniam semper is qui defendit non solum resistat oportet aliquo statu aut infitiando aut definiendo aut aequitate opponenda sed etiam rationem subiiciat recusationis suae, primus ille status rationem habet iniqui criminis, ipsam negationem infitiationemque facti; secundus quod non sit in re quod ab adversario ponatur in verbo; tertius quod id recte factum esse defendat quod sine ulla nominis controversia factum fatetur.

103 Deinde uni cuique rationi opponendum est ab accusatore id quod si non esset in accusatione, causa omnino esse non posset. Itaque ea quae sic referuntur continentia causarum vocentur: quamquam non ea magis quae contra rationem defensionis afferuntur quam ipsae defensionis rationes continent causas. Sed distinguendi gratia rationem appellamus eam quae affertur ab reo ad recusandum depellendi criminis causa, quae nisi esset, quod defenderet non haberet: firmamentum autem quod contra ad labefactandam rationem refertur, sine quo accusatio stare non potest.

104 XXX. Ex rationis autem et firmamenti conflictione et quasi concursu quaestio exoritur quaedam quam disceptationem voco: in qua quid veniat in iudicium et de quo disceptetur quaeri solet. Nam prima adversariorum contentio diffusam habet quaestionem; ut in coniectura, ceperitne pecunias Decius; in definitione, minueritne maiestatem Norbanus; in aequitate, iurene occiderit Opimius

equitativo y de lo verdadero y de lo recto y de lo humano, para per-
donar. Y ya que siempre es oportuno que el que defiende no sólo resis-
ta o desmintiendo o definiendo algún estado u oponiendo la equidad, sino
que también someta la razón de su recusación, aquel primer estado tie-
ne como razón de un crimen inicuo la negación misma y la desmentida
de lo hecho; el segundo, que no está en la cosa lo que en la palabra es
puesto por el adversario; el tercero, que defienda que se hizo rectamen-
103 te lo que sin controversia alguna de nombre confiesa que se hizo. # Luego,
a cada una de las razones ha de oponerse por el acusador lo que, si no
estuviera en la acusación, de ninguna manera podría haber causa. Y así,
llámese continente de causas¹ lo que así se refiere, aunque lo que se a-
porta contra la razón de la defensa, no más que las razones mismas de
la defensa, contiene las causas. Pero, para distinguir, llamamos razón
a esa que para recusar es aportada por el reo a fin de apartar el cri-
men; y si esa no existiera, no tendría qué defender; y fundamento, lo
que se refiere en contra para debilitar la razón, y sin el cual la acu-
sación no puede permanecer en pie.

104 XXX. Y a partir del conflicto y como concurso de la razón y del
fundamento nace una cierta búsqueda que llamo disceptación, en la cual
suele buscarse qué viene a juicio y acerca de qué se discepta, pues la
primera contienda de los adversarios tiene difusa la búsqueda, como
en la conjetura: si Decio¹ tomó el dinero; en la definición: si Norba-
no² disminuyó la majestad; en la equidad: si Opimio³ mató en derecho a

Gracchum. Hæc, quæ primam contentionem habent ex arguendo et resistendo, lata, ut dixi, et fusa sunt; rationum et firmamentorum contentio adducit in angustum disceptationem. Ea in coniectura nulla est; nemo enim eius quod negat factum rationem aut potest aut debet aut solet reddere. Itaque in his causis eadem et prima quaestio, et
105 disceptatio est extrema. In illis autem ubi ita dicitur: 'Non minuit maiestatem quod egit de Caepione turbulentius; populi enim Romani dolor iustus vim illam excitavit, non tribunus actio; maiestas autem, quoniam est magnitudo quaedam, populi Romani in eius potestate ac iure retinendo aucta est potius quam diminuta,' et ubi ita refertur: 'Maiestas est in imperii atque in nominis populi Romani dignitate, quam minuit is qui per vim multitudinis rem ad seditionem vocavit,' existit illa disceptatio, minueritne maiestatem qui voluntate populi Romani rem gratam et aequam per vim egerit.
106 In eis autem causis ubi aliquid recte factum aut concedendum esse defenditur, cum est facti subiecta ratio, sicut ab Opinio: 'Iure feci, salutis omnium et conservandae reipublicae causa,' relatumque est ab Decio: 'Ne sceleratissimum quidem civem sine iudicio iure ullo necare potuisti,' oritur illa disceptatio: potueritne recte salutis reipublicae causa civem eversorem civitatis indemnatum necare. Ita

Graco.⁴ Esto que tiene la primera contienda a partir del argüir y el
resistir, es, como dije,⁵ lato y difuso; la contienda de razones y de
fundamentos conduce la disceptación a un aprieto. Ésa, en la conjetura,
es nula, pues nadie o puede o debe o suele dar razón de lo que niega
que se hizo. Y así, en estas causas tanto la primera búsqueda como
105 la última disceptación son la misma. # Y en aquello donde se dice así:
"no disminuye a la majestad¹ porque actuó más turbulentamente acer-
ca de Cepión;² en efecto, el justo dolor del pueblo romano, no la ac-
ción del tribuno,³ excitó la fuerza aquella; y la majestad del pueblo ro-
mano, ya que hay cierta grandeza, ha sido aumentada, más bien que dis-
minuida al retener su potestad y derecho", y donde se refiere así: "la
majestad está en la dignidad del imperio y en la del nombre del pueblo
romano, la cual disminuyó el que mediante la fuerza de la multitud lla-
mó la cosa a la sedición", resulta esta disceptación: si disminuyó la
majestad el que por voluntad del pueblo romano mediante la fuerza ac-
106 tuó una cosa grata y equitativa. # Y esas causas donde se defiende que
algo se hizo rectamente o que ha de concederse, cuando se ha sometido
la razón de lo hecho, así como por Opimio:¹ "lo hice en derecho,
para conservar la salud de todos y la de la república", y ha sido re-
ferido por Decio:² "ni siquiera a un ciudadano tan criminal pudiste
con derecho alguno matar sin juicio", nace esta disceptación: si pu-
do rectamente por causa de la salud de la república matar a un ciu-
dadano³ destructor de la ciudad, no condenado. Así esas disceptacio-

disceptationes eae quae in his controversiis oriuntur quae sunt certis personis et temporibus notatae fiunt rursus infinitae detractis et temporibus et personis, et rursus ad consultationis formam rationemque revocantur. XXXI. Sed in gravissimis firmamentis etiam illa ponenda sunt, si qua ex scripto legis aut testamenti aut verborum ipsius iudicii aut alicuius stipulationis aut cautionis opponuntur defensionis contraria. Ac ne hoc quidem genus in eas causas incurrit quae coniectura continentur; quod enim factum negatur, id argui non potest scripto. Ne in definitionem quidem venit genere scripti ipsius; nam etiamsi verbum aliquod de scripto definiendum est quam vim habeat, ut cum ex testamentis quid sit penus aut cum ex lege praedii quaeritur quae sint ruta caesa, non scripti genus sed verbi interpretatio controversiam parit. Cum autem aut pluram significantur scripto propter verbi aut verborum ambiguitatem, ut liceat ei qui contra dicat eo trahere significationem scripti quo expediat ac velit, aut, si ambigue scriptum non sit, vel a verbis voluntatem et sententiam scriptoris abducere vel alio se eadem de re contrarie scripto defendere, tum disceptatio ex scripti contentione existit, ut in ambiguis disceptetur quid maxime significetur, in scripti sententiaeque contentione, utrum potius

nes que nacen en estas controversias que están notadas con personas
y tiempos ciertos se hacen de nuevo indefinidas, substraídos tanto los
tiempos como las personas, y se reducen de nuevo a la forma y razón
107 de la consulta. XXX. # Pero, si a partir del escrito de una ley o de
un testamento o de las palabras del juicio mismo o de alguna estipula-
ción o una caución, para la defensa se oponen algunos contrarios,¹ en
fundamentos muy graves también han de ponerse éstos. Y ni siquie-
ra este género incurre en esas causas que son contenidas por la conje-
tura, pues lo que se niega que se hizo, no puede ser argüido con un
escrito. Ni siquiera viene a la definición, por el género del escrito mis-
mo, pues aunque hay que definir qué fuerza tiene alguna palabra sobre
un escrito, como cuando a partir de los testamentos se busca qué es
'despensa' o, cuando a partir de una ley de predio, qué son 'bienes
muebles',² para la controversia no el género del escrito sino la inter-
108 pretación de la palabra. # Y cuando o se significa mucho con un escrito
a causa de la ambigüedad de una palabra o de unas palabras, de modo
que al que dice en contra le es lícito extraer la significación del escrito
porque le sea expedito y quiera, o, si no estuviera escrito ambiguamen-
te, o sacar de las palabras la voluntad¹ y la sentencia² del escritor, o
defenderse con otro escrito en contra acerca de la misma cosa, enton-
ces la disceptación resulta de la contienda del escrito, de modo que en las
palabras ambiguas³ se discepta qué se signifique principalmente; en la con-
tienda del escrito y de la sentencia,⁴ a cuál de los dos siga mejor el juez;

sequatur iudex, in contrariis scriptis, utrum magis sit comprobandum.

- 109 Disceptatio autem cum est constituta, propositum esse debet oratori quo omnes argumentationes repetitae ex inveniendi locis coniciantur. Quod quamquam satis est ei qui videt quid in quoque loco lateat quique illos locos tanquam thesauros aliquos argumentorum notatos habet, tamen ea quae sunt certarum causarum propria tangemus.
- 110 XXXII. In coniectura igitur, cum est in infitiando reus, accusatori haec duo prima sunt—sed accusatorem pro omni actore et petitore appello: possunt enim etiam sine accusatione in causis haec eadem controversiarum genera versari—sed haec duo sunt ei prima, causa et eventus. Causam appello rationem efficiendi, eventum id quod est effectum. Atque ipsa quidem partitio causarum paullo ante in suasionis
- 111 locis distributa est. Quae enim in consilio capiendi futuri temporis praecipiebantur, quam ob rem aut utilitatem viderentur habitura aut efficiendi facultatem, eadem qui de facto argumentabitur colligere debet, quam ob rem et utilia illi quem arguet fuisse et ab eo effici potuisse demonstrat. Utilitatis coniectura movetur si illud quod arguitur aut spe bonorum aut malorum metu fecisse dicitur, quod eo fit acrius quo illa in utroque genere maiora
- 112 ponuntur. Spectant etiam ad causam facti motus animorum, si ira recens, si odium vetus, si ulciscendi

en escritos contrarios, cuál de los dos ha de ser más aprobado.

109 Y cuando se ha constituido una disceptación, el orador debe tener el propósito con que conjeturar todas las argumentaciones derivadas de los lugares de hallar. Aunque esto es bastante para el que ve lo que se esconde en cada lugar, y que tiene notados aquellos lugares como ciertos tesoros de argumentos, sin embargo tocaremos lo

110 que es propio de determinadas causas. XXXII. Entonces, en la conjetura, cuando el reo está en el desmentir, para el acusador estas dos cosas son las primeras (pero llamo acusador en vez de todo actor y demandante, pues estos mismos géneros de controversias también pueden ocuparse en causas sin acusación), pero estas dos cosas son para él las primeras: la causa y el evento. Llamo causa a la razón del efectuar; evento a lo que se efectuó. Y por cierto, la partición misma de las causas poco antes se distribuyó¹ en los lugares de la persuasión.

111 # En efecto, lo que se preceptuaba en el tomar consejo del tiempo futuro¹ (por qué parecía que tendría o utilidad o facultad de efectuar), lo mismo deberá colegir el que argumente acerca del hecho (por qué demuestra tanto que fue útil a aquel que arguye como que pudo ser efectuado por él. La conjetura de la utilidad se promueve si se dice que hizo aquello que se arguye, o por esperanza de bienes o por miedo de males; lo cual se hace más acre porque se pone aquello más grande en

112 uno y en otro género. # Miran también hacia la causa de lo hecho los movimientos de los ánimos: si ira reciente, si odio viejo, si interés

studium, si iniuriae dolor, si honoris, si gloriae, si imperii, si pecuniae cupiditas, si periculi timor, si aes alienum, si angustiae rei familiaris: si audax, si levis, si crudelis, si inpotens, si incautus, si insipiens, si amans, si commota mente, si vinolentus, si cum spe efficiendi, si cum opinione celandi aut si patefactum esset depellendi criminis, vel perurpendi periculi, vel in longinquum tempus differendi: aut si iudicii poena levior quam facti praemium: aut si facinoris voluptas maior quam damnationis
113 dolor. His fere rebus facti suspicio confirmatur, cum et voluntatis in reo causae reperiuntur et facultas. In voluntate autem utilitas ex ademptione alicuius commodi vitiationeque alicuius incommodi quaeritur, ut aut spes aut metus impulisse videatur, aut aliquis repentinus animi motus, qui etiam citius in fraudem quam ratio utilitatis impellit. Quam ob rem sint haec dicta de causis.

114 C. F. Tenco, et quaero qui sint illi eventus quos ex causis effici dixisti.

XXXIII. C. P. Consequentia quaedam signa praeteriti et quasi impressa facti vestigia: quae quidem vel maxime suspicionem movent et quasi tacita sunt criminum testimonia, atque hoc quidem graviora quod causae communiter videntur insimulare et arguere omnes posse quorum modo interfuerit

de castigar, si dolor de una injuria, si deseo de honor, si de gloria,
si de imperio, si de dinero, si temor de peligro, si cobre ajeno,¹ si
estrecheces de cosa familiar; si audaz, si leve, si cruel, si impotente,
si incauto, si ignorante, si amante, si de mente conmovida, si vinolento,
si con la esperanza de efectuar, si con la idea de ocultar o, si
se hubiera descubierto, con la idea de apartar el crimen, o de romper
el peligro, o de diferirlo a un largo tiempo; o si la pena
del juicio es más leve que el premio de lo hecho; o si el placer de la
113 fechoría mayor que el dolor de la condena. # En general, con estas
cosas se confirma la sospecha de lo hecho, cuando se encuentran en
el reo tanto las causas de la voluntad como la facultad. Y en la voluntad,
la utilidad se busca a partir de la adquisición de alguna comodidad
y de la evitación de alguna incomodidad, para que parezca que impelieron
o la esperanza o el miedo o algún movimiento repentino del ánimo,
el cual también impele al fraude más rápidamente que la razón
de la utilidad. Por lo cual, sea esto lo dicho acerca de las causas.

114 C. H. Lo sé, y busco cuáles son aquellos eventos que dijiste que
se efectúan a partir de las causas.

XXXIII. C. P. Cualesquier signos, consecuentes, de lo pretérito
y los como vestigios impresos de lo hecho. Por cierto, éstos mueven
aún más la sospecha y son como callados testimonios de los crímenes,
y, por cierto, más graves por esto: porque comúnmente parece que las
causas pueden denunciar y argüir a todos esos a quienes tan sólo les

aliquid : haec proprie attingunt eos ipsos qui arguuntur, ut telum, ut vestigium, ut cruor, ut deprehensum aliquid, quod ablatum ereptumve videatur, ut responsum inconstanter, ut haesitatum, ut titubatum, ut cum aliquo visus ex quo suspicio oriatur, ut eo ipso in loco visus in quo facinus, ut pallor, ut tremor, ut scriptum aut obsignatum aut depositum quippiam. Haec enim et talia sunt quae aut in re ipsa aut etiam ante quam factum est aut postea
115 suspiciosum crimen efficiant. Quae si non erunt, tamen causis ipsis et efficiendi facultatibus niti oportebit, adiuncta illa disputatione communi, non fuisse illum tam amentem ut iudicia facti aut effugere aut occultare non posset, ut ita apertus esset, ut locum crimini relinqueret. Communis ille contra
116 coniectam. Sequitur autem ille locus ad augendum, non esse expectandum dum fateatur, argumentis peccata convinci ; et hic etiam exempla ponentur.
117 XXXIV. Atque haec quidem de argumentis. Sin autem erit etiam testium facultas, primum genus erit ipsum laudandum, dicendumque ne argumentis teneretur reus ipsum sua cautione effecisse, testes effugere non potuisse ; deinde singuli laudentur [quae autem essent laudabilia dictum est] ; deinde etiam argumento firmo, quia tamen saepe falsum

haya interesado algo; esto toca más cercanamente a esos mismos que
115 son argüidos: como un dardo, como un vestigio, como la sangre, como algo aprehendido que parezca quitado o arrebatado, como lo respondido inconstantemente, como lo dudado, como haber estado perplejo, como uno visto con alguien del que nazca sospecha, como uno visto en ese mismo lugar en que fue la fechoría, como la palidez, como el temblor, como algo escrito o sellado o depositado. En efecto, esto es de tal naturaleza, que hace sospechoso el crimen, o en la cosa misma o aun antes o después de haberse hecho. # Si eso no existiera, sin embargo será oportuno apoyarse en las causas mismas y en las facultades de efectuar, agregada aquella disputa común de que aquél no fue tan demente como para no poder o esquivar u ocultar los indicios del hecho, como para haberse descubierto de tal modo, como para dejar lugar a crimen. En contra, aquel lugar común:¹ que la audacia está unida a la temeridad,
116 no a la prudencia. # Y sigue aquel lugar para aumentar: que no hay que esperar hasta que confiese; las culpas se demuestran con argumentos; y aquí también se pondrán ejemplos.

117 XXXIV. Y, por cierto, esto acerca de los argumentos. Y si hubiera también la facultad de testigos, primeramente habrá que alabar el género mismo, y decir que el mismo, por una precaución suya, logró no ser tenido como reo por los argumentos; que no pudo huir a los testigos; luego, sean alabados uno a uno [y qué es laudable, se dijo];¹ luego, también habrá que decir que rectamente puede no creerse en un argumento firme,

est, posse recte non credi, viro bono et firmo sine vitio iudicis non posse non credi; atque etiam, si obscuro testes erunt aut tenues, dicendum erit non esse ex fortuna fidem ponderandam, aut eos esse cuiusque locupletissimos testes qui id de quo agatur facillime scire possint. Sin quaestiones habitae aut postulatio ut habeantur causam adiuvant, confirmandum genus primum quaestionum erit, dicendum de vi doloris, de opinione maiorum, qui eam rem
118 totam nisi probassent certe repudiassent; de institutis Atheniensium, Rhodiorum, doctissimorum hominum, apud quos etiam (id quod acerbissimum est) liberi civesque torquentur; de nostrorum etiam prudentissimorum hominum institutis, qui cum de servis in dominos quaeri noluissent, de incestu tamen, et coniuratione quae facta me consule est,² quaerendum putaverunt. Irridenda etiam disputatio est qua solent uti ad infirmas quaestiones et meditata puerilisque dicenda. Tum facienda fides diligenter esse et sine cupiditate quaesitum, dictaque quaestiones argumentis et coniectura ponderanda. Atque haec accusationis fere membra sunt.

119 XXXV. Defensionis autem primum infirmatio causarum: aut non fuisse, aut non tantas, aut non

porque, sin embargo, a menudo es falso; que sin vicio del juez no puede no creerse en un varón bueno y firme; y también, si los testigos fueran oscuros o humildes, habrá que decir que la fe no debe ser ponderada a partir de la fortuna, o que son testigos de cualquier cosa los muy ricos, quienes pueden saber muy fácilmente aquello acerca de lo que se actúa. --

Al contrario, si las búsquedas habidas, o la petición de que sean habidas, ayudaran a la causa, habrá que confirmar primero el género de las búsquedas, decir acerca de la fuerza del dolor, acerca de la opinión de los mayores, los cuales, si no hubieran aprobado entera esa cosa, ciertamente la hubieran repudiado; # acerca de las instituciones de los atenienses, de los rodios, hombres doctísimos, entre quienes también los libres y los ciudadanos son torturados, lo cual es muy acerbo; también acerca de las instituciones de los nuestros, hombres prudentísimos, los cuales, aunque no habían querido que se buscara acerca de los siervos contra los señores, sin embargo pensaron que debía buscarse acerca del incesto¹ y de la conjuración² que se hizo, siendo yo cónsul.³ También debe ser ridiculizada la disputa que suelen usar para invalidar las búsquedas, y decirse que es meditada y pueril. Entonces debe hacerse la fe de que se buscó diligentemente y sin pasión, y ponderarse lo dicho mediante los argumentos de la búsqueda y mediante la conjetura. Y, en general, estos son los miembros de la acusación.

119 XXXV. # Y lo primero de la defensa es el debilitamiento de las causas: o que no hubo, o que no tantas, o que no para él solo, o que

sibi soli, aut commodius potuisse idem consequi, aut non eis se esse moribus, non ea vita, aut nullos animi motus aut non tam impotentes fuisse. Facultatun autem infirmatione utetur si aut vires aut animum aut copias aut opes abfuisse demonstrabit, aut alienum tempus aut locum non idoneum, aut multos arbitros quorum crederet nemini: aut non se tam ineptum ut id susciperet quod occultare non posset, neque tam amentem ut poenas ac iudicia contem-
120 neret. Consequentia autem diluct exponendo non esse illa certa indicia facti quae etiam nullo admissio consequi possent, consistetque in singulis, et ea aut eorum quae ipse facta esse dicit propria esse defendet potius quam criminis, aut si sibi cum accusatore communia essent, pro periculo potius quam contra salutem valere debere; testiumque et quaestionum genus universum et quod poterit in singulis ex reprehensionis locis de quibus ante dictum est
121 refellet. Harum causarum principia suspiciosa ad acerbitatem ab accusatore ponentur, denuntiabiturque insidiarum commune periculum, excitabunturque animi ut attendant. Ab reo autem querela conflati criminis collectarumque suspicionum et accusatoris insidiae et item commune periculum proferetur, animique ad misericordiam allicientur et modice benevolentia iudicum colligetur. Narratio autem accusatoris erit quasi membratim gesti negotii

más cómodamente pudo suceder lo mismo, o que él no es de esas
costumbres, no de esa vida, que los movimientos de ánimo fueron o
nulos o no tan impotentes. Y usará el debilitamiento de las facultades
si demostrara que faltaron o fuerzas o ánimo o abundancias o rique-
zas, o que el tiempo fue ajeno o el lugar no idóneo, o que hubo muchos
árbitros a ninguno de los cuales creía, o que él no fue tan inepto co-
mo para emprender lo que no podía ocultar, ni tan demente como para
desdeñar las penas y los juicios. # Y diluirá los consecuentes, expo-
niendo que no son indicios ciertos del hecho aquellos que, aunque nin-
guno se admitiera, también podrían suceder, y se detendrá en cada uno,
y defenderá que ellos o son propios de lo que él dice que se hizo, más
bien que de un crimen, o, si le fueran comunes con el acusador, que
deben valer más bien por el peligro que contra la salud; y refutará el
género universal de los testigos y de las búsquedas, y lo que pueda en
cada uno, a partir de los lugares de la reprehensión, acerca de los
cuales antes se dijo.¹ # Los principios de estas causas los pondrá sos-
pechosos el acusador, para acerbidad, y denunciará el peligro
común de las insidias, y excitarán los ánimos a que atiendan. Y por
el reo se presentará una queja de crimen forjado y de sospechas reco-
lectadas y las insidias del acusador e igualmente el peligro común, y
se atraerán los ánimos hacia la misericordia y se ganará módicamente
la benevolencia de los jueces. Y la narración del acusador será una sos-
pechosa explicación, como por miembros, del negocio realizado, espar-

suspiciosa explicatio, sparsis omnibus argumentis, obscuratis defensionibus; defensori aut praeteritis aut obscuratis suspicionum argumentis rerum
122 ipsarum eventus erunt casusque narrandi. In confirmandis autem nostris argumentationibus infirmandisque contrariis saepe erunt accusatori motus animorum incitandi, reo mitigandi. Atque haec quidem utrique maxime in peroratione facienda—alteri frequentatione argumentorum et coacervatione universa, alteri, si plane causam redarguendo explicarit, enumeratione ut quidque diluerit et miseratione ad extremum.

123 XXXVI. C. F. Scire mihi iam videor quemadmodum coniectura tractanda sit. Nunc de definitione audiamus.

C. P. Communia dantur in isto genere accusatori defensorique praecepta. Uter enim definiendo describendoque verbo magis ad sensum iudicis opinionemque penetrarit, et uter ad communem verbi vim et ad eam praeceptionem quam incohatam habebunt in animis ei qui audient magis et propius
124 accesserit, is vincat necesse est. Non enim argumentando hoc genus tractatur sed tamquam explicando excutiendoque verbo, ut si in reo pecunia absoluto rursusque revocato praeveraricationem accusator esse definiat omnem iudicii corruptelam ab reo, defensor autem non omnem sed tantummodo accusatoris

cidos todos los argumentos, obscurecidas las defensas; por el defensor
122 ¹ habrán de ser narrados los eventos y los sucesos de las cosas mismas, o
habiendo sido pasados en silencio u obscurecidos los argumentos de las
sospechas. # Y al confirmar nuestras argumentaciones y debilitar las
contrarias, a menudo los movimientos de los ánimos habrán de ser in-
citados por el acusador, mitigados por el reo. Y, por cierto, sobre todo en
la peroración habrá de hacerse por ambos esto: por el uno¹ mediante la fre-
cuentación y agrupación total de los argumentos; por el otro,² si al
redarguir hubiera explicado por completo la causa, mediante la enume-
ración,³ de modo que diluya todo, y mediante una conmisericordia al fi-
nal.

123 XXXVI. # C. H. Me parece que ya sé de qué modo debe tratarse
una conjetura.¹ Ahora oigamos acerca de la definición.²

C. P. En ese género se dan preceptos comunes al acusador y al
defensor. En efecto, es inevitable que venza aquel de los dos que al defi-
nir y al describir una palabra haya penetrado más en los sentidos y en
la opinión del juez, y aquel de los dos que se haya acercado más, y
más propiamente, a la fuerza común de una palabra y a aquella enseñanza
124 que tendrán comenzada en los ánimos los que oigan. # En efecto, este gé-
nero se trata no argumentando, sino así como explicando y escrutando
una palabra, por ejemplo: si en un reo absuelto mediante dinero y nuevamente
vuelto a llamar, el acusador definiera que prevaricación es toda corrup-
tela del juicio por parte del reo; y el defensor, que no toda, sino tan

corruptelam ab reo : sit ergo haec contentio prima
verborum, in qua, etiamsi propius accedat ad con-
suetudinem mentemque sermonis defensoris definitio,
125 tamen accusator sententia legis nititur ; negat enim
probari oportere eos qui leges scripserint ratum
habere iudicium si totum corruptum sit, si unus
accusator corruptus sit non¹ rescindere : nititur
aequitate, ut utilitate² scribenda lex sit, quaeque
tum² complecteretur in iudiciis corruptis ea verbo
126 uno praevaricationis comprehendisse dicitur. Defen-
sor autem testabitur consuetudinem sermonis, ver-
bique vim ex contrario reperiet, quasi ex vero
accusatore, cui contrarium est nomen praevari-
catoris ; ex consequentibus, quod ea littera de
accusatore solet dari iudici¹ ; ex nomine ipso, quod
significat eum qui in contrariis causis quasi vare²
esse positus videatur. Sed huic tamen ipsi confu-
giendum est ad acquitatis locos, ad rerum iudicata-
rum auctoritatem, ad finem aliquem periculi ; com-
muneque sit hoc praeceptum, ut cum uterque definierit
quam maxime potuerit ad communem sensum vim-
que verbi, tum similibus exemplisque eorum qui ita
locuti sunt suam definitionem sententiamque con-
127 firmet. Atque accusatori in hoc genere causarum
locus ille communis, minime esse concedendum ut is
qui de re confiteatur verbi se interpretatione de-

sólo la corruptela del acusador por parte del reo; por lo tanto, la
7 primera contienda de palabras sería esta en que, aun si la definición
del defensor se acercara más a la costumbre y mente del habla, sin
125 embargo el acusador se apoya en la sentencia de la ley, # pues nie-
ga que sea oportuno que se pruebe que los que escribieron las leyes
ratificarían el juicio si estuviera enteramente corrupto; que no lo res-
cindirían, si solamente el acusador estuviera corrupto; se apoya en la
equidad, aunque la ley ha de ser escrita por la utilidad, y se dice que
en la sola palabra de "prevaricación" comprehendió lo que entonces
126 abarcaba en "juicios corruptos". # Y el defensor pondrá por testigo
la costumbre del habla, y descubrirá la fuerza de una palabra a partir
de una contraria, como a partir de "acusador veraz", a la cual es con-
trario el nombre de "prevaricador"; a partir de consecuentes, porque
esa letra¹ acerca del acusador suele darse al juez; a partir del nombre
mismo, porque significa al que en causas contrarias parece que está
puesto como torcidamente. Pero, sin embargo, este mismo debe recu-
rrir a los lugares de la equidad,² a la autoridad de cosas juzgadas, a
algún fin de un peligro; y sea común este precepto: que uno y otro, cuan-
do hayan definido lo mejor posible, según el sentido común y la fuerza
de la palabra, entonces confirmen su definición y sentencia con los sí-
127 miles y los ejemplos de los que de tal modo hablaron. # Y el acusa-
dor, en este género de causas, tenga este lugar común: que de ninguna
manera ha de concederse que quien confiese acerca de una cosa se de-

fendat; defensor autem et ea quam proposui
aequitate nitatur et ea cum secum faciat non re
sed depravatione verbi se urgeri queratur. Quo in
genere percensere poterit plerosque inveniendi locos;
nam et similibus utetur et contrariis et consequen-
tibus quamquam uterque, tamen reus, nisi plane
128 erit absurda causa, frequentius. Amplificandi autem
causa, quae aut cum degredientur a causa dici volent⁹
aut cum perorabunt, haec vel ad odium vel ad
misericordiam vel omnino ad animos iudicum moven-
dos ex eis quae sunt ante posita sumentur, si modo
rerum magnitudo hominumve aut invidia aut dignitas
postulabit.

129 XXXVII. C. F. Habeo ista; nunc ea quae cum
quale sit quippiam disceptatur quaeri ex utraque
parte deceat velim audire.

C. P. Confitentur in isto genere qui arguuntur se
id fecisse ipsum in quo reprehenduntur, sed quoniam
iure se fecisse dicunt, iuris est omnis ratio nobis
explicanda. Quod dividitur in duas partes primas,
naturam atque legem, et utriusque generis vis in
divinum et humanum ius est distributa, quorum
130 aequitatis est unum, alterum religionis. Aequitatis
autem vis est duplex, cuius altera directa et veri et
iusti et ut dicitur aequi et boni ratione defenditur,
altera ad vicissitudinem referendae gratiae pertinet,

fienda con la interpretación de una palabra; y que el defensor tanto se apoye
en esa equidad que propuse, como se queje de que, cuando ella se ponga
de parte suya, él es urgido no por la cosa sino por la depravación
de la palabra. En ese género¹ podrá enumerar la mayoría de los lugares
de hallar;² pues aunque uno y otro usen tanto símiles como contrarios y
también consecuentes, sin embargo más frecuentemente los usará el reo,³ a
128 menos que la causa sea claramente absurda. # Y para amplificar,¹ lo que
quieran que se diga cuando se alejen de la causa o cuando peroren, para mover
o el odio o la misericordia o totalmente los ánimos de los jueces, se
tomará esto a partir de lo que se puso antes,² si tan sólo lo exigiera
la magnitud de las cosas o de los hombres, o la envidia o la dignidad.

129 XXXVII. C. H. Tengo eso; ahora querría oír lo que conviene que
sea buscado a partir de una y de otra parte, cuando se discepta de qué
cualidad es algo.

C. P. Los que son argüidos confiesan, en este género,¹ que ellos
hicieron eso mismo en lo que son reprehendidos, pero ya que dicen que
ellos lo hicieron en derecho, ha de ser explicada por nosotros² toda razón
del derecho. Este se divide en dos primeras partes, naturaleza y
ley, y la fuerza de uno y otro género³ ha sido distribuida en derecho di-
vino y humano, de los cuales uno es de la equidad, el otro de la reli-
130 gión. # Y la fuerza de la equidad es doble; una se defiende mediante la
razón directa tanto de lo verdadero como de lo justo y, como se dice, de lo
equitativo y de lo bueno; la otra pertenece a la alternativa de devolver una

quod in beneficio gratia, in iniuria ultio nominatur. Atque haec communia sunt naturae atque legis, sed propria legis et ea quae scripta sunt et ea quae sine litteris aut gentium iure aut maiorum more retinentur. Scriptorum autem privatum aliud est, publicum aliud: publicum lex, senatusconsultum, foedus, privatum tabulae, pactum conventum, stipulatio. Quae autem scripta non sunt, ea aut consuetudine aut conventis hominum et quasi consensu obtinentur, atque etiam hoc in primis, ut nostros mores legesque tucamur quodammodo naturali iure praescriptum 131 est. Et quoniam breviter aperti fontes sunt quasi quidam aequitatis, meditata nobis ad hoc causarum genus esse debent ea quae dicenda erunt in orationibus de natura, de legibus, de more maiorum, de propulsanda iniuria, de ulciscenda, de omni parte iuris. Si imprudenter aut necessitate aut casu quippiam fecerit quod non concederetur eis qui sua sponte et voluntate fecissent, ad eius facti deprecationem ignoscendi potenda venia est quae sumetur ex plerisque locis aequitatis.

Expositum est ut potui brevissime de omni controversiarum genere—nisi praeterea tu quid requiris. 132 XXXVIII. C. F. Illud equidem quod iam unum restare video, quale sit cum disceptatio versatur in scriptis.

gracia, lo cual se denomina gracia en un beneficio; castigo, en una
injuria. Y esto es común a la naturaleza y a la ley, pero es propio
de la ley tanto lo que está escrito como lo que se retiene sin letras
o por el derecho de gentes o por la costumbre de los mayores. Y de
los escritos, uno es privado; otro, público. Público: una ley, un sena-
doconsulta, un tratado. Privado: las tablillas, un convenio pactado, una
estipulación. Y lo que no está escrito se obtiene o por una costumbre
o por convenios y como por consenso de los hombres, y también esto,
ante todo: que salvaguardemos nuestras costumbres y leyes, del modo
131 como está prescrito por el derecho natural. # Y ya que brevemente se
han manifestado algunas como fuentes de la equidad, deberá ser medi-
tado por nosotros, ante este género de causas, lo que en las oraciones
habrá de decirse acerca de la naturaleza, acerca de las leyes, acerca
de la costumbre de los mayores, acerca de apartar una injuria, acerca
de castigarla, acerca de toda parte del derecho. Si alguien imprudente-
mente o por necesidad o por casualidad hubiera hecho lo que no se con-
cedería a los que por su iniciativa y voluntad lo hubieran hecho, para la
deprecación de perdonar ese hecho ha de pedirse venia, la cual se toma-
rá de la mayoría de los lugares de la equidad.

Está expuesto, tan brevemente como he podido, acerca de todo gé-
nero de controversias, a no ser que tú requieras algo más.

132 XXXVIII. # C. H. Sí, aquello que veo que resta ya solo: de qué cua-
lidad es, cuando la disceptación versa en escritos.

C. P. Recte intellegis; eo enim exposito munus promissi omne confecero. Sunt igitur ambigui duobus adversariis pracepta communia. Uterque enim hanc significationem qua utetur ipse dignam scriptoris prudentia esse defendet: uterque id quod adversarius ex ambigue scripto intellegendum esse dicet aut absurdum aut inutile aut iniquum aut turpe esse defendet aut etiam discrepare cum ceteris scriptis vel aliorum vel maxime si poterit eiusdem; quamque defendet ipse eam rem et sententiam quemvis prudentem et iustum hominem si ad integrum daretur scripturum fuisse, sed planius; 133 eamque sententiam quam significari posse dicet nihil habere aut captionis aut vitii, contrariam autem si probarint, fore ut multa vitia, stulta, iniqua, contraria consequantur. Cum autem aliud scriptor sensisse videtur et aliud scripsisse, qui scripto nitetur, eum re exposita recitatione uti oportebit, deinde instare adversario, iterare, renovare, interrogare num aut scriptum neget aut contra factum infitietur; post 134 indicem ad vim scripti vocet. Hac confirmatione usus amplificet rem lege laudanda audaciamque confutet eius qui, cum palam contra fecerit idque fateatur, adsit tamen factumque defendat. Deinde infirmet defensionem: cum adversarius aliud voluisse, [aliud sensisse] scriptorem, aliud scripsisse dicat,

C. P. Entiendes correctamente. En efecto, expuesto eso, habré acabado todo el servicio de lo prometido. Entonces, son comunes a los dos adversarios los preceptos de lo ambiguo,¹ pues uno y otro defenderán que esta significación que ellos mismos usen, es digna de la prudencia del escritor; uno y otro defenderán que lo que el adversario diga que ha de entenderse a partir de un escrito ambiguo, es o absurdo o inútil o inicuo o torpe, o también que discrepa con los demás escritos o de otros, o, si pudiera, sobre todo del mismo; y mucho defenderán ellos mismos que cualquier hombre prudente y justo escribirá esa cosa y sentencia, pero más claramente si se diera de
133 manera íntegra. # Y que esa sentencia que diga que puede ser significada, no tiene nada o de falacia o de vicio; y que si hubieran probado que es contraria, resultarían muchos vicios, estultos, inicuos, contrarios. Y cuando parece que el escritor sintió lo uno y escribió lo otro, será oportuno que el que se apoye en el escrito, expuesta la cosa, use una lectura en voz alta, que luego inste al adversario, que repita, que repueve, que interrogue si acaso o niega el escrito, o, por el contrario, desmiente el hecho; después, que llame al juez a la fuerza de lo escrito.
134 # Habiendo usado esta confirmación, amplificará la cosa alabando la ley, y confutará la audacia del que, aunque públicamente haya dicho en contra, y lo confiese, sin embargo esté presente y defienda lo hecho. Luego, cuando el adversario diga que el escritor quiso lo uno, [sintió lo otro], escribió lo otro, debilite a la defensa diciendo que no ha de

non esse ferendum a quoquam potius latoris sensum quam a lege explicari: cur ita scripserit si ita non senserit? cur, cum ea quae plane scripta sint neglexerit, quae nusquam scripta sint proferat? cur prudentissimos in scribendo viros summae stultitiae putet esse damnandos? quid impedierit scriptorem quo minus exceperet illud quod adversarius tanquam si exceptum esset ita dicit se secutum? Utetur exemplis eis quibus idem scriptor aut, si id non poterit, quibus alii quod excipiendum putarint exceperint. Quaerenda etiam ratio est, si qua poterit inveniri, quare non sit exceptum; aut iniqua lex aut inutilis futura dicetur, aut alia causa obtemperandi, alia abrogandi: dissentire adversarii vocem atque legis. Deinde amplificandi causa de conservandis legibus, de periculo rerum publicarum atque privatarum cum aliis locis, tum in perorando maxime graviter erit vehementerque dicendum.

136 XXXIX. Ille autem qui se sententia legis voluntateque defendet, in consilio atque in mente scriptoris, non in verbis ac litteris vim legis positam esse defendet, quodque nihil exceperit in lege laudabit, ne diverticula peccatis darentur atque ut ex facto cuiusque iudex legis mentem interpretaretur. Deinde erit utendum exemplis in quibus omnis aequitas perturbetur si verbis legum ac non sententiis pareatur.

permitirse que el sentido del legislador sea explicado mejor por alguien
que por la ley. ¿Por qué haya escrito así, si no sentía de tal modo?,
¿por qué, habiendo descuidado lo que claramente fue escrito, profiera
lo que jamás fue escrito?, ¿por qué piense que varones tan prudentes
en el escribir han de ser tachados de suma estulticia?, ¿qué haya im-
pedido al escritor exceptuar aquello que el adversario dice que él si-
135 guió como si hubiera sido exceptuado? # Usará ejemplos en los que
un mismo escritor, o, si no se pudiera eso, en los que otros hayan
exceptuado lo que pensaban que había de exceptuarse. También ha de
buscarse una razón, si pudiera hallarse alguna, de por qué no se haya
exceptuado: se dirá que la ley es o inicua, o la futura inútil, o una
para obedecer, otra para abrogar; que disienten la voz del adversario
y la de la ley. Luego, para amplificar, habrá que decir muy grave y
vehementemente,¹ tanto en otros lugares como al perorar, acerca de
conservar las leyes, acerca del peligro de las cosas públicas y de las
privadas.

136 XXXIX. # Y aquel que se defienda con la sentencia y con la voluntad
de la ley, defenderá que la fuerza de la ley está puesta en el consejo
y en la mente del escritor, no en las palabras ni en las letras, y ala-
bará en la ley el hecho de que nada haya exceptuado, de modo que no
se den rodeos a las culpas, y que el juez interprete la mente de cada
ley a partir de lo hecho. Luego, habrá que usar ejemplos en los que
se perturbe toda equidad si se obedece a las palabras y no a las sen-

137 Deinde genus eiusmodi calliditatis et calumniae retrahatur in odium iudicis cum quadam invidiosa querela. Et si incidet imprudentiae causa quae non ad delictum sed ad casum necessitatemve pertineat, quod genus paulo ante attigimus, erit eisdem aequitatis sententiis contra acerbiter verborum deprecandum. Sin scripta inter se dissentient, tanta series artis est et sic inter se sunt pleraque connexa et apta, ut quae paulo ante praecepta dedimus ambigui quaeque proxime sententiae et scripti, eadem ad
135 hoc genus causae tertium transferantur. Nam quibus locis in ambiguo defendimus eam significationem quae nos adiuvat, eisdem in contrariis legibus nostra lex defendenda est. Deinde est efficiendum ut alterius scripti sententiam, alterius verba defendamus. Ita quae modo de scripto sententiaque praecepta sunt, eadem huc omnia transferemus.

139 XL. Expositae sunt tibi omnes oratoriae partitiones, quae quidem e media illa nostra Academia effloruerunt; neque sine ea aut inveniri aut intellegi aut tractari possunt; nam et partiri ipsum et definire et ambigui partitiones dividere et argumentorum locos nosse et argumentationem ipsam concludere, et videre quae sumenda in argumentando sint quidque ex eis quae sumpta sunt efficiatur, et vera a falsis, verisimilia ab incredilibus diiudicare et distinguere aut male sumpta aut male conclusa

137 tencias de las leyes. # Luego, el género de habilidad y de calumnia
de esa clase tráigase al odio del juez, con alguna queja envidiosa. Y
si incidiera una causa de imprudencia que pertenezca no a un delito si-
no a una casualidad, o a una necesidad, género que poco antes tocamos,¹
deberá deprecarse contra la severidad de las palabras con las mismas
sentencias de la equidad. En cambio, si los escritos disintieran entre
sí (tan grande es la serie del arte y de tal modo se han concatenado
y atado entre sí la mayoría), que los mismos preceptos de lo ambiguo
que dimos poco antes,² y, muy cerca,³ los de la sentencia y de lo es-
138 crito se trasladé a este tercer género de causa.⁴ # En efecto, nues-
tra ley ha ser defendida en leyes contrarias con los mismos lugares con
que en lo ambiguo¹ defendimos la significación que nos ayuda. Luego, he-
mos de lograr defender la sentencia de un escrito, las palabras de otro.
En esta forma trasladaremos acá todo lo que hace un momento² se en-
señó acerca de lo escrito y de la sentencia.

139 XL. # Te han sido expuestas todas las particiones de la oratoria,
las cuales, por cierto, florecieron en medio de aquella nuestra Acade-
mia;¹ y sin ésta no pueden o hallarse o entenderse o tratarse. En efecto,
el partirse mismo y el definir y el dividir las particiones de lo ambi-
guo y el conocer los lugares de los argumentos y el concluir la argu-
mentación misma, y el ver qué ha de asumirse al argumentar, y qué se
efectúa de lo que se asumió, y el discernir lo verdadero de lo falso, lo
verosímil de lo increíble, y el distinguir cómo reprehender o lo mal asu-

reprehendere, et eadem vel anguste disserere, ut dialectici qui appellantur, vel, ut oratorem decet, late exprimere illius exercitationis et subtiliter disputandi et copiose dicendi artis¹ est. De bonis vero rebus et malis, acquis, iniquis, utilibus, inutilibus, honestis, turpibus quam potest habere orator sine illis maximarum rerum artibus facultatem aut copiam? Quare haec tibi sint, mi Cicero, quae exposui, quasi indicia fontium illorum: ad quos si nobis² eisdem ducibus aliisve perveneris, tum et haec ipsa melius et multo maiora alia cognosces.

C. F. Ego vero, ac magno quidem studio, mi pater; multisque ex tuis praecclarissimis muneribus nullum maius exspecto.

mido o lo mal concluido, y eso mismo o discutirlo reducidamente —como
‡ los que se llaman dialécticos— o expresarlo extensamente —como con-
viene al orador— es propio de aquella ejercitación del arte tanto del
140 disputar sutilmente como del decir copiosamente. # De hecho, ¿acerca
de las cosas buenas y las malas, las equitativas, las inicuas, las úti-
les, las inútiles, las honestas, las torpes, qué facultad o abundancia
puede tener el orador sin aquellas artes de las cosas máximas? Por lo
cual, esto que te he expuesto, sea para ti, mi Cicerón, como indicios¹
de aquellas fuentes, y, si llegaras a ellas, siendo los conductores noso-
tros mismos u otros, entonces conocerás mejor tanto esto mismo como
otras cosas mucho mayores.

C. H. Yo sí, y, por cierto, con gran interés, padre mío; y de tus
muchos muy clarísimos servicios ninguno mayor espero.

Notas al texto latino

‡

Párrafo 1

- De ratione dicendi = ῥητορικῆ.
- Quam doctissimum... La partícula quam intensifica al superlativo.
- Otium... est... sc., mihi. Es construcción de dativo posesivo.
- Autem... Esta partícula es, al parecer, expletiva. Cómparese con I, 3.
- Potestas data est... sc., mihi.
- Vel maximis... La partícula vel refuerza al superlativo.

Párrafo 2

- Ut... sic... Obsérvese la paradoja establecida por esta correlación modal.
- Eisdem de... Es anástrofe.
- Si placet... sc., tibi.
- Et ego... et tu... Es polisíndeton
- Ego te meminisse intellegam quae accepisti... El orden esperado sería: Ego te quae accepisti meminisse intellegam.

Párrafo 3

- Quot in... Es anástrofe.
- In tres... sc., por zeugma, in partes tres distribuenda est omnis doctrina dicendi.
- Quas... sc., partes.
- In ipsam vim oratoris... sc., omnis dictrina distribuenda est.
Asimismo para in orationem & in quaestionem.
- Ipsa vis... sc., oratoris.
- In rebus et verbis... sc., est ipsa vis oratoris.
- Et res et verba... Obsérvese que mediante este polisíndeton el autor inicia una concinidad con invenienda sunt et collocanda: res inveniendae y verba collocanda, aun cuando gramaticalmente serían, por zeugma, res inveniendae et collocandae y verba invenienda et collocanda.

Párrafo 4

- Orationis... partis... Obsérvese el hipérbaton.
- Ad impellendos animos duae... sc., earum duae valent.
- Infinitam... et definitam... sc., quaestio habet partes.
- Consultationem... Es predicativo, así como causam (infra).
- Appello... nomino... Es sinonimia.

Párrafo 5

- Ut inveniatur... Es oración completiva del quid quaeretur? de la pregunta anterior.
- Quibus volet persuadere... El pronombre está en dativo por atracción de su antecedente eis.
- Argumentis... Es ablativo instrumental del zeugmático fides fit.
- Insitis aut assumptis... De acuerdo con la doctrina expresada en Topica, 8, modifican a locis; sin embargo, esto se contradiría más abajo con la interrogación Quae sunt quae dicis insita?, cuyos pronombres y adjetivo están en género neutro, referibles únicamente a argumenta o a testimonia.
- Vocas locos... Nótese la aliteración.

Párrafo 6

- Duo genera... sc., argumentorum, i.e., 1: argumenta in re ipsa insita, y 2: argumenta assumpta.
- Ea remota appello... Ea es consiguiente de quae.
- Divinum et humanum... sc., testimoniorum sunt genera.
- Divinum... i.e., testimonium divinum.
- Ut oracula... conectorum... Es notable la triple concinidad oracula-sacerdotum-auctoritate, auspicia-haruspicum-voluntate,

vaticinationes-coniectorum-oratione, que gira alrededor del eje responsa. Obsérvense además las gradaciones descendentes oracula-auspicia-vaticinationes, y sacerdotum-haruspicum-coniectorum, y el polisíndeton en ut.

- Humanum... i.e., testimonium humanum, sc., est.
- Scripta, pacta, promissa, iurata, quaesita... Nótese la gradación descendente y el asíndeton. Otro ejemplo de participio sustantivado se ve en De or., II, XV, 64: oratorum officia... cohortationes, consolationes, praecepta, admonita.

Párrafo 7

- Quae... quae... sc., argumenta, aunque se contradice con Topica, 8.
- Tum ex toto... aut minorum... Es un resumen tomado de Topica, 8, 9 y 11.
- Tum ex toto... ex eis autem rebus... Es notable la concinidad toto-definitio, partibus partium enumeratio, notatione-notatio verbi, eis rebus-rebus quae.
- Partium enumeratio... El genitivo es subjetivo. Parafraseado sería: "la recapitulación que hacen las partes".
- Adhibetur... Con este verbo se explica por concinidad la idea anterior: toto-definitio, partibus-partium enumeratio, notatione-notatio verbi, eis rebus-eis autem rebus.
- Ex eis autem rebus... sc., ducuntur etiam argumenta (cfr. Topica, III, 11).

- Alia coniugata appellantur... Para comprender cabalmente esta oración puede recordarse una frase previa en Topica, III, 11: sed hoc genus (el asunto en cuestión) in pluris partis distributum est. De esta manera se añade más fácilmente la enumeración con anáfora y asíndeton en alia.
- Ex... ex... ex... ex... ex... ex... ex... ex... ex... ex... ex... ex... sc., si se toma en consideración la nota precedente, argumenta ducuntur.
- Maiorum aut parium aut minorum... Es gradación descendente.
- Ut genera partium generumve partes... Hay quiasmo sintáctico y paralelismo semántico.
- Quid maius, quid par, quid minus... Es gradación descendente con anáfora.
- Naturae... aut facultates... Es traiectio.

Párrafo 8

- Ex omnibus... sc., locis.
- Iudicium... i.e., nostrum iudicium.
- Ut... reiiciamus... praetermittamus... Son oraciones completivas de iudicium.
- Levia... communia... non necessaria... sc., argumenta.
Obsérvese la gradación ascendente.
- Communia... et non necessaria... Es traiectio.
- Loco = oportune. Es ablativo de modo.

— Quidem quaeris... La partícula quidem subraya al sujeto tático.

‡

Párrafo 9

- Cuius... Se refiere a collocare.
- Quem exposui... Cfr. los párrafos 6 y 7.
- Locorum... Es genitivo objetivo de ordo.
- Definita... sc., quaestione.
- Illa etiam quae... Illa, por su misma naturaleza, ha de ser deféctico anafórico e indica un substantivo preciso. Este substantivo quizá es argumenta, que se halla al inicio del párrafo 8. Esto se confirma a la luz de los párrafos 111-112. No creo que sea sucedáneo de ea.
- Habeo... praecepta... Obsérvese, además de lo catequístico, lo preceptivo de las Partitiones Oratoriae.

- Motus autem... sc., est.
- Animi incitatio... Es predicativo de motus.
- In proposito... i.e., ΘΕΩΛΣ.
- Finis... Es nominativo.
- In causa... i.e., ὑΠΟΘΕΩΛΣ, sc., finis est.
- Cum de causa dixero... El futuro dixero tiene acepción absoluta, como dicam, por estar subordinado a dixero.

Párrafo 10

- ‡
- Aut auscultator... aut disceptator... Es traiectio.
 - Rei sententiaeque... Es genitivo objetivo.
 - Delectetur aut statuatur... sc., qui audit.
 - Statuit... sc., aliquid, qui audit.
 - Ut iudex... sc., statuit de praeteritis.
 - Aut de futuris... sc., statuit aliquid, qui audit.
 - Ut senatus... sc., statuit de futuris.
 - Ex eo... El pronombre es anafórico de quia... confertur.

Párrafo 11

- Dele tationem... aut saevitiam aut clementiam... aut spem
aut reformationem... sc., orator sibi consequi proponet.
- Suasione = deliberatione. Es sinécdoque.
deliberantis = deliberantium. Es sinécdoque.
- Ut... accommodem... Por zeugma compuesta, es oración final de expono. Nótese que al cur causal interrogativo (¿por qué?) se responde con ut final (para que).

Párrafo 12

- Quia... Obsérvese nueva desviación en la respuesta quia (porque) a la pregunta quonam modo? (¿de qué modo?)

- Quibus... Es dativo de varii sunt ordines. Inclusión del relativo en la oración principal.
- Servantur... sc., nobis.
- Aut a minoribus... ad minora delabimur... Nótese las diferentes antítesis (maiora-minora, ascendimus-delabimur), en el quiasmo:

<u>a minoribus</u>	\	<u>ad maiora</u>
<u>a maioribus</u>	/	<u>ad minora</u>
- Aut haec... El pronombre es catafórico.
- Cum parva... probabilibus... Nótese la antítesis.

Párrafo 13

- Principia = principium. Es sinécdoque. Sc., por zeugma, specto.
- Sunt... parati... Nótese el hipérbaton.
- Rerum... Es genitivo objetivo.

Párrafo 14

- Eadem... i.e., collocatio.
- Eadem... et... Es correlación comparativa.
- Rei = defensoris. Es metonimia.
- Quasi hasta in manu collocata... Es símil.
- Tabulis, decretis, testimoniis... Es gradación descendente.
- Perorationisque praeceptis... utitur... Nótese el hipérbaton.

- Perorationisque... in perorando... Es derivación.
- Iratum... Es predicativo de iudicem.

Párrafo 15

- Contra... Es adverbio
- Sumenda... sc., por zeugma compuesta, sunt. Lo mismo es válido para amputandae, relinquendae, diluenda, obscuranda, obruenda y conferendae.
- Auditorum aures... Es derivación.
- Aures... Es sinécdoque por auditores.
- Respuunt... Es metáfora. Sc., por zeugma, ures, i.e., por sinécdoque del todo por la parte, auditores.

Párrafo 16

- Orationis verborumque... Hay histerología.
- Sua sponte... Complementa a orator, connotado en eloquendi.
- Fusum... i.e., genus tritum, naturale, et quod sponte occurrit.
- Alterum conversum atque mutatum... i.e., genus artificiale.
- Prima vis... i.e., oratoris.
- Prima... secunda... Obsérvese la construcción en quiasmo.

- In coniunctis secunda... sc., por zeugma, est.
- Simplicia... collocanda... Obsérvese la construcción en paralelismo.
- Coniuncta collocanda... sc., por zeugma, sunt.
- Ex his... El pronombre es anafórico de nativa.

Párrafo 17

- Altera natura, tractatione altera... Obsérvese el quiasmo.
- Ut sint alia... El subjuntivo tiene matiz consecutivo.
- Alia contra... i.e., minime sonantia, minime grandia, minime levia, minime nitida.
- Rerum vocabula... El genitivo es objetivo.
- Aut addita ad nomen... i.e., ἐπίθετα.
- Quae transferuntur aut immutantur... i.e., τρόποι.
- Quibus tamquam abutimur... i.e., κατάχρησις.
- Ea quae obscuramus... El pronombre e conviene como antecedente también a quae incredibiliter y quaeque mirabilius.
- Quae obscuramus... Véase los que obscurecemos en las notas al texto español.
- Quae incredibiliter tollimus... i.e., ὑπερβολή.

Párrafo 18

- Habeo de... sc., in intellectu, i.e., satis didici de.
- Sunt... servandi... Nótese el hipérbaton.
- Coniunctione... i.e., verborum.
- Consecutioque verborum... sc., por zeugma compuesta, servanda est.
- Aures... Es sinécdoque de la parte por el todo.
- Metiuntur... Es deponente.
- Ne aut non compleas... aut redundes... Obsérvese el siguiente esquema:
$$\underline{ne} = \text{para que no} \begin{cases} \underline{\text{aut non compleas}} = \text{o no colmes} \\ \underline{\text{aut redundes}} = \text{o redundes} \end{cases}$$

donde, negativo + negativo > positivo, y negativo + positivo > negativo.
- Proposueris... En subjuntivo por hipersubordinación
- Perturbetur... Ídem.

Párrafo 19

- Lumina... Es vocablo de gusto ciceroniano. Cf., por ejemplo, De prov. cons., IX, 22: intueor coram haec lumina, refiriéndose a P. Servilio y a M. Lúculo.
- Usitatis verbis... Es ablativo absoluto con matiz instrumental.
- Verborum... Por zeugma conviene también a circumscriptione e intermissione.
- Obscurum... sc., por zeugma, fit.
- Verborum... Por zeugma conviene también a ambiguitate e inflexione.

- Serviando... Es gerundivo concertado con nulli rei. Nótese el el hipérbaton con nulli rei.
- ‡
- Probabile autem genus est orationis... Nótese que la oración carece de perspicuitas, pues cabrían estas posibilidades:
 - 1) probabile sustantivado, con genus orationis como predicado nominal, es decir, con dos estructuras; 2) probabile modificador directo de genus, es decir, una sola estructura. Es, pues, notable el empleo de lo obscurum para definir lo probabile.
- Comptum atque expolitum... Es sinonimia.
- Sententiae... sc., por zeugma compuesta, sunt.
- Opinionibus hominum et moribus... Hay traiectio.

Párrafo 20

- Et... delecta... et translata et superlata et... adiuncta et duplicata et... significantia... Nótese el polisíndeton.
- Significantia atque... abhorrentia... Nótese la clara distinción que imprime Cicerón a términos tan opuestos como son significantia y abhorrentia, así como a actione e imitatione, valiéndose de un nexo copulativo distinto del empleado, precisamente, en el polisíndeton arriba inmediato et... et... et... et... et... et...
- Quae rem constituat... Tiene matiz final.
- Sed ceteri... Es notable la estructura de esta oración, pues,

por protozeugma compuesta, el autor connota sensus, y, por hi-
pozeugma también compuesta, connota moveri possunt. Obsérvese
que los términos zeugmáticos son singulares: is sensus y potest.

Véase el cambio: ceteri sensus possunt.

- Illustre... sc., genus.
- Illud dilucidum... sc., genus.
- Ut intellegamus... Es oración completiva con matiz consecutivo.
- Illustre... dilucidum... altero... intellegamus... altero
videre videamur. Hay quiasmo.

Párrafo 21

- Coniunctione... sc., por zeugma, verborum.
- Quae... habeat... Tiene matiz consecutivo.
- Quae... habeat... et sit... habeatque... El subjuntivo encierra matiz consecutivo; sin embargo, podría considerarse exhortativo, y en consecuencia anafórico del pronombre quae. Nótese, por comparación con la siguiente nota, la manera de coordinar elementos distintos en una misma construcción.
- Neque aspero... neque disiunctos... Obsérvese el polisíndeton.
- Disiunctos atque hiantes. Compárese con las dos notas anteriores la manera de coordinación.
- Similitudinem aequalitatemque... Obsérvese esta cuarta forma de coordinación comparada con las notas previas.

Tum ex contrariis... respondeant... Obsérvense los posibles paradigmas morfológicos:

‡

<u>Sumpta</u>	<u>verbis</u>
<u>crebra</u>	<u>crebris</u>
<u>paria</u>	<u>paribus</u>

También cabe el paralelismo zeugmático:

<u>ex verbis</u>	{	<u>contrariis</u>
		<u>crebris</u>
		<u>paribus</u>

opción que se justifica con la pauta neque asperos habeat concursus neque disiunctos atque hiantes (cf. supra):

<u>conkursus</u>	{	<u>asperos</u>
		<u>disiunctos</u>
		<u>hiantes</u>

Esto hace suponer que como asperos se atribuye con hipérbaton a conkursus, así ex contrariis restringe a verbis; que como disiunctos y hiantes por zeugma con polisíndeton sobreentienden a conkursus, así por zeugma con asíndeton crebris y paribus sobreentienden a verbis.

- Sumpta... sc., quizá, a la luz de Orator XII, 38, verba, pues dice: ut verba uerbis... respondeant.
- Crebra crebris... Es poliptoton. A crebra, por zeugma, conviene verbis.
- Paria paribus... Es poliptoton. A paribus, por zeugma, con-

viene verbis.

- Relata... geminata... duplicata... iterata... Es polisíndeton.

Párrafo 22

- Aut invisum, aut inauditum, aut novum. Hay gradación.
- Significando iudicio... Tiene matiz instrumental.
- Quae... faciant... tiene matiz final.
- Obscuram... probabilem... Son predicativos de orationem.
- Cum aut augendi... videntur... Nótese el hipérbaton.
- Est... iudicandum... Nótese el hipérbaton.

Párrafo 23

- Simplicibus in verbis... Hay anástrofe.
- Assumpta verba... i.e., *ἐπιθέτα*.
- Circuitus... i.e., *περίοδος*.

Párrafo 24

- Sursum versus... Generalmente es considerado pleonasma.
- Deinde idem... sc., dicatur. Es zeugma. Nótese la aliteración.

Párrafo 25

- Quae quidem... i.e., actio.
- Et... et... Es polisíndeton no apto al español.
- Facit... sc., quae, i.e., actio.
- Valebunt... si consentient... subsequentur... Obsérvese la construcción lógica latina en futuro, no apta al español.

Párrafo 26

- Nihil mane... sc., por zeugma, restat.
- Dissimili... persimilis... Es antítesis y derivación.
- Illa... i.e., litteratura.
- Tamquam... collocat... Es símil.

Párrafo 27

- Quattuor esse eius partes... sc., por zeugma, habeo dicere.
- Valet... Concuerta con el más próximo.
- Facit... Concuerta con el más próximo.
- Reliquo in cursu... Nótese la anástrofe.
- Sed amplificatio... adhibenda est... Nótese el hipérbaton tan amplio.
- Vel plurimum... La partícula vel refuerza al superlativo.

- Amplificatio vehemens quaedam argumentatio... Nótense estas otras posibilidades: a) amplificatio vehemens y b) vehemens quaedam (el indefinido refuerza al adjetivo).
- Amplificatio... argumentatio... illa docendi... haec commovendi. Es quiasmo.
- Commovendi... sc., por zeugma, ut causa sit.

Párrafo 28

- Faciam... sc., id, i.e., explicabo.
- Principiis = initiis. Cfr. supra. Es sinécdoque de plural por singular.
- Principiis primum... Nótese la derivación y lo hiperbólico de la frase subrayado por ordiar y por la preposición de origen a. Podría pensarse que Cicerón intentó confeccionar "los sonidos del principio".
- Audiamur... Por hipozeugma también conviene a amice e intelligenter.
- Disceptatorum... i.e. iudicum.
- Disceptatorum, adversariorum... Es genitivo posesivo. Sc., por protozeugma, in personis. Nótese la asimetría de los posesivos: nostris en concordancia, por una parte, y los genitivos disceptatorum y adversariorum complementarios, por la otra.
- Initia... Es sinécdoque de plural por singular.

- Aut meritis... aut dignitate aut aliquo... Es polisíndeton disyuntivo, complemento de efferendis (q.v. infra).
- Efferendis... minuendave... Considerando a efferendis = A, a conferendis = B, a significanda = C, a tollenda = D, y a minuenda = E, el problema de los nexos copulativos se resuelve así: (A + B) + C + (D + E). Queda fuera de este esquema la conjunción et de maxime, que une a virtutis con los restantes genitivos.

- Qui disceptant... i.e., qui iudicant (v. disceptatorum).
- Aut causa aut spe... Es disíndeton.
- Aliquod odium... sc., por zeugma compuesta, collocatum sit.
- Aut diluendo aut... aut... aut deprecando... Es polisíndeton disyuntivo.

Párrafo 29

- Sed... Es explicativo.
- Auditor... Cfr. párrafo 10.
- Si complectare... si definias, si dividas, si... impediatis...
Tiene valor impersonal. Nótese el asíndeton y la anáfora.

Párrafo 30

- ? Consequemur... Es futuro con valor de determinación.
- Hoc... Es catafórico de ut.
- Ut... ne derelinquamus... Nótese el hipérbaton tan amplio en esta oración completiva de índole consecutiva, con la negación enfática ut ne poco usada.
- Intérvetus... aut interpellatio... Es traiectio.
- Dederit... Concuerda con el más próximo.
- Ne derelinquamus... sc., por zeugma, eam, i.e., occassionem.
- Ut dicamus... Es completiva de occassionem, de índole final.
- Alicuius... aliquod... aliquam... aliquid... Obsérvese el polip-toton.

Párrafo 31

Este párrafo es el único que, al parecer, no necesita observaciones de tipo estilístico o sintáctico.

Párrafo 32

- Probabilis autem erit... sc., narratio.
- si... si... si... si... si... si... si... si... si... Es notoria la anáfora condicional con que Cicerón subraya la problemá-

tica de lo probable.

- Interpositos motus animorum... El participio tiene valor de abstracto verbal.
- Colloquia personarum... El genitivo es subjetivo.
- Colloquia personarum... cupiditates... Hay traiectio y asíndeton.

Párrafo 33

- Quae quidem... El relativo es aparente.
- Reprehensionem... i.e., refutationem.
- Valet... Por hipozeugma también conviene a definitio y ratio.

Párrafo 34

- Teneo... i.e., memoria teneo, o bien, didici. Es presente resultativo.
- Posita est... sc., por zeugma, coniectura.
- Quod... fiat... En subjuntivo por atracción de appellemus.
- Ut adolescentiam procliviorum esse... sc., por protozeugma compuesta, ut doceatur, o bien, ut dicatur por elisión. La partícula ut tiene matiz comparativo.
- Propriae... notae argumentum... sc., por zeugma, appellemus.
- Certum... Es predicativo de argumentum.
- Declarat... sc., por zeugma, quod como sujeto, y por elipsis id como complemento.

— Ut funus... sc., por zeugma, declarat.

— Ea sunt in... i.e., verisimilia.

‡

Párrafo 35

— Spectantur... Obsérvese cómo Cicerón se vale solamente de este verbo principal en la confección de los párrafos 35 y 36.

— Animi... quemadmodum affecti sint... sc., por protozeugma compuesta, spectatur. Lo mismo vale para aut quemadmodum commoti (q.v. infra).

— Commoti... sc., animi sint.

— In fortuna genus... et ea quae... sc., spectantur (q.v. supra).

Párrafo 36

— Et illa naturalia... et illa fortuita... sc., spectantur (q.v. supra). Nótese el polisíndeton y la antítesis.

— Maritimi an remoti... opaci an aprici... sc., loci sint. Obsérvese, además, la gradación.

— Opaci... i.e., arborum densitate umbrosi.

— Aprici... i.e., soli expositi.

— Culti an inculti... obscuri an... nobilitati... sc., loci sint.

Obsérvese, además, la gradación.

— Rerum gestarum = historiae. Es frase hecha.

‡

Párrafo 37

— In his ipsis... i.e., in temporibus.

— Fortuita autem... sc. sunt.

Párrafo 38

— Consilii... aut imprudentiae... Es genitivo predicativo.

— Aliter cecidit ac putatum ... El adverbio conviene también, y por separado, a putatum sit, estableciéndose una correlación comparativa mediante ac.

— Cecidit ac putatum sit... Es histerología.

— Putatum sit... Tiene matiz potencial.

— Permotione cum aut... i.e., animi permotione.

— Coniectura capienda... sc., est.

Párrafo 39

— Clamor editus... El participio se tradujo con valor de abstracto verbal.

— Praeparatum... sc., est, así como para communicatum, visum, auditum e indicatum. Nótese, además, el asíndeton copulativo

y el polisíndeton condicional.

Párrafo 40

- Certae... et propriae... Es traiectio.
- Maximam... Es predicativo de fidem.
- Exemplum... rei similitudo... fabula... Es gradación descendente.
- Introducta rei similitudo... sc., maximam facit fidem. Obsérvese que el participio tiene valor de abstracto verbal.

Párrafo 41

- Id... Es catafórico de quin... declaretur et... eluceat.
- Quam ob... Es anástrofe.
- Descriptiones... sc., consequentium.

Párrafo 42

- Quaeque... sc., ea.
- Vocatur... Nótese el singular con sujeto en plural.
- Vocatur in dubium... Literalmente sería: "se llama a duda".
- Eo genere... i.e., in quo quale sit quaeritur (q.v. infra, párrafo 43).

- Aut iure... aut... gratia, aut... nomine, aut... Hay gradación descendente con polisíndeton disyuntivo.
- Factum... sc., est.
- Necesitate, inscitia, casu... Hay gradación descendente con asíndeton disyuntivo.

Párrafo 43

- Non habent... habere possunt... Hay asíndeton adversativo.
- Habere... sc., defensinonem.
- Hoc in... Es nástrofe.
- In quo quale sit quaeritur... Es variatio de quae... qualia sint vocatur in dubium (q.v.supra, párrafo 42).
- Quorum... i.e., iure et recte necne. Es relativo aparente.

Párrafo 44

- Age sis ergo... Age suele acompañarse de términos como sis o ergo, para formar exclamaciones. En este caso, nótese su intensidad por acumulación. Su traducción literal sería: 'actúa si quieres por lo tanto'.
- Sis = si vis. Véase, supra, age.
- Dictum... est... sc., mihi a te.
- Orationis fidem... i.e., partes ad rem docendam. Es variatio.
- De altero... sc., genere, i.e., de confirmando.
- Ea quae... Hay obscuritas.
- Sumpta sint... sc., ab adversario.

- Sumpserit... sc., adversarius.
- Quibus... Es dativo.
- Simili in... Es anástrofe.
- Conquerenda... sc., est.
- Si... sit exposita... Tiene matiz temporal.
- Conditio communis periculi... El genitivo es objetivo.

Párrafo 45

- Quae ad fidem pertinent... i.e., sin duda, argumenta.
- Istuc = istud.

Párrafo 46

- Argumenti argumentatio... Es *παρήχησις*.
- Sed... Introduce una explicación.
- Cum sumpseris... Es impersonal y tiene matiz condicional.
- Dirigitur... sc., argumentatio.
- Cum proposuit... sc., orator.
- Quod probaret... sc., orator. Tiene matiz potencial. El pronombre es acusativo.
- Sumpsit... sc., orator.
- Quibus niteretur... sc., orator. Tiene matiz potencial.
- Argumentatio... sc., est.

Párrafo 47

- Illa varietas... et... Es traiectio. El demostrativo es catafórico de ut cum.
- Non iniucunda... Nótese la lítote. Es variatio de illa varietas.
- Aut... aut... aut... Es polisíndeton.
- Vitare... Concludere... Considerando a poterimus = A, a confirmabimus = B, a quae erunt aperta = C, a ponemus = D, a quod efficietur = E, a non habebimus = F, el esquema de los nexos copulativos es como sigue: (A + F), (B + D) y (C + E).

Párrafo 48

- Sine arte... Es metalenguaje.
- Illa vero indigent... sc., modo artis.
- Nec eo dicuntur... El pronombre eo es catafórico de quod y sed.
- Delata... Tiene matiz concesivo.
- Tractat... sc., ea orator. Son zeugmas simple y compuesta.

Párrafo 49

- Id... i.e., totum genus testium.
- Dicendum est... sc., ab oratore.
- Testimonia voluntatum... sc., esse.

?

- Utendumque est... sc., ab oratore.
- Et de singulis testibus... sc., dicendum est ab oratore.
- Si natura vani... sc., testes sint.
- Si leves... sc., testes natura sint. La partícula si tiene matiz interrogativo. Obsérvese, además, la anáfora.
- Si cum ignominia... compulsi...sc., testes sint. La partícula si tiene matiz interrogativo.
- Comparandique... sc., testes sunt.

Párrafo 50

- Vitam neglexerint... Es metáfora.
- Suplicii ac mortis = mortis suplicii. Es endíasis explicativa.

Párrafo 51

- Neque est obscurum... Es lítote.
- Obscurum quin quoniam... Hay aliteración.
- Loci... Es término retórico.
- Alia quaedam... ratio... Nótese el hipérbaton.
- Aliter ab alio... Nótese la derivación.

Párrafo 52

- Et hic... et in... Es polisíndeton.
- Hic... Es adverbio catafórico.
- In perorando... En epexégesis de hic.
- Confirmata... aut reprehensa... Es traiectio.

Párrafo 53

- Quae... conciliet... Tiene matiz consecutivo.
- Quae... habeant... Tiene matiz consecutivo.
- Nec... sint... Conviene a abhorrentia hasta translata.
- Non vulgata... Con la reconstrucción nec non..., es lítote.
- Nec... soluta... sc., argumenta.
- Continentibus... i.e., orationis serie.
- Coniunctione... Es metalenguaje.

Párrafo 54

- Oratio... accommodatior... sc., est.
- Ad animos permovendos... Puede convenir también a apta.
- Et in... et in. Es polisíndeton.
- Agenda... sc., erit.
- Quid quemque... Es derivación, aunque puede considerarse polip-
toton, i.e., quid et quem.

Párrafo 55

- Eisdem ex... Es anástrofe.
- Locis... Es término retórico.
- Quibus... sc., sumpta sunt.
- Fictae... Tiene valor de abstracto verbal.
- Fictae personae, muta... loquantur... i.e., personificatio σ
προσωποποιία.

Párrafo 56

- Obscurae causae... sc., sunt.
- Terris mundoque... Puede ser endíadis hiperbólica: terris mundi.
- Natura... sc., magna videntur.
- Usu... sc., magna videntur.
- Aut caritate... aut amore... aut honestate... Es polisíndeton.
- Ut deorum, ut patriae, ut parentum... Hay gradación descendente. Nótese, además, el polisíndeton comparativo y el asíndeton copulativo. El genitivo puede ser objetivo y subjetivo.
- Ut fratrum, ut coniugum, ut liberorum, ut familiarium... Hay gradación descendente. Obsérvense, además, el polisíndeton comparativo y el asíndeton copulativo. El genitivo puede ser objetivo y subjetivo.
- Aut honestate, ut virtutum = aut virtutibus, ut honestatis. Es hipálage.
- Virtutum... Es genitivo partitivo.
- Ad communionem... et liberalitatem.. Es traiectio. Podría haber endíadis múltiple.

- Ex eis... i.e., ex locis. Cfr. párrafo 5.
- Ex eis et... Es anástrofe. Véase la nota siguiente.
- Et... sumuntur... et... incitantur... et nascitur... Es polisíndeton.
- Ea retinenda... i.e., argumenta.
- Ea violata sunt... i.e., res magna.
- Miseratio nascitur... sc., ex eis, sc., a quibus, i.e., locis.

Párrafo 57

- Locus est augendi... Nótese la traiectio.
- His rebus... i.e., caritate, amore, honestate.
- Rebus... amissis... El participio tiene valor de abstracto verbal.
- Aut amissis aut amittendi. Nótese el poliptoton y el polisíndeton disyuntivo.
- Miserabile... miser... Es derivación.
- Ex beato miser... sc., fieri. Nótese la antítesis.
- Hoc totum... Tiene valor catafórico.
- Bona ex fortuna... Hay anástrofe.
- Quorum... Es indefinido.
- Quae... i.e., caritas amissa.
- Quae amittat aut amiserit... sc., se, i.e., el mismo quis indefinido de cadat. Nótese el poliptoton.
- Amittat... Tiene matiz consecutivo.

- Amiserit... Tiene matiz consecutivo-potencial.
- Sit futuruseve sit... Nótese el poliptoton y la reduplicación.
- Arescit lacrima, praesertim in alienis malis... Es axioma, atribuido por Cicerón mismo al rétor Apolonio, en De inventione, I, 56.
- Lacrima = dolor.
- Hic... locus... i.e., augendi locus.
- Grandia... sc., argumenta.

Párrafo 58

- Illud... Es catafórico.
- Quo quaque... También podría ser poliptoton.
- Quo quaque in causa... Obsérvese la aliteración.
- Accusatori... sc., ea sunt. Es dativo de interés.
- Reo... sc., ea sunt. Es dativo de interés.

Párrafo 59

- Reliqua est... Es frase hecha.
- Laudatori, suasori... accusatori... reo... Obsérvese la gradación descendente.
- Saepe... saepius... Es poliptoton.
- Necessaria... Nótese que el hipérbaton de este predicado sirve para acercar el demostrativo huius de la siguiente cláusula con el sustantivo enumeratio al cual sustituye.

- Si... Conviene tanto a aut... diffidas como a est habitura, ambos con valor potencial.
- Frequentatis... et... expositis... Es traiectio.

Párrafo 60

- Reo rarius... Hay aliteración. Reo también podría ser dativo de interés; más difícilmente ablativo objetivo.
- Quod ponenda sunt contraria... La conjunción quod introduce oración completiva sujeto de utendum est.
- Quorum... Es genitivo objetivo. Lleva matiz condicional.
- Lucebit... Es metagoge.
- Aculei... sc., quorum, i.e., contrariorum. Nótese que hay enlace por asíndeton. El término está empleado en sentido metafórico.
- Ostentatio... suscepta... El participio tiene valor de abstracto verbal.
- Memoriae... El genitivo objetivo.

Párrafo 61

- Et de... et de... Hay polisíndeton y anáfora.
- Quorum... Es genitivo partitivo.
- Finitum... Es aposición de alterum.

- Causam... Es complemento predicativo. Es metalenguaje.
- Infinitum... Es aposición de alterum.
- Propositum... i.e., θεός. Es metalenguaje.
- Inest enim infinitum in definito... Nótese las aliteraciones en i, la nasal y la dental.
- Infinitum... definitio... Es derivación.
- Et ad illud... i.e., ad infinitum.

Párrafo 62

- Dicamus... Es subjuntivo independiente.
- Cognitionis... Es genitivo explicativo.
- Eius scientia est finis = eius finis scientia est.
- Ut verine sint sensus... La partícula ut introduce ejemplo; -ne introduce oración interrogativa indirecta dependiente del abstracto scientia.
- Sensus... Es sinécdoque.
- Actionis... Es genitivo explicativo.
- Colenda... Es catacresis.
- Superioris... i.e., cognitionis.
- Quod... sit utile... Es subjuntivo por atracción de sitne.

Párrafo 63

- Persequendum... aut declinandum... Es traiectio.
- Possis... Es impersonal.
- Commodum usumque... Es endíadís calificativa.
- Ut quemadmodum... vivendum... Es antítesis.

Párrafo 64

- Alterum... sc., genus est quaestionis.
- Omnes... sc., por hipozeugma compuesta, quaestiones.
- Obscuris naturalibusque... Es endíadís adverbial.

Párrafo 65

- Generis... genera... Es poliptoton.
- Quo quid... quo... Es poliptoton.
- Descriptio... et quasi imago... Es traiectio.

Párrafo 66

- Tertio... in... Es anástrofe.
- Aut... aut... aut... Nótese el polisíndeton disyuntivo.

- Honestate... honestum... Es derivación.
- Utilitate... utile... Es derivación.
- Aequitate... aequum... Es derivación.
- Quid honestum... quid... quid... Es anáfora. Cfr. la nota siguiente.
- Quid honestius... quid... quid... Es anáfora. Nótese el paralelismo con las construcciones anterior y posterior, y la gradación.
- Quid honestissimus... quid... quid... Es anáfora. Cfr. la nota anterior.
- Cognitionis... sc., id. Es genitivo posesivo.

Párrafo 67

- Restant... sc., ea quae actionis sunt.
- Actionis... Es genitivo posesivo. Cfr. la nota anterior.
- Alterum autem... Sc., genus quod pertinet.
- Sedandos... et oratione sanandos... Hay aliteración y traiectio.

Párrafo 68

- Cognovi... Tiene aspecto perfectivo.
- Aliam... eadem... quae... i.e., ratio.

- Est exposita... sc., a me.
- Ut... ducantur... Tiene matiz consecutivo.
- Ad fidem... sc., faciendam.
- In aliis... i.e., locis.
- Transfertur... Nótese este rarísimo uso de indicativo con valor imperativo.

Párrafo 69

- Quarum altera... alterius... sc., forma. Nótese la inconcinnitas y zeugma, a pesar de la indudable correlación distributiva.
- Alterius... i.e., altera causarum forma. Cfr. la nota anterior.
- Ut obtineat, probet et efficiat... sc., orator.
- Est suscepta... sc., ab oratore.
- Illud superius... i.e., genus. Obsérvese que illud, además de ser enfático, señala a genera, convertido en singular, y no a forma, como se esperaría de una construcción lógica.
- Cum... potest... Es indicativo con valor potencial.
- Laudandos claros... improbos vituperandos... Nótese el quiasmo.
- Reliquum... genus causarum = reliqua genera causarum, o = reliquarum genus causarum.
- Provisione posterii... praeteriti disceptatione... Es quiasmo.
- Praeteriti... sc., temporis.
- Quorum... sc., generum.

Párrafo 70

- A meliori parte... Es ablativo comparativo.
- Deliberationis alterum... sc., est appellatum.
- Tertium iudiciorum... sc., est appellatum.
- Laudationis... deliberationis... iudiciorum... sc., genus para cada vocablo. Así, el genitivo es explicativo.
- Deliberationis alterum, tertium iudiciorum... Es quiasmo. Por lo tanto, como grupo se opone al laudationis genus.
- Primo primum... Es derivación.
- Si placet... sc., tibi. Cfr. infra mihi placet.
- Ac laudandi vituperandique... Obsérvese el polisíndeton.

Párrafo 71

- Laudanda quae... cum virtute... quae cum vitiis, vituperanda...
Nótese el quiasmo en la coordinación, y el paralelismo en las relativas.
- Alterius... i.e., laudationis.
- Alterius... i.e., vituperationis.

Párrafo 72

- Ad voluptatem... et ad delectationem... Es traiectio.

- Id est ut... utamur... Es correlación consecutiva.
- Numerose... Alude al *ῥυθμός*.
- Ut contraria... sc., por protozeugma simple, referantur.
- Ut geminata... ídem.
- Ut circumscripta numerose... ídem.

Párrafo 73

- Quae... i.e., ornamenta.
- Admirabilia... significata... sc., por zeugma, sunt.
- Exspectatio... et admiratio... Es traiectio.

Párrafo 74

- Tribus in... Es anástrofe.
- Externis... sc., bonis malisve.
- Corporis, animi... sc., id. Es genitivo partitivo.
- A genere... i.e., natale.
- Quo... laudato... Es relativa apuesta a genere. El participio tiene valor de abstracto verbal.
- Si erit... En futuro imperfecto, porque al autor sitúa la acción de laudato en el futuro. Cfr., más abajo, si patietur... erit dicendum.
- Vel praeterito... vel... tracto... sc., quo, i.e., genus. Son relativas apuestas a genere. El participio tiene valor de abstracto verbal. Véase, supra, quo... laudato.

Párrafo 75

- Quorum collocatio... El genitivo es objetivo.
- Est ad facta veniendum... Hay metáfora.
- Recentissimum quodque... Es hipérbole. Quodque intensifica al superlativo.
- Dicendum... sc., est.
- Locus virtutum atque vitiorum... El genitivo es explicativo.

Párrafo 76

- Vis virtutis... El genitivo es posesivo. Nótese la derivación.
- Scientia... aut actione... Es traiectio.
- Cui temperantiae... El relativo es aparente, y el genitivo es explicativo.

Párrafo 77

- Duobusque modis in rebus commodis... Hay quiasmo.
- Modis... commodis... Es derivación.
- Et ea... et ab eis... Es polisíndeton, y explica a duobus... modis. Nótese el paralelismo.
- Est itidem duplex... sc., temperantia.
- Cuius... Es relativo aparente.
- Incommodis et maxime iniuriis... Aun cuando esquemáticamente (cfr.

nota anterior) incommodis sobreentiende rebus, sin embargo la frase puede considerarse endiádica, donde incommodis sería epíteto de iniuriis; en todo caso hay hipérbole.

‡

Párrafo 78

- Pars... sc., virtutum.
- Eaque erga deos... sc., quae posita est, i.e., pars.
- Erga parentes... sc., ea., i.e., quae posita pars est.
- Vulgo... También podría ser adverbio, y esta ambivalencia añade un nuevo valor al juicio.
- Creditis in rebus... sc., ea, i.e., quae posita pars est. Nótese la anástrofe, así como el participio con valor de abstracto verbal.
- In moderatione... sc., ea, i.e., quae posita pars est.
- Animadvertendi... Es genitivo de fin.
- Amicitia in... El anástrofe se justifica si se tienen en cuenta los siguientes paradigmas semánticos relacionados con la iustitia:

<u>in communione</u>	<u>abstracto</u>
<u>deos</u>	<u>religio</u>
<u>parentes</u>	<u>pietas</u>
<u>vulgo</u>	<u>bonitas</u>
<u>creditis in rebus</u>	<u>fides</u>
<u>in moderatione animadvertendi</u>	<u>lenitas</u>
<u>amicitia in</u>	<u>benevolentia</u>

Párrafo 79

- Nihil... aliud... nisi... Es lítote. Se trata de una construcción clásica para expresar la comparación de diferencia. Nótese que nisi encierra, además, valor condicional ("si no sabiduría... nada es").
- Eloquentia... loquens... Es paréjesis.

- Uberior... atque latior... Es traiectio.
- Ad motus animorum vulgique sensus... Es quiasmo.
- Illa quae in disputando... i.e., illa sapientia.
- Fugiens... consequens... También podrían ser atributos de verecundia.
- A quibus... Es relativo aparente.
- Ut...ita... Es correlación comparativa.
- Sit honesta... summeque laudabilis... sc., ut quaeque res. Nótese, además, la traiectio.

Párrafo 80

- Ut in suis rebus... Nótese la antítesis con in communibus.
- Studia = studium... Es sinécdoque. Conviene al siguiente polisíndeton.
- Ut... ut... ut... ut... ut... ut... ut... Es polisíndeton comparativo.
- Studia = studium. Es sinécdoque. Conviene, por zeugma, también a numerorum, sonorum, mesurae, siderum, equorum, venandi y armorum.
- In communibus... sc., rebus.

Párrafo 81

- Haec... sc., omnia sunt.

- Vitiorum... Es genitivo explicativo.
- Et... et... et... et... et... et. et... et... et... et...
et... et... Es polisíndeton. Obsérvese que el verbo, imitatur, se encuentra al centro, y que así, con antítesis, hace la división de las virtudes indicada en el párrafo 76: est igitur vis virtutis duplex.
- Nimis extollendis... sc., voluptatibus. Nótese, además, la hipérbole.

Párrafo 82

- Haec Es catafórico de la anáfora con quemadmodum. Véase la siguiente nota.
- Quemadmodum... quemadmodum... quemadmodum... Es anáfora.
- Generatus... educatus... institutus moratusque... Hay gradación descendente.
- Fuerit... Conviene, por hipozeugma, también a generatus, educatus e institutus.
- Quid cui... Es poliptoton. Cui es relativo aparente.
- Quod quisque... Convienen, por zeugma, también a dixerit y gesserit.
- Senserit, dixerit, gesserit... Hay gradación ascendente, asonancia, similicadencia y asíndeton.
- Accomodabuntur... En plural, porque concuerda con sujeto múltiple.
- Silentio praeteriri... Es pleonasma.

— Causae... et eventus... Es traiectio.

— Mors... vita... Es antítesis.

Párrafo 83

— initerer = inniterer.

— Illa... Es catafórico de quid... et quid.

— Prima... Es predicativo de illa. Es un giro no apto al español.

— Possit... non possit... Es antítesis. Nótese el polisíndeton disyuntivo aut... aut.

— Necesse... non necesse... Es antítesis. Nótese el polisíndeton disyuntivo aut... aut.

— Nam et si quid... et si quid... Es polisíndeton y anáfora.

— Et si quid necesse est (necesse autem... Obsérvese la reduplicación.

— Reliquis... Conviene tanto a honestatibus como a commodis.

— Et honestatibus... et commodis... Es polisíndeton.

Párrafo 84

— Quam facile possit... sc., fieri.

— Ferinde... ac si... Nótese la traiectio. Es frase hecha.

— Videbitur, videndum... Es poliptoton.

Párrafo 85

- Et utile et fieri potest... Es polisíndeton.
- Dissuasori duplex... sc., ratio proponitur.
- Una... i.e., ratio.
- Alter... i.e., ratio.

Párrafo 86

- Bonorum... partim... partim... El genitivo es partitivo.
- Partim... partim... Son adverbios de modo en correlación copulativa distributiva.
- Coniuges = coniux. Es sinécdoque.
- Germani... = fratres. Se opone a uterini.
- Aliquid commodi... El genitivo es partitivo.
- Ut opes et copiae... También podría haber endíadis partitiva: "abundancia de riquezas".

Párrafo 87

- Partim... partim... Son adverbios de modo en correlación copulativa distributiva.
- Clientelae = clientela. Es sinécdoque.

Párrafo 88

- Materies = materia.
- Amicitiiis. Amicitiae... Es concatenación con reduplicación y derivación.
- Parentum patriaeque... Es derivación.
- Coniuges = coniux... Es sinécdoque.
- Coniuges... coniunxit... Es derivación.
- Usus familiaritasque... Es sinonimia.

Párrafo 89

- Bona... i.e., optima bona.
- Quodsi... possemus... egeremus... El autor considera imposible tanto la condición como la consecuencia a través del imperfecto de subjuntivo.

Párrafo 90

- Qui audiunt... Es variatio de auditores.
- Alterum indoctum et agreste... i.e., alii homines indocti et agrestes sunt.
- Quod anteferat... En subjuntivo por hipersubordinación.
- Alterum humanum et politum... i.e., alii homines humani et politum sunt.

- Quod anteponat... En subjuntivo por hipersubordinación.
- Huic generi... i.e., hominibus humanis et politis.
- Illi... alteri... i.e., hominibus indoctis et agrestibus.
- Voluptas... laudanda est... Es notable el hipérbaton.
- Quam... sequitur... i.e., voluptatem.
- Immanissimus quisque... El pronombre tiene matiz de distribución.
- Neque... anteponit... sc., quam, i.e., voluptatem.
- Ei generi hominum... i.e., indocto et agresti.

Párrafo 91

- Illud... Es catafórico.
- Mala... bona... Es antítesis.
- Honesta... turpia... Es antítesis.
- Quis enim... dedecus fugiat... Hay concinidad con anáfora, asíndeton y antítesis.
- Quarum rerum... Es genitivo subjetivo, y el relativo, aparente.
- Genus... natum... corruptum... sc., esse. Hay asíndeton. Obsérvese, además, el pleonasma.
- Nobis erit illud... El dativo es posesivo, y el demostrativo, catafórico de ut doceamus.

Párrafo 92

- Sed... Indica encarecimiento.

- Dicemus,... Es futuro con valor de determinación.
- Proferantur; addantur... Tienen valor yusivo.
- Quem... moveat... Tiene matiz consecutivo. El relativo se consideró anafórico.

Párrafo 93

- Reperietur... Es futuro con valor de determinación
- Quam facile possit, quamque expediat... sc., effici. Obsérvese, además, la sinonimia.
- Hae reliquae... i.e., quae vim aliquam ad conficiendum afferunt.
Nótese que el autor no da a estas causas un nombre, como lo da a las causae conficientes.

Párrafo 94

- Aliquid adiuvars... El acusativo está tomado adverbialmente.
- Conficiunt... conficiendum... Es poliptoton.
- Vis varia... Es aliteración.
- Conficiens... perfecta... efficiendi... Es derivación.
- Principium... exitum... Es antítesis.

Párrafo 95

- Diximus... dicamus... Es poliptoton. Nótese el paralelismo.
- Toto in genere... Hay anástrofe.
- Quibuscum... quos... quo... Es poliptoton.
- Quo loco quibus... Nótese la aliteración.
- Armorum, pecuniae, sociorum... Hay gradación descendente.
- Rerum... rem... Es poliptoton.
- Quae ad quamque... Hay poliptoton.
- Sunt... videnda... sc., nobis. Nótese, además, el hipérbaton.
- Nobis... Conviene, por zeugma, también a sunt... videnda..., como agente.
- Suppetunt... adversantur... Nótese la antítesis.
- Suppetunt... i.e., suppeditant. Es lítote fonética.
- Adversantur... sc., nobis.
- Suademus... persuadendum... Es derivación. Nótese que la siguiente cláusula inicia con dissuadentibus, y un penúltimo vocablo es suasiones.
- Erit persuadendum sed curandum... sc., nobis, como agente.
- Dissuadentibus... Está en función predicativa, con matiz temporal, del zeugmático nobis.
- Autem aut... Es derivación.
- Aut... aut... Es polisíndeton.
- Labefactanda est... sc., nobis.

- Efficiendi difficultates efferendae... sc., nobis. Hay aliteración.
- Aliis ex praeceptis... Hay anástrofe.

Párrafo 96

- Aut recentium... aut veterum... Es polisíndeton con antítesis.
- Sit... meditatus...sc., uterque.
- Possit... sc., uterque.
- Vel utilia... vel haec... Es polisíndeton.
- Quae... pertinebunt... Encierra matiz condicional.
- Aut ad... aut ad... aut ad... Es polisíndeton con anáfora.
- Cupiditates... odium... iniurias... Es gradación.
- Reprimendi... sc., erunt.
- De periculo... sc., suarum fortunarum retinendarum.
- Commovendi... sc., animi.

Párrafo 97

- Principia... i.e., principium. Es sinécdoque.
- Supplex... hortator atque auctor... Son predicativos de orator.
- Orator... hortator... auctor... Hay aliteración.
- Qua... quid... quibus... Es poliptoton. .t
- Dicat... dicturus... dicentem... Es poliptoton.

- Dicentem audiendum... Es antítesis.
- Simplex... Es atributo de oratio.
- Et gravis... et ornatior... Es polisíndeton.

Párrafo 98

- Exspecto... sc., audire.
- In quibus causis quid aequius aequissimumve sit quaeritur... Nótese la aliteración.
- Aequius aequissimumve... Es derivación.
- Quas ad causas... Hay anástrofe.

Párrafo 99

- Atque etiam ante... Hay aliteración.
- Iudicium... iudicio... Es poliptoton.
- Illane lege hisne verbis... Hay asíndeton copulativo y polisíndeton interrogativo.
- Venit... Es perfecto de indicativo.
- Petisti... petisti... Es reduplicación.
- Petisti... petitio... Es derivación.
- Non... iudicio... sc., petisti... Obsérvese, además, la anáfora, el asíndeton y la aliteración.

.t

Párrafo 100

- More... Podría también entenderse sin especificación.
- Cuius... Es relativo de genus.
- Neglecta... Tiene matiz concesivo.
- Nobis... i.e., mihi. Es sinécdoque.
- De constituendis... de comparanda... Hay anáfora y asíndeton.
- Quod ea... El demostrativo ea es anafórico de actionibus, iudiciis, iniquitate actionis y de aequitate.
- Qua quale quid... Hay poliptoton, derivación y aliteración.

Párrafo 101

- Capiendus est... sc., tibi.
- Non queas... sc., capere. Encierra matiz impersonal.
- Constituendum est... sc., tibi.
- Fateare = fatearis.
- Quod feceris... En subjuntivo por atracción a defendas.
- Arguere = arguerunt
- Et... defendas... sc., constituendum est.

Párrafo 102

- Ita primus ille status... sc., tractandus est.

- Secundus autem... sc., ille status tractandus est.
- Tertius aequi... sc., ille status tractandus est.
- Et... et... et... Es polisíndeton.
- Aliquo statu... Podría también ser complemento de resistat.
- Aut infitiando aut definiendo... Es polisíndeton.
- Infitiando... Es variatio de negando.
- Rationem... iniqui criminis... Es predicativo de ipsam negationem infitationemque facti.
- Iniqui criminis... También puede ser complemento de ipsam negationem.
- Secundus quod... sc., ille status habet.
- Ponatur... fafeatur... El subjuntivo tiene matiz concesivo.
- Tertius quod... sc., ille status habet.
- factum fatetur... Bornecque lee factum esse fateatur. Es lectura facilior.

Párrafo 103

- Esse non posset... Hay derivación.
- Sed distinguendi... La conjunción encierra matiz explicativo.
- Criminis... Es sinécdoque.
- Quae affertur... quae nisi esset... Hay asíndeton copulativo.
El antecedente es eam.
- Firmamentum... sc., appellamus.
- Non haberet... sc., defensio.

- Quod contra... sine quo... Hay asíndeton copulativo. El pronombre se refiere a firmamentum.

Párrafo 104

- Quasi concursu quaestio. Hay aliteración.
- Qua quid... de quo... Es poliptoton.
- Diffusa = fusa. Cfr., infra, ut dixi, et fusa. Es predicativo de quaestionem
- Ea in coniectura... El pronombre es anafórico de contentio.
- Et prima quaestio et disceptatio... extrema... Hay quiasmo, antítesis y polisíndeton.

Párrafo 105

- Eius... i.e., Caepionis.
- In imperii... sc., dignitate.
- Rem ad seditionem... sc., rem publicam.
- Illa disceptatio... Es frase catáforica de minueritne.
- Qui... egerit... Está en subjuntivo por hipersubordinación.

Párrafo 106

- Concedendum... sc., factum esse.

- Ab Opinio... sc., cum est facti subjecta ratio.
- Sceleratissimum quidem civem... Hay aliteración.
- Detractis... Tiene matiz causal-condicional.
- Et temporibus et personis... Es polisíndeton.

Párrafo 107

- Illa... Es catafórico de si... contraria.
- Si qua... contraria... Nótese el hipérbaton.
- Defensionis... Es dativo de interés, y, por zeugma, complemento de opponuntur y de contraria.
- Venit... sc., hoc genus, i.e., siqua contraria opponuntur.

Párrafo 108

- Ut liceat... Subordina a trahere... aut... vel... abducere vel... defendere. Nótese cómo aut se opone al polisíndeton vel... vel.
- Dicat... Está en subjuntivo por hipersubordinación.
- Eo... quo... Es correlación causal.
- Expediat... sc., sibi. Obsérvese la coordinación de este verbo impersonal con uno personal, ac velit.
- Alio... scripto = alio scripto contrarie facto.
- Ambiguus... sc., verbis. Cfr. verbi aut verborum ambiguitatem.

Párrafo 109

- Quo... coniciantur... sc., ab oratore. Observese el matiz final, construcción poco clásica sin un comparativo.
- Quique... sc., Satis est ei.

Párrafo 110

- Haec duo prima. Cfr., infra, causa et eventus.
- Sed... Introduce con énfasis la aclaración adicional.
- Eventum... sc., appello.

Párrafo 111

- Praecipiebantur... Es imperfecto por perfecto.
- Futuri temporis... Es genitivo objetivo.
- Quam ob rem aut... potuisse... Obsérvese la concinidad: utilitatem-utilia, efficiendi-effici, facultatem-potuisse, y la anástrofe.
- Quam ob rem... viderentur... sc., quae. Es epexéjesis de quae praecipiebantur.
- Habitura... sc., esse.
- Quam ob rem... demonstrat... Es epexéjesis de eadem... colligere.
- Eo... quo... Es correlación causal.
- Spe bonorum... malorum metu... Hay quiasmo y dos antítesis.
- In utroque genere... i.e., spe bonorum y malorum metu.

Párrafo 112

- Si ira recens... si angustiae rei familiaris... sc., essent.
Hay anáfora, asíndeton y gradación descendente.
- Cupiditas... Conviene, por zeugma, también a honoris, gloriae
e imperii.
- Aes... Es variatio de pecunia. Cfr. supra.
- Si audax... si vinolentus... sc., esset. Hay aliteración, asíndeton y gradación descendente.
- Commota mente... Es ablativo de cualidad. Nótese la aliteración.
- Si cum spe... Es ablativo sociativo.
- Si cum opinione... Ídem.
- Celandi... Mediante aut se opone a depellendi.
- Patefactum esset... sc., crimen.
- Vel perrumpendi... vel... differendi... sc., cum opinione. Es polisíndeton disyuntivo, que se opone a celandi aut... depellendi.
- Differendi... sc., periculi.
- Iudicii... facti... Hay histerología.
- Poena... proemium... Es antítesis.
- Voluptas... dolor... Ídem.

Párrafo 113

- His... rebus... Es catáfora.

- Voluntatis... sc., criminis, o facti, o facinoris.
- Aut... aut... aut... Es polisíndeton disyuntivo. El tercer elemento es adjectio.
- Sint haec dicta... sc., satis.

Párrafo 114

- Teneo... i.e., scio quae ad causas spectant.
- Quos... Es vocablo zeugmático: puede ser sujeto de effici u objeto directo de dixisti. Este fenómeno cupo en español.
- Dixisti... Por sistema debería estar en subjuntivo.
- Quae quidem... haec proprie... Obsérvese la anticipación del relativo.
- Vel maxime... La partícula vel intensifica al superlativo.
- Hoc... quod... Es correlación causal.
- Quorum modo interfuerit... El genitivo es objeto del verbo.
- Videatur... Tiene matiz consecutivo.
- Ablatum ereptumve... Es sinonimia.
- Responsum inconstanter... i.e., responsum inconstanter factum.
- Haesitatum... Es abstracto verbal.
- Titubatum... Ídem.
- Aliquo... ex quo... También podría ser neutro. Obsérvese la anástrofe.
- Oriatur... Tiene matiz potencial.

- In quo facinus... sc., commisum est.o, simplemente, fuit.
- Suspiciosum crimen... Es hipálage.

Párrafo 115

- Quae... Es anafórico de testimonia.
- Non fuisse... Es dependiente de illa disputatione.
- Ut... ut... ut... Es polisíndeton consecutivo y asíndeton disyuntivo. También puede considerarse que el tercer ut introduce hiper-subordinación.
- Crimini... Es dativo.
- Communis... locus... sc., est. Esta es la primera vez que al término locus añade el atributo communis.

Párrafo 116

- Dum fateatur... i.e., dum reus fateatur crimen.
- Peccata... Es variatio de crimina.
- Ponentur... Tiene matiz yusivo.

Párrafo 117

- Atque haec... sc., satis sunt.
- Laudandum, dicendumque... sc., a reo. Nótese la sinonimia.
- Effecisse... non potuisse... Hay asíndeton adversativo.
- Laudentur... Tiene matiz yusivo.

- Qui... possint... Es explicativa de matiz causal.
- Nisi probassent certe repudiassent... Es subjuntivo de hipersubordinación.
- Confirmandum... erit, dicendum... Hay asíndeton copulativo y zeugma.
- De vi... de opinione... Hay asíndeton copulativo y anáfora.

Párrafo 118

- De institutis... de nostrorum... institutis... Completan la anáfora iniciada en 117 con de vi y de opinione. Nótese la epanadiplosis.
- Liberi civesque... Nótese la endíadis calificativa.
- Et... dicenda... sc., est.
- Meditata... Tiene sentido pasivo.
- Tum facienda... sc., est.
- Fides... Subordina a esse... quaesitum.
- Coniectura... Es sinécdoque de singular por plural.

Párrafo 119

- Primum... sc., est.
- Aut non fuisse... aut non tam impotentes fuisse... sc., reus dicet.
Obsérvese el polisíndeton y la epanadiplosis.
- Non fuisse... sc., causas.
- Non tantas... non sibi soli... sc., causas fuisse reus dicet.

- Idem... Es sujeto.
- Non ea vita... sc., se esse reus dicet.
- Nullos animi motus... sc., fuisse reus dicet.
- Non tam impotentes... sc., animi motus. Obsérvese la lítote.
- Si... Tiene matiz modal.
- Aut vires... aut non se... Es polisíndeton.
- Utetur... sc., reus. El mismo sujeto conviene a demonstrabit,
crederet, susciperet, posset y contemneret.
- Alienum tempus... sc., fuisse.
- Locum non idoneum... sc., fuisse.
- Multos arbitros... sc., fuisse.
- Crederet... Es subjuntivo por hipersubordinación.
- Non se tam ineptum... sc., fuisse.

Párrafo 120

- Diluet... consistetque... et... defendet... testiumque... refel-
let. Considerando a diluet = A, a consistet = B, a defendet =
C y a refellet = D, el esquema de los nexos es como sigue:
(A + B) + (C + D).
- Diluet... sc., reus. Este mismo sujeto conviene a consistetque,
a defendet y a refellet.
- Nullo admissio... sc., crimine. Es ablativo absoluto con matiz
concesivo.
- In singulis... i.e., indiciis.

- Et ea aut eorum quae ipse... Es un buen ejemplo de abuso pronominal. Nótese, además, el poliptoton.
- Et... genus... et quod... Es polisíndeton.

Párrafo 121

- Principia = principium. Es sinécdoque.
- Suspiciosa... Es predicativo de principia.
- Ad acerbitatem... sc., faciendam.
- Querela... et insidiae... et periculum proferetur... El verbo concuerda con el más próximo.
- Conflati criminis... Es genitivo explicativo. El participio tiene valor de abstracto verbal.
- Collectarumque suspicionum... Es genitivo explicativo. El participio tiene valor de abstracto verbal.
- Narratio... narrandi... Esta cláusula encierra un gran quiasmo con antítesis.
- Gesti negotii... Es genitivo objetivo. El participio encierra matiz de abstracto verbal.
- Eventus... casusque... Es traiectio.

Párrafo 122

- Contrariis... i.e., argumentationibus.
- Motus animorum = animi.
- Reo mitigandi... sc., erunt motus animorum.
- Utrique... Es dativo agente.
- Facienda... sc., erunt.
- Alteri... sc., haec facienda erunt. En ambos casos.

- Frequentatione... et coacervatione... Es traiectio.
- Argumentorum... Es genitivo objetivo.
- Si... explicarit... En futuro por atracción de facienda.
- Enumerationem... et miseracionem... Es traiectio.
- Ut quidque diluerit... sc., alter. Es consecutiva de facienda.

Párrafo 123

- Audiamus... i.e., volo audire de.
- Isto genere... i.e., definitione.
- Sensum = sensus. Es sinécdoque.
- Ad sensum... opinionemque... Es traiectio.
- Is vincat... El pronombre es el consiguiente de los relativos uter... et uter.

Párrafo 124

- Hoc genus... i.e., definitio.
- Defensor... sc. definiat.
- Non omnem... sc., corruptelam esse praevaricationem.
- Sed... corruptelam... sc., esse praevaricationem.
- Si... definiat... es prótasis de sit ergo haec.

Párrafo 125

- Negat... sc., accusator.

- Ratum habere iudicium... Es perífrasis perteneciente al lenguaje jurídico.
- Totum... Es predicativo de iudicium.
- Corruptum sit... sc., iudicium.
- Unus accusator... El atributo tiene matiz adverbial.
- Rescindere... Es término jurídico. Sc., id, i.e., iudicium.

- Quae... complecteretur... Es subjuntivo por hipersubordinación.
- Iudiciis corruptis... Es metalenguaje.
- Ea... Es consiguiente de quae.
- Praevaricationis... Es genitivo explicativo, en lugar de metalenguaje praevaricatione. Cfr., supra, in iudiciis corruptis.

Párrafo 126

- Ex vero... ex... ex... Es asíndeton y anáfora.
- Vero accusatore... Es metalenguaje.
- Videatur... Es subjuntivo por hipersubordinación.
- Huic... ipsi... Es dativo agente.
- Finem aliquem periculi... El genitivo es objetivo. Nótese la hipálage.

Párrafo 127

- Locus ille... sc., sit. Cfr., supra, communeque sit hoc.
- Communis... Es atributo especificativo de locus ille.
- Qui de re confiteatur... Es subjuntivo por hipersubordinación.

- Defensor... et nitatur et... queratur... sc., esse concedendum ut. Nótese el polisíndeton.
- Et ea... aequitate... Nótese el hipérbaton.
- Et ea... non re... Nótese el hipérbaton.
- Secum faciat... Es frase hecha, literalmente sería: "haga consigo".
- Urgeri... Palabra favorita de Cicerón. Cfr., por ejemplo: De or., I, X, 42; Ad Q. fr. III, IX, 1; De div. II, XX, 45; De nat. d. I, XXV, 70.
- Quo in genere... Hay anástrofe.
- Poterit... sc., defensor.
- Et similibus... et... et... Es polisíndeton.

Párrafo 128

- Aut cum degredientur... aut cum perorabunt... Nótese los polisíndeta disyuntivo y temporal.
- Haec... i.e., similia, contearia et consequentia.
- Ex eis quae... i.e., praeceptis.
- Odium... misericordiam... animos... Aunque no forman paradigma semántico, el autor hace esta enumeración mediante hipozeugma compuesta; así sería el texto completo: vel ad odium movendum vel ad misericoriam movendam, etcétera. Nótese, además, el polisíndeton y la anáfora.
- Rerum... hominumve... Es traiectio.

Párrafo 129

- In isto genere... i.e., quale sit quippiam.
- Qui arguuntur... Es sinécdoque de plural por singular.^t

- Nobis... Es sinécdoque de plural por singular.
- Divinum et humanum... unum, alterum... Es quiasmo, i.e., aequitatis est ius humanum, religionis divinum.

Párrafo 130

- Cuius altera... i.e., vis. El relativo se refiere a aequitatis, como posesivo; la traducción literal sería: "una de las dos de la cual", i.e., "una de las dos fuerzas de la equidad".
- Quod in beneficio gratia... sc., nominatur.
- In... in... Hay asíndeton copulativo.
- Sed propria... sc., sunt.
- Et ea quae... et ea quae... Hay polisíndeton y reduplicación.
- Aut... aut... Es polisíndeton.
- Tabulae... sc., publicae.
- Pactum conventum... Aunque es frase hecha, nótese la reciprocidad funcional: 'un pacto convenido' o un 'convenio pactado'. Véase en las notas al español la nota 9 del párrafo 6.
- Hoc... Es catafórico de ut... tueamur.

Párrafo 131

- Aperti... sunt... sc., a me.
- Quasi quidam aequitatis... Obsérvese la aliteración.
- Meditata... esse... Siendo deponente, recobra su valor pasivo.

- De natura... de... de... de... de... de... Es anáfora, con zeugma en cada miembro, i.e., dicenda erunt.
- De ulciscenda... sc., iniuria. Desde luego, es metonimia.
- Aut... aut... Es polisíndeton.
- Ignoscendi... Es gerundivo concertado con eius facti.
- Expositum est... sc., a me.
- Ut potui... Es incidental.

Párrafo 132

- Illud... sc., requiro. Es catafórico de quale sit.
- Quale sit... sc., quaestio, i.e., pars infinita = consultatio.
- Uterque defendet: uterque... defendet... quamque defendet...
Obsérvese el paralelismo y la reduplicación.
- Aut absurdum... aut... aut... aut... aut etiam... Es polisíndeton.
- Quamque... La partícula quam es adverbio.
- Eiusdem... i.e., scriptoris.
- Ad integrum..., sc. statum. Es braquilogía. Literalmente sería: "hasta lo íntegro".
- Daretur... sc., scriptum. Es zeugma.

Párrafo 133

- Eamque sententiam... habere... Es coordinada de scripturum fuisse, y subordinada de quamque defendet.
- Contrariam... sc., fuisse. Es predicativo de sententiam.
- Fore ut... consequantur... Es perífrasis por consecutura esse. Por otra parte, fore depende de quamque defendet.
- Vitia... Por ser sustantivo no cabe en el paradigma de los adjetivos stulta, iniqua, contraria, más bien parece que estos lo modifican.
- Iudicem... Es sinécdoque de singular por plural.

Párrafo 134

- Usus... sc., qui scripto nitetur, i.e., uterque... i.e., duo adversarii. Es atributivo.
- Adsit... sc., ad iudices.
- Scriptorem... scripsisse... Es derivación.
- Esse ferendum... sc., por zeugma compuesta, dicendo, modal de infirmet.
- Ferendum... latoris... Es derivación.
- Lator... sc., legis.
- Scripserit... Tiene matiz potencial.
- Sumae stultitiae... Es genitivo objetivo de dammandos.
- Exceptum esset... sc., ab adversariis. Es término jurídico.

Párrafo 135

- Utetur... sc., uterque, i.e., duo adversarii.
- Idem scriptor... sc., exceperit.
- Putarint = putaverint.
- Aut iniqua... abrogandi... Nótese la concinidad: iniqua lex-
alia causa obtemperandi e inutilis-alia abrogandi.
- Aut iniqua... aut inutilis... Es polisíndeton.
- Iniqua... Es predicado de lex.
- Inutilis... Es predicado de lex.
- Futura... i.e., lex.
- Dissentire... sc., dicetur.
- Legis... sc., vocem.
- Graviter... venementerque... Es traiectio.

Párrafo 136

- Qui... defendet... Encierra matiz condicional.
- Sententia... voluntateque... Es traiectio.
- Diverticula = deverticula.
- Cuisque iudex legis... Hay aliteración.
- Verbis... ac non sententiis... Es traiectio.

t

Párrafo 137

- Calliditatis et calumniae... Es endíadis.
- Odium iudicis... El genitivo es subjetivo.
- Cum quadam invidiosa querela... Es sociativo.
- Imprudentiae causa... El vocablo causa también podría ser explicativo.
- Attigimus = attiqi. Es asociación retórica.
- Tanta... et scripti... Es digressio.
- Artis... sc., dicendi.
- Pleraque... sc., praecepta.
- Quaeque proxime sententiae et scripti... sc., praecepta dabimus.

Párrafo 138

- Alterius... alterius... Es correlación distributiva, con asíndeton adversativo.
- Praecepta sunt... sc., a nobis, i.e., a me.

Párrafo 139

- Expositae sunt... sc., a me.

- nostra = mea. Es asociación retórica.
- Neque... possunt... sc., oratoriae partitiones.
- Nam et partiri... artis est. Para comprender totalmente esta inmensa cláusula es necesario hacer notar cuatro polisíndeta en diferentes niveles sintácticos.

- I
- 1. et partiri ipsum
 - 2. et definire
 - 3. et ambigui partitiones dividere
 - 4. et argumentorum locos nosse
 - 5. et argumentationem ipsam concludere
 - 6. et videre quae sumenda in argumentando sint quidque ex eis quae sumpta sunt efficiatur
 - 7. et vera a falsis, verisimilia ab incredibilibus diiudicare
 - 8. et distinguere aut male sumpta aut male conclusa reprehendere
 - 9. et eadem vel anguste disserere, ut dialectici qui appellantur, vel, ut oratorem decet, late exprimere

- II
- reprehendere (objeto de distinguir, I. 8)
 - 1. aut male sumpta
 - 2. aut male conclusa

III	<u>et eadem</u> (I.9)	{	1. <u>vel anguste dissserere</u> 2. <u>vel late exprimere</u>
IV	<u>illius excerci</u> <u>tationis artis</u> <u>est</u>	{	1. <u>et subtiliter disputandi</u> 2. <u>et copiose dicendi</u>

Estructurada de esta manera, la cláusula resulta:

(I + II + III) = sujeto

IV = predicado

- Nosse = novisse.
- Argumentationem... argumentando... Es derivación.
- Sumenda... sumpta... Es poliptoton.
- Anguste... late... Es antítesis.
- Illius exercitationes... i.e., oratoriae.
- Subtiliter... copiose... Es antítesis.

Párrafo 140

- De bonis... et malis... Es traiectio; nótese la antítesis.
- Aequis... turpibus... Es asíndeton copulativo apuesto a bonis
vero rebus et malis.
- Nobis eisdem ducibus = me eodem duce. Es plural mayestático.
- Ego... sc., perveniam.

Notas al texto español

Párrafo 1

¹Cicerón hijo... Marco Tulio Cicerón tuvo dos hijos de Terencia: Tulia, la mayor; el menor, Marco. Ella fue muy desafortunada en el matrimonio, pues de tres ninguno disfrutó: el primero ocurrió a sus trece años, con Pisón; el segundo, con Crasipo; la viudez y el divorcio la entregaron a Cornelio Dolabela, a quien, por sinvergüenza y deshonesto, abandonó, aun estando encinta, de cuyo parto murió a los treinta y un años. Él, Marco, mostraba inclinación militar solamente, muy a pesar del padre, quien, no obstante, en vez de permitirle marchar a Hispania al lado de César, lo envió a Grecia, para que terminara allá, en Atenas, su educación, a la que se resistía en Roma con su maestro Dionisio. En Grecia, el rétor Gorgias fomentó en Marco las disipaciones juveniles, y, en lugar de infundirle las lecciones acerca de Platón y de Aristóteles, a que estaba obligado, le cultivó un espíritu de vicios. Por los reclamos familiares, Marco se vio obligado a cambiar al rétor por el filósofo Cratipo, con quien tal vez aprovechó algunas lecciones, y sólo tal vez, porque en la primera oportunidad abandonó la Academia para incorporarse a las armas, hecho éste que, a pesar de todo, fue

quizá el único gusto que prodigó al padre, apesadumbrado a causa de los desórdenes del hijo. En memoria de la hija, Marco Tullio compuso el tratado De consolatione; para el hijo, De officiis y, salvo el problema de la legitimidad, este manual de retórica con el cual soñó cumplir con un deber no realizado.

²Me interesa... oír de ti en latín... Después de conocer la vida lícenciosa del joven Marco, es difícil creer que tuviera algún interés por una lección de retórica. Parece, pues, que se trata de un recurso literario, más que de un presupuesto histórico.

³Lo que tú me transmitiste en griego... Véase la nota 1. Se sabe que a la edad propia para los estudios de retórica, Cicerón envió a su hijo a Atenas con el propósito de que en esa ciudad ingresara a la Academia, y que en su casa solamente le dio lecciones de gramática, bien él mismo, bien los maestros Tirano y Dionisio. Posiblemente, pues, no se trata de un presupuesto histórico.

⁴Razón del decir... Cfr. ῥητορικὴ. La retórica, según Aristóteles, está en correspondencia con la dialéctica (διαλεκτική, arte de discutir), pues ambas se ocupan de campos del conocimiento universal no limitados por ninguna ciencia.

⁵Se dio la potestad de salir de Roma... es decir, a Cicerón.^t
Esta frase es la única del diálogo que constituye un vestigio

para determinar la fecha en que el diálogo fue escrito.

⁶Esos intereses tuyos... Es el mismo concepto expresado en la nota 2 (q. v.)

Párrafo 2

¹Tú recuerdas lo que recibiste... Es el mismo concepto expresado en la nota 3 (q. v.)

²Lo que solicitas... Es el mismo concepto expresado en la nota 1 (q. v.)

Párrafo 3

¹La búsqueda... Es de dos tipos: finita, o *ῥῆσις*, o propositum, o búsqueda general: propone el asunto en común y en general, sin circunstancia alguna de lugar, o tiempo, o persona. El otro tipo de búsqueda es la infinita, o *ὑπόθεσις*, o causa, o controversia, o búsqueda particular: particulariza el asunto con circunstancias de lugar, persona y tiempo. Véase la introducción.

²Memoria... El orador antiguo pronunciaba sus discursos de memoria; de ahí, que ésta se considerara entre las enseñanzas de la retórica, es decir, como parte de la formación de un orador. Para formarse una idea más amplia acerca de los preceptos de la memoria, cfr. Rhet. ad Her., III, XVI, 28 a XXIV, 40.

Párrafo 5

¹Hacer fe... Cfr. *πίστεύω*. Nótese cómo este planteamiento parte del oyente, a diferencia del de Aristóteles (cfr. *πίστευεις*), quien plantea la cuestión a partir del orador (*εὐσημημάτων...* ὅπερ ἐστὶ σῶμα τῆς πίστεως, cfr. Ar., Rhet., 54a 14-15).

²Movimiento a sus ánimos... cfr. *πάθος*.

³Ínsitos... o asumidos... Es decir, unos argumentos son artificiosos, y otros no (*τῶν δὲ πίστευων αἱ μὲν ἄτεχνοί ἐσσι, αἱ δ' ἐντεχνολ*, cfr. Ar., Rhet., 56a 35).

Párrafo 6

¹Oráculos... La palabra en sí puede referirse a la respuesta de la divinidad o a una consulta, o a la divinidad misma, o bien, a los santuarios o lugares donde se realizaba este acto. Los romanos carecían de grandes oráculos nacionales; de ahí que para sus consultas acudieran a los griegos, como el de Delfos; sin embargo, pueden mencionarse la gruta y el bosque de Albunea, la sibila de Cumas y los libros sibilinos, el oráculo de Fauno y el de Fortuna. A ellos se acudía antes de toda gran empresa; de paz, de guerra, de fundación de colonias. Las respuestas generalmente eran confusas, y sujetas a la interpretación.

²Auspicios... Aunque podría generalizarse su significado a cualquier presagio, aquí se refiere al logrado por la observación del vuelo de las aves, sus movimientos, apetito, modo de comer, y su

canto, así como por los signos hallados en las entrañas de las -
aves victimadas: era bueno que el corazón tuviera grasa en el vér
tice; en cambio, si los pulmones estaban henchidos, no debería em
prenderse ninguna acción.

³Vaticiniòs... Con este vocablo se abarca no solo oráculos y
auspicios, sino todos aquellos actos o ritos que de alguna mane-
ra servían a la adivinación o predicción.

⁴Respuestas de los sacerdotes... Los sacerdotes, en sentido
amplio, eran todos los pater familias, pues éstos ofrecían sacri-
ficios dentro de su hogar; había, sin embargo, un colegio de pon-
tífices que vestían de blanco con bordados de púrpura. Estos te-
nían a su cargo todo lo concerniente al culto religioso, observa-
ción de las leyes sagradas, así como fijar la autoridad de los -
oráculos contenidos en los libros sibilinos, y responder todas
las consultas de carácter religioso.

⁵Arúspices... Eran augures que deducían sus predicciones exa-
minando las entrañas de las víctimas del sacrificio.

⁶Conjeturadores... Con este término se abarca tanto a sacerdo-
tes y arúspices, como a todos aquellos que de alguna manera se de
dicaban a la adivinación o predicción.

⁷Lo escrito... Se encontraban escritas, por ejemplo, las ratio-
nes publicae, leyes y actas.

⁸Lo pactado... De acuerdo con las costumbres romanas, un pacto no creaba ni derechos ni obligaciones jurídicas (pactos nudos) entre las partes, por carecer de una causa civil. Cuando ésta se le unía, aquél se transformaba en contrato. No obstante, algunos pactos engendraban obligaciones (pactos vestidos) acompañadas de una acción. Los pactos nudos más importantes fueron: pactum de non petendo (el acreedor no demandaría en juicio al deudor); la transacción (concesiones recíprocas respecto al alcance de un derecho); el compromiso (sometimiento al juicio de un tercero de la decisión de un litigio, por parte de los contendientes). Los pactos vestidos eran: a) pacta adiecta (su eficacia se debía a la jurisprudencia, ad minuendam obligationem o ad augendam obligationem), que podían ser: de retrovendendo o retroemendo, commissorium, displicentiae, de non alienando, hypothecae; b) pacta praetoria, que podían ser: constitutum (el deudor prometía al acreedor pagarle en una fecha determinada), receptum (un árbitro se comprometía a resolver una controversia, o un banquero se comprometía a pagar la deuda de un cliente suyo, o el propietario de un barco, posada o cuadra, garantizaba el equipaje de los usuarios) y voluntario por juramento - (una parte proponía a la otra jurar sobre existencia o inexistencia de alguna circunstancia); c) pacta legitima, como el dotis o el dotationis, y d) otros: de commodato dando (préstamo con obligación de restitución), de ingrediendo (embargo por incumplimiento de una deuda) y de lucranda donatione.

⁹Lo prometido... El concepto es muy semejante al de la siguien

te nota (q. v.)

¹⁰Lo jurado... En la antigua tradición romana a nivel familiar el juramento se hacía por el genio del pater, y a nivel estatal se invocaba a Júpiter y a los penates, o bien, a la persona del monarca, o a su suerte. En todo caso era una declaración de carácter solemne, judicial o extrajudicial. Los iusiuranda podían ser, por ejemplo, de calumnia (garantía de no intervenir en un proceso con intención de engañar o dañar), in litem (garantía de sinceridad y certeza de evaluación, cuando el mismo demandante fijaba el importe de la multa), liberti (garantía de cumplir, el manutido, los servicios por compromiso en favor de su antiguo dueño), necessarium (debía prestarse in iure por petición del demandante), voluntarium (para poner fin a, o evitar, un litigio).

¹¹Lo buscado... Se refiere a los resultados de una averiguación.

Párrafo 7

¹Anotación _____ Se hace hincapié en una palabra cuando ésta encierra de cualquier manera tal fuerza, que de ella pueda arrancarse algún argumento, por ejemplo: "Como la ley ordena que el fiador de un domiciliado [assiduus] sea un domiciliado [assiduum], de la misma manera ordena que para un rico sea un rico"; en efecto, se ha llamado domiciliado [assiduus] por dar un as [asse dando]" (cum lex assiduo vendicem assiduum esse iubeat, lo-

cupletem iubet locupletis; is est enim assiduus, appellatus ab asse dando, Topica, II, 10). Es la figura que en general los griegos llaman *ἔτυμολογία* y Aristóteles, *σύμβολον*, Topica, VIII, 35.

²Ora a partir del todo... busca... Este mismo concepto se encuentra en Topica a propósito de los lugares intrínsecos (alii in eo ipso de quo agitur haerent, In ipso, tum ex toto, etcétera); sin embargo, parece contradictorio, o, al menos, no tan preciso, pues aquí parece referirse más bien a argumenta o a testimonia que a loci, o a cualquiera.

³Una definición... La definición es una oración, o discurso, que explica qué es lo que se define, o bien, que desenreda lo enredado de una cuestión (quae quasi involutum evolvit id de quo quaeritur). Hay dos tipos principales de definición: uno, de las cosas que son, es decir, las que pueden tocarse o discernirse, como una heredad, una casa, una pared, las bestias; otro, de las cosas que se captan con la mente, como la tutela, la usucapión, la parentela, la raza, es decir, cosas incorpóreas.

⁴Enumeración de las partes... Considerando que el término 'partes' es forense, una enumeración podría ser, por ejemplo, a propósito de la libertad litigiosa de un esclavo: "si ni por censo, ni por declaración del pretor, ni por testamento, fue hecho libre, no es libre, y como ninguna de esas condiciones hay, por consiguiente, no es libre" (si neque censu, neque vindicta neque testamento liber factus est, non est liber. Neque nulla est earum, non est igitur liber, Topica,

⁵Anotación de una palabra... Véase la nota 1, supra.

⁶ A partir de esas cosas... Se sobreentiende el concepto de Topica, III, 11: "se deducen también argumentos".

⁷ Unos... es decir, unos argumentos. Esto mismo conviene a [otros] ... otros... etcétera.

⁸ Conjugados... Son argumentos que se deducen de palabras de un mismo origen (quae sunt ex verbis generis eiusdem). Por otra parte, las palabras de un mismo género son como sapiens, sapienter, sapientia. Esta conjugación de palabras, que no debe confundirse con el poliptoton, sirve para formar argumentos del tipo "si compascus ager est, ius est compascere". Cfr. Topica, III, 12.

⁹ A partir del género... Un argumento deducido del género es, por ejemplo: "Ya que a una mujer fue legada toda la plata, no puede no ser legado aquel dinero que fue dejado contante y sonante en la casa; en efecto, la forma nunca se separa del género mientras conserva su nombre; ahora bien, el dinero contante y sonante conserva el nombre de plata; por lo tanto, parece legada" (quoniam argentum omni mulieri legatum est, non potest ea pecunia, quae numerata domi relicta est, non esse legata; forma enim a genere, quoad suum nomen retinet, numquam seiungitur; numerata autem pecunia nomen argenti retinet; legata igitur videtur, Topica, III, 14).

¹⁰ De la forma... Cfr., por ejemplo, Topica, III, 14. †

¹¹ De una similitud... Un argumento deducido de una semejanza, o similitud, es, por ejemplo: "Si aquellas casas cuyo usufructo fue

legado, se cayeron y hacen daño, el heredero no debe restituirlas ni rehacerlas, no más que restituir a un siervo si hubiera muerto aquel cuyo usufructo fue legado" (si aedes eae corruerunt vitium-que faciunt, quarum usus fructus legatus est, heres restituere non debet nec reficere, non magis quam servum restituere, si is cuius usus fructus legatus est deperisset, Topica, III, 15).

¹² De una diferencia... Un argumento deducido de una diferencia es, por ejemplo: "Si a una esposa el marido legó toda la plata que era suya, no por eso fueron legadas las cosas que estuvieron en los nombres. En efecto, mucho difiere si la plata está depositada en el arca o si [se debe] en las tablillas" (non, si uxori vir legavit, argentum omne quod suum esset, idcirco quae in nominibus fuerunt legata sunt. Multum enim differt in arcae positum si argentum an in tabulis [debeatur], Topica, III, 16).

¹³ De lo contrario... Un argumento deducido de lo contrario es, por ejemplo: "Aquella mujer a quien el marido legó el usufructo de sus bienes, dejadas llenas las bodegas de vino y aceite, no debe pensar que ello le pertenezca. En efecto, fue legado el uso, no el abuso. [Estas cosas entre sí son contrarias]. (non debet ea mulier, cui vir suorum bonorum usum fructum legavit, cellis vini et oleariiis plenis relictis, putare id ad se pertinere. Usus enim, non abusus, legatus est. [Ea sunt inter se contraria], Topica, III, 17).

¹⁴ De conjuntos... Un argumento deducido de conjuntos es, por

ejemplo: "Si hizo testamento aquella mujer que nunca fue privada del derecho, no parece que la posesión sea dada por edicto del pretor según aquellas tablillas... de modo que parezca que se da por edicto según las tablillas de los siervos, de los desterrados, de los niños" (si ea mulier testamentum fecit, edicto praetoris secundum eas tabulas possessio dari... ut secundum servorum, secundum exsulum, secundum puerulorum tabulas possessio videatur ex edicto dari, Topica, III, 18).

¹⁵ De antecedentes... Un argumento deducido de antecedentes es, por ejemplo: "Si por culpa del marido se hizo el divorcio, aunque la mujer haya enviado aviso, sin embargo, por los hijos, en nada conviene que persista" (si viri culpa factum est divortium, etsi mulier nuntius remisit, tamen pro liberis manere nihil oportet, Topica, III, 19).

¹⁶ De consecuentes... Un argumento deducido de consecuentes es, por ejemplo: "Si una mujer, habiéndose casado con uno con quien no hubiera connubio, envió aviso de divorcio, ya que los que nacieron no siguen al padre, por los hijos en nada conviene que persista" (si mulier, cum fuisset nupta cum eo quicum conubium non esset, nuntium remisit, quoniam qui nati sunt patrem non sequuntur, pro liberis manere nihil oportet, Topica, III, 20).

¹⁷ De opuestos... Un argumento deducido de opuestos es, por ejemplo: "Si un padre de familia legó a la esposa el usufructo de las sirvientas, no lo legó por un hijo ni por un segundo heredero,

muerto el hijo, la mujer no pierde el usufructo. En efecto, lo que una vez fue dado a alguien por testamento, no se le puede quitar, contra la voluntad de aquel a quien fue dado" (si pater familias uxori ancillarum usum fructum legavit, a filio neque a secundo herede legavit, mortuo filio mulier usum fructum non amittet. Quod enim semel testamento alicui datum est, id ab eo invito, cui datum est, auferri non potest, Topica, III, 21).

¹⁸ De causas.. Un argumento deducido de causas es, por ejemplo: "Para todos hay el derecho de que una pared alineada a una pared común se una o sólidamente o de manera abovedada. Pero si alguien al demoler una pared común se hubiera comprometido a pagar los daños ocasionados, no deberá responder por las desgracias que haya hecho la bóveda" (omnibus est ius parietem directum ad parietem communem adiungere vel solidum vel fornicatum. At si quis in pariete communi demoliendo damni infecti promiserit, non debet praestare quod fornix vitii fecerit, Topica, III, 22).

¹⁹ De efectos... Un ejemplo deducido de efectos es, por ejemplo: "Cuando una mujer queda bajo la potestad del marido, todo lo que fue de la mujer se hace del marido con el nombre de dote" (cum mulier viro in manum convenit, omnia quae mulieris fuerunt viri fiunt dotis nomine, Topica, III, 23).

²⁰ De una comparación de mayores o de pares o de menores... Debe hacerse notar que lo que vale en una cosa mayor puede valer en una menor, y, al contrario, lo que vale en una cosa menor, puede valer

en un asunto mayor; por ejemplo: "Si en la ciudad no se trazan los confines, no se retenga el agua en la ciudad" (si in urbe fines non reguntur, nec aqua in urbe arceatur); asimismo en una comparación de argumentos semejantes, valgan recíprocamente, como por ejemplo: "la autorización para usar un fundo es por dos años; también para usar los edificios sea por dos años" (usus auctoritas fundi biennium est, sit etiam aedium). Cfr. Topica, III, 23.

²¹Evento... Para una mayor comprensión del término evento: véase el esquema 36 del comentario. Por otra parte, Cicerón lo define: eventus est alicuius exitus negotii (Inv. I, XXVIII, 42).

Párrafo 9

¹Cuando hayas hallado ... Es decir, las cosas y las palabras; aunque estas últimas aún no se han tratado.

Párrafo 10

¹Los géneros... es decir, de controversias; más abajo se lee: cur igitur exponis hoc loco genera controversiarum? Sin embargo, en Topica, XXIV, 91, se lee: tria sunt igitur genera causarum, y en Rhet. ad Her.: tria genera sunt causarum.

²De juicio... Porque el que oye es alguien como un juez (ut iudex). Es el δικαικὸν γένος. Tiene como fin el derecho. Cfr. Topica, 91.

³De deliberación... Porque el que oye es alguien como el senado (ut senatus). Es el συμβουλευτικὸν γένος. Su fin es la utilidad. Cfr. Topica, 84 y 91.

⁴De exornación... Porque el que oye se deleita. Tiene como fin la honestidad, y, como en seguida lo dice el propio autor, este género toma su nombre de las alabanzas. En Rhet. ad Her., I, 22: demonstrativum, quod tribuitur in alicuius certae personae laudem vel vituperationem; así corresponde al aristotélico επιδελτικὸν γένος.

Párrafo 11

¹La persuasión... Es parte del género deliberativo: deliberativum est in consultatione, quod habet in re suasionem et dissuasionem. Es, pues, sinécdoque, por deliberación. Cfr. Rhet. ad Her., I, II, 2.

²Del deliberante... Es sinécdoque de singular por plural.

³Controversias... De acuerdo con este vocablo, no parece verdadera la afirmación del rétor Séneca, al decir que Cicerón no declamaba lo que él conocía como controversias, o tesis. Enseñaba a sus hijos que ese género de controversias era tan nuevo, que hasta el nombre era nuevo, ya que Cicerón las llamaba causas (declamabat autem Cícero non quales nunc controversias dicimus, ne tales quidem, quales ante Ciceronem dicebantur, quas thesis vocabant. Hoc enim genus maxime, quo nos exercemur, adeo novum est, ut nomen

quoque eius novum sit. Controversias nos dicimus; Cicero causas vocabat Sen, Contr., I, 12. Los géneros de las controversias se tratan en los párrafos 69 ss.

Párrafo 12

Los órdenes de colocar... Es decir, la dīspositio; se sobreentiende, de las cosas (res) y de las palabras (verba). Recuérdese: et res et verba inveniendae sunt et collocandae, del párrafo 3.

²0 se conservan los grados de los tiempos... Es decir, se narran los hechos en orden cronológico. Al fenómeno opuesto corresponde la histerología.

³0 ascendemos de lo menor a lo mayor... Es el ordo naturalis de dispositio, con el que se logra el efecto de la claridad y la credibilidad normales, pero corre el riesgo de la monotonía (vulgare dicendi genus), si se atiende a Lausberg, pero tradicionalmente se ha considerado como el κλίμαξ. Cfr. Rhet. ad Her. IV, 25: al Africano su ingenio alcanzó virtud; la virtud, gloria; la gloria, émulos (Africano virtutem industria, virtus gloriam, gloria aemulos comparavit). También ha recibido, esta figura, el nombre de catenación.

Párrafo 13

¹La persuasión... Ésta parte del género deliberativo; sin embar

go, el nivel sintáctico idéntico al de "la narración" hace suponer que narración y persuasión forman parte de un mismo esquema; empero esto no es verdad, de acuerdo con el texto del párrafo, donde se ve que las partes de la oración son cuatro: narración, confirmación, principio y peroración. Más bien parece que el vocablo es sinecdótico, empleado en lugar de deliberatio (la parte por el todo), exactamente como en el párrafo 11.

²Movimiento... Es decir, del ánimo.

Párrafo 14

¹En los juicios... Es decir, en el género judicial. Véase la nota 5 del párrafo 10.

²Acusador... O demandante, o actor.

³Reo... O demandado, En este caso parece ser metonimia, es decir, el demandado por su defensor.

⁴Tablas... Es decir, leyes. Es sinécdoque del continente por el contenido.

Párrafo 15

¹Las orejas... Es sinécdoque, del todo por la parte.

²Escupen... Véase respunt en las notas al texto latino.

Párrafo 16

¹El vertido espontáneamente... Es decir, el discurso obedece a la corrección idiomática del lenguaje (Latinitas), o sea, a la gramática, al ars recte loquendi. 'Vertido', desde luego, está empleado metafóricamente. Ejemplo de una expresión fundida espontáneamente podría ser: "El amor lo vence todo", misma que como conversa y mutata sería: "¿Qué cosa no vence el amor?", es decir, artificiosa y cambiada. Véase fusum en las notas al texto latino,

²El convertido y mudado... Es decir, se rompe con los preceptos de la gramática (Cornatus): si se atiende a Lausberg, se trata del ars bene dicendi. Véase alterum conversum en las notas al texto latino.

Párrafo 17

¹De los que abusamos... Cfr. κατάχρησις.

Párrafo 18

¹Números... Cfr. ῥυθμός. La prosa debe estar sujeta al ritmo, pero ha de carecer de verso, Cfr. Or., 67 y pássim, sobre todo - 179 ss.

²Y la consecución de las palabras... Se sobreentiende, 'que ha de observarse. En gramática la consecución se llama concordancia.

³Los géneros... Es decir, los gramaticales.

⁴Los números.... Es decir, los gramaticales.

⁵Los tiempos... Es decir, presente, pasado o futuro, en cualquiera de sus modalidades.

⁶Las personas... Es decir, yo, tú, él, etcétera.

⁷Los casos... Es decir, los de la declinación.

⁸La que no es latina... Es decir, la palabra que no es castiza.

Párrafo 19

¹Circunscripción cerrada... Cicerón llama al *περίοδος* griego: ambitus, circuitus, comprehensio, continuatio, circumscriptio y anfractus. Cfr. Or., LXI, 204.

²Con intermisión o concisión de las palabras... Quizá este concepto pueda esclarecerse con la misma explicación de Cicerón: Nec ullum genus est dicendi aut melius aut fortius quam binis aut ternis ferire verbis, nonnumquam singulis, paulo alias pluribus, inter quae variis clausulis interponit se raro numerosa comprehensio. Es decir, que el mejor escrito y más enérgico para herir se compone con frases de dos o tres palabras, o de una sola, o de pocas, entre las cuales se interponen períodos numerosos, o rítmicos. Cfr. Or., LXVII, 226.

³Las sentencias... Cfr. γνώμη.

Párrafo 20

¹Palabras elegidas... Según la división "por el trato" que el mismo autor ofreció en el párrafo 17.

²Transladadas... Es decir, con el empleo de metáforas.

³Exageradas... Es decir, a través de hipérbolos.

⁴Añadidas al nombre... Es decir, con epítetos.

⁵Duplicadas y que signifiquen lo mismo... Es decir, sinónimos.

⁶Que no aborrezcan... de las cosas... Quizá, que el significante esté de acuerdo con el significado.

⁷La cosa casi ante los ojos... Cfr. ὑποτύπουσι.

Párrafo 21

¹Será suave... Cfr. ἡδὺ λέγειν. El propio Cicerón sostiene que las, palabras deben colocarse de tal manera que al unirse unas con otras, o sea, los finales de unas con los principios de otras, ofrezcan sonidos agradables, con ritmo y con sentido completo (collocabuntur igitur verba, aut ut inter se quam aptissime cohaerent extrema cum primis eaque sint quam suavissimis vocibus, aut ut forma ipsa concinnitas que verborum conficiat orbem suum, aut ut comprehensio numerose et apte cadat, Or., XLIV, 149).

²Que no tenga encuentros ni ásperos ni disyuntos ni hiantes...

Esto, de acuerdo con las propias palabras del autor, es una norma de composición (formula componendi) practicada por Trasímaco, Calcedonio, Gorgias Leontino, Teodoro de Bizancio y muchos otros a los que Sócrates había llamado *λογοδαίδαλους*. Cfr. Or., XII, 38 y 39.

³Rodeo... Cfr. *περίοδος*. A propósito de este vocablo, véase la nota 1 del párrafo 19.

⁴Las tomadas... Se sobreentiende, las palabras. Véase sumpta en las notas al texto latino.

⁵Enlaces... Cfr. *πολυσύνδετον*.

⁶Con disoluciones... Cfr. *ἀσύνδετον*.

Párrafo 25

¹La acción... El modo de hablar se funda en la acción y en la elocución. La acción es la elocuencia del cuerpo, y consta de voz y movimiento. Cfr. Or., XVII, 54-56.

²Con movimientos de cosas y con de palabras... Cabría aquí la imitación (*ὑποποιήσασθαι ἢ μιμήσασθαι*).

³Su... Es decir, de la oración.

Párrafo 26

¹Muy símil... Se sobreentiende, a la literatura.

Párrafo 28

¹Principios... Obviamente, es igual que "inicios".

Párrafo 30

¹En su lugar... Véanse los párrafos del 52 al 58.

Párrafo 32

¹Dolores... Este tipo de emociones así como las iracundias, los miedos, las alegrías y los deseos, afectan al oyente no al asunto en sí (καὶ τα τοιαῦτα πάθη τῆς ψυχῆς οὐ περὶ τοῦ πράγματός ἐστιν, ἀλλὰ πρὸς τὸν δεικαστήν. Cfr. Ar., Rhet., 54a 17ss).

Párrafo 34

¹Los miembros... de la narración... Esta es la concepción de partitio en Topica,

Párrafo 36

¹Opacos, quizá abrigados... Véase la correspondiente nota al texto latino.

Párrafo 40

¹Un ejemplo... Cfr. *Ἰταπίδειμα*. Consiste en un hecho fijado histórica y mitológicamente. El libro IV de la Rhetorica ad Herennium dedica un gran espacio a esta materia.

Párrafo 42

¹En ese género... Es decir, en la definición.

Párrafo 43

¹Controversia... Véase la nota 3 del párrafo 11.

²Descripción de lugares... Véanse los párrafos 5 ss.

Párrafo 45

¹Los lugares que se han expuesto... Es decir, en los párrafos 6 y 7.

Párrafo 47

¹Variedad... O bien, variación (variatio) o

Párrafo 51

¹Contrarios... Se sobreentiende, ejemplos.

Párrafo 53

¹Hay que poner palabras... Compárese con el párrafo 20.

²En las que contienen... Es decir, las palabras que forman sin tagma.

Párrafo 54

¹Acción... Es decir, la elocuencia del cuerpo. Se compone de voz, y movimiento. Así, por ejemplo, sobre las virtudes se hablará con agudeza, en tono bajo sobre cosas ligeras, y por lo que respecta al movimiento, el orador extenderá los brazos en los pasajes apasionados y los contraerá en los tranquilos. Para ampliar el tema, véase Orator, XVIII.

²Causa... Séneca llamaba controversia a una causa. Véase la nota 3 del párrafo 11.

Párrafo 55

¹Ejemplos... Véase la nota 1 del párrafo 40.

²Hablen las personas fingidas... lo mudo... Cfr. *προσωποποιία*.

³Causa... Véase la nota 3 del párrafo 11.

Párrafo 56

¹De éstos... Es decir, de los lugares.

²Retenerlos... Es decir, los argumentos. Véase la correspondiente nota al texto latino.

³Ésas... Es decir, las cosas que parecen grandes. Véase la correspondiente nota al texto latino.

Párrafo 57

¹Cosas grandes... Es decir, argumentos más grandes.

Párrafo 60

¹Que han de ponerse los contrarios... Véase, en el párrafo 15, lo que debe hacer el reo.

Párrafo 61

¹Dije al inicio... Véanse los párrafos 4 y 50. Para una ampliación de este asunto cfr. Topica, 79 ss.

²A aquél... Es decir hacia el género de búsqueda infinito.

Párrafo 63

¹De la acción... Es decir, del segundo género de lo propuesto,

que, a su vez, es el segundo género de búsqueda.

Párrafo 66

¹En el tercer género... Es decir, en el género del conocimiento.

Párrafo 67

¹Amplificar la oración... Cfr. párrafos 52-60.

Párrafo 68

¹En otros... Se sobreentiende, lugares. Véanse los párrafos 3, 9, 11-12, 15-16 y 33.

Párrafo 69

¹Aquel anterior... Es decir, las causas de la primera forma o género.

²Exornación... Cfr. *ἐπιδεικτικόν γένος*.

³La deliberación... Cfr. *συμβουλευτικόν γένος*.

⁴Del juicio... Cfr. *δικανλικόν γένος*. *t*

Párrafo 71

¹De lo uno...... Es decir, de la alabanza.

²De lo otro...... Es decir, de la vituperación.

³Aumentar... Véanse los párrafos 31 y 53.

Párrafo 72

¹Palabras hechas... O sea, neologismos.

²Palabras... viejas...... O sea, arcaísmos.

³Palabras... trasladadas... O sea, metáforas.

⁴Palabras... circunscritas numerosamente... Es decir cláusulas con ritmo, el cual constituye una de las tres cualidades (volumen y armonía son las otras dos) que Aristóteles atribuye a la dicción cuando se persigue una emoción particular (*τῆς γὰρ ἐστὶ περὶ τῆς σκοποῦσιν. ταῦτα δ' ἐστὶ μέγεθος ἁρμονία ῥυθμός*, *Rhet.*, III, 1, 4), y consiste, el número o ritmo, en ciertas duraciones de tiempo que manifiestan en la cantidad de las sílabas (numeri spatio temporum constant), en comparación con el metro, modo, o medida, que se determina por el orden en que se colocan esas duraciones de tiempo (metra etiam ordine) (cfr. *Quint.*, IX, IV, 45-57). El mismo Cicerón enseña que Trasímaco, o bien, Isócrates, o bien, Gorgias, fueron los primeros en aplicar el ritmo a la prosa, pues veían que los

poetas eran escuchados con agrado, pero no así los oradores. Cfr. Or., 174-128.

Párrafo 75

¹Colocación... Véase la introducción.

Párrafo 76

¹La fuerza de la virtud es doble... Para esta teoría puede consultarse a Aristóteles en Eth., I, 13, y a Diógenes Laercio en VII, 92.

²Prudencia... Ésta descansa en el conocimiento de las cosas buenas, de las malas y de las que no son ni buenas ni malas (prudencia est rerum bonarum et malarum neutrarumque scientia. Partes eius: memoria, intelligentia, providentia, cfr. De inv., II, LIII, 160).

Párrafo 77

¹Templanza... Esta virtud es el dominio firme y moderado de la razón para con la libido y para con otros ímpetus no rectos del ánimo (temperantia est rationis in libidinem atque in alios non rectos ímpetus animi firma et moderata dominatio. Eius partes: continentia, clementia, modestia, cfr. De inv., II, LIV, 164).

²Fortaleza... Ésta puede ser la aceptación de peligros y la to

lerancia de trabajos (fortitudo est considerata periculorum susceptio et laborum perpressio. Eius partes: magnificentia, fidentia, patientia, perseverantia, cfr. De inv., II, LIV, 163).

Párrafo 78

¹Justicia... La justicia es un hábito del ánimo que, una vez preservada la común utilidad, atribuye a cada quien la propia dignidad (iustitia est habitus animi communi utilitate conservata suam cuique dignitatem, cfr. De inv., II, LIII, 160)

²Al actuar... Véase Giuseppe Carnazza-Rammetta, Studio sul diritto penale dei romani, pp. 38-41.

³Oratoria... De tal pensamiento se deduce, pues, esta definición: "la oratoria es instrumento inseparable de la sabiduría". Véase introducción.

Párrafo 79

¹La vergüenza... Cfr. *αἰσχύνη*. Aristóteles define la vergüenza como un dolor moral que nace de algún mal presente, pasado o futuro, y que conduciría a la infamia (*ἔτι δὲ αἰσχύνη λυπητὴ ἢ ταραχὴ περὶ τὰ εἰς ἀδοξίαν φαινόμενα φέρειν τῶ κακῶν*).

Párrafo 80

¹Los números... No se refiere al ritmo, sino al concepto gramatical.

²En las comunes... Se sobreentiende, las cosas.

Párrafo 82

¹De alabar y de vituperar... Es decir, de la exornatio, o género demostrativo. Véase la nota ⁴ del párrafo 10

²Propusieron... Es decir, en los párrafos 76-78.

Párrafo 83

¹Via... cfr. *μέθοδος*.

²Sentencia... Es sinécdoque de la parte por el todo, pues se refiere no a una opinión particular, sino en general al discurso deliberativo, como puede observarse por los términos de la respuesta: igitur in deliberando.

Párrafo 85

¹Este género de causas... Es decir, el género deliberativo.

Párrafo 86

¹En estas dos... Es decir, si es útil y si es posible.

²Pudicia... Es decir, honestidad en acciones y palabras.

³Los hermanos... Se refiere a los hermanos legítimos. Véase ger.

mani en las notas al texto latino.

Párrafo 87

¹Se te dijo... Cfr. los párrafos 76 ss.

Párrafo 88

¹Hermanos... Indistintamente, Véase la nota 3 del párrafo 86.

Párrafo 89

¹Lo mejor... Es decir, los mejores bienes.

Párrafo 90

¹Las necesarias... Cfr. párrafo 86.

Párrafo 93

¹Se ha dicho... Cfr. los párrafos 85 ss.

Párrafo 94

¹Lo óptimo para hacer... Ésta es la finalidad del género deliberativo. Cfr. párrafo 83.

Párrafo 95

¹Ya dijimos... Cfr. párrafos 83-86.

Párrafo 96

¹Para aumentar... Cfr. párrafo 52.

²Abundancia de ejemplos... Véase, por ejemplo, De prov. cons., VIII, 18.

³Las sentencias... Cfr. *δελόκλη*.

Párrafo 97

¹Los principios... Es decir, exordio. Cfr. párrafo 73.

²Las sentencias... Véase la nota 3 del párrafo 19.

³Actor... Es decir, tanto el demandante como el acusador, según el mismo autor. Véase el párrafo 110.

⁴Sentencias... Véase la nota 3 del párrafo 96.

Párrafo 98

¹De este género... Es decir, del judicial.

Párrafo 99

¹Antes del juicio... Todo proceso judicial, ya fuera penal, ya fuera civil, durante los primeros tiempos de la constitución de Roma, basaba sus formas en las legis actiones, consistentes éstas en un cúmulo de formas y pantomimas, "un apparato del giudizio", para decirlo con las palabras de Carnazza-Rametta (ob. cit., p. 39). El

juicio se rodeaba de representaciones simbólicas, como una lanza, una teja, un terrón y otros simbolismos místicos, y el colegio de pontífices como depositario de las formas. Hasta antes de los Gracos las acciones consistían en: actio sacramenti, iudicis postulatio, manus iniectio, pignoris capio. Posteriormente se estableció que cualquier persona que presentara una demanda, podía designar al juez (iudex esto), con lo que los contendientes asumían una personalidad propia (partes), y de esta manera se daba una demanda, una exposición de las propias razones, un juez decisor y una sentencia absolutoria o condenatoria (demonstratio, iuris, contentio, condemnatio, adiudicatio); en este sentido, la palabra actio se refiere al derecho conferido por el magistrado para actuar delante de un juez. El sistema por fórmulas se perfeccionó con las acciones permanentes (quaestiones perpetuae), a través de un tribunal anual invariable, una definición legal del daño o perjuicio, la determinación de la penalidad y la exclusión del arbitrio. El texto presente parece indicar que todavía para su época los juicios se realizaban per formulas.

²Acción... El término se refiere aquí al derecho conferido por el magistrado competente para actuar delante de un juez o de un jurado. Véase la nota precedente.

Párrafo 100

¹En el derecho civil... Es decir que el género judicial exige el conocimiento del derecho civil en todas sus manifestaciones.

²Antes del juicio... Véase la nota 1 del párrafo 99.

³Vamos a decir... Cfr. párrafos 129 ss.

Párrafo 102

¹Aquel primer estado... Es decir, el primero de los tres grados de toda causa, o sea, afirmar que no se hizo lo que se objeta. Cfr. párrafo 101.

²El segundo... Es decir, el segundo de los tres grados de toda causa, consistente en negar la importancia de lo que se confiesa haber hecho. Cfr. párrafo 101.

³El tercero... Es decir, el último de los tres grados de toda causa, consistente en defender la rectitud de lo hecho. Cfr. párrafo 101.

Párrafo 103

¹Continente de causas... Cfr. *Σύστημα*.

Párrafo 104

¹Decio... Fue tribuno en 121 y pretor en 114. Acusó de ilegalidad al consúl Opimio, después de la muerte de C. Graco. Opimio había sido pretor en 125 y cónsul en 121 (Bornecque).

²Norbano... Tribuno de la plebe en '95, había acusado al cónsul Q. Servilio Cepión de alta traición por haber saqueado el templo de Apolo en Tolosa en 106, y, en 105, causado la derrota del ejército por los cimbros. El senado apoyaba a Cepión. Norbano excitó un motín, y Cepión fue condenado al exilio. En 104, el joven Sulpicio acusa a Norbano, que fue salvado por la defensa de Antonio. Cfr. De or. II, *passim* (Bornecque).

³Opinio... Véase, *supra*, la nota 1.

⁴Graco... Es decir, Cayo Graco.

⁵Como dije... Arriba en este mismo párrafo.

Párrafo 105

¹Majestad... Con este vocablo se indica la suprema soberanía del pueblo romano sobre todo el imperio, consistente en crear y derogar leyes, decretar la paz o la guerra.

²Cepión... Véase la nota 2 del párrafo 104.

³Del tribuno... Es decir, Graco.

Párrafo 106

¹Opinio... Véase la nota 3 del párrafo 104.

²Decio... Véase la nota 1 del párrafo 104.

³Si pudo rectamente... matar a un ciudadano... Bien se ve que Cicerón nunca olvidaría aquella trascendental acción —haber hecho matar a Léntulo y a Cetego, a raíz de la conjuración, famosa, de Catilina—, acción que lo convirtió en Padre, y exiliado, de la patria.

Párrafo 107

¹Algunos contrarios... Véase la nota 12 del párrafo 7.

²Bienes muebles... Los que se pueden separar de una casa o heredad vendida, o que se lleva o reserva para sí el vendedor.

Párrafo 108

¹La voluntad... Cfr. Rhet. ad Her., II, 13-14.

²Sentencia... Cfr. *Σίμολα*.

³Las ambiguas... De hecho, puede sobreentenderse, 'palabras' o 'escritos'.

⁴Sentencia... Véase, supra, la nota 2.

Párrafo 110

¹Se distribuyó... Cfr. párrafos 93 ss.

‡

Párrafo 111

¹Tomar consejo del tiempo futuro,... Es decir, en el género de-
liberativo.

Párrafo 112

¹Cobre ajeno,... Es sinécdoque,

Párrafo 115

¹Lugar común,... Es la primera vez, en esta obra, que Cicerón
añade al término locus el atributo communis,

Párrafo 117

¹Se dijo,... Cfr. Los párrafos 71 ss.

Párrafo 118

¹De incesto,... Es decir, el de Clodio con su hermana,

²La conjuración,... Sin duda, de Catilina. Este es un presupuesto his-
tórico que refuerza la paternidad ciceroniana de la obra.

³Siendo yo cónsul,... Es decir, durante el consulado de Cicerón
y de Cayo Antonio en el año 63, a. C.

Párrafo 120

¹Se dijo... Cfr. párrafo 44.

Párrafo 122

¹Por el uno... Es decir, el acusador.

²Por el otro... Es decir, el reo.

³Enumeración... Consiste en repetir con brevedad razones una vez expuestas con amplitud, o en referir rápida y animadamente varias de un concepto general. Cf. párrafos 52 ss.

Párrafo 123

¹Conjetura... Cfr. párrafos 102 ss.

²Definición... Es decir, el segundo medio de la defensa. Cfr. párrafo 101. Véase la nota 16 del párrafo 6.

Párrafo 126

¹Esa letra... Henri Bornecque anota la *p* de *praevaricatoris* (supra), con la suposición de que Cicerón alude a un juego de pelota en que uno de los jugadores en lugar de recoger o de regresar la pelota, la deja pasar.

²Los lugares de la equidad... Cfr. párrafo 98.

Párrafo 127

¹En ese género... Es decir, en la definición.

²Lugares de hallar... Cfr. párrafos 7 ss.

³El reo... Se sobreentiende, usará símiles, contrarios y consiguientes.

Párrafo 128

¹Para amplificar... Véase la nota 4 del párrafo 22.

²Se puso antes... Cfr. párrafos 53 ss y 122.

Párrafo 129

¹En este género... Es decir, cuando se discute de qué calidad es algo.

²Por nosotros... Es decir, por mí.

³De uno y otro género... Es decir, de la naturaleza y de la ley.

Párrafo 132

¹Lo ambiguo... Cfr. párrafo 108.

Párrafo 135

¹Decir muy grave y vehementemente... Corresponde al concepto expresado en la nota 4 del párrafo 122.

Párrafo 137

¹Poco antes tocamos... Cfr. párrafo 131.

²Poco antes... Cfr. párrafo 132.

³Muy cerca... Cfr. párrafo 136.

⁴Tercer género de causa... Es decir, causa de imprudencia.

Párrafo 138

¹En lo ambiguo... Cfr. párrafo 132.

²Hace un momento... Cfr. párrafo 136.

Párrafo 139

¹Nuestra Academia... Con el posesivo 'nuestra', el autor acepta

haber recibido educación académica, es decir, haber estudiado en aquella escuela filosófica que Platón había fundado en 387, a.C., para refugiarse en la "teoría y en la utopía". Como es sabido, a sus teorías inalcanzables se opuso Isócrates, un pensador más práctico que fundamentaba no en la filosofía sino en "el amor del bien hablar", la educación del pueblo, formas de pensamiento que, aunque parezcan rivales, se tornan necesarias la una a la otra: por una parte, Isócrates concede a la filosofía y a las matemáticas (ciencias preponderantes en los programas de la Academia platónica) un lugar dentro de la cultura preparatoria, y por otra, Platón reconoce "la legitimidad del arte literario", en el Fedro. Además, del seno mismo de la Academia surgió Aristóteles, quien, aún más, se encargaría de explicar sus enseñanzas retóricas. Cfr. Marrou, ob. cit., pp. 73-110.

Párrafo 140

¹Indicios... Cfr. Ar., Rhet., c. finem.

t

V. BIBLIOGRAFÍA

ediciones

- CICERO, ... De partitione oratoria, with an english translation by H. RACKHAM, Cambridge, Harvard University Press-London, William Heinemann, MCMLXVIII (1a. ed. 1942).
- M. TVLLI CICERONIS, Partitiones oratoriae, en Rhetorica, recognovit A. S. WILKINS, Oxonii, e Typographeo Clarendoniano (first published 1903, tenth impression 1982).
- CICÉRON, Divisions de l'art oratoire (Partitiones oratoriae), texte établi et traduit par Henri Bornecque, deuxième édition, Paris, Société d'Édition "Les Belles-Lettres", 1960 (1a. ed. 1925).

(Ofrece una introducción con el objeto y los caracteres generales de la obra, así como algunas reflexiones sobre su autenticidad, la fecha de composición (¿54, 46 o 44?), las fuentes y el estado del texto).

- CICEROS, Partitiones oratoriae (De partitione oratoria dialogus), für den Schulgebrauch erklärt von Karl Wilhelm Piderit, Leipzig, Druck und Verlag von B. G. Teubner, 1867.

(En cualquier nivel pueden emplearse sus notas referentes).

- M. TULLII CICERONIS, De partitione oratoria dialogus, en Libri Rhetorici, ex editioe Jo. Aug. ERNESTI, cum notis et interpretatione In Usam Delphini, variis lectionibus, notis variorum, recensu editionum et codicum et indicibus locupletissimis accurate recensiti, Londini, curante et imprimente A. J. Valpy, 1830.

traducciones

- CICERÓN, Particiones oratorias, en Obras completas de Marco Tulio Cicerón (trad. Marcelino Menéndez y Pelayo), t. I, Madrid, Librería de la Viuda de Hernando, 1880 (Biblioteca Clásica, XIV). Edición de Luis Navarro con el título Participaciones oratorias (idem, 1946).

- CICÉRON, Dialogue sur les partitions oratoires, en Oeuvres complètes de Cicéron (trad. M. Nisard), Paris, J. J. Dubochet, Le Chevalier, 1848.

(Contiene una introducción muy breve pero valiosísima).

estudios

‡

- MERCHANT, Franciscus Joannes, De Ciceronis partitionibus oratoriis commentatio, dissertatio inauguralis philologica quam consensu et auctoritate amplissimi philosophorum ordinis in Alma litterarum Universitate Friderica Guilelma Berolinensi ad summos in philosophia honores rite capessendos die V. M. Iulii A. MDCCCLXXX publicè defendet auctor. Berolini, is expressit Gustavus Schade.

CCXXXI

- RIPOSATI, Benedictus, "Quomodo Partitiones Oratoriae cum Topicis cohaereant", Atti del I Congresso Internazionale di Studi Ciceroniani, Roma, aprile 1959, vol. I, Roma, Centro di Studi Ciceroniani Editore, 1961, pp. 253-263.
- SAVVANTIDIS G., "Ciceros partitiones oratoriae: Handschriftenkunde I.", Dodone VII, 1978, 183-211.
- STERNKOPF, Paulus, De M. Tulli Ciceronis partitionibus oratoriis, commentationem philologicam consensu et auctoritate amplissimi philosophorum physicorumque in Universitate Guilelmia Guestfala ordinis ad summos in philosophia honores rite capessendos scripsit P. S., Monasterii Guestfalorum, e typographeo Aschendorffiano, MCMXIV.
- CURCIO, Gaetano, Le opere retoriche di M. Tullio Cicerone, studio critico, edizione anastatica, "L'Erma" di Bretschneider-Roma, 1972.
(Ofrece un excelente análisis de retórica histórica).

Índices

- GUAGNANO, Francesco, Index omnium verborum quae sunt in M. Tullii Ciceronis partitionibus oratoriis, Messina, Casa editrice Giuseppe Principato, MCMXX.

Cicerón

- BOISSIER, G., Cicerón y sus amigos, México, Editorial Diana, 1954.
- BIGNONE, Ettore, "Marco Tullio Cicerone", A & R, 1943, 73-96.
- CABOLI, G., "La formazione oratoria di Ciceroni", Vichiana II, 1965, 3-30.
- CIACERI, E., Cicerone e i suoi tempi, Milano, Dante Alighieri, 1939.
- CLARKE, M. L., "Cicero at school", G & R XV, 1968, 18-22.
- DOUGLAS, A. E., "The intellectual Background of Cicero's Rhetorica: a Study in Method", ANRW I, 3, 1973, 95-138.
- , "Cicero, Quintilian, and the Canon of Ten Attic Orators", Mnemosyne, IV, IX, 1956, 30-40.
- FANTHAM, Elaine, "On the use of genus-terminology in Cicero's rhetorical works", Hermes, 107, 1979, 441-459.
- FOWLER, W. Warde, Social life at Rome, in the age of Cicero, London, MacMillan, 1908 (especialmente pp. 193-203).
- LAUGHTON, Eric, "Cicero and the Greek Orators", AJPh LXXX, 1961, 27-49.
- KUMANIECKI, K., Cicerone e la crisi della R. R., Roma, C. di S.C.E. 1972.
- NICOLET, Claude, y MICHEL, Alain, Cicéron, Paris, Éditions du Seuil ("Écrivains de Toujours" 52), 1961.
- MARINER BIGORRA, Sebastián, "Cicerón, orador. Una autocrítica y una revisión", Eclás XVIII, 1974, 103-124 & 357-376.
- , ídem, Eclás XIX, 1975, 89-110.
- MILITERNI DELLA MORTE, Paola, "Studi su Cicerone oratore", Napoli, Societa Editrice Napoletana, 1977 (Studi e Testi dell'antichità, VIII).

- SHACKLETON BAILEY, D. R., CICERO (Bristol), Duckworth (1971).
(especialmente, pp. 20-26).
- UTČENKO, S. L., Cicerone e il suo tempo (Roma), Editori Riuniti
(1971), a cura di Mario Mazza (titolo originale: Ciceron i ego uremia,
trad., Fedora Bresciani) (especialmente, pp. 74-95).
- PEDRAZ, J., "Formación oratoria de Cicerón", Humanidades IV, 1952,
104-126.

historia

- BONNER, Stanley F., Education in ancient Rome. From the elder Cato to
the younger Pliny (London), Methuen (1977).
- BOWER, E. W., "Some technical terms in Roman education", Hermes,
LXXXIX, 1961, 462-477.
- CARNAZZA-RAMETTA, G., Studio sul diritto penale dei romani, ed.
anastatica, Roma, "L'Erma", 1972 (1883).
- CLARK, D. L., Rhetoric in Greco-Roman Education, Westport, Greenwood
Press (1977).
- CLARKE, M. L., Rhetoric at Rome. A historical survey, New York, Bar-
nes & Noble, 1963.
- CHAIGNET, La rhétorique et son histoire, Frankfurt, Minerva GMBH, 1982.
(Paris, 1888).
- FLORESCU, V., La retorica nel suo sviluppo storico, Bologna, Il Mulino,
1971.
- FRANK, Tenney, Vida y literatura en la república romana, EUDEBA, 1971.
(trad. Alberto L. Bixio).
- FRIES, C., "L'origine de la rhétorique antique", RPh, 1940, 43-50.
- ILLUMINATI, L., L'eloquenza romana prima di Cicerone, II: Catone ad
Ortensio Ortalo, Messina, Ferrara, 1948.
- , Problemi della lingua e della prosa greca e latina, Milano, Socie-
ta Anonima Editrice Dante Alighieri, 1935.
- KARP, A. J., "Homeric origins of ancient rhetoric", Arethusa, X, 1977,
237-258.
- KENNEDY, G., "The present state of the study of ancient rhetoric", CPh,
LXX, 1975, 278-282.
- , The art of rhetoric in the Roman world 300 B. C. - A. D.
300, Princeton University Press, 1972.
- KOWALSKI, G., De artis rhetoricae originibus quaestiones selectae,
Lwow Soc. Litt., 1933.
- LEEMAN, A., Orationis ratio. Teoria e pratica stilistica degli oratori,
storici e filosofi latini, Bologna, Societa Editrice il Mulino, (1963,
trad. Gian Carlo Giardina e Rita Cuccioli Melloni).
- MANFREDINI, A., "L'editto De coercendis rhetoribus Latinis del 92 a. C.",
SDHI, XLII, 1976, 99-148.

- McCREA, Nelson G., Cicero and the Academy, Columbia University
- MARROU, Henri-Irénée, Historia de la educación en la antigüedad, EU-DEBA (2a. ed., 1970, trad. José Ramón Mayo).
- MOMMSEN, T., Historia de Roma, Joaquín Gil, Buenos Aires, 1953.
- NORCIO, 'Il figlio di Cicerone', Convivium XXXVI, 1968, 351-355.
- OROZ, J., "La retórica antigua", Helmántica V, 1954, 95-114.
- PLEBE, A., Breve storia della retorica antica, Milano, Nuova Accad Ed., 1961.
- MURPHEY (ed.), A synoptic history of classical rhetoric, New York, Random House, 1972.
- SADDINGTON, D. B., "The education of ideal man. The views of Cicero", Akroterion XV, 1970, 5-16.
- SCAGLIONE, A., The classical theory of composition from its origins to the present. A historical survey, Chapel Hill, N. C., Univ. of North Carolina, 1972. (en Colegio de México)
- WILCOX, S., "The scope of early rhetorical instruction", HSPH, LIII, 1942, 121-155.
- WELFING, P., "Rhétorique et démocratie", LEC, XLIII, 1975, 107-118.

retórica atinente

- BORNECQUE, "La façon de designer le figures rhetoriques dans la Rhét. à Her. et dans le ouvrages rhétorique de Cicerón", RPh 60 ('34), 141-158.
- BOWER, E. W., "Some terms in Roman education", Hermes, LXXXIX, 1961, 462-477.
- BUURMANS, E., L'art de bien dire et l'orateur d'après Cicéron, tesis doctoral, Univ. de Louvain.
- CASACELI, F. "Osservazioni sul linguaggio tecnico-retorico di Cicerone. A proposito di gravis", Helikon XI-XII, 1971-1972, 461-465.
- CASTORINA, E., L'ultima oratoria di Cicerone, Catania, Giannotta, 1975.
- CIAPADINI, E., "Il dolore, la tristezza e le passioni nel pensiero di Cicerone", Riv. di filos. neo-scol., 1923, XV, 2.
- CIPRIANI, G., Struttura retorica di dieci orazione ciceroniane, Catania, Giannotta, 1975.
- CLARKE, M. L., "Ciceronian oratory", G & R, XIV, 1945, 72-81.
- CLIFT, D. K., Aprosopography to speeches of Cicero. Historical figures before 80 B. C., diss., Harvard Univ. Cambridge Mass., 1975.
- DAVIS, J. C., "Phrasal abundantia in Cicero's speech", C.Q. XVIII, 1968, 142-149.
- DOUGLAS, A. E., "A Ciceronian contribution to rhetorical theory", Erasmos LV, 1957, 18-26.

- DUNKLE, J. R., Study of the rhetorical tyrant in Rome of the first century B. C., diss. Univ. of Pennsylvania, 1965.
- EVANS, G. R., "Argumentum and argumentatio (en Cic.). The development of a technical terminology up to c. 1150", CF XXX 1976, 81-93.
- FANTHAM, E., "Imitation and evolution. The discussion of rhetorical imitation in Cicero De Oratore II, 87-97, and some related problems of Ciceronian theory", CPh LXXIII, 1978, 1-16.
- GARBARINO, G., "Verba poetica in prosa nella teoria retorica da Cicerone a Quintiliano", Mem. Accad. Torino, 5a. Ser. II, 1978, Cl. Sc. mor., stor. e filol., 141-237.
- GRANGES, Cl., "Les citations de Cicéron dans Quintilien", Mém. de dipl. d'Et. Sup. Faculté de Lettres de Paris.
- GRANT, W. L., "Cicero on the moral character of the orator", CJ XXXVIII, 1943, 472-478
- HEIBGES, U., "Religion and rhetoric in Cicero's Speeches", Latomus XXVIII, 1969, 833-849.
- HIDALGO, A., "El concepto de elocuencia en Cicerón y Quintiliano", Revista de Estudios Clásicos (Mendoza) I, 1944, 179-199.
- HUBBELL, H. M., "Cicero on styles of oratory", YClS XIX, 1966, 171-186.
- KUMANIECKI, K., "De numeris Tullianis et arte critica factitanda observationes aliquot", Ciceroniana N. S. I, 1973, 69-82
- LAURAND, L., "L'art oratoire de Cicéron, théorie et pratique", LEC, 1932, 381-387.
- MALCOVATI, E., "Sulle opere retorice di Cicerone", Athenaeum XLIX, 1971, 398-400.
- McCHINTOC, R. C., "Cicero's narrative technique in the judicial speeches", diss. Univ. of Northon Carolina Chapel Hill, 1975,
- MATIER, K. O., "Cicero the orator", Akroterion XXII, 4, 1-10.
- MICHEL, A., Les rapports de la rhétorique et de la philosophie dans l'oeuvre de Cicéron. Recherches sur les fondaments philosophiques de l'art de persuader, Paris, 1960.
- , "Rhétorique, philosophie et esthétique générale. De Cicéron a Eupali- nos", REL, LI, 1973, 302-326.
- , Rhétorique et philosophie chez Cicéron. Essai sur les fondaments philosophiques de l'art de persuader, Paris, Presses Universitaires, 1960,
- MEADOR, P. H., "Rhetorical humanism in Cicero", Ph & Rh III, 1970, 1-12.
- OLASEHINDE, M. B., "The principles and practice of ancient rhetoric with special reference to Cicero", Phrontisterion III, 1964, 42-43.
- SATTLER, W. M., "Some Platonic influences in the rhetorical works of Cicero", Q. Journal of Speech XXXV, 1949, 164-169.
- USHER, S., "Occultatio in Cicero's Speeches", AJPh LXXXVI, 1965, 175-192.
- WUILLEUMIER, P., "La théorie cic. de la prose métrique", REL 7, ('29), 170-180.
- HUBBEL, The influence of Isocrates on Cicero, Dionysius and Aristides, tesis, Univ. Yale New Haven, 1913,

retórica general

- BALDWIN, CH., S., Ancient rhetoric and poetics, New York, Macmillan, 1924.
- BARTHES, R., La retórica antigua, Milano, Bompiani (trad. del fr. Paolo Fabbri; "Nuovo Portico"), 1979.
- CORBETT, E. P. J., Classical Rhetoric for the Modern Student, New York, Oxford University Press, 1965.
- FANTHAM, E., "Imitation and decline. Rhetorical theory and practice in the first century after Christ", CPh LXXIII, 1978, 102-116.
- GRASSI, E., "Rhetoric and philosophy" (trad. A. Azodi), Ph & Rh IX, 1976, 200-216.
- GUILLEMIN, A., "Ce qu'est un discours antique. I l'exorde. II. La refutation préliminaire. III. La narration", Hum(L) V, 1929, 281-284, 351-353, et VI, 1929, 80-85.
- , idem (continuación y fin), Hum (RES) Cl. de lettres VI, 1930, 226-229 et 375-376.
- HALLORAN, S. M., "Tradition and theory in rhetoric", QJS, 1976, 234-241. (Muchas obras modernas de comunicación reclaman un lugar que llaman "retórica clásica", e intentan juntar la comunicación moderna y la teoría retórica con ella. Tales reclamos tergiversan hechos importantes sobre retórica clásica que los distingue de los puntos de vista teóricos de hoy en día, sobre comunicación y retórica. Para entender la retórica clásica, hay que definirla, y su definición resulta ampliamente incompatible con la teoría moderna de retórica y comunicación).
- HORNERO, C., Elementos de retórica con ejemplos en latín de Cicerón y y de fray Luis de León en español, Madrid, Gerónimo Ortega e Hijos, 1791. (Colmex)
- LAURAND, R. A., A handlist of rhetorical terms. A guide for students of English literature, Berkeley, Univ. of California Pr., 1968.
- LAURAND, L., "Pour comprendre l'éloquence antique", MB, 1925, 39-55.
- LAUSBERG, H., Elementos de retórica literaria, Madrid, Gredos, 1975 (trad. Mariano Marín Casero).
- MARTIN, J., Antike Rhetorik. Technik und Methode, München, C. H. Beck, 1974, (Recalcando la línea estructural de Volkman, repite su planteamiento de la retórica).
- MUTSCHMAN, H., "Die älteste Definition der Rhetorik", H, 1918, 440-443. La definición a que llega Sócrates en el Gorgias 452 E no puede haber sido copiada al sofista. Así, es algo probable que sea de Kórax o de Tisias. *ῥητορική σύνταξις*, de origen dorio, no es una definición. Platón usa decenas de términos vagos para llegar a la conclusión de que la retórica no es un arte.
- OROZ, R. J., "El arte de la palabra en la antigüedad", Helmántica XXI, 1970, 5-78. (Al hacer la historia de la retórica en la antigüedad, uno se da cuenta

de que el elemento griego, en los orígenes, ha ayudado a los romanos a forjar sus herramientas artísticas para expresar aquello que había de más romano en ellos. Podría decirse que la retórica ha jugado un papel importante, en la antigüedad, no sólo en tanto que arte de bien hablar, sino también como medio de encontrar los argumentos más aptos para convencer, y como parte de la paideia o de la εγκύκλιος παιδεία en un ciclo de educación de trivium y quadrivium).

REYES, Alfonso, La antigua retórica, en Obras completas de —, vol. XIII, Letras Mexicanas, F.C.E., México, 1961.

RIPOSATI, B., Studi sui 'Topica' di Cicerone, Milano, 'Vita e Pensiero', 1957.

SONKOWSKY, R. P., "An aspect of delivery in 'ancient rhetorical theory'", TAPhA, XC, 1959, 256-274.

(En la retórica antigua, la presentación de discursos, es decir, la entonación y los gestos, no son complementos superficiales, sino que desempeñan un papel en el estadio de la composición misma del enunciado).

CAMASTRA, P., "Il proemio del discorso giudiziale. Dai manuali greci a Cicerone", AFLB, XIX-XX, 1976-1977, 105-115.

CASTILLO, C., "numerus, qui Graece ῥυθμός dicitur", Emérita XXXVI, 1968, 279-308.

CIULEI, G., L'equité chez Cicéron, Amsterdam, Hakkert, 1972.

McCALL, M., Ancient rhetorical concepts of simile and comparison, diss. Harvard Univ., 1965.

PRICE, B. J., Paradeigma and exemplum in ancient rhetorical theory, diss. Univ. of Cal. Berkeley, 1975.

MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J., "Elocuencia y retórica en Roma a fines del s. I", Helmántica XXIX, 1978, 77-90.

(Con referencia a Cicerón).

GRIMAL, P., "Caractères généraux du dialogue romain. De Lucilius à Cicéron", IL, VII, 1975, 192-198.

(El diálogo romano es concreto, tiene tendencias históricas, está dominado por la autoridad de algún personaje de prestigio, se orienta hacia la suasoria, es fácilmente didáctico. Volviendo al diálogo griego clásico, Cicerón tiene conciencia de romper con una conciencia ya antigua; sin embargo, su imitación está limitada por las tendencias propias al diálogo romano).

HIDALGO REDONDO, A., "La oratoria romana", Eclás XXII, 1978, 341-359.

historia de la literatura

- BAYET, J., Literatura latina, Barcelona, Ariel, 1972.
BIELER, L., Historia de la literatura romana, Madrid, Gredos, 1968.
BÜCHNER, K., Historia de la literatura latina, Barcelona, Labor, 1968.
CARCOPINO, J., Contactos entre la historia y la literatura, Espasa-Calpe, Madrid, 1965.
CURTIUS, E. R., Literatura Europea y Edad Media, México, F. C. E., 1955.
LAMARRE, C., Histoire de la littérature latine, Paris, Libraire Jules Lamarre, 1901.
PARATTORE, E., Storia della letteratura latina, Firenze, Sansoni, 1968.
ROSTAGNI, Storia della letteratura latina, Torino, Unione Tipografico-Editrice Torinese, 1964.
TEUFFEL'S History of Roman literature, N. Y., Burt Franklin (1967; London, 1892).
The Oxford Classical Dictionary, Oxford, Clarendon Press (1973²).

*Amabo meae
dulcis
Belmis*